GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachi lo

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

PRESUPUESTO 2018

TOMO III

ADMINISTRACIÓN:

SR. VÍCTOR MANUEL QUIROLA MALDONADO
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

2014-2019

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Luzmila C.

INDICE

TOMO III:	PAG.
PROFORMA PRESUPUESTARIA GADMSD 2018	585
PLAN OPERATIVO	628
DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES	668
REFORMAS PRESUPUESTARIAS 2018	
PRIMERA REFORMA	714
SEGUNDA REFORMA	781
TERCERA REFORMA	858

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachi lo

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N. °: GADMSD-SG-2017-1325-M
Santo Domingo, 18 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Remito Presupuesto para el Ejercicio Económico para el año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 8 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Por lo expuesto, una vez que la referida Ordenanza ha sido debidamente sancionada por la Máxima Autoridad, remito copia certificada del expediente; de igual forma, se anexa la Certificación donde el Concejo Municipal conoció los Presupuestos de las Empresas Públicas Municipales, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Adjunto: Expediente contenido en 316 fojas
Certificación 253-04-945

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
18 DIC 2017
Recibido por: Hora: 17:58
Observaciones:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N. °: GADMSD-SG-2017-1326-M
Santo Domingo, 18 de diciembre de 2017

PARA: Arq. Carlos Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Víctor Segundo Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Remito Presupuesto para el Ejercicio Económico para el año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 8 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Por lo expuesto, una vez que la referida Ordenanza ha sido debidamente sancionada por la Máxima Autoridad, remito copia certificada del expediente en lo referente al Plan Operativo Anual, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Adjunto: Expediente a fojas N.° 240 a 316

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
21 DIC 2017
10h49
ORA.
ANEXOS
FOJAS

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
19 DIC 2017
Recibido por: JOHANA
Hora: 10h00
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N. °: GADMSD-SG-2017-1327-M
Santo Domingo, 18 de diciembre de 2017

PARA: Lcdo. Mauro Guillermo Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Notificación del Presupuesto para el Ejercicio Económico para el año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 8 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Por lo expuesto, remito copia certificada de la referida Ordenanza y certificación correspondiente.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Adjunto: Lo indicado.

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

19 DIC 2017
Fecha de ingreso 1935 11h17
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N. °: GADMSD-SG-2017-1332-M
Santo Domingo, 18 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Byron Grijalva Cornejo
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Asunto: Remito Presupuesto para el Ejercicio Económico para el año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 8 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Por lo expuesto, una vez que la referida Ordenanza ha sido debidamente sancionada por la Máxima Autoridad, remito copia certificada del expediente de fojas N° 218 a 316 a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Adjunto: Expediente a fojas Nº 218 a 316

C. Copia.- Archivo.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
RECIBIDO
19 DIC 2017
Recibido por: Martha.
Hora: 10h03
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Municipio SANTO DOMINGO Chiachi'lo

MEMORANDO CIRCULAR GADMSD-SG-2017-0287-MC

FECHA : Diciembre 08 de 2017

ASUNTO : Resolución de Concejo

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2017, dentro del punto: *"Conocimiento, Análisis y Resolución de la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.- Segundo Debate"*, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Adjunto Certificación 254-01-946 de la Resolución GADMSD-VQM-SE-254-2017-12-08-01, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

DR. ANTONIO TERÁN MANCHENO
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm
c.c. Archivo
SIASEG/S.890/R.3971

MEMORANDO CIRCULAR GADMSD-SG-2017-0287-MC

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Resolución de Concejo Municipal 8 mensajes

De: MARIA LUZMILA CUEVA MORENO 18 de Diciembre 2017 11:48

Para: ASESORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; COORDINADORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; DIRECCIONES GADMSD; SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

GADMSD-SG-2017-0287-MC.pdf (239,4 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
3971.pdf (157,4 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

PARA: Coordinadores,
Asesores;
Directores;
Subdirectores

ASUNTO: Notificación Aprobación del Presupuesto del año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018. Adjunto Certificación 254-01-946.

Particular que comunico para los fines petinentes.

Cordialmente,

DR. ANTONIO TERÁN MANCHENO
SECRETARIO GENERAL

591 0316

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

LUZMILA DESPACHAR A TODAS LAS AREAS PERTINENTES

Memorando No GADMSD-SG-2017-1313-M
Santo Domingo, 12 de diciembre de 2017

Secretaría General
FAVOR REGISTRAR, NOTIFICAR Y ARCHIVAR
12 DIC 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Remito Ordenanza para su respectiva sanción.

Con un cordial saludo, me permito comunicar a Usted que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2017, **RESOLVIÓ**: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Remito Ordenanza Municipal en tres ejemplares, para que se proceda con la sanción correspondiente y su posterior devolución a ésta Secretaría General.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Lo indicado.

C. c.- Archivo.

SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO
18 DIC 2017
Recibido por: Tatiana
Hora: 11:20
Firma:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA RECIBIDO
12 DIC 2017
Recibido por: Daniela C.
Hora: 17:55
Firma: 11498

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

592

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

Ordenanza Municipal No. P-001-VQM-2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre; y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Santo Domingo, ha elaborado el proyecto de proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2018, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan Nacional del Buen Vivir, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, establece la organización política administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, en este caso el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Ante esto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo goza de autonomía política, administrativa y financiera sin intervención de otro nivel de gobierno, para lo cual, el presupuesto debe ser elaborado de manera participativa de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; y, aprobado por el Órgano Legislativo en los términos que señala el COOTAD.

Ordenanza Municipal No. P-001-VQM-2017

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*".

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley"...*

Que, el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda*".

Que, conforme lo determina el Artículo 382 inciso segundo del COOTAD, señala que *"los procedimientos administrativos no regulados en dicho código, deben ser regulados por acto normativo observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";*

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Que, los Arts. 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norma los aspectos referentes a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Que, mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018,

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, conoció el Proyecto Definitivo del Presupuesto del Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, conforme lo certifica el señor Secretario General mediante certificación 245-02-914, de noviembre 01 de 2017; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

E X P I D E:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.

DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

Art. 1.- La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el ejercicio económico del año 2018, entrará en vigencia a partir del 1 de enero y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Art. 2.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos así como los correspondientes gastos formarán parte del presupuesto municipal.

Art. 3.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuará de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 4.- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el ente Rector de las Finanzas Públicas – Ministerio de Economía y Finanzas, así como por la normativa presupuestaria establecida en acuerdos ministeriales elaborados para el efecto.

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

DE LOS INGRESOS

Art. 5.- Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando para el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 6.- Los comprobantes de cobro, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de Impuestos, tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero y la Tesorera Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo podrá recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.

Art. 8.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado que la Municipalidad mantiene en el banco depositario a más tardar el siguiente día hábil de producida la recaudación. Los empleados y funcionarios que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DE LOS GASTOS

Art. 10.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y evitar contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 11.- Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.

Art. 12.- Ninguna entidad u organismo municipal podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Santo Domingo, ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.

Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/ó contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 13.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 14.- El Director Financiero informará periódicamente al Sr. Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 15.- No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Sr. Alcalde determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 16.- Se incorporan el 12% correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) en las partidas presupuestarias de gasto destinadas para la adquisición de bienes, servicios y obras de infraestructura, en cumplimiento con lo establecido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la aplicación de este impuesto en compras para el sector público.

Art. 17.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).

Art. 18.- Las obras de infraestructura a ejecutarse en el ejercicio económico 2018, se iniciarán únicamente cuando existan los estudios completos, actualizados y los diseños definitivos de los proyectos a contratarse; cuya revisión de términos de referencia la efectuará la Dirección de Compras Públicas.

El pago del respectivo anticipo se lo efectuará con afectación a la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, el contrato debidamente legalizado y la documentación sustentatoria, conforme a lo establecido en las normas de control interno y la vigente Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.19.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Santo Domingo designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 20.- El Legislativo Cantonal, el Sr. Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho, privado a excepción de aquellos casos que, para cumplimiento de los fines municipales, se haya suscrito el correspondiente convenio que formalice las obligaciones de las partes en cumplimiento de la Ordenanza establecida para el efecto, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios.

Art. 21.- No podrá autorizarse el uso o entrega de maquinaria, equipo y materiales a terceras personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines sino sólo para obras de servicio público.

Art. 22.- El Sr. Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

El Director de Compras Públicas será autorizador de egresos exclusivamente con gastos administrativos; se acogerá estrictamente y dará fiel cumplimiento con lo estipulado por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento demás acuerdos y resoluciones ministeriales (ínfima cuantía) y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la causística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad Administrativa que los requiere.

Estas contrataciones (ínfimas cuantías), no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, la Municipalidad remitirá trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 23.- El funcionario o empleado que sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 24.- Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previo el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será

GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo Tesorería General realizar también el control respectivo previo a la trasferencia de fondos municipales.

Art. 25.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 26.- Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. Alcalde y la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 27.- Durante la ejecución presupuestaria, no podrá incrementarse el número de servidores, obreros, y puestos para contratos de servicios ocasionales, mismos que no sobrepasarán el 20% de la totalidad del personal Municipal acorde al inciso segundo del Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los puestos para contratos de trabajo por tiempo fijo; salvo los contratos de servicios ocasionales que corresponden a Proyectos de Inversión.

Art. 28.- Los valores que constan en las partidas presupuestarias asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo, beneficios por contrato colectivo, gasto por el viático de residencia y demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Municipalidad.

Art. 29.- Los servidores Municipales podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 30.- Los trámites que ingresen a la Dirección Financiera para el proceso de pago deberán tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera; documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, bajo criterio del Director Financiero se efectuarán los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 31.- La elaboración de convenios de pago se los efectuará en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrán cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicará de manera excepcional mas no como costumbre de pago; obligatoriamente se deberá enviar el expediente a Auditoría Interna para que se establezcan las responsabilidades respectivas, resultados que deberá comunicar a la Máxima Autoridad y Dirección Financiera durante el ejercicio económico en el cual se efectuaron los pagos.

Ordenanza Municipal No. P-001-VQM-2017

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue conocido, discutido y aprobado en las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas los días 07 y 08 de diciembre de 2017, respectivamente; en ésta última, el Concejo Municipal, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, en atención a lo que dispone el Artículo 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, ***12 de diciembre de 2017.***

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, ***12 de diciembre de 2017.-*** **EJECÚTESE.**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el ***12 de diciembre de 2017.***

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

Art. 32.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, deberá dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la entidad, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto; acorde a lo establecido en el Artículo 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 33.- Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentran financiadas en la Proforma Presupuestaria 2018, guardan relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual, mismo que fue priorizado por el Sr. Alcalde del cantón bajo el asesoramiento de los Sres. Directores Municipales y Técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Municipalidad.

Art. 34.- Es considerado como financiamiento de arrastre, aquellos Proyectos y Actividades cuyos compromisos de gasto no han sido devengados en su totalidad, los anticipos entregados para la construcción de obras, la adquisición de bienes y servicios aún por devengarse y las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas y que se encuentran en proceso contractual.

Art. 35.- En todo aquello que no está determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Normas, Disposiciones legales y reglamentarias vigentes; así como también, las que se expidan durante el ejercicio económico del año 2018.

Art. 36.- Deróguese en forma expresa todas las disposiciones contenidas en el Código Municipal relacionadas con las Ordenanzas Presupuestarias anteriores que se contrapongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec.

Dado, en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 8 de diciembre de 2017.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

CERTIFICACIÓN 254-01-946

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SE-254-2017-12-08-01

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 08 de diciembre de 2017, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018.

Santo Domingo, diciembre 08 de 2017.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm
SIASEC/S-890/R-3971

CERTIFICACIÓN 253-03-944

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SO-253-2017-12-07-03

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 07 de diciembre de 2017, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018 y consecuentemente la respectiva Ordenanza; incorporando para la aprobación en Segundo Debate los siguientes documentos: Exposición de Motivos de la Ordenanza, Acta del 15 de octubre de 2017 de la Asamblea Ciudadana Cantonal, la liquidación del presupuesto del año 2016, la liquidación del presupuesto de agosto del ejercicio económico del año 2017; dentro del POA, se haga constar el presupuesto para alcantarillado de USD. 13´000,000,oo; el distributivo de la Dirección de Administración del Talento Humano; y, en que monto está designado la creación de partidas para los concursos de méritos y oposición que se va a dar.

Santo Domingo, diciembre 07 de 2017.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm
SIASEG/S-889/R-3969

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Santo Domingo, ha elaborado el proyecto de proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2018, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan Nacional del Buen Vivir, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, establece la organización política administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, en este caso el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Ante esto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo goza de autonomía política, administrativa y financiera sin intervención de otro nivel de gobierno, para lo cual, el presupuesto debe ser elaborado de manera participativa de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y aprobado por el Órgano Legislativo en los términos que señala el COOTAD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*".

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley"...*

Que, el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda*".

Que, conforme lo determina el Artículo 382 inciso segundo del COOTAD, señala que *"los procedimientos administrativos no regulados en dicho código, deben ser regulados por acto normativo observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";*

Que, los Arts. 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norma los aspectos referentes a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Que, mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018,

Que, que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, conoció el Proyecto Definitivo del Presupuesto del Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, conforme lo certifica el señor Secretario General mediante certificación 245-02-914, de noviembre 01 de 2017;y,

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

E X P I D E:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018

DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

Art. 1.- La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el ejercicio económico del año 2018, entrará en vigencia a partir del 1 de enero y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Art. 2.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos así como los correspondientes gastos formarán parte del presupuesto municipal.

Art. 3.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuará de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 4.- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el ente Rector de las Finanzas Públicas – Ministerio de Economía y Finanzas, así como por la normativa presupuestaria establecida en acuerdos ministeriales

elaborados para el efecto.

DE LOS INGRESOS

Art. 5.- Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando para el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 6.- Los comprobantes de cobro, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de Impuestos, tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero y la Tesorera Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo podrá recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.

Art. 8.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal de Santo Domingo cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del Gobierno Autónomo y Descentralizado que la Municipalidad mantiene en el banco depositario a más tardar el siguiente día hábil de producida la recaudación. Los empleados y funcionarios que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DE LOS GASTOS

Art. 10.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y evitar contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 11.- Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.

Art. 12.- Ninguna entidad u organismo municipal podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Santo Domingo, ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.

Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/ó contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 13.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 14.- El Director Financiero informará periódicamente al Sr. Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 15.- No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Sr. Alcalde determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 16.- Se incorporan el 12% correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) en las partidas presupuestarias de gasto destinadas para la adquisición de bienes, servicios y obras de infraestructura, en cumplimiento con lo establecido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la aplicación de este impuesto en compras para el sector público.

Art. 17.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).

Art. 18.- Las obras de infraestructura a ejecutarse en el ejercicio económico 2018, se iniciarán únicamente cuando existan los estudios completos, actualizados y los diseños definitivos de los proyectos a contratarse; cuya revisión de términos de referencia la efectuará la Dirección de Compras Públicas.

El pago del respectivo anticipo se lo efectuará con afectación a la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, el contrato debidamente legalizado y la documentación sustentatoria, conforme a lo establecido en las normas de control interno y la vigente Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.19.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Santo Domingo designará

de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 20.- El Legislativo Cantonal, el Sr. Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho, privado a excepción de aquellos casos que, para cumplimiento de los fines municipales, se haya suscrito el correspondiente convenio que formalice las obligaciones de las partes en cumplimiento de la Ordenanza establecida para el efecto, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios

Art. 21.- No podrá autorizarse el uso o entrega de maquinaria, equipo y materiales a terceras personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines sino sólo para obras de servicio público.

Art. 22- El Sr. Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

El Director de Compras Públicas será autorizador de egresos exclusivamente con gastos administrativos; se acogerá estrictamente y dará fiel cumplimiento con lo estipulado por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento demás acuerdos y resoluciones ministeriales (ínfima cuantía) y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la causística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad Administrativa que los requiere.

Estas contrataciones (ínfimas cuantías), no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, la Municipalidad remitirá trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su

Reglamento.

Art. 23.- El funcionario o empleado que sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 24- Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previo el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo Tesorería General realizar también el control respectivo previo a la trasferencia de fondos municipales.

Art. 25.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 26.- Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. Alcalde y la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 27.- Durante la ejecución presupuestaria, no podrá incrementarse el número de servidores, obreros, y puestos para contratos de servicios ocasionales, mismos que no sobrepasarán el 20% de la totalidad del personal Municipal acorde al inciso segundo del Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los puestos para contratos de trabajo por tiempo fijo; salvo los contratos de servicios ocasionales que corresponden a Proyectos de Inversión.

Art. 28.- Los valores que constan en las partidas presupuestarias asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo, beneficios por contrato colectivo, gasto por el viático de residencia y demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Municipalidad.

Art.29.- Los servidores Municipales podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 30.- Los trámites que ingresen a la Dirección Financiera para el proceso de pago deberán tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera; documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, bajo criterio del Director Financiero se efectuarán los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 31.- La elaboración de convenios de pago se los efectuará en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrán cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicará de manera excepcional mas no como costumbre de pago; obligatoriamente se deberá enviar el expediente a Auditoría Interna para que se establezcan las responsabilidades respectivas, resultados que deberá comunicar a la Máxima Autoridad y Dirección Financiera durante el ejercicio económico en el cual se efectuaron los pagos.

Art. 32.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, deberá dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la entidad, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto; acorde a lo establecido en el Artículo 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 33.- Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentran financiadas en la Proforma Presupuestaria 2018, guardan relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual, mismo que fue priorizado por el Sr. Alcalde del cantón bajo el asesoramiento de los Sres. Directores Municipales y Técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Municipalidad.

Art. 34.- Es considerado como financiamiento de arrastre, aquellos Proyectos y Actividades cuyos compromisos de gasto no han sido devengados en su totalidad, los anticipos entregados para la construcción de obras, la adquisición de bienes y servicios aún por devengarse y las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas y que se encuentran en proceso contractual.

Art. 35.- En todo aquello que no está determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Normas, Disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el ejercicio económico del año 2018.

Art. 36.- Deróguese en forma expresa todas las disposiciones contenidas en el Código Municipal relacionadas con las Ordenanzas Presupuestarias anteriores que se contrapongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec

LUZMILA
PARA CONOCER
2do DEBATE

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
07 DIC 2017
Recibido por: Tatiana
Hora: 15:52
Firma:

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

0000304
603

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N. °: GADMSD- DF-2017-1916-M

Santo Domingo, 07 de diciembre del 2017

PARA : Dr. Antonio Terán Mancheno.
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : Resolución de Concejo Municipal Presupuesto 2018

En atención a Memorando GADMSD-SG-2017-1297-M, relacionado con las observaciones realizadas por el Sr. Concejal Estuardo Suin, informo a Usted lo siguiente:

1. La liquidación del presupuesto del año 2016 se encuentra incorporada en la proforma presupuestaria presentada el 31 de Octubre del presente año; ante el requerimiento efectuado se entrega una copia del mencionado documento (foja Nro.062)

2. La liquidación de agosto del ejercicio económico del año 2017; al respecto debo mencionar que se encuentra anexo al expediente (foja Nro.081) las cédulas de ingresos y gastos del primer semestre del año en curso, acorde a lo establecido al Artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

3. Dentro del POA no consta el alcantarillado USD $ 13,000,000.00; sobre este particular informo que la asignación de $ 13,099,894.88 consta en el Presupuesto de Ingresos (foja Nro 0296).) y en el Presupuesto de Gastos consta dentro del rubro de arrastre de obras, en vista que ya se firmó el respectivo contrato y al haberse generado una obligación debe considerarse el financiamiento para el pago respectivo en el próximo año, situación similar con el contrato de supervisión del Alcantarillado de la Zona B por el valor de $ 2,400,000.00, se encuentra en la cédula de ingresos y está considerado como proyecto de arrastre.

4. Se adjunta el nuevo Distributivo de Remuneraciones Unificadas acorde a la recomendación efectuada por las Comisiones Legislativas de Legislación, Planificación y Presupuesto, mismo que ya se encontraba adjunto al expediente conocido en primera instancia por el Concejo Municipal.

5. En que monto se está designado la creación de partidas para los concursos de méritos y oposición que se va dar; al respecto debo manifestar que con Memorando GADMSD-DATH-2017-03403.M suscrito por el Ing. Byron Patricio Grijalva Cornejo – Director de Administración del Talento Humano entrega los

distributivos de remuneraciones con las modificaciones solicitadas por las Comisiones Edilicias (foja Nro. 0239), en las cuales se incorporan 11 vacantes a las diferentes Direcciones Municipales y se modifican las denominaciones de 3 puestos de Asistentes Administrativos por Analistas Administrativos; estos cambios alcanzan el valor de $ 257,239.94, que no incrementan el valor de la masa salarial considerada en el Proyecto Definitivo de Presupuesto.

Se encuentra también en la documentación presentada el 31 de octubre del presente año, el Acta de la Asamblea Ciudadana del Sistema Cantonal de Participación, ante el requerimiento se incorpora nuevamente esta documentación.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia L.
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. Geovanny Garófalo	

Adjunto el expediente completo con 300 fójas útiles

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

605 0000302

Municipio SANTO DOMINGO Chiloché

Memorando No GADMSD-SG-2017-1297-M
Santo Domingo, 07 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Subdirección de Presupuesto
Favor atender

Asunto: Resolución de Concejo Municipal

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día de hoy jueves 07 de diciembre de 2017, APROBÓ en Primer Debate la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018 y consecuentemente la respectiva Ordenanza, acogiendo las observaciones realizadas por el señor Estuardo Suin, Concejal del Cantón.

Con este antecedente, solicito a Usted se sirva remitir de manera Urgente copia certificada de los siguientes documentos, mismos que serán incorporados para su tratamiento en Segundo Debate:

1. Liquidación del presupuesto del año 2016,
2. La liquidación de agosto del ejercicio económico de año 2017;
3. Dentro del POA, no consta el alcantarillado USD. 13´000,000,oo
4. Distributivo de la Dirección del Talento Humano; y,
5. En que monto está designado la creación de partidas para los concursos de méritos y oposición que se va a dar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
07 DIC 2017
Recibido por: Hora: 11:45
Observaciones:

LUZMILA CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
05 DIC 2017
Recibido por: Daniela C.
Hora: 12:00
11271

Memorando N. °: GADMSD-DF-2017-1900-M

Santo Domingo, 05 de diciembre del 2017

50 Sesión Concejo

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

Asunto: Recomendaciones Comisión de Legislación, Comisión de Planificación y Presupuesto.

En sesión ordinaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto en conjunto con la Comisión de Legislación celebrada el día 20 de noviembre del 2017, en la cual se trató el proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo para el ejercicio económico 2018; y en cumplimiento del Artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; los señores Concejales tuvieron a bien recomendar que se acojan las modificaciones al Plan Operativo Anual y Proyecto de Presupuesto 2018, mismas que constan en Memorandos GADMSD-CPP-SO-215-2017-11-20-02 y GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02; las modificaciones se detallan a continuación:

- Se efectuaron cambios que no implicaron la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión con el fin de dar cumplimiento al inciso quinto del artículo 186 del COOTAD, e invertir en obras para las Parroquias Rurales de Santo Domingo, para lo cual se incrementa el valor de $ 100,000.00 al Proyecto Infraestructura Deportiva Zona Rural; se incorpora el Proyecto Obras de Infraestructura Rural $ 600,000.00.

- Se incrementa el valor de $ 200,000.00 para el Proyecto de Obras de Cogestión Urbana.

- Se considera también la Implementación de la Zona Rosa (Centro de Tolerancia) por $ 200,000.00

Los recursos son reprogramados del monto proporcional de arrastre (disponibilidades) que no se ejecutarían hasta el 31 de diciembre, mismos que posee su respaldo en Caja Bancos, esta modificación no implicará la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento.

Adicionalmente, se efectúan las modificaciones en el Plan Operativo Anual 2018, en el ítem 153 se incorpora la frase "FASE1";

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
05 DIC 2017
Tatiana
21:17

Memorando N. °: GADMSD-DF-2017-1900-M

Santo Domingo, 05 de diciembre del 2017

- Se incorpora sin valor presupuestario el Estudio y Diseño para una vía alterna en el Sector de la Nueva Aurora (kilómetro 6 ½ vía Quevedo).

- Se reprograma la cantidad de $ 79,858.24 (Iva incluido) para el "Licenciamiento Autodesk" acorde al pedido formulado por la Dirección de Informática y Redes.

- Se incorpora el valor de $ 10,000.00 (Iva incluido) para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para beneficio de las actividades que realizan las diferencias dependencias del GADMSD, según documentación emitida por la Dirección Administrativa.

- La Dirección de Recreación y Deportes acogiendo las recomendaciones efectuadas por las Comisiones Legislativas, presenta la propuesta de la denominación del proyecto: "Infraestructura deportiva en espacio urbano" reemplazando así al proyecto: "Infraestructura deportiva mejoramiento y equipamiento de espacios deportivos urbanos", se mantiene el monto planificado.

- Con Memorando GADMSD-DCAP-2017-01719-M suscrito por el Ing. Jorge Mero Oña – Director de Cultura, Arte y Patrimonio, informa que la recomendación efectuada sobre el proyecto "Agenda Cultural Recre Arte" se incorporará en el Plan Operativo Anual 2019 en vista que es necesario efectuar previamente un plan de trabajo dirigido a los grupos Tsáchilas con la finalidad de prepararles para enfrentar los cambios que demandan los mercados extranjeros.

- La Dirección de Comunicación Social con Memorando GADMSD-DCS-JLF-2017-01127-M informa que no es necesario incluir un proyecto de mejoramiento de imagen y difusión de normativa municipal de la Policía Municipal, pues ha sido contemplado dentro de los proyectos que son parte del Plan Operativo Municipal 2018, circunstancia que fue conocida en reunión informativa mantenida con las Comisiones del Concejo Cantonal.

- La proyección de los gastos a ser considerados en Mercado Municipal como son el pago de los servicios básicos: agua, energía eléctrica; servicio de seguridad y vigilancia, así como el servicio de limpieza de las instalaciones del Mercado Municipal cuyo monto total asciende a $ 570,960.00 serán recuperables mediante la aplicación del cobro de las alícuotas y espacios publicitarios en base a la Ordenanza elaborada y aprobada para el efecto, rubros que constan en la proyección de los ingresos que espera recibir la Municipalidad durante el ejercicio económico 2018.

Memorando N. °: GADMSD-DF-2017-1900-M

Santo Domingo, 05 de diciembre del 2017

- Con Memorando GADMSD-DATH-2017-03403.M el Ing. Byron Patricio Grijalva Cornejo – Director de Administración del Talento Humano entrega los distributivos de remuneraciones con las modificaciones solicitadas por las Comisiones Edilicias.

El valor del Presupuesto Institucional para el ejercicio económico 2018 alcanza el valor de $ 180,775,363.62 rubro que se mantiene aún efectuando las reprogramaciones solicitadas por las Comisiones Edilicias de Planificación, Presupuesto y de Legislación.

Con estas modificaciones Sr. Alcalde, remito a Usted la Proyecto Definitivo de Presupuesto correspondiente al ejercicio económico 2018 con la finalidad que se inicie la fase de Aprobación y Sanción del Presupuesto Institucional conforme a lo establecido en el Artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia Lucero
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. Geovanny Garófalo V.	Subdirector de Presupuesto	

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

El Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico 2018, después de haberse efectuado las modificaciones solicitadas por las Comisiones Edilicias, no incrementa el valor de $ 180,775,363.62 considerado en el Proyecto Definitivo de Presupuesto 2018, mismo que fue presentado al Concejo Municipal, el resumen de ingresos y gastos se establece de la siguiente manera:

RESUMEN DE INGRESOS 2018

INGRESOS ACORDE A SU NATURALEZA	VALOR	%
INGRESOS CORRIENTES	24,744,752.73	13.69
INGRESOS DE CAPITAL	57,416,227.20	31.76
PRESTAMOS INTERNOS	17,460,320.74	9.66
PRESTAMOS EXTERNOS	37,460,026.11	20.72
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	43,694,036.84	24.17
TOTAL PRESUPUESTO	**180,775,363.62**	**100.00**

RESUMEN DE GASTOS 2018

CODIGO	PARTIDA	ASIGNACION	%
5	**GASTOS CORRIENTES**	**14,575,177.92**	**8.06**
51	GASTO DE PERSONAL	6,956,070.18	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,757,182.39	
56	GASTOS FINANCIEROS	2,455,418.63	
57	OTROS GASTOS	646,506.72	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760,000.00	
7	**GASTOS DE INVERSION**	**107,307,277.04**	**59.36**
71	GASTO EN PERSONAL INVERSION	11,708,754.52	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSION	17,298,969.62	
75	OBRAS PUBLICAS	73,490,166.11	
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSION	4,809,386.79	
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**4,061,692.95**	**2.25**
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	4,041,692.95	
87	INVERSIONES FINANCIERAS	20,000.00	
9	**PASIVO CIRCULANTE**	**54,831,215.71**	**30.33**
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	3,780,461.51	
97	PASIVO CIRCULANTE	51,050,754.20	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**180,775,363.62**	**100.00**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
1101	**SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL**	**1,118,164.04**
A100.110.1.1.01	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSV.	1,118,064.04
A100.110.1.1.01	A LOS JUEGOS DE AZAR	100.00
1102	**SOBRE LA PROPIEDAD**	**9,313,526.24**
A100.110.1.1.02	A LOS PREDIOS URBANOS	4,281,834.38
A100.110.1.1.02	A LOS PREDIOS RURALES	1,986,733.25
A100.110.1.1.02	DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE	449,915.94
A100.110.1.1.02	DE ALCABALAS	1,348,830.44
A100.110.1.1.02	A LOS ACTIVOS TOTALES	1,246,212.23
1103	**AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS**	**164,343.87**
A100.110.1.1.03	A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS	164,343.87
1107	**IMPUESTOS DIVERSOS**	**1,919,715.62**
A100.110.1.1.07	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES FINANCIERAS, INMOBILIARIAS	1,919,715.62
1301	**TASAS GENERALES**	**5,844,607.73**
A100.110.1.3.01	OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	172,722.62
A100.110.1.3.01	TASA MERCADO MUNICIPAL	600,000.00
A100.110.1.3.01	ESPECIES FISCALES	201,558.58
A100.110.1.3.01	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	156,805.42
A100.110.1.3.01	RECOLECCION DE BASURA Y ASEO PUBLICO	2,438,231.01
A100.110.1.3.01	PATENTES DE CONSERVACION MINERA	11,834.42
A100.110.1.3.01	SERVICIOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS	550,000.00
A100.110.1.3.01	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	775,530.89
A100.110.1.3.01	SERVICIOS DE INSCRIPCION	1,000.00
A100.110.1.3.01	REGISTRO ARRENDAMIENTOS PREDIOS URBANOS	14,924.80
A100.110.1.3.01	TASA PREDIAL URBANO CUERPO DE BOMBEROS	662,000.00
A100.110.1.3.01	TASA PREDIAL RURAL CUERPO DE BOMBEROS	260,000.00
1303	**TASAS DIVERSAS**	53,100.00
A100.110.1.3.03	SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	33,100.00
A100.110.1.3.03	REGALIAS MINERAS	20,000.00
1304	**CONTRIBUCIONES**	**5,285,843.83**
A100.110.1.3.04	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS DE TODA CLASE	141,189.51
A100.110.1.3.04	ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	55,000.00
A100.110.1.3.04	OBRAS DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACION	53,000.00
A100.110.1.3.04	OBRAS DE REGENERACION URBANA	5,036,654.32
1403	**VENTAS NO INDUSTRIALES**	**1,000.00**
A100.110.1.4.03	FINANCIEROS	1,000.00
1701	**RENTAS DE INVERSIONES**	**3,325.67**
A100.110.1.7.01	INTERESES Y COMISIONES DE TÍTULOS Y VALORES	3,325.67
1702	**RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES**	**15,000.00**
A100.110.1.7.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	15,000.00
1703	**INTERESES POR MORA**	**50,000.00**
A100.110.1.7.03	TRIBUTARIA	50,000.00
1704	**MULTAS**	**705,625.73**
A100.110.1.7.04	TRIBUTARIAS	660,625.73
A100.110.1.7.04	INFRACCION A ORDENANZAS MUNICIPALES	5,000.00
A100.110.1.7.04	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	40,000.00
1901	**GARANTIAS Y FIANZAS**	**20,000.00**
A100.110.1.9.01	EJECUCION DE GARANTIAS	20,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

61

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
1904	OTROS NO OPERACIONALES	250,500.00
A100.110.1.9.04	DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	500.00
A100.110.1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS	250,000.00
2402	BIENES INMUEBLES	157,423.72
A100.110.2.4.02	TERRENOS	157,423.72
2801	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	14,902,894.88
A100.110.2.8.01	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	703,000.00
A100.110.2.8.01	INTERCEPTOR DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	13,099,894.88
A100.110.2.8.01	OTROS NO REEMBOLSABLES	1,100,000.00
2806	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	35,054,946.24
A100.110.2.8.06	DEL FONDO DE DESCENTRALIZACION A MUNICIPIOS	35,054,946.24
2810	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7,300,962.36
A100.110.2.8.10	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	7,300,962.36
3602	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO	17,460,320.74
A100.110.3.6.02	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	17,460,320.74
3603	FINANCIAMIENTO PUBLICO EXTERNO	37,460,026.11
A100.110.3.6.03	CONTRATO SUPERVISION ALCANTARILLADO ZONA B	2,400,000.00
A100.110.3.6.03	CREDITO GOB. COREA PROPORCIONAL	35,060,026.11
3701	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	28,272,008.35
A100.110.3.7.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	26,272,008.35
A100.110.3.7.01	DE FONDOS PREASIGNADOS MIPRO	2,000,000.00
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	15,422,028.49
A100.110.3.8.01	DE CUENTAS POR COBRAR	10,026,950.71
A100.110.3.8.01	ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR	1,330,616.13
A100.110.3.8.01	ANTICIPOS DE FONDOS AÑOS ANTERIORES	4,064,461.65
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018	180,775,363.62

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO		
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2018*		
PRESUPUESTO DE GASTOS		
PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	180,775,363.62
	1 SERVICIOS GENERALES	18,624,077.57
	1 ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA Y SEGURIDAD	18,624,077.57
	100 ADMINISTRACION GENERAL	18,624,077.57
	110 ADMINISTRACION GENERAL	15,257,357.06
5	GASTOS CORRIENTES	9,612,995.16
51	GASTOS EN PERSONAL	5,495,812.77
5101	REMUNERACIONES BASICAS	3,697,204.68
01.01.100.110.510105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3,681,561.36
01.01.100.110.510109.000.23.	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	15,643.32
5102	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	402,217.78
01.01.100.110.510203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	309,432.78
01.01.100.110.510204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	92,785.00
5105	REMUNERACIONES TEMPORALES	134,746.25
01.01.100.110.510509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	62,953.34
01.01.100.110.510510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	21,227.91
01.01.100.110.510512.000.23.	SUBROGACION	42,565.00
01.01.100.110.510513.000.23.	ENCARGOS	8,000.00
5106	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	916,788.50
01.01.100.110.510601.000.23.	APORTE PATRONAL	428,901.90
01.01.100.110.510602.000.23.	FONDO DE RESERVA	306,674.10
01.01.100.110.510603.000.23.	JUBILACION PATRONAL	181,212.50
5107	INDEMNIZACIONES	344,855.56
01.01.100.110.510706.000.23.	BENEFICIO POR JUBILACION	160,550.00
01.01.100.110.510707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	30,000.00
01.01.100.110.510709.000.23.	POR RENUNCIA VOLUNTARIA	154,305.56
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,637,182.39
5301	SERVICIOS BASICOS	519,600.00
01.01.100.110.530101.000.23.	AGUA POTABLE	19,800.00
01.01.100.110.530101.001.23.	AGUA POTABLE MERCADO MUNICIPAL	4,800.00
01.01.100.110.530104.000.23.	ENERGIA ELECTRICA	210,000.00
01.01.100.110.530104.001.23.	ENERGIA ELECTRICA MERCADO MUNICIPAL	109,200.00
01.01.100.110.530105.001.23.	SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, CELULAR Y CONECTIVIDAD	118,000.00
01.01.100.110.530105.002.23.	SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION TRANSMISION DE DATOS	50,000.00
01.01.100.110.530105.003.23.	USO DE FRECUENCIAS ARCOTEL	1,000.00
01.01.100.110.530105.004.23.	MENSAJES DE TEXTO SMS	1,800.00
01.01.100.110.530106.000.23.	SERVICIO DE CORREO	5,000.00
5302	SERVICIOS GENERALES	2,421,566.40
01.01.100.110.530202.001.23.	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	5,000.00
01.01.100.110.530203.001.23.	RECARGA DE EXTINTORES	5,600.00
01.01.100.110.530204.001.23.	SEÑALETICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	5,600.00
01.01.100.110.530204.002.23.	REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4,704.00

01.01.100.110.530204.003.23.	TRIPTICOS PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1,008.00
01.01.100.110.530204.004.23.	IMPRESIÓN DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	5,000.00
01.01.100.110.530204.005.23.	IMPRESIÓN DE LOGOTIPOS Y SEÑALETICA	5,000.00
01.01.100.110.530204.006.23.	CAMPAÑA DE INFORMACION MEDIOS IMPRESOS	50,000.00
01.01.100.110.530204.007.23.	INFORMATIVO IMPRESO CHILACHI TO 2018	25,000.00
01.01.100.110.530204.008.23.	IMPLEMENTACION DE LONAS Y VINIL ADHESIVO	30,000.00
01.01.100.110.530204.009.23.	ANUARIO RENDICION DE CUENTAS	15,000.00
01.01.100.110.530204.010.23.	SUSCRIPCION DE PERIODICOS	3,500.00
01.01.100.110.530204.011.23.	PRODUCTOS MERCHANDISING	20,000.00
01.01.100.110.530206.001.23.	SANTO DOMINGO TRANSPARENTE RENDICION DE CUENTAS	20,000.00
01.01.100.110.530206.002.23.	SESION CONMEMORATIVA QUINCUAGESIMO PRIMER ANIVERSARIO	10,000.00
01.01.100.110.530208.001.23.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1,130,000.00
01.01.100.110.530208.002.23.	SEGURIDAD Y VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL	300,960.00
01.01.100.110.530208.002.23.	TRANSPORTE DE VALORES	1,200.00
01.01.100.110.530209.001.23.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	170,000.00
01.01.100.110.530209.002.23.	LIMPIEZA MERCADO MUNICIPAL	156,000.00
01.01.100.110.530217.001.23.	DIFUSION GESTION MUNICIPAL AGENCIA ESPECIALIZADA	243,507.03
1.01.100.110.530217.002.23.	DIFUSION GESTION MUNICIPAL AGENCIA ESPECIALIZADA ARR	106,492.97
01.01.100.110.530219.001.23.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	30,000.00
01.01.100.110.530299.000.23.	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,000.00
01.01.100.110.530299.001.23.	ALICUOTAS EDIFICIO BENALCAZAR 3000	1,200.00
01.01.100.110.530299.002.23.	MONITOREO Y RASTREO SATELITAL FLOTA VEHICULAR	50,000.00
01.01.100.110.530299.003.23.	SERVICIO TORRE REPETIDORAS DE RADIO	6,794.40
5303	**TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS**	**51,736.00**
01.01.100.110.530301.001.23.	PASAJES AEREOS NACIONALES	5,000.00
01.01.100.110.530303.000.23.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	12,000.00
01.01.100.110.530304.000.23.	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	5,000.00
01.01.100.110.530306.000.23.	VIATICO POR GASTO DE RESIDENCIA	29,736.00
5304	**INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION**	**271,000.00**
01.01.100.110.530402.001.23.	SERVICIO DE PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES	70,000.00
01.01.100.110.530402.002.23.	MANTENIMIENTO SISTEMA DE DISTRIBUCION ELECTRICA	110,000.00
01.01.100.110.530402.003.23.	MANTENIMIENTO INSTALACIONES RECINTO FERIAL	70,000.00
1.01.100.110.530402.004.23.	MANTENIMIENTO CIELOS FALSOS	5,000.00
01.01.100.110.530402.005.23.	MANTENIMIENTO REDES ELECTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSION	5,000.00
01.01.100.110.530403.001.23.	MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE OFICINA	5,000.00
01.01.100.110.530404.001.23.	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	6,000.00
5305	**ARRENDAMIENTO DE BIENES**	**10,000.00**
01.01.100.110.530505.001.23.	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GAD MUNICIPAL	10,000.00
5306	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**10,260.00**
01.01.100.110.530602.001.23.	AUDITORIA EXTERNA NORMA ISO 9001 VERSION 2015	10,260.00
5307	**GASTOS EN INFORMÁTICA**	**54,064.42**
01.01.100.110.530704.001.23.	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION	3,000.00
01.01.100.110.530704.002.23.	MANTENIMIENTO EQUIPOS AUDIO VIDEO Y FOTOGRAFIA	10,000.00

01.01.100.110.530704.003.23.	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA EQUIPOS INFORMATICOS	21,948.00
01.01.100.110.530704.004.23.	MANTENIMIENTO PLOTTERS Y FOTOCOPIADO	19,116.42
5308	**BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE**	**298,955.57**
01.01.100.110.530804.000.23.	MATERIALES DE OFICINA	30,000.00
01.01.100.110.530807.001.23.	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS DE IMPRESION	230,000.00
01.01.100.110.530809.000.23.	MEDICAMENTOS	465.00
01.01.100.110.530813.001.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ESCANNERS	4,705.33
01.01.100.110.530826.000.23.	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	1,083.96
01.01.100.110.530832.000.23.	DISPOSITIVOS MEDICOS PARA ODONTOLOGIA	198.88
01.01.100.110.530899.000.23.	OTROS DE USO Y CONSUMO	20,000.00
01.01.100.110.530899.001.23.	OTROS DE USO MEDICOS Y ODONTOLOGICOS	4,117.20
01.01.100.110.530899.002.23.	INSUMOS MANTENIMIENTO PARQUE INFORMATICO	4,385.20
01.01.100.110.530899.003.23.	OTROS DE USO CARNETIZACION	4,000.00
57	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**480,000.00**
5701	**IMPUESTOS, TASAS CONTRIBUCIONES**	**30,000.00**
01.01.100.110.570102.001.23.	MATRICULACIÓN VEHICULAR	30,000.00
5702	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**450,000.00**
01.01.100.110.570201.001.23.	POLIZAS DE SEGUROS	450,000.00
7	**GASTOS DE INVERSION**	**5,445,481.73**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**2,743,165.13**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**947,422.92**
01.01.100.110.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	947,422.92
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**130,926.91**
01.01.100.110.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	78,951.91
01.01.100.110.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	51,975.00
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**136,080.00**
01.01.100.110.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	17,010.00
01.01.100.110.710306.000.23.	ALIMENTACION	119,070.00
7104	**SUBSIDIOS**	**29,742.00**
01.01.100.110.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	4,867.20
01.01.100.110.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	24,874.80
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**61,492.09**
1.01.100.110.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	61,492.09
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**194,032.21**
01.01.100.110.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	115,111.88
01.01.100.110.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	78,920.33
7107	**INDEMNIZACIONES**	**1,238,469.00**
01.01.100.110.710704.000.23.	COMPENSACION POR DESAHUCIO	49,218.00
01.01.100.110.710799.000.23.	OTRAS INDEMNIZACIONES LABORALES	1,189,251.00
7199	**ASIGNACIONES A DISTRIBUIR**	**5,000.00**
01.01.100.110.719901.000.23.	ASIGNACION A DISTRIBUIR PARA GASTOS EN PERSONAL DE INVERSION	5,000.00
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**2,702,316.60**
7304	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**509,449.60**
01.01.100.110.730404.001.23.	MANTENIMIENTO ESTACION DE COMBUSTIBLE	5,000.00
01.01.100.110.730404.002.23.	MANTENIMIENTO ASCENSOR CASA MUNICIPAL 1	5,000.00

01.01.100.110.730404.003.23.	MANTENIMIENTO INTEGRAL TORNO, SOLDADURA, TUBOS DE ESCAPE	50,000.00
01.01.100.110.730404.004.23.	MANTENIMIENTO INTEGRAL BOMBAS DE INYECCION	60,000.00
01.01.100.110.730404.005.23.	MANTENIMIENTO INTEGRAL CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS	20,000.00
01.01.100.110.730404.006.23.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE READIADORES	5,000.00
01.01.100.110.730404.007.23.	REVESTIMIENTO ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES	5,000.00
01.01.100.110.730404.008.23.	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION EQUIPOS TOPOGRAFICOS	5,649.60
01.01.100.110.730404.009.23.	MANTENIMIENTO MOBILIARIO DE PARQUES	5,000.00
01.01.100.110.730404.010.23.	MANTENIMIENTO DATA CENTER	5,000.00
01.01.100.110.730405.001.23.	REENCAUCHE DE NEUMATICOS	50,000.00
01.01.100.110.730405.002.23.	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	5,000.00
01.01.100.110.730405.003.23.	MANTENIMIENTO DE MOTOS	6,000.00
01.01.100.110.730405.004.23.	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA	50,000.00
01.01.100.110.730406.001.23.	MANTENIMIENTO INTEGRAL HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELECTRICOS	5,000.00
01.01.100.110.730499.001.23.	MANTENIMIENTO DE ODOMETROS Y OROMETROS	2,800.00
01.01.100.110.730499.002.23.	MANTENIMIENTO TAPIZADOS	5,000.00
01.01.100.110.730499.003.23.	MANTENIMIENTO PASOS PEATONALES	100,000.00
01.01.100.110.730499.004.23.	MANTENIMIENTO TRIBUNA CIVICA	5,000.00
01.01.100.110.730499.005.23.	MANTENIMIENTO MONUMENTO AL COLONO	5,000.00
01.01.100.110.730499.006.23.	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICO PARQUES	50,000.00
01.01.100.110.730499.007.23.	MANTENIMIENTO PILETAS	60,000.00
7306	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**131,262.72**
01.01.100.110.730603.001.23.	PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018	120,000.00
01.01.100.110.730606.000.23.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	11,262.72
7307	**GASTOS EN INFORMÁTICA**	**143,285.68**
01.01.100.110.730702.001.23.	LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO	6,794.40
01.01.100.110.730702.002.23.	LICENCIAMIENTO DE FIREWALL NGFW	18,000.00
01.01.100.110.730702.003.23.	LICENCIAMIENTO SISTEMAS BIBLIOGRAFICOS	25,000.00
01.01.100.110.730702.004.23.	LICENCIAMIENTO SISTEMA DE LEGISLACION	3,553.04
01.01.100.110.730702.005.23.	LICENCIAMIENTO SISTEMA OLYMPO	10,080.00
01.01.100.110.730702.006.23.	LICENCIAMIENTO SOFTWARE CAD	79,858.24
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**1,803,318.60**
01.01.100.110.730802.001.23.	PRENDAS DE PROTECCION OBREROS Y SERVIDORES	106,345.20
01.01.100.110.730802.002.23.	PRENDAS DE PROTECCION POLICIA MUNICIPAL	41,887.40
01.01.100.110.730802.003.23.	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL	32,594.00
01.01.100.110.730802.004.23.	UNIFORMES OBREROS	55,556.00
01.01.100.110.730803.001.23.	ADQUISICION DE GASOLINA	205,000.00
01.01.100.110.730803.002.23.	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR	50,000.00
01.01.100.110.730803.003.23.	ADQUISICION DE DIESEL INDUSTRIAL	200,000.00
01.01.100.110.730811.001.23.	INSUMOS TALLERES MUNICIPALES	6,000.00
01.01.100.110.730811.002.23.	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	25,000.00
01.01.100.110.730811.003.23.	ADQUISICION DE REFLECTORES, LAMPARAS PARQUES DE LA CIUDAD	150,000.00

01.01.100.110.730811.004.23.	ADQUISICION MATERIALES MANTENIMIENTO REDES DE DATOS	6,625.92
01.01.100.110.730813.001.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MOTOS	6,000.00
01.01.100.110.730813.002.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS EQUIPOS DE TOPOGRAFIA	1,780.80
01.01.100.110.730813.003.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS	150,000.00
01.01.100.110.730813.004.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	10,000.00
01.01.100.110.730813.005.23.	ADQUISICION DE NEUMATICOS	200,000.00
01.01.100.110.730813.006.23.	ADQUISICION DE BATERIAS	14,000.00
01.01.100.110.730813.007.23.	FONDO ROTATIVO REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
01.01.100.110.730813.008.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA DOOSAN	30,000.00
01.01.100.110.730813.009.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VOLVO	25,000.00
01.01.100.110.730813.010.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA NEW HOLLAND	60,000.00
01.01.100.110.730813.011.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA KOMATSU Y BOMAG	170,000.00
01.01.100.110.730813.012.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS HINO, MITSUBISHI E INTERNACIONAL	120,000.00
01.01.100.110.730813.013.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VIBROMAX Y JHON DEERE	75,000.00
01.01.100.110.730813.014.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS REPARACION DE COMPUTADORAS	6,794.40
01.01.100.110.730813.015.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MANTENIMIENTO REDES DE DATOS	168.48
01.01.100.110.730899.001.23.	OTROS PRENDAS DE PROTECCION OBREROS Y SERVIDORES	2,301.60
01.01.100.110.730899.002.23.	OTROS PRENDAS DE PROTECCION POLICIAS MUNICIPALES	3,096.80
01.01.100.110.730899.003.23.	OTROS DE USO WALKIE TALKIE	168.00
7314	**BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES**	**115,000.00**
01.01.100.110.731403.001.23.	IMPLEMENTACION GAPS DE LA CENTRALIDAD SUR	70,000.00
01.01.100.110.731408.001.23.	ADQUISICION DE BANDERAS	45,000.00
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**198,880.17**
84	**BIENES DE LARGA DURACION**	**198,880.17**
8401	**BIENES MUEBLES**	**198,880.17**
01.01.100.110.840103.001.23.	MOBILIARIO DE OFICINA	10,000.00
01.01.100.110.840103.002.23.	SISTEMA DE AUDIO SALON DE LA CIUDAD	2,700.00
01.100.110.840104.001.23.	ADQUISICION DE ASCENSOR	90,000.00
01.01.100.110.840104.002.23.	ADQUISICION SCANNER A1 PLANOS	46,651.66
01.01.100.110.840104.003.23.	SISTEMA DE AUDIO SALON DE LA CIUDAD	26,469.20
01.01.100.110.840107.001.23.	ADQUISICION GPS	504.00
01.01.100.110.840107.002.23.	ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS, NETWORKING	22,555.31
	120 ADMINISTRACION FINANCIERA	**1,580,257.41**
5	**GASTOS CORRIENTES**	**1,580,257.41**
51	**GASTOS EN PERSONAL**	**1,460,257.41**
5101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**1,054,964.42**
01.01.100.120.510105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,052,357.20
01.01.100.120.510109.000.23.	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	2,607.22
5102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**117,674.77**
01.01.100.120.510203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	88,350.60
01.01.100.120.510204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	29,324.17
5105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**67,357.26**

01.01.100.120.510509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	25,253.08
01.01.100.120.510510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	32,104.18
01.01.100.120.510512.000.23.	SUBROGACION	5,000.00
01.01.100.120.510513.000.23.	ENCARGOS	5,000.00
5106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**210,260.96**
01.01.100.120.510601.000.23.	APORTE PATRONAL	122,599.61
01.01.100.120.510602.000.23.	FONDO DE RESERVA	87,661.35
5107	**INDEMNIZACIONES**	**10,000.00**
01.01.100.120.510707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10,000.00
53	**BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**	**120,000.00**
5302	**SERVICIOS GENERALES**	**120,000.00**
01.01.100.120.530299.004.23.	NOTAS DE CREDITO RESOLUCIONES	120,000.00
	130 JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	**1,786,463.10**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**1,786,463.10**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**1,750,463.10**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**1,020,259.20**
01.01.100.130.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	271,351.20
01.01.100.130.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	748,908.00
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**138,536.60**
01.01.100.130.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	85,021.60
01.01.100.130.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	53,515.00
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**105,840.00**
01.01.100.130.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	13,230.00
01.01.100.130.710306.000.23.	ALIMENTACION	92,610.00
7104	**SUBSIDIOS**	**29,478.75**
01.01.100.130.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	7,113.60
01.01.100.130.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	22,365.15
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**228,338.62**
01.01.100.130.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	7,000.00
01.01.100.130.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	218,647.42
01.01.100.130.710512.000.23.	SUBROGACION	465.20
01.01.100.130.710513.000.23.	ENCARGOS	2,226.00
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**207,592.33**
01.01.100.130.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	122,604.74
01.01.100.130.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	84,987.59
7107	**INDEMNIZACIONES**	**20,417.60**
01.01.100.130.710704.000.23.	COMPENSACION POR DESAHUCIO	14,577.00
01.01.100.130.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	5,840.60
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**36,000.00**
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**36,000.00**
01.01.100.130.730899.004.23.	ALARMAS COMUNITARIAS	36,000.00
	2 SERVICIOS SOCIALES	**2,937,837.54**
	1 SERVICIOS SOCIALES EDUCACION ARTE CULTURA Y DEPORTE	**2,937,837.54**
	200 EDUCACION Y CULTURA E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**2,937,837.54**

	210 EDUCACION Y CULTURA	**1,525,634.63**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**1,525,634.63**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**590,634.63**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**412,289.20**
02.01.200.210.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	412,289.20
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**49,468.60**
02.01.200.210.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	34,838.60
02.01.200.210.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	14,630.00
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**42,630.85**
02.01.200.210.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5,000.00
02.01.200.210.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	31,362.45
02.01.200.210.710512.000.23.	SUBROGACION	3,577.20
02.01.200.210.710513.000.23.	ENCARGOS	2,691.20
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**82,375.38**
02.01.200.210.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	48,031.69
02.01.200.210.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	34,343.69
7107	**INDEMNIZACIONES**	**3,870.60**
.01.200.210.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	3,870.60
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**935,000.00**
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**885,000.00**
02.01.200.210.730217.001.23.	NOVIEMBRE MES ARTE Y CULTURA 2018 DIFUSION	60,000.00
02.01.200.210.730217.002.23.	ANIVERSARIO DE CANTONIZACION 2018 DIFUSION	85,000.00
02.01.200.210.730249.001.23.	AGENDA CULTURAL RECRE ARTE 2018	100,000.00
02.01.200.210.730249.002.23.	CARNAVAL INTERCULTURAL	60,000.00
02.01.200.210.730249.003.23.	CELEBRACION ANCESTRAL KASAMA 2018	35,000.00
02.01.200.210.730249.004.23.	FIN DE AÑO CHILACHI TO 2018	45,000.00
02.01.200.210.730249.005.23.	NAVIDAD CHILACHI TO 2018	50,000.00
02.01.200.210.730249.006.23.	NOVIEMBRE MES ARTE Y CULTURA 2018 LOGISTICA	90,000.00
02.01.200.210.730249.007.23.	ANIVERSARIO DE CANTONIZACION 2018 LOGISTICA	300,000.00
02.01.200.210.730249.008.23.	YO SOY MI TALENTO ES 2018	60,000.00
7314	**BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES**	**50,000.00**
02.01.200.210.731408.002.23.	OBRAS DE ARTE ESPACIOS PUBLICOS	50,000.00
	240 DEPORTES Y RECREACION	**1,412,202.91**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**1,412,202.91**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**222,202.91**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**119,995.20**
02.01.200.240.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	119,995.20
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**14,619.60**
02.01.200.240.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	9,999.60
02.01.200.240.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	4,620.00
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**60,913.07**
02.01.200.240.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5,000.00
02.01.200.240.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	53,506.96
02.01.200.240.710512.000.23.	SUBROGACION	2,093.20
02.01.200.240.710513.000.23.	ENCARGOS	312.91
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**23,975.04**
02.01.200.240.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	13,979.44

02.01.200.240.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	9,995.60
7107	**INDEMNIZACIONES**	**2,700.00**
02.01.200.240.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	2,700.00
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**490,000.00**
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**268,000.00**
02.01.200.240.730217.003.23.	DEPORTES DE AVENTURA EXTREMOS DIFUSION	10,000.00
02.01.200.240.730249.009.23.	COLONIAS VACACIONALES LOGISTICA	54,000.00
02.01.200.240.730249.010.23.	MI BARRIO EN MOVIMIENTO	80,000.00
02.01.200.240.730249.011.23.	DEPORTES DE AVENTURA EXTREMOS LOGISTICA	124,000.00
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**222,000.00**
02.01.200.240.730827.001.23.	UNIFORMES COLONIAS VACACIONALES	16,000.00
02.01.200.240.730827.002.23.	UNIFORMES LIGAS BARRIALES Y PARROQUIALES 2018	20,000.00
02.01.200.240.730827.003.23.	UNIFORMES ESCUELAS DE INICIACION DEPORTIVAS 2018	20,000.00
02.01.200.240.730827.004.23.	UNIFORMES DEPORTES DE AVENTURA EXTREMOS	16,000.00
02.01.200.240.730899.005.23.	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO URBANO 2018	150,000.00
75	**OBRAS PUBLICAS**	**700,000.00**
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**700,000.00**
.01.200.240.750104.001.23.	INFRAESTRUCTURA ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES	200,000.00
02.01.200.240.750104.002.23.	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIO URBANO	500,000.00
	3 SERVICIOS COMUNALES	**145,377,531.34**
	1 PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE PLANIFICACION OBRAS PUBLICAS	**145,377,531.34**
	300 PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	**145,377,531.34**
	310 PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	**7,051,398.75**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**3,423,521.75**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**2,117,980.95**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**1,582,040.23**
03.01.300.310.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,475,449.60
03.01.300.310.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	102,679.80
03.01.300.310.710109.000.23.	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	3,910.83
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**179,531.45**
03.01.300.310.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	133,331.45
01.300.310.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	46,200.00
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**15,120.00**
03.01.300.310.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	1,890.00
03.01.300.310.710306.000.23.	ALIMENTACION	13,230.00
7104	**SUBSIDIOS**	**2,907.02**
03.01.300.310.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	514.80
03.01.300.310.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	2,392.22
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**12,226.00**
03.01.300.310.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	5,000.00
03.01.300.310.710512.000.23.	SUBROGACION	5,000.00
03.01.300.310.710513.000.23.	ENCARGOS	2,226.00
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**315,823.65**
03.01.300.310.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	184,365.47
03.01.300.310.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	131,458.18
7107	**INDEMNIZACIONES**	**10,332.60**

03.01.300.310.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	10,332.60
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**1,299,140.80**
7301	**SERVICIOS BASICOS**	**3,600.00**
03.01.300.310.730105.001.23.	DATOS GPS ALERTA TEMPRANA	3,600.00
7304	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**5,760.00**
03.01.300.310.730404.011.23.	MANTENIMIENTO SISTEMA ALERTA TEMPRANA	5,760.00
7306	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**1,282,180.80**
03.01.300.310.730601.001.23.	REGULARIZACION Y VINCULACION CLAVES CATASTRALES	148,960.00
03.01.300.310.730601.002.23.	ACTUALIZACION PLANOS MAZANEROS AREA URBANA	75,000.00
03.01.300.310.730601.003.23.	IMPLEMENTACION SINAT CATASTRO RURAL	56,000.00
03.01.300.310.730601.004.23.	ACTUALIZACION CATASTRAL PUERTO LIMON LUZ DE AMERICA	414,400.00
03.01.300.310.730601.005.23.	SUELOS DETERMINACION TPDA	224,000.00
03.01.300.310.730606.000.23.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	363,820.80
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**7,600.00**
03.01.300.310.730811.005.23.	POSTE LIGERO SISTEMA ALERTA TEMPRANA	4,000.00
03.01.300.310.730844.001.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS REGULADOR DE PANEL	400.00
03.01.300.310.730844.002.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS BATERIA	3,200.00
75	**OBRAS PUBLICAS**	**6,400.00**
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**6,400.00**
03.01.300.310.750107.001.23.	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO RIESGOS	6,400.00
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**3,627,877.00**
84	**BIENES DE LARGA DURACION**	**3,627,877.00**
8401	**BIENES MUEBLES**	**65,200.00**
03.01.300.310.840103.003.23.	PLUVIOMETRO ALERTA TEMPRANA	3,600.00
03.01.300.310.840103.004.23.	PANEL SOLAR ALERTA TEMPRANA	1,600.00
03.01.300.310.840103.005.23.	CAJA DE PROTECCION ALERTA TEMPRANA	2,400.00
03.01.300.310.840104.004.23.	REGISTRADOR DE DATOS UNIDAD DE RIESGOS	4,000.00
03.01.300.310.840104.005.23.	SENSOR NIVEL DE AGUAS ALERTA TEMPRANA	27,200.00
03.01.300.310.840104.006.23.	MODEM GSM PARA CAMARA ALERTA TEMPRANA	6,000.00
03.01.300.310.840104.007.23.	MODEM GSM PARA REGISTRADOR DE DATOS	4,400.00
03.01.300.310.840104.008.23.	ALARMA COMUNITARIA ALERTA TEMPRANA	2,800.00
03.01.300.310.840104.009.23.	SENSOR DE TEMPERATURA ALERTA TEMPRANA	4,800.00
03.01.300.310.840104.010.23.	CAMARA IP PTZ TIPO ALERTA TEMPRANA	8,400.00
8403	**EXPROPIACIONES DE BIENES (EXPROPIACION DE BIENES)**	**3,562,677.00**
03.01.300.310.840301.000.23.	TERRENOS	3,562,677.00
	320 HIGIENE AMBIENTAL	**10,268,945.86**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**10,155,083.04**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**1,658,441.13**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**977,943.25**
03.01.300.320.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	433,717.20
03.01.300.320.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	537,708.00
03.01.300.320.710109.000.23.	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	6,518.05
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**121,177.60**
03.01.300.320.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	81,137.60
03.01.300.320.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	40,040.00

7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**72,576.00**
03.01.300.320.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	9,072.00
03.01.300.320.710306.000.23.	ALIMENTACION	63,504.00
7104	**SUBSIDIOS**	**19,770.87**
03.01.300.320.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	3,884.40
03.01.300.320.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	15,886.47
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**239,270.51**
03.01.300.320.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	30,000.00
03.01.300.320.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	199,336.51
03.01.300.320.710512.000.23.	SUBROGACION	3,256.00
03.01.300.320.710513.000.23.	ENCARGOS	6,678.00
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**196,779.30**
03.01.300.320.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	115,859.58
03.01.300.320.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	80,919.72
7107	**INDEMNIZACIONES**	**30,923.60**
03.01.300.320.710704.000.23.	COMPENSACION POR DESAHUCIO	13,972.00
03.01.300.320.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	16,951.60
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**7,523,989.18**
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**6,587,129.81**
03.01.300.320.730205.001.23.	ESPECTACULOS FAUNA URBANA ADOPCION	5,900.00
03.01.300.320.730205.002.23.	ESPECTACULOS DIA MUNDIAL DEL AMBIENTE	5,086.20
03.01.300.320.730209.001.23.	SERVICIO DE ASEO ECO AMBIENTAL	6,048,000.00
03.01.300.320.730209.002.23.	TASA DE RECOLECCION DESECHOS SOLIDOS	405,000.00
03.01.300.320.730209.003.23.	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OLORES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	60,295.81
03.01.300.320.730212.001.23.	EXAMENES DE LABORATORIO COMPLEJO AMBIENTAL	20,979.00
03.01.300.320.730212.002.23.	EXAMENES DE LABORATORIO PRODUCCION ABONO ORGANICO	840.00
03.01.300.320.730217.004.23.	DIFUSION E INFORMACION RECICLA FASE 1	16,128.00
03.01.300.320.730219.001.23.	PERIFONEO RECICLA FASE 1	9,676.80
03.01.300.320.730219.002.23.	ESTAMPADO RECICLA FASE 1	3,360.00
03.01.300.320.730219.003.23.	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA REDES SOCIALES	2,464.00
.01.300.320.730299.001.23.	EVENTO PROGRAMA EDUCACION AMBIENTAL	3,500.00
03.01.300.320.730299.002.23.	SERVICIO CLINICA VETERINARIA	5,900.00
7304	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**659,385.50**
03.01.300.320.730404.012.23.	MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTRICOS	24,238.40
03.01.300.320.730404.013.23.	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA	246,408.00
03.01.300.320.730404.014.23.	MANTENIMIENTO DE PARTES Y COMPONENTES	2,352.00
03.01.300.320.730404.015.23.	MANTENIMIENTO EQUIPO DE JARDINERIA	6,683.06
03.01.300.320.730404.016.23.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA SEPARACION FUENTE	11,200.00
03.01.300.320.730404.017.23.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA DE TAMIZAJE	6,720.00
03.01.300.320.730404.018.23.	MANTENIMIENTO PLANTA TRATAMIENTO VSEP	201,600.00
03.01.300.320.730404.019.23.	MANTENIMIENTO SISTEMA DE BOMBEO POZO PROFUNDO	1,120.00
03.01.300.320.730404.020.23.	MANTENIMIENTO EQUIPOS AREA BOMBEO DE LIXIVIADOS	3,360.00
03.01.300.320.730404.021.23.	MANTENIMIENTO SISTEMA DE COMBUSTION INTERNA	7,304.04

03.01.300.320.730405.005.23.	MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIENTAL	82,320.00
03.01.300.320.730418.001.23.	MANTENIMIENTO AREAS VERDES SIEMBRA PLANTAS ORNAMENTALES	56,000.00
03.01.300.320.730499.008.23.	MANTENIMIENTO LINEAS DE DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA	10,080.00
7306	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**67,333.87**
03.01.300.320.730601.006.23.	INVENTARIO BIOLOGICO Y PLAN DE MANEJO BOSQUE PROTECTOR	25,000.00
03.01.300.320.730602.001.23.	AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIENTAL	21,663.15
03.01.300.320.730602.002.23.	AUDITORIA AMBIENTAL SISTEMA ALCANTARILLADO LAS DELICIAS	9,408.00
03.01.300.320.730606.000.23.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	11,262.72
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**210,140.00**
03.01.300.320.730805.001.23.	MATERIALES ASEO ESCOBA BEJUCO Y FIBRA	672.00
03.01.300.320.730806.001.23.	HERRAMIENTAS TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	635.00
03.01.300.320.730806.002.23.	HERRAMIENTAS CUADRILLA SANEAMIENTO	2,657.42
.01.300.320.730806.003.23.	HERRAMIENTAS VIVERO MUNICIPAL	330.00
03.01.300.320.730813.016.23.	REPUESTOS CUADRILLA MUNICIPAL	453.60
03.01.300.320.730813.017.23.	REPUESTOS Y ACCESORIOS MOTO BOMBA	240.00
03.01.300.320.730814.001.23.	SUMINISTROS VIVERO MUNICIPAL	3,660.72
03.01.300.320.730819.001.23.	ADQUISICION DE CAL 50KG	6,353.00
03.01.300.320.730819.002.23.	ADQUISICION DE INSUMOS CUADRILLA MUNICIPAL	5,561.36
03.01.300.320.730819.003.23.	ADQUISICION QUIMICOS OPERACIÓN PLANTA LIXIVIADOS	70,000.00
03.01.300.320.730819.004.23.	ADQUISICION INSECTICIDA HERBICIDA FUNGISIDA VIVERO	690.00
03.01.300.320.730819.005.23.	ADQUISICION MICROORGANISMOS EFICIENTES	24,217.20
03.01.300.320.730823.001.23.	ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS FAUNA URBANA	21,834.84
03.01.300.320.730899.006.23.	ADQUISICION IMPLEMENTOS TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	630.00
03.01.300.320.730899.007.23.	ADQUISICION IMPLEMENTOS CUADRILLA MUNICIPAL	1,293.10
03.01.300.320.730899.008.23.	ADQUISICION MANGUERAS MOTOBOMBA DE SUCCION	1,900.00
03.01.300.320.730899.009.23.	ADQUISICION MANGUERAS VIVERO	18.00
03.01.300.320.730899.010.23.	ADQUISICION FUNDAS RECICLAJE FASE 1	52,416.00
.01.300.320.730899.011.23.	OTROS ALIMENTO FAUNA URBANA	5,846.40
.01.300.320.730899.012.23.	OTROS ROTULOS EN TOL	5,420.00
03.01.300.320.730899.013.23.	OTROS ROTULOS EN LONA	1,921.92
03.01.300.320.730899.014.23.	OTROS IMPLEMENTOS REFUGIO TEMPORAL	3,389.44
75	**OBRAS PUBLICAS**	**972,652.73**
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**972,652.73**
03.01.300.320.750107.002.23.	ADECUACION AREA DE LABORATORIO COMPLEJO AMBIENTAL	6,185.78
03.01.300.320.750107.003.23.	CONSTRUCCION MODULO III FASE II COMPLEJO AMBIENTAL	667,997.95
03.01.300.320.750107.004.23.	CONSTRUCCION MODULO III FASE I	271,656.00
03.01.300.320.750199.001.23.	CIERRE TECNICO CELDAS DESECHOS HOSPITALARIOS	26,813.00
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**113,862.82**
84	**BIENES DE LARGA DURACION**	**113,862.82**
8401	**BIENES MUEBLES**	**113,862.82**
03.01.300.320.840104.011.23.	MAQUINARIAS CAMARA TERMICA	2,800.00

03.01.300.320.840104.012.23.	MAQUINARIAS MEGOHMETRO	1,200.00
03.01.300.320.840104.013.23.	TERMOMETRO INDUSTRIAL	500.00
03.01.300.320.840104.014.23.	TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	2,800.00
03.01.300.320.840104.015.23.	MAQUINARIAS CUADRILLA MUNICIPAL	1,565.70
03.01.300.320.840104.016.23.	ADQUISICION MOTOBOMBA DE SUCCION	3,500.00
03.01.300.320.840104.017.23.	FURGON CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	8,902.32
03.01.300.320.840104.018.23.	ADQUISICION VOLTEADOR 3400KG	70,000.00
03.01.300.320.840104.019.23.	ADQUISICION VOLTEADOR 1800KG	20,904.80
03.01.300.320.840106.001.23.	HERRAMIENTAS TALLER COMPLEJO AMBIENTAL	1,690.00
	350 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, FISCALIZACION	**128,057,186.73**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**77,006,432.53**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**1,716,817.27**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**1,045,330.36**
03.01.300.350.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	674,203.60
03.01.300.350.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	371,126.76
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**123,049.03**
03.01.300.350.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	88,014.03
03.01.300.350.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	35,035.00
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**48,384.00**
03.01.300.350.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	6,048.00
03.01.300.350.710306.000.23.	ALIMENTACION	42,336.00
7104	**SUBSIDIOS**	**12,591.94**
03.01.300.350.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	2,808.00
03.01.300.350.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	9,783.94
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**245,424.70**
03.01.300.350.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	40,000.00
03.01.300.350.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	196,321.10
03.01.300.350.710512.000.23.	SUBROGACION	4,186.40
03.01.300.350.710513.000.23.	ENCARGOS	4,917.20
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**210,712.64**
03.01.300.350.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	123,636.62
03.01.300.350.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	87,076.02
7107	**INDEMNIZACIONES**	**31,324.60**
01.300.350.710704.000.23.	COMPENSACION POR DESAHUCIO	17,615.00
03.01.300.350.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	13,709.60
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**3,593,234.78**
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**150,000.00**
03.01.300.350.730217.005.23.	DIFUSION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	150,000.00
7304	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**2,206.40**
03.01.300.350.730404.022.23.	MANTENIMIENTO Y CALIBRACION MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,206.40
7305	**ARRENDAMIENTOS DE BIENES**	**407,994.59**
03.01.300.350.730504.001.23.	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS	150,000.00
03.01.300.350.730504.002.23.	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO	150,000.00
03.01.300.350.730504.003.23.	MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION 2018	107,994.59
7306	**CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**1,497,165.34**
03.01.300.350.730604.000.23.	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	1,399,613.34

03.01.300.350.730606.000.23.	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	97,552.00
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**1,535,868.45**
03.01.300.350.730811.006.23.	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION URBANA	800,000.00
03.01.300.350.730811.007.23.	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION RURAL	400,000.00
03.01.300.350.730811.008.23.	ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO	235,000.00
03.01.300.350.730811.009.23.	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADOQUINADO MANT VIAL	50,000.00
03.01.300.350.730811.010.23.	ADQUISICION DE MATERIALES MANTENIMIENTO OBRA PUBLICA	50,868.45
75	**OBRAS PUBLICAS**	**71,696,380.48**
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**71,671,380.48**
03.01.300.350.750103.000.23.	DE ALCANTARILLADO	39,217,533.05
03.01.300.350.750104.000.23.	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	17,244,619.71
03.01.300.350.750104.003.23.	INFRAESTRUCTURA ZONA RURAL	600,000.00
03.01.300.350.750105.000.23.	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	9,761,767.56
03.01.300.350.750107.000.23.	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	4,147,460.16
03.01.300.350.750107.006.23.	IMPLEMENTACION DE LA ZONA ROSA (CENTRO TOLERANCIA)	200,000.00
03.01.300.350.750114.000.23.	OBRAS PARA CONTROL INUNDACIONES Y ESTABILIZ DE CAUCES	500,000.00
7505	**MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**25,000.00**
03.01.300.350.750599.000.23.	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	25,000.00
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**	**51,050,754.20**
97	**PASIVO CIRCULANTE**	**51,050,754.20**
9701	**DEUDA FLOTANTE**	**51,050,754.20**
03.01.300.350.970101.000.23.	DE CUENTAS POR PAGAR	51,050,754.20
	4 SERVICIOS ECONOMICOS	**1,844,143.52**
	1 INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	**1,844,143.52**
	400 OTROS SERVICIOS ECONOMICOS	**1,844,143.52**
	430 DESARROLLO COMUNITARIO Y DESARROLLO ECONOMICO	**1,844,143.52**
7	**GASTOS DE INVERSION**	**1,743,070.56**
71	**GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION**	**909,049.40**
7101	**REMUNERACIONES BASICAS**	**631,864.63**
04.01.400.430.710105.000.23.	REMUNERACIONES UNIFICADAS	602,757.60
04.01.400.430.710106.000.23.	SALARIOS UNIFICADOS	25,848.00
04.01.400.430.710109.000.23.	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA PARA PASANTES	3,259.03
7102	**REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS**	**70,859.80**
04.01.400.430.710203.000.23.	DECIMOTERCER SUELDO	53,149.80
04.01.400.430.710204.000.23.	DECIMOCUARTO SUELDO	17,710.00
7103	**REMUNERACIONES COMPENSATORIAS**	**4,032.00**
04.01.400.430.710304.000.23.	COMPENSACION POR TRANSPORTE	504.00
04.01.400.430.710306.000.23.	ALIMENTACION	3,528.00
7104	**SUBSIDIOS**	**371.70**
04.01.400.430.710401.000.23.	POR CARGAS FAMILIARES	93.60
04.01.400.430.710408.000.23.	SUBSIDIO DE ANTIGUEDAD	278.10
7105	**REMUNERACIONES TEMPORALES**	**68,527.43**
04.01.400.430.710509.000.23.	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	9,288.46

04.01.400.430.710510.000.23.	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	54,338.37
04.01.400.430.710512.000.23.	SUBROGACION	2,442.00
04.01.400.430.710513.000.23.	ENCARGOS	2,458.60
7106	**APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL**	**125,724.64**
04.01.400.430.710601.000.23.	APORTE PATRONAL	73,361.79
04.01.400.430.710602.000.23.	FONDO DE RESERVA	52,362.85
7107	**INDEMNIZACIONES**	**7,669.20**
04.01.400.430.710707.000.23.	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNCIONES	7,669.20
73	**BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION**	**719,288.26**
7302	**SERVICIOS GENERALES**	**620,471.76**
04.01.400.430.730217.006.23.	DIFUSION E INFORMACION SANTO DOMINGO DESTINO TURISTICO	100,000.00
04.01.400.430.730249.012.23.	ASAMBLEAS TERRITORIALES Y CIUDADANAS LOGISTICA	30,000.00
04.01.400.430.730249.013.23.	SERVICIO LOGISTICO RED DE FERIAS	43,220.00
04.01.400.430.730249.014.23.	CHILACHI TO LIBRE DE DROGAS LOGISTICA	17,000.00
04.01.400.430.730249.015.23.	CAMPAÑA PROMOCIONAL TURISTICA SANTO DOMINGO	23,346.40
04.01.400.430.730249.016.23.	SERVICIO LOGISTICO CAMPAÑA SANTO DOMINGO TURISTICO	17,460.00
04.01.400.430.730249.017.23.	SERVICIOS AUXILIARES MERCADOS	50,000.00
04.01.400.430.730299.003.23.	OTROS SERVICIOS INCUBADORA DE MYPIMES	26,183.36
04.01.400.430.730299.004.23.	OTROS SERVICIOS CHILACHI TO LIBRE DE DROGAS	13,000.00
04.01.400.430.730299.005.23.	MANEJO TECNIFICADO DE CUYES	12,000.00
04.01.400.430.730299.006.23.	SEÑALIZACION RUTAS TURISTICAS	106,000.00
04.01.400.430.730299.007.23.	CAPACITACION PRESTADORES TURISTICOS	51,782.00
04.01.400.430.730299.008.23.	CAPACITACION EN RELACIONES HUMANAS ATENCION AL CLIENTE ETC	40,000.00
04.01.400.430.730299.009.23.	SERVICIO DE TECHADO EN PAJA MANT ASIENTOS COLUMNAS	6,000.00
04.01.400.430.730299.010.23.	CONGRESO EXPOSICION CHILACHI TO EMPRENDEDORA	8,000.00
04.01.400.430.730299.011.23.	CAPACITACION GENERACION OPORTUNIDADES DE EMPLEO	15,120.00
04.01.400.430.730299.012.23.	CAPACITACION TALLERES ARTESANALES CHILACHI TO	31,360.00
04.01.400.430.730299.013.23.	CHILACHI TO SE CAPACITA	30,000.00
7304	**INSTALACIONES, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES**	**25,900.00**
01.400.430.730404.023.23.	MANT MAQUINARIAS Y EQUIPOS DESARROLLO ECONOMICO	5,900.00
04.01.400.430.730404.024.23.	MANT MAQUINARIAS MERCADO MUNICIPAL	20,000.00
7308	**BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION**	**72,916.50**
04.01.400.430.730805.002.23.	MATERIALES ASEO MEJORA TU BARRIO	44.80
04.01.400.430.730806.004.23.	HERRAMIENTAS MEJORA TU BARRIO	190.73
04.01.400.430.730806.005.23.	HERRAMIENTAS MEJORA TU BARRIO MACHETES	268.80
04.01.400.430.730806.006.23.	HERRAMIENTAS MEJORA TU BARRIO TALADRO	44.80
04.01.400.430.730811.011.23.	INSUMOS MEJORA TU BARRIO	33,424.96
04.01.400.430.730811.012.23.	MATERIALES MERCADO MUNICIPAL CENTRAL	11,800.00
04.01.400.430.730813.018.23.	REPUESTOS MEJORA TU BARRIO	17.36
04.01.400.430.730899.015.23.	LETRAS GIGANTES SANTO DOMINGO	24,000.00
04.01.400.430.730899.016.23.	OTROS MEJORA TU BARRIO	48.05
04.01.400.430.730899.017.23.	OTROS CHILACHI TO EMPRENDEDORA	3,077.00
75	**OBRAS PUBLICAS**	**114,732.90**
7501	**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA**	**114,732.90**

04.01.400.430.750107.005.23.	CONSTRUCCION MERCADO NUEVO ISRAEL	114,732.90
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**101,072.96**
84	**BIENES DE LARGA DURACION**	**101,072.96**
8401	**BIENES MUEBLES**	**101,072.96**
04.01.400.430.840104.020.23.	MAQUINARIAS MEJORA TU BARRIO	873.60
04.01.400.430.840104.021.23.	ESCALERA MERCADO MUNICIPAL	100,000.00
04.01.400.430.840106.002.23.	HERRAMIENTAS MEJORA TU BARRIO TALADROS	199.36
	5 SERVICIOS INCLASIFICABLES	**11,991,773.65**
	1 GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA	**11,991,773.65**
	500 GASTOS COMUNES Y SERVICIO DE LA DEUDA	**11,991,773.65**
	510 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	**5,659,386.79**
5	**GASTOS CORRIENTES**	**830,000.00**
57	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**70,000.00**
5701	**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES**	**40,000.00**
05.01.500.510.570102.000.23.	TASAS GENERALES	40,000.00
5702	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**30,000.00**
05.01.500.510.570206.000.23.	COSTAS JUDICIALES	30,000.00
58	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**	**760,000.00**
5801	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO**	**760,000.00**
05.01.500.510.580102.001.23.	ACUERDO MINISTERIO DE FINANZAS CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	480,000.00
05.01.500.510.580102.002.23.	APORTE A LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL ECUADOR	280,000.00
7	**GASTOS DE INVERSION**	**4,809,386.79**
78	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION**	**4,809,386.79**
7801	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO**	**4,689,386.79**
05.01.500.510.780103.001.23.	APORTE A LA EMPRESA PUBLICA DE BOMBEROS RECAUDACION	922,000.00
05.01.500.510.780103.002.23.	APORTE A LA EMPRESA DE FAENAMIENTO MIPRO	2,000,000.00
05.01.500.510.780103.003.23.	APORTE PATRONATO MUNICIPAL TSACHILA	1,200,000.00
05.01.500.510.780103.004.23.	APORTE CONCEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS	567,386.79
7802	**TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSION AL SECTOR PRIVADO INTERNO**	**120,000.00**
05.01.500.510.780204.001.23.	APORTE A LA FUNDACION CARITAS	50,000.00
05.01.500.510.780204.002.23.	APORTE CONVENIO DIOCESIS DE SANTO DOMINGO	70,000.00
8	**GASTOS DE CAPITAL**	**20,000.00**
87	**INVERSIONES FINANCIERAS**	**20,000.00**
8701	**INVERSIONES TEMPORALES EN TITULOS Y VALORES**	**20,000.00**
05.01.500.510.870104.000.23.	COMPRA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	20,000.00
	520 SERVICIO DE LA DEUDA	6,332,386.86
5	**GASTOS CORRIENTES**	**2,551,925.35**
56	**GASTOS FINANCIEROS**	**2,455,418.63**
5602	**INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA**	**1,275,418.63**
05.01.500.520.560201.000.23.	SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,275,418.63
5603	**INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA**	**1,180,000.00**

05.01.500.520.560302.000.23.	A GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	1,180,000.00
57	**OTROS GASTOS CORRIENTES**	**96,506.72**
5702	**SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS**	**96,506.72**
05.01.500.520.570203.000.23.	COMISIONES BANCARIAS	96,506.72
9	**APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO**	**3,780,461.51**
96	**AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA**	**3,780,461.51**
9602	**AMORTIZACION DEUDA INTERNA**	**1,280,461.51**
05.01.500.520.960201.000.23.	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	1,280,461.51
9603	**AMORTIZACION DEUDA EXTERNA**	**2,500,000.00**
05.01.500.520.960302.000.23.	A GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	2,500,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**180,775,363.62**

0000279

628

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

ALCALDÍA RECIBIDO 04 DIC 2017 Recibido por: Daniela C. Hora: 15:05. 11225.

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05366-M

Santo Domingo, 01 de diciembre de 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Financiero

Primero de conocer y proceder su Ref

ASUNTO: PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

En atención a memorandos No. GADMSD-CPP-SO-215-2017-11-20-02 y No. GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02, correspondiente a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto; y, de Legislación, respectivamente, donde se concluye y recomienda al Concejo Municipal RESUELVA Aprobar la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018 y consecuentemente la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018, previo a lo cual en el POA 2018 se sirvan realizar algunos cambios sin que impliquen la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión.

Es así que, previo a informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Proyectos, Informática y Redes, Administrativo, Arte y Cultura, Comunicación Social; y, Recreación y Deportes, se solicitó a la Dirección Financiera con memorando No. GADMSD-DPP-2017-05237-M, se certifique si los cambios presupuestarios son factibles para la incorporación en el Plan Operativo Anual 2018, sin necesidad de un nuevo financiamiento; a lo que, con memorando No. GADMSD-DF-2017-01848-M recibido el 30 de noviembre de 2017, el Director Financiero junto con el Sub-director de Presupuesto, Certifica que es factible incorporar en la proforma presupuestaria 2018, los nuevos proyectos así como la modificación entre partidas presupuestarias, modificaciones que no implicarán la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento, mismos que se detallan:

1. **SE INCORPORA LOS PROYECTOS:**
   - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ZONA RURAL por $ 600.000, incluye IVA.
   - IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA ROSA DE TOLERANCIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO por $ 200.000, incluye IVA.
   - LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CAD por $ 79.858,24, incluye IVA;
   - SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO por $10.000, incluye IVA.

Caso: 68341

0000278

629

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05366-M

Santo Domingo, 01 de diciembre de 2017

- ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS Y BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE GUSTAVO OBANDO DESDE LA CALLE ELOY ALFARO HASTA LA CALLE 9 DE OCTUBRE, CALLE 9 DE OCTUBRE DESDE LA CALLE GUSTAVO OBANDO HASTA LA CALLE CUENCA, CALLE CUENCA DESDE LA CALLE 9 DE OCTUBRE HASTA LA CALLE S/N (ACCESO AL KARIBE) Y CALLE S/N, DESDE LA CALLE CUENCA HASTA LA VIA PRINCIPAL DE LA COOP. EL PROLETARIADO DEL SECTOR COMUNIDAD LA AURORA, sin presupuesto.

2. **INCREMENTO DE PRESUPUESTO:**
   - OBRAS DE COGESTIÓN URBANA se incremente $200.000.
   - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES se incremente $100.000.

3. **SE REDUCE PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**
   - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, NETWORKING, DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO" quedando el monto de $ 69.206,97.
   - MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL quedando el monto de $ 110.000.

4. **MODIFICACION NOMBRE PROYECTO:**
   - ELABORACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN ESPACIOS PÚBLICOS – FASE 1, se incorpora la palabra FASE 1 y se mantiene el monto planificado.
   - INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIOS URBANOS, reemplazando así al proyecto "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS URBANOS", se mantiene el monto planificado.

Adicional a eso, como requerimiento necesario para la ejecución de los proyectos de infraestructura sugeridos en el numeral 1, se incorpora los estudios sin presupuesto, lo que detallo:

- ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL
- ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA ROSA DE TOLERANCIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000277 3

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

630

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05366-M

Santo Domingo, 01 de diciembre de 2017

Ante lo expuesto, adjunto al presente sírvase encontrar el Proyecto del Plan Operativo Anual 2018 del GAD Municipal con los cambios incorporados.

Por su gentil atención.

Cordialmente;

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Arq. Fernando Vèlarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	Ing. Vicky Carrera M.	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

DATOS INSTITUCIONALES

Código Institucional:

Institución: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Función Institucional principal según mandato Legal:	Prestación de servicios públicos e implementación de obras que le corresponde ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley le reconoce.
Misión:	Somos un gobierno pujante, moderno, solidario e innovador que mantiene y promueve la cultura del Buen Vivir, garantizando servicios óptimos y de calidad.
Visión:	Al 2030 ser un gobierno local líder y referente de la región del trópico húmedo, brindando servicios de calidad con calidez, promoviendo el desarrollo sustentable del Cantón.

Tipo de Norma: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD

Registro Oficial No:	303	**Fecha:** 19 de Octubre de 2010
Registro Oficial Suplemento No:	418	**Fecha:** 16 de Enero de 2015
	520	**Fecha:** 11 de Junio de 2015

PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR (PNBV) 2013-2017

Se despliegan el (o los) Objetivo (s), Meta (s) e Indicador (es) del PNBV

1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular.
2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial en la diversidad.
3. Mejorar la calidad de vida de la población.
4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía.
5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.
7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global.
8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible.
9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas.
10. Impulsar la transformación de la matriz productiva.
11. Asegurar la soberanía y de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica.
12. Garantizar la soberanía y la paz, inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana.

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponda: (señalar solo en caso que exista algún Plan o Agenda adicional relevante)

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES (OEI)

1. Fortalecer la gobernabilidad del GADMSD tomando en cuenta la opinión de los distintos actores institucionales y a la necesidad de rendir cuentas de la gestión municipal para garantizar eficiencia y transparencia
2. Establecer los mecanismos idóneos de coordinación y autorización interinstitucional para lograr una comunicación organizacional eficiente
3. Brindar los lineamientos y las políticas necesarias para alcanzar el fortalecimiento de la gestión municipal por procesos, en aspectos relacionados con la capacidad técnica, talento humano, operativa, estratégica, administrativa y financiera del GADMSD
4. Garantizar una infraestructura física y tecnológica acorde a las nuevas competencias y necesidades institucionales del GADMSD
5. Fortalecer la capacidad del GADMSD para mejorar la prestación de servicios y construcción de obras e implantación de planes programas y proyectos acordes a sus competencias de tal manera que estos sean de calidad, calidez y auto sustentable

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponda: PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015-2019

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030 (OE-PDOT)

OE 1.	Orientar la gestión pública para la intervención articulada e integral a los GAP	OE 7.	Consolidar la Región de ciudades del Trópico Húmedo
OE 2.	Promover y mejorar la oferta y accesibilidad democrática y equitativa a todas y todos de vivienda, salud y servicios públicos de calidad, con enfoque a gestión en riesgos	OE 8.	Desarrollar e implementar acciones para garantizar los derechos de la naturaleza, y disminuir la susceptibilidad a riesgos por amenazas antrópicas
OE 3.	Garantizar el acceso permanente, inclusivo y equitativo a la educación, a las distintas manifestaciones culturales, a la práctica y actividades recreativas y deportivas	OE 9.	Ordenar la ciudad conformada por su centro y las cuatro centralidades urbanas
OE 4.	Fomentar el desarrollo económico	OE 10.	Modernizar, regular y racionalizar el sistema de movilidad, tránsito y transporte público
OE 5.	Generar ventajas competitivas	OE 11.	Fortalecer la democracia participativa
OE 6.	Promover e impulsar infraestructura productiva	OE 12.	Fortalecer la gestión y acción institucional e impulsar su integración al mundo global

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponda: PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2030

EJES DEL PLAN DE GOBIERNO 2015-2019

1. Social	3. Identidad y Cultura	5. Conocimientos y Capacidades	7. Política	9. Urbana
2. Seguridad y Convivenc	4. Matriz Productiva	6. Transparencia y Control Social	8. Ecológica	10. Juvenil

Línea o eje de acción del Plan o Agenda que le corresponda: PLAN DE GOBIERNO 2015-2019 Y PDOT 2030

ESTRATEGIAS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

00002176

631

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT (OE)	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en % I	II	III	IV	DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL (USD)	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
	PROGRAMA INTEGRAL DE VIALIDAD URBANA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO												$ 6.002.659,40	$ 5.481.436,40	$ 11.484.095,80				
	ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO												$ 4.030.331,16	$ 5.481.436,40	$ 9.511.767,56				
1	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA SANITARIA, AGUA POTABLE, INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEFONICAS, SEÑALIZACION Y PAISAJISMO DE LA AV. SAO PAULO; UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/07/2018	05/08/2019	$ 1.759.836,10	$ -	$ 1.759.836,10	S	$ 3.759.836,10	OBRAS PÚBLICAS	PROYECTO PLURIANUAL 2018-2019
2	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ASFALTADO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELECTRICAS Y TELEFONICAS, SEÑALIZACION Y PAISAJISMO DE LA AV. LOS QUINCHES DESDE LA CALLE ANTONIO SANTANA A LA CALLE JORGE CARRERA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 321.257,55	$ -	$ 321.257,55	N	$ 321.257,55	OBRAS PÚBLICAS	
3	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COOP. MARÍA DEL ROSARIO DESDE LA AV. PRINCIPAL HASTA LA CASA COMUNAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 201.600,00	$ -	$ 201.600,00	N	$ 201.600,00	OBRAS PÚBLICAS	
4	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ASFALTADO DE LA CALLE S/N DESDE LA AV. LOS COLONOS HASTA LA VIA AL POSTE DE LA COOP. MODELO SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 94.080,00	$ -	$ 94.080,00	N	$ 94.080,00	OBRAS PÚBLICAS	
5	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ASFALTADO, ACERAS, BORDILLOS E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE PEDRO VICENTE MALDONADO ENTRE CALLE RIO CAJONES Y CALLE RIO TIPUTINI	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/07/2018	30/09/2018	$ 176.400,00	$ -	$ 176.400,00	N	$ 176.400,00	OBRAS PÚBLICAS	
6	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	REHABILITACIÓN DE LA ZONA CENTRAL DE SANTO DOMINGO, LADO SUR DENTRO DEL POLÍGONO ENTRE LA AV. ESMERALDAS, AV. RIO TOACHI, AV. 29 DE MAYO Y CALLE GALAPAGOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	15/04/2018	30/08/2018	$ 1.014.300,27	$ -	$ 1.014.300,27	N	$ 1.014.300,27	OBRAS PÚBLICAS	
7	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	REHABILITACIÓN DE LA ZONA CENTRAL DE SANTO DOMINGO, LADO NORTE DENTRO DEL POLÍGONO ENTRE LA AV. ESMERALDAS, AV. TSACHILA, AV. 29 DE MAYO Y CALLE RUILOVA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	15/04/2018	15/08/2018	$ 462.857,24	$ -	$ 462.857,24	N	$ 462.857,24	OBRAS PÚBLICAS	
8	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	REHABILITACIÓN DE LA AV. QUITUMBES DESDE LA CALLE TUMBECINOS HASTA LA AV. LORENA, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/07/2018	30/11/2018	$ -	$ 462.051,58	$ 462.051,58	N	$ 462.051,58	OBRAS PÚBLICAS	
9	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	05/07/2018	30/12/2018	$ -	$ 3.934.896,00	$ 3.934.896,00	N	$ 3.934.896,00	OBRAS PÚBLICAS	

000027S

632

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
10	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	REHABILITACIÓN DE LA CALLE CATACOCHA DESDE LA ALAMOR HASTA LA CALLE PRINCIPAL DE LOS VERGELES, Y CALLE PRINCIPAL DE LOS VERGELES DESDE LA CATACOCHA HASTA LA AV. DEL COOPERATIVISMO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	05/07/2018	30/12/2018	$ -	$ 1.084.488,82	$ 1.084.488,82	N	$ 1.084.488,82	OBRAS PÚBLICAS	
	ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA ZONA URBANA DE SANTO DOMINGO												$ 1.236.459,79	$ -	$ 1.236.459,79				
11	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, ACERAS Y BORDILLOS DE LA CALLE NUMA POMPILIO LLONA DESDE LA CALLE GASPAR DE VILLARROEL HASTA LA AV. JACINTO CORTÉZ DE LA COOP. SANTA MARTHA SECTOR 5	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	03/04/2018	30/08/2018	$ 336.000,00	$ -	$ 336.000,00	N	$ 336.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
12	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CALLE CHIMBORAZO DESDE LA CALLE ATACAZO HASTA EL FINAL DE LA CALLE, UBICADA EN EL CASCO CENTRAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ 48.384,00	$ -	$ 48.384,00	N	$ 48.384,00	OBRAS PÚBLICAS	
13	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CALLE 18 DESDE CALLE E HASTA FIN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA COOP. DE VIVIENDA CHE GUEVARA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	20/04/2018	30/06/2018	$ 41.209,13	$ -	$ 41.209,13	N	$ 41.209,13	OBRAS PÚBLICAS	
14	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO DEL PASAJE S/N ENTRE CALLE CÉSAR FERNANDEZ Y AV. ESMERALDAS DE LA COOP. CAMINOS VECINALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ 58.546,66	$ -	$ 58.546,66	N	$ 58.546,66	OBRAS PÚBLICAS	
15	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CALLE ERNESTO GUEVARA DE LA COOP. MODELO SANTO DOMINGO BARRIO LAS FLORES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	90%	10%	0%	04/04/2018	30/07/2018	$ 107.520,00	$ -	$ 107.520,00	N	$ 107.520,00	OBRAS PÚBLICAS	
16	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADOQUINADO, ACERAS, BORDILLOS E INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE LA PAZ ENTRE CALLE AGUAVIL Y CALLE YAMBOYA DE LA URB. COROMOTO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ 44.800,00	$ -	$ 44.800,00	N	$ 44.800,00	OBRAS PÚBLICAS	
17	Rural	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	50%	40%	05/06/2018	30/11/2018	$ 600.000,00	$ -	$ 600.000,00	N	$ 600.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO												$ 735.868,45	$ -	$ 735.868,45				
18	Cantonal	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA OBRA PUBLICA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	05/11/2018	30/11/2018	$ 50.868,45	$ -	$ 50.868,45	N	$ 50.868,45	OBRAS PÚBLICAS	
19	Cantonal	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMIENTO VIAL DE LA ZONA URBANA Y CENTROS URBANOS RURALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	90%	10%	04/07/2018	31/10/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	OBRAS PÚBLICAS	

0000274

633

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
20	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y LIGA RC 250 PARA BACHEO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	40%	40%	01/04/2018	31/12/2018	$ 235.000,00	$ -	$ 235.000,00	N	$ 235.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
21	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ADOQUINADO PARA MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	40%	40%	02/05/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
22	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FRESADO Y CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES ÁREAS DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	45%	35%	02/05/2018	31/12/2018	$ 250.000,00	$ -	$ 250.000,00	N	$ 250.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
	CHILACHI TO REDUCE NBI: AMPLIACIÓN DE REDES DE SERVICIO BÁSICOS EN LA CIUDAD Y PARROQUIAS RURALES (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)												$ 1.378.622,60	$ 36.038.910,45	$ 37.417.533,05				
23	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA "B" DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	20%	30%	30%	20%	01/12/2017	31/12/2019	$ -	$ 35.060.026,11	$ 35.060.026,11	S	$ 61.461.120,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PROYECTO PLURIANUAL 2017-2019
24	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS Y BORDILLOS DE LA AV. PRINCIPAL LA CADENA; UBICADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	70%	0%	01/04/2018	30/09/2018	$ 402.127,87	$ -	$ 402.127,87	N	$ 402.127,87	OBRAS PÚBLICAS	
25	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS Y BORDILLOS DE LA AV. BRUSELAS DESDE LA AV. ABRAHAM CALAZACON HASTA LAS DELICIAS, UBICADO EN LA COOP. 9 DE DICIEMBRE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	20/07/2018	30/09/2018	$ 170.935,59	$ -	$ 170.935,59	N	$ 170.935,59	OBRAS PÚBLICAS	
26	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS Y BORDILLOS DE LA VÍA DE ACCESO AL ASENTAMIENTO REINA DEL CISNE, TRAYECTO DE LA IGLESIA CATÓLICA, LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 168.000,00	$ -	$ 168.000,00	N	$ 168.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
27	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLA DE HORMIGÓN ARMADO, SECTOR ESTADIO COOP. VIVIENDA 30 JUNIO.	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	90%	0%	0%	05/03/2018	30/06/2018	$ 438.769,93	$ -	$ 438.769,93	N	$ 438.769,93	OBRAS PÚBLICAS	
28	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES MONTEVIDEO Y SAN JUAN DE LA URBANIZACIÓN MARÍA DE LOURDES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	15/04/2018	15/08/2018	$ 84.470,94	$ -	$ 84.470,94	N	$ 84.470,94	OBRAS PÚBLICAS	
29	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLA DE CAJÓN DEL TRAMO DEL ESTERO PUPUSÁ QUE CRUZA POR LA CALLE VÍCTOR MANUEL LÓPEZ DE LA LOTIZACIÓN BOMBOLÍ	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 22.400,00	$ -	$ 22.400,00	N	$ 22.400,00	OBRAS PÚBLICAS	

00002/3

634

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT (OE)	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en % I	II	III	IV	DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL (USD)	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
30	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLA DE CAJÓN EN EL ESTERO S/N QUE UNA LOS SECTORES 2 Y 3 DE LA URB. LUZ DEL DÍA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 44.800,00	$ -	$ 44.800,00	N	$ 44.800,00	OBRAS PÚBLICAS	
31	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN LA CALLE ELOY ALFARO, BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA LUZ DE AMERICA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 47.118,27	$ -	$ 47.118,27	N	$ 47.118,27	OBRAS PÚBLICAS	
32	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA RURAL EL ESFUERZO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	09/07/2018	15/12/2018	$ -	$ 978.884,34	$ 978.884,34	N	$ 978.884,34	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
	CHILACHI TO MENOS VULNERABLES: PLAN DE RIESGOS Y MITIGACIÓN												$ 886.020,16	$ -	$ 886.020,16				
33	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	OBRAS DE EMERGENCIA 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	40%	40%	10%	10%	02/01/2018	31/11/2018	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000,00	N	$ 500.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
34	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CALLE FELICISIMO ROJAS ASENTAMIENTO EL PLATANITO COOP. VIVIENDA SANTA MARTHA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	90%	10%	0%	04/04/2018	15/07/2018	$ 147.460,16	$ -	$ 147.460,16	N	$ 147.460,16	OBRAS PÚBLICAS	
35	Cantonal	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATACIÓN DE EXCAVADORAS DE ORUGA PARA RETIRO DE DESECHOS EN ESTEROS, RÍOS Y QUEBRADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON SANTO DOMINGO Y MINADO DE MATERIAL PETREO.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	45%	45%	03/06/2018	31/12/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
36	Rural	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CHILACHI TO MENOS VULNERABLE ANTE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO	100%	% DE EJECUCIÓN	24%	24%	24%	28%	02/01/2018	31/12/2018	$ 88.560,00	$ -	$ 88.560,00	N	$ 88.560,00	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
	ESPACIO PÚBLICO, REGENERACIÓN URBANA Y EQUIPAMIENTOS												$ 11.380.887,41	$ 4.000.000,00	$ 15.380.887,41				
37	Urbana	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	RECUPERACIÓN URBANA - FASE 1 DE LA AV. QUITO, DESDE EL CAMPAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS HASTA EL CÍRCULO DE LOS CONTINENTES EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/12/2017	01/12/2018	$ 5.275.698,38	$ -	$ 5.275.698,38	S	$ 7.536.711,97	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PROYECTO PLURIANUAL 2017-2018
38	Urbana	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	REHABILITACIÓN URBANA DE ÁREAS PATRIMONIALES "PROYECTO RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EL COLONO - FASE 1, DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/12/2017	30/08/2018	$ 2.152.461,54	$ -	$ 2.152.461,54	S	$ 3.074.945,06	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PROYECTO PLURIANUAL 2017-2018
39	Urbana	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROMOCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMÁTICOS CANTONALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	40%	20%	02/04/2018	15/12/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS EN COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	

00002172

635

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
40	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DEL AGUA - FASE 1 - ETAPA 1	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	10/07/2018	10/07/2019	$ 2.000.000,00	$ -	$ 2.000.000,00	S	$ 3.000.000,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	PROYECTO PLURIANUAL 2018-2019
41	Urbana	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA ROSA DE TOLERANCIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	80%	10%	05/05/2018	30/10/2018	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000,00	N	$ 200.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
42	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA VIA QUITO Y CALLE RIO LELIA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	04/04/2018	30/06/2018	$ 180.000,00	$ -	$ 180.000,00	N	$ 180.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
43	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	OBRAS DE COGESTIÓN ZONA URBANA 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	70%	0%	04/04/2018	30/08/2018	$ 800.000,00	$ -	$ 800.000,00	N	$ 800.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
44	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	OBRAS DE COGESTIÓN ZONA RURAL 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	70%	0%	04/04/2018	30/08/2018	$ 400.000,00	$ -	$ 400.000,00	N	$ 400.000,00	OBRAS PÚBLICAS	
45	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE COGESTION 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	70%	0%	04/04/2018	30/08/2018	$ 107.994,59	$ -	$ 107.994,59	N	$ 107.994,59	OBRAS PÚBLICAS	
46	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	04/07/2018	31/12/2018	$ -	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	N	$ 2.000.000,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
47	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	04/07/2018	31/12/2018	$ -	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	N	$ 2.000.000,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
48	Rural	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE NUEVO ISRAEL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	04/04/2018	15/07/2018	$ 114.732,90	$ -	$ 114.732,90	N	$ 114.732,90	MERCADOS Y COMERCIO	
	CHILACHI TO CONSTRUYE VIVIENDA DIGNA												**$ -**	**$ 7.000.000,00**	**$ 7.000.000,00**				
49	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTES CON SERVICIO EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "JOSE CEDEÑO", DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINDO DE LOS TSÁCHILAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/08/2018	30/12/2018	$ -	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00	N	$ 7.000.000,00	EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS COORDINADO CON SUB-DIRECCIÓN DE VIVIENDA	
	PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA												**$ 1.426.819,75**	**$ -**	**$ 1.426.819,75**				
50	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	01/01/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	FISCALIZACIÓN	
51	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA B DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	20%	30%	30%	20%	01/12/2017	31/12/2019	$ 701.200,52	$ -	$ 701.200,52	S	$ 1.229.222,40	FISCALIZACIÓN	PROYECTO PLURIANUAL 2017-2019
52	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA AV. QUITUMBES DESDE LA CALLE TUMBECINOS HASTA LA AV. LORENA, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/07/2018	30/11/2018	$ 18.482,06	$ -	$ 18.482,06	N	$ 18.482,06	FISCALIZACIÓN	

0000271

636

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
53	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	05/07/2018	30/12/2018	$ 157.395,84	$ -	$ 157.395,84	N	$ 157.395,84	FISCALIZACIÓN	
54	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	FISCALIACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE CATACOCHA DESDE LA ALAMOR HASTA LA CALLE PRINCIPAL DE LOS VERGELES, Y CALLE PRINCIPAL DE LOS VERGELES DESDE LA CATACOCHA HASTA LA AV. DEL COOPERATIVISMO, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	05/07/2018	30/12/2018	$ 43.379,55	$ -	$ 43.379,55	N	$ 43.379,55	FISCALIZACIÓN	
55	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FISCALIZACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA PARROQUIA RURAL EL ESFUERZO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	09/07/2018	15/12/2018	$ 39.155,37	$ -	$ 39.155,37	N	$ 39.155,37	FISCALIZACIÓN	
56	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FISCALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	04/07/2018	31/12/2018	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00	N	$ 80.000,00	FISCALIZACIÓN	
57	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FISCALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	04/07/2018	31/12/2018	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00	N	$ 80.000,00	FISCALIZACIÓN	
58	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOTES CON SERVICIO EN EL PLAN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "JOSE CEDEÑO", DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINDO DE LOS TSÁCHILAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/08/2018	30/12/2018	$ 280.000,00	$ -	$ 280.000,00	N	$ 280.000,00	FISCALIZACIÓN	
59	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SUELOS, HORMIGONES Y MEZCLAS ASFÁLTICAS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	31/05/2018	$ 2.206,40	$ -	$ 2.206,40	N	$ 2.206,40	FISCALIZACIÓN	
60	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE SUELOS, HORMIGONES Y MEZCLAS ASFÁLTICAS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	31/05/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	FISCALIZACIÓN	
	PROGRAMA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA												$ 3.786.577,00	$ -	$ 3.786.577,00				
61	Urbana	OE06 OE02	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO EJE DE DESARROLLO HUMANO	DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, AFECTACIONES Y EXPROPIACIONES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	40%	30%	02/04/2018	20/12/2018	$ 2.502.577,00 $ 1.060.000,00	$ -	$ 3.562.577,00	N	$ 3.562.577,00	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
62	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE SUELOS, DETERMINACIÓN DEL TPDA Y DISEÑO DE PAVIMENTO DE LA ZONA UBICADA DENTRO DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	01/03/2018	28/12/2018	$ 224.000,00	$ -	$ 224.000,00	N	$ 224.000,00	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

0000270

637

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
63	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS Y BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE GUSTAVO OBANDO DESDE LA CALLE ELOY ALFARO HASTA LA CALLE 9 DE OCTUBRE, CALLE 9 DE OCTUBRE DESDE LA CALLE GUSTAVO OBANDO HASTA LA CALLE CUENCA, CALLE CUENCA DESDE LA CALLE 9 DE OCTUBRE HASTA LA CALLE S/N (ACCESO AL KARIBE) Y CALLE S/N, DESDE LA CALLE CUENCA HASTA LA VIA PRINCIPAL DE LA COOP. EL PROLETARIADO DEL SECTOR COMUNIDAD LA AURORA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	04/07/2018	30/11/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
64	Rural	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN LA ZONA RURAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
65	Urbana	OE09	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA ROSA DE TOLERANCIA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
66	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIOS URBANOS	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
67	Rural	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
68	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA ARTICULACIÓN DEL PARQUE SAN FRANCISCO CON EL PARQUE DE LA MADRE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	10/07/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
69	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA LA REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE PIEDRA SILLIAR, Y MANTENIMIENTO - LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL PARQUE ZARACAY.	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/01/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
70	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS PARA LA REUBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE HELIPUERTO PARA LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
71	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ESTUDIO, DISEÑO Y CÁLCULO PARA TRATAMIENTO ACÚSTICO, ANTEPECHO DE VIDRIO TEMPLADO EN MEZANINE E ILUMINACIÓN DEL SALÓN DE LA CIUDAD.	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/02/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
72	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	REDISEÑO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	50%	50%	0%	0%	02/02/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
73	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRA CIVIL PARA LA INSTALACIÓN DEL NUEVO ASCENSOR PARA CASA MUNICIPAL 1	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	28/02/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
74	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ESTUDIO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PARA PARQUES DE LA CIUDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
75	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE COGESTIÓN ZONA URBANA	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
76	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS DE COGESTIÓN ZONA RURAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
77	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PARQUE INFANTIL UBICADO EN LA VIA QUITO Y CALLE RIO LELIA	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
78	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MUSEO ETNOGRÁFICO UBICADO EN LA EX-FÁBRICA DE LADRILLOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	05/04/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
79	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	80%	20%	0%	0%	05/01/2018	30/04/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
80	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE LA REHABILITACIÓN DE LA AV. QUITUMBES DESDE LA CALLE TUMBECINOS HASTA LA AV. LORENA, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
81	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN DEL COMITÉ PRO-MEJORAS "LEONIDAS PROAÑO" UBICADO EN LA VÍA COLORADOS DEL BUA	100%	% DE EJECUCIÓN	70%	30%	0%	0%	02/01/2018	30/05/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
82	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ASFALTADO DE LA CALLE PRINCIPAL DE LA COOP. MARÍA DEL ROSARIO DESDE LA AV. PRINCIPAL HASTA LA CASA COMUNAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
83	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ASFALTADO DE LA CALLE S/N DESDE LA AV. LOS COLONOS HASTA LA VIA AL POSTE DE LA COOP. MODELO SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
84	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ADOQUINADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, ACERAS Y BORDILLOS DE LA CALLE NUMA POMPILIO LLONA DESDE LA CALLE GASPAR DE VILLARROEL HASTA LA AV. JACINTO CORTÉZ DE LA COOP. SANTA MARTHA SECTOR 5	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
85	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ADOQUINADO DEL TRAMO FALTANTE DE LA CALLE CHIMBORAZO DESDE LA CALLE ATACAZO HASTA EL FINAL DE LA CALLE, UBICADA EN EL CASCO CENTRAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
86	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ADOQUINADO DEL PASAJE S/N ENTRE CALLE CÉSAR FERNANDEZ Y AV. ESMERALDAS DE LA COOP. CAMINOS VECINALES	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

00002268

639

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
87	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ADOQUINADO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CALLE ERNESTO GUEVARA DE LA COOP. MODELO SANTO DOMINGO BARRIO LAS FLORES	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
88	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, ACERAS Y BORDILLOS DE LA VÍA DE ACCESO AL ASENTAMIENTO REINA DEL CISNE, TRAYECTO DE LA IGLESIA CATÓLICA, LA UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE Y LIGA DEPORTIVA BARRIAL JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
89	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DE LA ALCANTARILLA DE CAJÓN DEL TRAMO DEL ESTERO PUPUSÁ QUE CRUZA POR LA CALLE VÍCTOR MANUEL LÓPEZ DE LA LOTIZACIÓN BOMBOLÍ	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
90	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑO DE LA ALCANTARILLA DE CAJÓN EN EL ESTERO S/N QUE UNA LOS SECTORES 2 Y 3 DE LA URB. LUZ DEL DÍA	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/01/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
91	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE JULIO CESAR BERMEO DESDE LA AV. CALAZACÓN HASTA LA AV. DE LOS COLONOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	15/04/201/8	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
92	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE CUBA DESDE LA AV. CHONE HASTA LA CALLE REPÚBLICA DEL ECUADOR	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/05/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
93	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LAS CALLES JORGE ICAZA, BENJAMÍN CARRIÓN, PIO JARAMILLO, JORGE ADUM, ANTONIO SANTANA Y DEMETRIO AGUILERA, DEL BARRIO CENTRAL DE LA COOP. SANTA MARTHA SECTOR 3	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	05/04/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
94	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA COOP. 20 DE OCTUBRE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	70%	30%	05/07/2018	30/11/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
95	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE ABDON CALDERON DESDE LA CALLE ANTONIO ANTE HASTA LA CALLE EUGENIO ESPEJO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	10/04/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
96	Rural	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	ESTUDIOS PARA MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS DE LAS PARROQUIAS RURALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	05/07/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
97	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LAS CENTRALIDADES ESTE Y OESTE	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	02/02/2018	30/03/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

00000267

640

13

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
98	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA CALLE 5 DESDE LA AV. PATRICIO ROMERO BARBERIS HASTA LA CALLE F, Y CALLE F DESDE LA CALLE 5 HASTA LA AV. PATRICIO ROMERO BARBERIS DE LA COOP. DOS DE MAYO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	80%	0%	01/06/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
99	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACERAS Y BORDILLOS DE VARIAS CALLES DE LA PARROQUIA EL ESFUERZO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	05/07/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
100	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO Y DISEÑOS DEL ADOQUINADO DE LA CALLE COTOPAXI DESDE LA CALLE TUNGURAHUA HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CRISTAL DE LA PARROQUIA VALLE HERMOSO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
101	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA AV. COSMOS DESDE LA CALLE AMSTERDAN HASTA LA AV. MOSCÚ, AV. MOSCÚ DESDE LA AV. COSMO HASTA LA CALLE COPENAHGUE, Y CALLE COPENAHGUE ENTRE AV. MOSCÚ Y AV. LOS COLONOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	60%	0%	02/05/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
102	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE MANUELITA SAENZ DESDE LA CALLE LA NIÑA HASTA LA AV. TSAFIQUI	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/07/2018	10/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
103	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE RIO YAMBOYA DESDE LA URB. COROMOTO HASTA EL EMPATE CON LA CALLE GABRIELA MISTRAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	40%	60%	05/07/2018	10/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
104	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA AV. CLEMENCIA RODRIGUEZ DE MORA DESDE LA CALLE RÍO AMAZONAS HASTA LA AV. ABRAHAN CALAZACÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	02/10/2018	30/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
105	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE ALEJANDRO CARRIÓN DESDE LA AV. LOS QUINCHES HASTA LA CALLE DEMETRIO AGUILERA, CALLE PEDRO CEVALLOS ENTRE CALLE DEMETRIO AGUILERA Y CALLE ALEJANDRO CARRIÓN, CALLE ALEJANDRO CARRIÓN ENTRE CALLE PEDRO CEVALLOS Y CALLE JOSE JOAQUIN DE OLMEDO, CALLE JOSE JOAQUIN DE OLMEDO ENTRE CALLE ALEJANDRO CARRIÓN Y CALLE BENJAMIN CARRIÓN, CALLE BENJAMIN CARRIÓN DESDE LA CALLE JOSE JOAQUIN DE OLMEDO HASTA LA AV. DEL COOPERATIVISMO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	10/07/2018	30/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
106	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE CAROLINA ENTRE AV. TSAFIQUI Y AV. ABRAHAM CALAZACÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	30/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	

00000266

641

14

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
107	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE ANGEL LEONIDAS ARAUJO DE LA COOP. NUEVA PROVINCIA DESDE LA AV. 7 HASTA LA AV. CORONEL EDMUNDO ANDRADE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	10/07/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
108	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA AV. S/N DESDE LA AV. BRUSELAS HASTA EL PASAJE C5 DE LA COOP. CHIGUILPE No. 2	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/06/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
109	Urbana	OE10	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ESTUDIO DE PAVIMENTO, ACERAS, BORDILLOS, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA, REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS DE LA CALLE LUIS ITURRALDE DESDE LA AV. QUEVEDO HASTA LA CALLE RIO VERDE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	10/07/2018	30/09/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
110	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ESTUDIOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO CIUDADANO DE CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	30/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	
	AMBIENTE, RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO												**$ 8.194.242,81**	**$ -**	**$ 8.194.242,81**				
111	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III FASE II, UBICADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	04/07/2018	20/11/2018	$ 667.997,95	$ -	$ 667.997,95	N	$ 667.997,95	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
112	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CIERRE TÉCNICO DEL MÓDULO III FASE I, UBICADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	30%	70%	03/09/2018	03/12/2018	$ 271.656,00	$ -	$ 271.656,00	N	$ 271.656,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
113	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	01/01/2018	31/12/2018	$ 246.408,00	$ -	$ 246.408,00	N	$ 246.408,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
114	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PESADOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	24%	24%	24%	28%	01/01/2018	31/12/2018	$ 82.320,00	$ -	$ 82.320,00	N	$ 82.320,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
115	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MÁS CERTIFICACIÓN INEN EN BÁSCULA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	80%	20%	03/09/2018	16/10/2018	$ 2.352,00	$ -	$ 2.352,00	N	$ 2.352,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
116	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBAS DE AGUA MÁS ACCESORIOS PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/02/2018	01/03/2018	$ 5.640,00	$ -	$ 5.640,00	N	$ 5.640,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
117	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE VOLTEADORA DE COMPOST MÁS DOS CARRETONES DE VOLTEO LATERAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	40%	0%	17/04/2018	31/08/2018	$ 90.904,80	$ -	$ 90.904,80	N	$ 90.904,80	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
118	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO ECOAMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	30%	30%	25%	15%	01/01/2018	31/12/2018	$ 6.048.000,00	$ -	$ 6.048.000,00	N	$ 6.048.000,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
119	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CIERRE TÉCNICO DE LAS CELDAS DE DESECHOS HOSPITALARIOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/11/2018	30/11/2018	$ 26.813,00	$ -	$ 26.813,00	N	$ 26.813,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
120	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA V-SEP	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	45%	45%	0%	01/02/2018	30/09/2018	$ 201.600,00	$ -	$ 201.600,00	N	$ 201.600,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	

00000265

642

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
121	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE QUÍMICOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/02/2018	30/03/2018	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00	N	$ 70.000,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
122	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	30%	30%	01/04/2018	31/12/2018	$ 24.238,40	$ -	$ 24.238,40	N	$ 24.238,40	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
123	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONTRATACIÓN DE LABORATORIO ACREDITADO PARA MONITOREO AMBIENTAL EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	20%	40%	16/04/2018	31/12/2018	$ 20.979,00	$ -	$ 20.979,00	N	$ 20.979,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
124	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE UN FURGÓN CON TERMOKING PARA CAMIONETA DE TRANSPORTE DE DESECHOS PELIGROSOS Y ESPECIALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	01/04/2018	31/07/2018	$ 8.902,32	$ -	$ 8.902,32	N	$ 8.902,32	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
125	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	05/03/2018	31/12/2018	$ 7.304,04	$ -	$ 7.304,04	N	$ 7.304,04	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
126	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN TALLER DE MECÁNICA INDUSTRIAL EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	80%	20%	0%	0%	01/02/2018	30/04/2018	$ 5.755,00	$ -	$ 5.755,00	N	$ 5.755,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
127	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	30%	30%	01/04/2018	31/12/2018	$ 32.480,00	$ -	$ 32.480,00	N	$ 32.480,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
128	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO PREDICTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	31/05/2018	$ 4.500,00	$ -	$ 4.500,00	N	$ 4.500,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
129	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE OLORES EN EL COMPLEJO AMBIENTAL UBICADO EN EL KM 32 DE LA VÍA SANTO DOMINGO - QUEVEDO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	32%	48%	20%	01/04/2018	30/12/2018	$ 60.295,81	$ -	$ 60.295,81	N	$ 60.295,81	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
130	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADECUACIÓN DEL ÁREA PARA LABORATORIO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DEL KM 32 DE LA VÍA SANTO DOMINGO - QUEVEDO	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/02/2018	30/03/2018	$ 6.185,78	$ -	$ 6.185,78	N	$ 6.185,78	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
131	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL 2017-2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	40%	0%	01/05/2018	30/09/2018	$ 21.663,15	$ -	$ 21.663,15	N	$ 21.663,15	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
132	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE CAL VIVA PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/07/2018	30/09/2018	$ 6.353,00	$ -	$ 6.353,00	N	$ 6.353,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
133	Rural	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LAS DELICIAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	30%	70%	15/07/2018	17/12/2018	$ 9.408,00	$ -	$ 9.408,00	N	$ 9.408,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
134	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CHILACHI-TO RECICLA - CAMPAÑA DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN SOBRE RECICLAJE EN LA FUENTE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	02/07/2018	31/12/2018	$ 84.044,80	$ -	$ 84.044,80	N	$ 84.044,80	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
135	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/05/2018	04/06/2018	$ 6.641,82	$ -	$ 6.641,82	N	$ 6.641,82	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
136	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA CUADRILLA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/07/2018	31/08/2018	$ 5.561,36	$ -	$ 5.561,36	N	$ 5.561,36	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	

0000264 643

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
137	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE SEMILLAS Y FUNDAS PARA EL VIVERO MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/03/2018	30/03/2018	$ 4.698,72	$ -	$ 4.698,72	N	$ 4.698,72	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
138	Cantonal	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROYECTO DE FAUNA URBANA (ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS)	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	40%	30%	01/04/2018	30/11/2018	$ 21.834,84	$ -	$ 21.834,84	N	$ 21.834,84	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
139	Cantonal	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO CHILACHI-TO (ADQUISICIÓN DE MICRO ORGANISMOS)	100%	% DE EJECUCIÓN	30%	30%	40%	0%	13/03/2018	30/09/2018	$ 25.057,20	$ -	$ 25.057,20	N	$ 25.057,20	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
140	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES EN DIFERENTES AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	60%	0%	02/05/2018	31/08/2018	$ 56.000,00	$ -	$ 56.000,00	N	$ 56.000,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
141	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE JARDINERÍA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	48%	52%	02/07/2018	31/12/2018	$ 6.683,06	$ -	$ 6.683,06	N	$ 6.683,06	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
142	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CHILACHI-TO VERDE, BOSQUES PROTECTORES: CONSULTORÍA PARA EL INVENTARIO BIOLÓGICO Y PLAN DE MANEJO DEL BOSQUE PROTECTOR 9 DE DICIEMBRE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	75%	0%	01/04/2018	01/07/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
143	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS PARA PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	40%	0%	01/06/2018	31/08/2018	$ 7.342,72	$ -	$ 7.342,72	N	$ 7.342,72	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
144	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MASCOTAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	30%	10%	01/04/2018	31/10/2018	$ 5.900,00	$ -	$ 5.900,00	N	$ 5.900,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
145	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE ALIMENTO BALANCEADO PARA EL REFUGIO TEMPORAL PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA	100%	% DE EJECUCIÓN	50%	50%	0%	0%	01/03/2018	30/04/2018	$ 5.846,40	$ -	$ 5.846,40	N	$ 5.846,40	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
146	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	IMPLEMENTOS PARA EL REFUGIO MUNICIPAL TEMPORAL DE MASCOTAS	100%	% DE EJECUCIÓN	50%	50%	0%	0%	01/03/2018	30/04/2018	$ 3.389,44	$ -	$ 3.389,44	N	$ 3.389,44	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
147	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	CONTRATACIÓN DE UNA CLÍNICA VETERINARIA PARA ATENCIÓN DE PERROS EN EMERGENCIA	100%	% DE EJECUCIÓN	20%	60%	20%	0%	01/03/2018	31/08/2018	$ 5.900,00	$ -	$ 5.900,00	N	$ 5.900,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
148	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROGRAMA DEL DÍA MUNDIAL DEL AMBIENTE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/06/2018	05/06/2018	$ 5.086,20	$ -	$ 5.086,20	N	$ 5.086,20	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
149	Urbana	OE08	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	31/05/2018	$ 3.500,00	$ -	$ 3.500,00	N	$ 3.500,00	SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	
	CHILACHI TO SE EDUCA, CREA Y RECREA												$ 2.125.000,00	$ -	$ 2.125.000,00				
	ESPACIOS PÚBLICOS ARTE Y CULTURA												$ 935.000,00	$ -	$ 935.000,00				
150	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CARNAVAL INTERCULTURAL CHILACHI¨TO 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	08/02/2018	10/02/2018	$ 60.000,00	$ -	$ 60.000,00	N	$ 60.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
151	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	YO SOY MI TALENTO ES EN CHILACHI'TO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	30%	50%	18/05/2018	30/11/2018	$ 60.000,00	$ -	$ 60.000,00	N	$ 60.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	

00002563

64

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
152	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	AGENDA CULTURAL RECRE-ARTE 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	30%	30%	01/04/2018	30/11/2018	$ 100.000,00	$ -	$ 100.000,00	N	$ 100.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
153	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	PROGRAMACIÓN CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN CHILACHI TO 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	01/06/2018	03/07/2018	$ 385.000,00	$ -	$ 385.000,00	N	$ 385.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
154	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MOMENTOS CÍVICOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	36%	36%	28%	01/04/2018	29/11/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
155	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	NOVIEMBRE MES DEL ARTE Y LA CULTURA (FUNDACIÓN COLONA)	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	06/11/2018	30/11/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
156	Rural	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CELEBRACIÓN ANCESTRAL KASAMA	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	29/03/2018	31/03/2018	$ 35.000,00	$ -	$ 35.000,00	N	$ 35.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
157	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	FIN DE AÑO EN CHILACHI´TO 2018.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	31/12/2018	31/12/2018	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00	N	$ 45.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
158	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ELABORACIÓN DE OBRAS DE ARTE EN ESPACIOS PÚBLICOS - FASE 1	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	45%	30%	15/04/2018	30/11/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
159	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	NAVIDAD EN CHILACHI"TO 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	07/12/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	
	PROMOCIÓN AL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA												$ 1.190.000,00	$ -	$ 1.190.000,00				
160	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	RecreANDOse: EVENTOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO DEPORTES DE AVENTURA Y EXTREMOS DE INTEGRACIÓN CANTONAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	40%	0%	01/05/2018	31/08/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
161	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVAS MULTIDISCIPLINARIAS DEL GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	45%	30%	02/05/2018	30/11/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
162	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	COLONIAS VACACIONALES "CHILACHI TO 2018"	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/04/2018	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00	N	$ 70.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
163	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	PROYECTO INCLUSIVO DE BAILOTERAPIA EN DIFERENTES SECTORES DE SANTO DOMINGO "MI BARRIO EN MOVIMIENTO"	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	45%	30%	01/05/2018	30/11/2018	$ 80.000,00	$ -	$ 80.000,00	N	$ 80.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
164	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO URBANO: GIMNASIO AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES Y/O INCLUSIVOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	02/07/2018	28/09/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
165	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Y LA FEDERACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS	100%	% DE EJECUCIÓN	50%	50%	0%	0%	01/03/2018	30/04/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	

00002262

645

18

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
166	Rural	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS RURALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	20%	80%	01/09/2018	30/11/2018	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000,00	N	$ 200.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
167	Urbana	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIOS URBANOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	70%	30%	0%	02/04/2018	31/07/2018	$ 500.000,00	$ -	$ 500.000,00	N	$ 500.000,00	RECREACIÓN Y DEPORTES	
	PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL												$ 1.266.208,76	$ -	$ 1.266.208,76				
	FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL												$ 473.448,76	$ -	$ 473.448,76				
168	Cantonal	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS A TRAVÉS DE CAPACITACIÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	55%	35%	14/05/2018	23/11/2018	$ 51.782,00	$ -	$ 51.782,00	N	$ 51.782,00	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
169	Cantonal	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	CAMPAÑAS PROMOCIONALES TURISTICAS "SANTO DOMINGO DESTINO TURISTICO"	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	15%	45%	40%	02/05/2018	28/11/2018	$ 140.806,40	$ -	$ 140.806,40	N	$ 140.806,40	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
170	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS "CHILACHI´TO EMPRENDEDORA", A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN TALLERES.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	26%	42%	32%	07/05/2018	30/11/2018	$ 63.457,00	$ -	$ 63.457,00	N	$ 63.457,00	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
171	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	CONGRESO INTERNACIONAL PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO, MANEJO TECNIFICADO Y APERTURA DE MERCADOS EN EL FOMENTO PRODUCTIVO DE CUYES.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	26/06/2018	29/06/2018	$ 12.000,00	$ -	$ 12.000,00	N	$ 12.000,00	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
172	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA MICROS, PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRENDEDORES, "INCUBADORA DE MIPYMES", A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y ARTICULACIÓN CON ALIADOS ESTRATÉGICOS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	15%	45%	40%	11/06/2018	29/11/2018	$ 26.183,36	$ -	$ 26.183,36	N	$ 26.183,36	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
173	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FOMENTO A LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ARTICULACIÓN, A TRAVÉS DE LA RED DE FERIAS 2018.	100%	% DE EJECUCIÓN	15%	55%	5%	25%	15/01/2018	23/12/2018	$ 43.220,00	$ -	$ 43.220,00	N	$ 43.220,00	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
174	Cantonal	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	POTENCIACIÓN DE DESTINOS TURISTICOS A TRAVÉS DEL MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	60%	30%	02/05/2018	29/11/2018	$ 136.000,00	$ -	$ 136.000,00	N	$ 136.000,00	DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	
	FORTALECIMIENTO DE MERCADOS Y COMERCIO LOCAL												$ 792.760,00	$ -	$ 792.760,00				
175	Cantonal	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FERIA COMERCIAL CHILACHI´TO 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	22/06/2018	03/07/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	
176	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FERIA DEL MONIGOTE 2018	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	03/12/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	MERCADOS Y COMERCIO	
177	Urbana	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	FORTALECIMIENTO A COMERCIANTES DE MERCADOS MUNICIPALES Y COMERCIANTES AUTONOMOS DE LA CIUDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	75%	25%	15/08/2018	15/10/2018	$ 40.000,00	$ -	$ 40.000,00	N	$ 40.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	
178	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS PARA EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	10/04/2018	30/06/2018	$ 100.000,00	$ -	$ 100.000,00	N	$ 100.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	

00002261

646

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
179	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 156.000,00	$ -	$ 156.000,00	N	$ 156.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	
180	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD.	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 300.960,00	$ -	$ 300.960,00	N	$ 300.960,00	MERCADOS Y COMERCIO	
181	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	SERVICIOS BÁSICOS PARA EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	01/01/2018	31/12/2018	$ 114.000,00	$ -	$ 114.000,00	N	$ 114.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	
182	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	67%	33%	01/08/2018	31/10/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	MERCADOS Y COMERCIO	
183	Urbana	OE06	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONTRUCCIÓN, ELECTRICO Y DE PLOMERÍA PARA EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	31/05/2018	$ 11.800,00	$ -	$ 11.800,00	N	$ 11.800,00	MERCADOS Y COMERCIO	
	CHILACHI TO SANO, SALUDABLE Y SEGURO												$ 100.886,00	$ -	$ 100.886,00				
	COMUNITARIO Y SOCIAL												$ 64.886,00	$ -	$ 64.886,00				
184	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	MEJORA TU BARRIO: "MI BARRIO, MI VIDA"	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	45%	30%	01/06/2018	15/12/2018	$ 34.886,00	$ -	$ 34.886,00	N	$ 34.886,00	DESARROLLO COMUNITARIO	
185	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	POR UNA CULTURA PREVENTIVA: CHILACHI TO LIBRE DE DROGAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	01/08/2018	30/11/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	DESARROLLO COMUNITARIO	
	SEGURIDAD CANTONAL Y CONVIVENCIA												$ 36.000,00	$ -	$ 36.000,00				
186	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CERO TOLERANCIA A LA INSEGURIDAD Y VIOLENCIA (EQUIPAMIENTOS, LOGÍSTICA Y MEDIOS) - NUEVA FASE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	01/08/2018	30/11/2018	$ 36.000,00	$ -	$ 36.000,00	N	$ 36.000,00	SEGURIDAD CIUDADANA	
187	Cantonal	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CAMPAÑA DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN RIESGOS, SEGURIDAD VIAL, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA, EN LOS SECTORES DONDE SE INSTALARAN LAS ALARMAS COMUNITARIAS.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	01/08/2018	30/11/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	SEGURIDAD CIUDADANA	
188	Urbana	OE02	EJE DE DESARROLLO HUMANO	CONTROL DE NORMAS MUNICIPALES Y CÓDIGO MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	20%	30%	30%	20%	01/02/2018	30/11/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	SEGURIDAD CIUDADANA	

00000260

647

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT (OE)	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL (USD)	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
							I	II	III	IV									
	GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA												**$ 616.500,00**	**$ -**	**$ 616.500,00**				
	GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA												**$ 80.000,00**	**$ -**	**$ 80.000,00**				
189	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**PROYECTO SANTO DOMINGO TRANSPARENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS 2018**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/04/2018	29/06/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA	
190	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**POR UNA CULTURA PARTICIPATIVA: ASAMBLEAS TERRITORIALES Y CIUDADANAS**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	5%	85%	10%	25/06/2018	30/10/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	DESARROLLO COMUNITARIO	
191	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**CHILACHI TO SE CAPACITA, PARTICIPA Y DECIDE: INSTITUTO DE LA CIUDAD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	60%	40%	01/09/2018	30/11/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	DESARROLLO COMUNITARIO	
	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN												**$ 536.500,00**	**$ -**	**$ 536.500,00**				
192	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE UNA AGENCIA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE COMUNICACIÓN**	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	35%	35%	20%	01/03/2018	15/12/2018	$ 350.000,00	$ -	$ 350.000,00	N	$ 350.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
193	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS (MATERIAL POP)**	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	01/03/2018	15/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
194	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**INFORMATIVO IMPRESO CHILACHI TO 2018**	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	01/02/2018	31/12/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
195	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**IMPLEMENTACIÓN DE LONAS Y VINIL ADHESIVO UV PARA VALLAS PUBLICITARIAS Y PARADAS DE BUSES**	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	40%	40%	10%	01/03/2018	31/12/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
196	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**RENDICIÓN DE CUENTAS 2018: PUBLICACIÓN DE EDICIÓN ESPECIAL**	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/02/2018	30/03/2018	$ 15.000,00	$ -	$ 15.000,00	N	$ 15.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
197	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICOS**	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	02/01/2018	31/12/2018	$ 3.500,00	$ -	$ 3.500,00	N	$ 3.500,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
198	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.**	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	02/03/2018	31/12/2018	$ 3.000,00	$ -	$ 3.000,00	N	$ 3.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
199	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO, VÍDEO Y FOTOGRAFÍA.**	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	02/03/2018	31/12/2018	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	N	$ 10.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
200	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN UTILIZANDO OTROS MEDIOS (BUSES, PERIFONEO)**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	40%	20%	01/04/2018	15/12/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	

0000099

648

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
201	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	40%	40%	20%	01/04/2018	15/12/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	COMUNICACIÓN SOCIAL	
	CHILACHI TO GLOBAL												**$ -**	**$ -**	**$ -**				
202	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	REDES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	30%	50%	02/04/2018	28/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL	
203	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	PLANES Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO, GENERACION DE CONOCIMIENTOS Y ASESORIA TÉCNICA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	40%	40%	02/04/2018	28/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL	
204	Cantonal	OE04	EJE DE DESARROLLO ECÓMICO	COOPERACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	30%	50%	02/04/2018	28/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL	
	PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL												**$ 6.487.280,44**	**$ -**	**$ 6.487.280,44**				
	GESTIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO												**$ 694.360,00**	**$ -**	**$ 694.360,00**				
205	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA RED GEODÉSICA PARA EL CANTÓN SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	30%	45%	25%	0%	15/02/2018	30/08/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	AVALÚOS Y CATASTROS	
206	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	REGULARIZACIÓN Y VINCULACIÓN DE CLAVES CATASTRALES CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	45%	25%	02/05/2018	31/10/2018	$ 148.960,00	$ -	$ 148.960,00	N	$ 148.960,00	AVALÚOS Y CATASTROS	
207	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIBUJO DE LOS PLANOS MANZANEROS DEL ÁREA URBANA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	45%	25%	02/05/2018	31/10/2018	$ 75.000,00	$ -	$ 75.000,00	N	$ 75.000,00	AVALÚOS Y CATASTROS	
208	Rural	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO-SINAT PARA EL CATASTRO RURAL DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	45%	45%	10%	02/04/2018	15/10/2018	$ 56.000,00	$ -	$ 56.000,00	N	$ 56.000,00	AVALÚOS Y CATASTROS	
209	Rural	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LAS PROPIEDADES RURALES DE LAS PARROQUIAS PUERTO LIMÓN Y LUZ DE AMÉRICA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	60%	20%	01/05/2018	15/11/2018	$ 414.400,00	$ -	$ 414.400,00	N	$ 414.400,00	AVALÚOS Y CATASTROS	
	SECRETARIA GENERAL												**$ 10.000,00**	**$ -**	**$ 10.000,00**				
210	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SESIÓN CONMEMORATIVA POR CUMPLIR QUINCUAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	03/07/2018	03/07/2018	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	N	$ 10.000,00	SECRETARÍA GENERAL	

0000258

649

22

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT (OE)	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en % I	II	III	IV	DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL (USD)	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
	GESTIÓN DE CALIDAD												**$ 10.260,00**	**$ -**	**$ 10.260,00**				
211	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**AUDITORIA EXTERNA DE CERTIFICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL GADMSD BAJO LA NORMA ISO 9001 VERSIÓN 2015**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	02/04/2018	30/09/2018	$ 10.260,00	$ -	$ 10.260,00	N	$ 10.260,00	GESTIÓN DE CALIDAD	
212	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**CHILACHI TO ÁGIL Y DE BUEN TRATO: SIMPLIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL GADM (VARIAS DIRECCIONES)**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	25%	75%	01/07/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	GESTIÓN DE CALIDAD	
	GESTIÓN FINANCIERA												**$ -**	**$ -**	**$ -**				
213	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**PLAN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.**	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	03/01/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	FINANCIERA	
214	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**PLAN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO.**	100%	% DE EJECUCIÓN	30%	30%	20%	20%	03/01/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	FINANCIERA	
	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO												**$ 384.558,04**	**$ -**	**$ 384.558,04**				
215	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	10%	25%	65%	02/04/2018	31/12/2018	$ 120.000,00	$ -	$ 120.000,00	N	$ 120.000,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
216	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**ADQUISICIÓN DE PRENDAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA OBREROS Y SERVIDORES DEL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/08/2018	28/09/2018	$ 108.646,80	$ -	$ 108.646,80	N	$ 108.646,80	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
217	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**ELABORACIÓN DE SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/06/2018	29/06/2018	$ 5.600,00	$ -	$ 5.600,00	N	$ 5.600,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
218	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EQUIPOS EXTINTORES CONTRA INCENDIOS DEL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/06/2018	29/06/2018	$ 5.600,00	$ -	$ 5.600,00	N	$ 5.600,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
219	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**ADQUISICIÓN DE PRENDAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCIÓN PARA POLICÍAS MUNICIPALES DEL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/08/2018	28/09/2018	$ 44.984,20	$ -	$ 44.984,20	N	$ 44.984,20	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
220	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS PARA EL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/08/2018	28/09/2018	$ 5.865,04	$ -	$ 5.865,04	N	$ 5.865,04	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
221	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**ELABORACIÓN DE EJEMPLARES DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO E INFORMACIÓN IMPRESA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/06/2018	29/06/2018	$ 5.712,00	$ -	$ 5.712,00	N	$ 5.712,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
222	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	**DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LA POLICÍA MUNICIPALES DEL GADMSD**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	30/06/2018	$ 32.594,00	$ -	$ 32.594,00	N	$ 32.594,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	

0000257

650

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
223	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS OBREROS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	30/06/2018	$ 55.556,00	$ -	$ 55.556,00	N	$ 55.556,00	ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	
	GESTIÓN DE INFORMÁTICA Y REDES												$ 374.000,00	$ -	$ 374.000,00				
224	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS ENTRE LAS INSTITUCIONES CON CONVENIOS	100%	% DE EJECUCIÓN	27%	25%	24%	24%	01/01/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	
225	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	PAGO POR USO DE FRECUENCIAS, COMO PAGO POR ESPECIES VALORADAS A LA ARCOTEL.	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 1.000,00	$ -	$ 1.000,00	N	$ 1.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	
226	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL ANTIVIRUS CORPORATIVO.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/04/2018	$ 6.794,40	$ -	$ 6.794,40	N	$ 6.794,40	INFORMÁTICA Y REDES	
227	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE INFORMÁTICO DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	30/06/2018	$ 4.385,20	$ -	$ 4.385,20	N	$ 4.385,20	INFORMÁTICA Y REDES	
228	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE HARDWARE Y SOFTWARE	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	INFORMÁTICA Y REDES	
230	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	DESARROLLO DE PAQUETES INFORMÁTICOS	100%	% DE EJECUCIÓN	17%	33%	17%	33%	01/01/2018	31/12/2018	$ -	$ -	$ -	N	$ -	INFORMÁTICA Y REDES	
231	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, NETWORKING, DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	20%	80%	0%	01/04/2018	31/07/2018	$ 69.206,97	$ -	$ 69.206,97	N	$ 69.206,97	INFORMÁTICA Y REDES	
232	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CAD	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/03/2018		$ 79.858,24	$ -	$ 79.858,24	N	$ 79.858,24	INFORMÁTICA Y REDES	
233	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, IMPRESIÓN Y DE NETWORKING	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 21.948,00	$ -	$ 21.948,00	N	$ 21.948,00	INFORMÁTICA Y REDES	
234	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA ALOJAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE RADIO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/02/2018	31/12/2018	$ 6.794,40	$ -	$ 6.794,40	N	$ 6.794,40	INFORMÁTICA Y REDES	
235	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES DE COMPUTADORAS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	90%	0%	0%	01/03/2018	30/06/2018	$ 6.794,40	$ -	$ 6.794,40	N	$ 6.794,40	INFORMÁTICA Y REDES	
236	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	LICENCIAMIENTO DE FIREWALL NGFW	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	31/12/2018	$ 18.000,00	$ -	$ 18.000,00	N	$ 18.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	

0000256

651

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
237	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	CARNETIZACIÓN DEL PERSONAL DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	100%	0%	0%	0%	01/02/2018	30/03/2018	$ 4.000,00	$ -	$ 4.000,00	N	$ 4.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	
238	Cantonal	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE ENVIÓ DE MENSAJES DE TEXTO SMS MASIVOS PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	28%	24%	24%	24%	19/01/2018	31/12/2018	$ 1.800,00	$ -	$ 1.800,00	N	$ 1.800,00	INFORMÁTICA Y REDES	
239	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICION E INSTALACION DEL SISTEMA DE AUDIO PARA EL SALON DE LA CIUDAD.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/04/2018	31/05/2018	$ 29.169,20	$ -	$ 29.169,20	N	$ 29.169,20	INFORMÁTICA Y REDES	
240	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL DATA CENTER DEL GADMSD.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/04/2018	30/05/2048	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	
241	Cantonal	OE03	EJE DE DESARROLLO HUMANO	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA E IMPLEMENTACIÓN PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/05/2018	29/06/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	INFORMÁTICA Y REDES	
242	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE LEGISLACIÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	24%	24%	24%	28%	01/01/2018	31/12/2018	$ 3.553,04	$ -	$ 3.553,04	N	$ 3.553,04	INFORMÁTICA Y REDES	
243	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 10.080,00	$ -	$ 10.080,00	N	$ 10.080,00	INFORMÁTICA Y REDES	
244	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA REPARACIONES ESCANNERS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	60%	40%	0%	02/04/2018	30/08/2018	$ 4.705,33	$ -	$ 4.705,33	N	$ 4.705,33	INFORMÁTICA Y REDES	
245	Urbana	OE11	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE PLOTTERS Y FOTOCOPIADO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	75%	25%	0%	02/04/2018	31/07/2018	$ 19.116,42	$ -	$ 19.116,42	N	$ 19.116,42	INFORMÁTICA Y REDES	
246	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS DE RED PARA EL MANTENIMIENTO, IMPLANTACIÓN DE REDES DE DATOS, CABLEADO ESTRUCTURADO EN EL GADMSD.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/05/2018	30/06/2018	$ 6.794,40	$ -	$ 6.794,40	N	$ 6.794,40	INFORMÁTICA Y REDES	

00000255

652

85

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL												$ 5.014.102,40	$ -	$ 5.014.102,40				
247	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOS DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	30/05/2018	$ 6.000,00	$ -	$ 6.000,00	N	$ 6.000,00	ADMINISTRATIVA	
248	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	17%	25%	25%	33%	01/02/2018	31/12/2018	$ 170.000,00	$ -	$ 170.000,00	N	$ 170.000,00	ADMINISTRATIVA	
249	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 1.130.000,00	$ -	$ 1.130.000,00	N	$ 1.130.000,00	ADMINISTRATIVA	
250	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	EDIFICACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES DOTADOS DE SERVICIOS BÁSICOS	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 349.000,00	$ -	$ 349.000,00	N	$ 349.000,00	ADMINISTRATIVA	
251	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	08/01/2018	31/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
252	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS INSTITUCIONALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	30/06/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
253	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE LOGOTIPOS Y SEÑALÉTICA INFORMATIVA INSTITUCIONAL DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	10/07/2018	30/08/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
254	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MATRICULACIÓN VEHICULAR	100%	% DE EJECUCIÓN	30%	30%	30%	10%	01/02/2018	31/12/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	ADMINISTRATIVA	
255	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	DOTACIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	0%	50%	01/04/2018	31/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
256	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE PINTURA PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00	N	$ 70.000,00	ADMINISTRATIVA	
257	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	01/04/2018	30/09/2018	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	N	$ 10.000,00	ADMINISTRATIVA	
258	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	05/07/2018	30/092018	$ 110.000,00	$ -	$ 110.000,00	N	$ 110.000,00	ADMINISTRATIVA	

00002544
653

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
259	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	15/04/2018	15/06/2018	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00	N	$ 70.000,00	ADMINISTRATIVA	
260	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE CIELOS FALSOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	15/08/2018	30/08/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
261	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO ESPECIALIZADOS EN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	05/04/2018	31/05/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
262	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	05/11/2018	30/11/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
263	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO DEL ASCENSOR DE CASA MUNICIPAL 1	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	15/01/2018	31/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
264	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE OFICINA DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	15/10/2018	15/11/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
265	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA TRABAJOS DE RECTIFICADORA DE MOTORES Y PARTES A DIESEL Y GASOLINA, SERVICIO DE TORNO, SOLDADURA ESPECIAL, SISTEMA DE TUBOS DE ESCAPE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	33%	33%	33%	01/04/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	
266	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO INTEGRAL DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	33%	33%	33%	01/04/2018	31/12/2018	$ 60.000,00	$ -	$ 60.000,00	N	$ 60.000,00	ADMINISTRATIVA	
267	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRÁULICAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	38%	38%	01/04/2018	31/12/2018	$ 20.000,00	$ -	$ 20.000,00	N	$ 20.000,00	ADMINISTRATIVA	
268	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%	03/09/2018	31/10/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
269	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO ESPECIALIZADO DE REPARACIÓN DE RADIADORES	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	15/01/2018	15/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
270	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE ZAPATAS, RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y TAMBORES DE FRENO.	100%	% DE EJECUCIÓN	18%	27%	27%	28%	01/02/2018	15/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
271	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE REENCAUCHE DE LLANTAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	31/10/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	

0000253 654

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
272	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ODÓMETROS Y ORÓMETROS DEL PARQUE AUTOMOTOR	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	03/05/2018	30/05/2018	$ 2.800,00	$ -	$ 2.800,00	N	$ 2.800,00	ADMINISTRATIVA	
273	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO PARA FLOTA VEHICULAR DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	06/08/2018	15/09/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
274	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO INTEGRAL PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	30/10/2018	$ 6.000,00	$ -	$ 6.000,00	N	$ 6.000,00	ADMINISTRATIVA	
275	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE TAPIZADO Y ACCESORIOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	09/07/2018	15/08/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
276	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	17%	83%	20/07/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	
277	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE GPS Y TOPOGRÁFICOS DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	31/05/2018	$ 5.649,60	$ -	$ 5.649,60	N	$ 5.649,60	ADMINISTRATIVA	
278	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS (REPUESTOS), PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/05/2018	31/05/2018	$ 2.452,80	$ -	$ 2.452,80	N	$ 2.452,80	ADMINISTRATIVA	
279	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	17/03/2018	31/12/2018	$ 205.000,00	$ -	$ 205.000,00	N	$ 205.000,00	ADMINISTRATIVA	
280	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	15/11/2018	15/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	
281	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	60%	30%	0%	01/03/2018	30/09/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	ADMINISTRATIVA	
282	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESION Y ESCANEO PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 230.000,00	$ -	$ 230.000,00	N	$ 230.000,00	ADMINISTRATIVA	
283	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS TALLERES MUNICIPALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	30/07/2018	30/08/2018	$ 6.000,00	$ -	$ 6.000,00	N	$ 6.000,00	ADMINISTRATIVA	
284	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELÉCTRICOS Y PLOMERÍA PARA EL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	01/08/2018	31/08/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	ADMINISTRATIVA	

00000252

655

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
285	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTO Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	05/11/2018	15/12/2018	$ 150.000,00	$ -	$ 150.000,00	N	$ 150.000,00	ADMINISTRATIVA	
286	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNCIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	15/11/2018	15/12/2018	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	N	$ 10.000,00	ADMINISTRATIVA	
287	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR EDL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/11/2018	30/11/2018	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000,00	N	$ 200.000,00	ADMINISTRATIVA	
288	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	34%	33%	33%	01/06/2018	30/11/2018	$ 14.000,00	$ -	$ 14.000,00	N	$ 14.000,00	ADMINISTRATIVA	
289	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	FONDO ROTATIVO PARA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	02/01/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	
290	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 450.000,00	$ -	$ 450.000,00	N	$ 450.000,00	ADMINISTRATIVA	
291	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	100%	0%	03/09/2018	30/09/2018	$ 10.000,00	$ -	$ 10.000,00	N	$ 10.000,00	ADMINISTRATIVA	
292	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA DE VEHÍCULOS DEL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	01/01/2018	31/12/2018	$ 50.000,00	$ -	$ 50.000,00	N	$ 50.000,00	ADMINISTRATIVA	
293	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	16%	24%	24%	36%	31/01/2018	31/12/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
294	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE VALORES	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	15/01/2018	31/12/2018	$ 1.200,00	$ -	$ 1.200,00	N	$ 1.200,00	ADMINISTRATIVA	
295	Cantonal	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	80%	20%	0%	04/05/2018	30/07/2018	$ 45.000,00	$ -	$ 45.000,00	N	$ 45.000,00	ADMINISTRATIVA	
296	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO ASCENSOR PARA CASA MUNICIPAL 1	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	15/05/2018	30/06/2018	$ 90.000,00	$ -	$ 90.000,00	N	$ 90.000,00	ADMINISTRATIVA	
297	Urbana	OE12	EJE DE DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL	SERVICIO DE MANTEMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	10%	30%	30%	30%	15/03/2018	31/12/2018	$ 6.000,00	$ -	$ 6.000,00	N	$ 6.000,00	ADMINISTRATIVA	

0000251

656

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
298	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO URBANO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	15/05/2018	29/06/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
299	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO DE PASOS PEATONALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	02/05/2018	30/06/2018	$ 100.000,00	$ -	$ 100.000,00	N	$ 100.000,00	ADMINISTRATIVA	
300	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO DE TRIBUNA CÍVICA	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/06/2018	30/06/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
301	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO AL COLONO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	31/10/2018	$ 5.000,00	$ -	$ 5.000,00	N	$ 5.000,00	ADMINISTRATIVA	
302	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE DIESEL INDUSTRIAL PARA EL GADMSD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	8%	25%	67%	23/05/2018	31/12/2018	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000,00	N	$ 200.000,00	ADMINISTRATIVA	
303	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN PARA PARQUES DE LA CIUDAD	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	100%	0%	0%	01/04/2018	30/06/2018	$ 200.000,00	$ -	$ 200.000,00	N	$ 200.000,00	ADMINISTRATIVA	
304	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA DOOSAN	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/11/2018	30/11/2018	$ 30.000,00	$ -	$ 30.000,00	N	$ 30.000,00	ADMINISTRATIVA	
305	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VOLVO	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	31/10/2018	30/11/2018	$ 25.000,00	$ -	$ 25.000,00	N	$ 25.000,00	ADMINISTRATIVA	
306	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA NEW HOLLAND	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/11/2018	30/11/2018	$ 60.000,00	$ -	$ 60.000,00	N	$ 60.000,00	ADMINISTRATIVA	
307	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA KOMATSU Y BOMAG	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	05/11/2018	05/12/2018	$ 170.000,00	$ -	$ 170.000,00	N	$ 170.000,00	ADMINISTRATIVA	
308	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS PESADOS MARCA HINO, MITSUBISHI E INTERNATIONAL DEL GAD MUNICIPAL	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	05/11/2018	30/11/2018	$ 120.000,00	$ -	$ 120.000,00	N	$ 120.000,00	ADMINISTRATIVA	
309	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VIBROMAX Y JHON DEERE	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	0%	100%	01/10/2018	31/10/2018	$ 75.000,00	$ -	$ 75.000,00	N	$ 75.000,00	ADMINISTRATIVA	
310	Urbana	OE9	EJE DE DESARROLLO TERRITORIAL	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PILETAS MUNICIPALES	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	25%	25%	50%	01/04/2018	31/12/2018	$ 60.000,00	$ -	$ 60.000,00	N	$ 60.000,00	ADMINISTRATIVA	

0000250 657

#	ZONA	OBJETIVO ESTRA. PDOT	EJE DE DESARROLLO PDOT	PROYECTOS - ACTIVIDADES	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS PROPIOS (USD)	FONDOS EXTERNOS (USD)	PRESUPUESTO ANUAL	PROY. PLURI ANUAL	MONTO TOTAL PROYECTO (USD)	DIRECCIÓN	OBSERVACIONES
		(OE)					I	II	III	IV					(USD)				
303	Urbana	OE1	EJE DE DESARROLLO HUMANO	**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y SABER COMUNITARIO E INCLUSIVO A GAP's DE LA CENTRALIDAD SUR**	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	50%	50%	0%	05/04/2018	30/08/2018	$ 70.000,00	$ -	$ 70.000,00	N	$ 70.000,00	ADMINISTRATIVA	
												TOTAL	**$ 43.651.704,33**	**$ 52.520.346,85**	**$ 96.172.051,18**		**$ 129.284.664,06**		

NOTA:

CADA UNO DE LOS VALORES INCLUYE IVA

LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA ES UN RESUMEN DE LA INGRESADA EN EL SISTEMA DE MONITOREO Y PLANIFICACIÓN SISMO V2

00000249

658

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

0000248

659

SANTO DOMINGO
Chilachi to

Memorando N.° GADMSD-DF-2017-1848-M

Santo Domingo, 28 de noviembre del 2017

En atención al requerimiento efectuado en Memorando GADMSD-DPP-2017-05237-M suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia – Director de Planificación Proyectos.

La Dirección Financiera, Certifica que es factible incorporar en la Proforma Presupuestaria 2018, los nuevos proyectos que se detallan a continuación; estos recursos podrán ser reprogramados del monto proporcional de arrastre (disponibilidades) que no se ejecutarían hasta el 31 de diciembre, mismos que posee su respaldo en Caja Bancos, esta modificación no implicará la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento; los proyectos son:

PROYECTO	VALOR
INCREMENTO: OBRAS DE COGESTION URBANA	200,000.00
INCREMENTO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ZONA RURAL	100,000.00
INCORPORACION: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL	600,000.00
INCORPORACION: IMPLEMENTACION ZONA ROSA (CENTRO TOLERANCIA)	200,000.00
TOTAL	**1,100,000.00**

Adicionalmente, es factible realizar las modificaciones entre partidas presupuestarias según las observaciones y recomendaciones formuladas por las Comisiones Edilicias con afectación a las Dirección de Informática; Dirección Administrativa; Dirección de Recreación y Deportes; sin necesidad de incorporar nuevo financiamiento.

Debo manifestar que con Memorando GADMSD-DCAP-2017-01719-M suscrito por el Ing. Jorge Mero Oña – Director de Cultura, Arte y Patrimonio, informa que la recomendación efectuada sobre el proyecto "Agenda Cultural Recre Arte" se incorporará en el Plan Operativo Anual 2019 bajo las consideraciones expuestas en el documento anteriormente señalado, cuya copia adjunto.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia L.
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Geovanny Garófalo V.
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Caso: 68341

0000247

660

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
27 NOV 2017
Recibido por: Hora: 11:45
Observaciones:

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chiloché Io

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05237-M

Santo Domingo, 27 de noviembre de 2017

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: MODIFICACIONES AL PROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

URGENTE

En atención a memorandos No. GADMSD-CPP-SO-215-2017-11-20-02 y No. GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02, correspondiente a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto; y, de Legislación, respectivamente, donde se concluye y recomienda al Concejo Municipal RESUELVA Aprobar la Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018 y consecuentemente la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018, previo a lo cual en el POA 2018 se sirvan realizar algunos cambios sin que impliquen la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión; en tal razón, con memorando No. GADMSD-DPP-2017-05130-M se solicitó a las distintas dependencias se revise las recomendaciones y se informe, lo que a continuación se detalla:

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN:

En atención a memorando No GADMSD-DPP-2017-5176-M del 24 de noviembre del presente año, la Dirección de Planificación y Proyectos acogiendo las recomendaciones de las Comisiones, presenta la propuesta de los siguientes proyectos:

- **INCREMENTO DE PRESUPUESTO:**
  OBRAS DE COGESTIÓN URBANA SE INCREMENTE $200.000
  INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA ZONA RURAL SE INCREMENTE $100.000
- **SE INCORPORE LOS PROYECTOS:**
  OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ZONA RURAL POR $ 600.000
  IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA ROSA (CENTRO DE TOLERANCIA) POR $ 200.000

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05237-M

Santo Domingo, 27 de noviembre de 2017

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA:

En atención a memorando No GADMSD-DIR-RR-2017-610-M del 24 de noviembre del presente año, la Dirección de Informática y Redes acogiendo las recomendaciones de las Comisiones, presenta la propuesta de un proyecto nuevo: "LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CAD" por el monto de $ 79.858,24 incluye IVA; mismo que, será financiado por el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, NETWORKING, DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO" quedando el monto de $ 69.206,97.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:

En atención a memorando No GADMSD-DA-2017-4475-M del 24 de noviembre del presente año, la Dirección Administrativa acogiendo las recomendaciones de las Comisiones, presenta la propuesta de un proyecto nuevo: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO" por el monto de $ 10.000 incluido IVA; mismo que, será financiado por el proyecto "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL EFIDICIO MUNICIPAL" quedando el monto de $ 110.000.

DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES:

En atención a memorando No GADMSD-DRD-2017-530-M del 24 de noviembre del presente año, la Dirección de Recreación y Deportes acogiendo las recomendaciones de las Comisiones, presenta la propuesta de la denominación del proyecto: "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIO URBANO", reemplazando así al proyecto "INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS URBANOS", se mantiene el monto planificado.

Ante lo antes expuesto, en la brevedad posible solicito se informe si es factible incorporar en el Plan Operativo Anual 2018 del GAD Municipal los proyectos nuevos con presupuesto, así como también el cambio de

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chiloché lo

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-05237-M

Santo Domingo, 27 de noviembre de 2017

partida presupuestaria según el caso, y de igual manera se certifique que los cambios realizados no implica la necesidad de un nuevo financiamiento.

Por su gente atención.

Cordialmente;

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	**Ing. Vicky Carrera M.**	**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Municipio SANTO DOMINGO

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2017-5176-M
Santo Domingo, 24 noviembre de 2017

PARA: Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Asunto: Plan operativo anual 2018

En atención a memorando No. GADMSD-DPP-2017-05130-M del 23 de noviembre del presente año, donde hace referencia a las observaciones realizadas por las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto; y, de Legislación, al respecto me permito informar que acogiendo la propuesta de incorporar nuevos proyectos así como incrementar presupuesto a proyectos existentes en el POA 2018, sin que implique la necesidad de un nuevo financiamiento en las partidas de inversión, tengo a bien detallar a continuación el nombre de los proyectos con el respectivo monto.

PROYECTOS A INCORPORARSE AL POA 2018

Proyecto nuevo	*Obras de infraestructura zona rural*	*$ 600,000.00*
Proyecto nuevo	*Implementación de la zona rosa (centro de tolerancia)*	*$ 200,000.00*
Incremento de presupuesto	*Infraestructura deportiva zona rural*	*$ 100,000.00*
Incremento de presupuesto	*Obras de cogestión urbana*	*$ 200,000.00*
Proyecto nuevo	*Via alterna en el sector de la Nueva Aurora*	
Proyecto nuevo	*Estudio de pavimento, aceras y bordillos, infraestructura hidrosanitaria, redes eléctricas y telefónicas de la calle Gustavo Obando desde la calle Eloy Alfaro hasta la calle 9 de Octubre, calle 9 de Octubre desde la calle Gustavo Obando hasta la calle Cuenca, calle Cuenca desde la calle 9 de Octubre hasta la calle s/n (acceso al Karibe) y calle s/n, desde la calle Cuenca hasta la vía principal de la Coop. del Proletariado del Sector Comunidad La Aurora*	

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes,

Atentamente,

Ing. Leopoldo Chicaiza
TECNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR

Caso:

Elaborado por:	***Ing. Leopoldo Chicaiza***

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y REDES

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilocchito

27 NOV 2017

Memorando GADMSD-DIR-RR-2017-610-M

Santo Domingo, 24 de noviembre de 2017

PARA : Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Asunto : Modificaciones al proyecto plan operativo anual 2018

En atención a su memorando GADMSD-DPP-2017-05130-M del 23 de noviembre de 2017, con el cual se solicita informar la factibilidad de incorporar el proyecto "Licenciamiento de Autodesk", sin que implique la necesidad de nuevo financiamiento, al POA 2018 de la Dirección de Informática y Redes, me permito comunicar lo siguiente:

Las áreas técnicas del GAD Municipal necesariamente deben y utilizan estas herramientas CAD. En la Coordinación de Planeación se encuentran mayoritariamente la cantidad de usuarios de los programas CAD, es decir las Direcciones de Planificación y Proyectos, Gestión Territorial, Proyectos, Habitad y Vivienda, Planificación Territorial e Institucional, Gestión de Riesgos, Avalúos y Catastros, Catastros, Geomántica, Legalización de Tierras, Control Territorial, Delegación de Juzgamiento de Infracciones, seguido de las Coordinación de Infraestructura y Ambiente por las direcciones de Ejecución de Proyectos Estratégicos, Obras Públicas, Fiscalización, Saneamiento y Gestión Ambiental.

El ex Coordinador de Planeación, Arq. Wilmer Villarroel mediante memorando GADMSD-CP-2017-062-M, informa que el software para las direcciones de la coordinación de planeación debe ser AUTOCAD, dice tácitamente "[...] en reemplazo de AUTOCAD ningún software prestan las utilidades, herramientas y potencias para el trabajo del primero (en referencia al AutoCad)[...]".

Se estima que se requiere implementar un mínimo 45 licencias de uso del software CAD, estimación que se realiza en base al informe la empresa NEXSYS DEL ECUADOR, proveedora de esta línea de software, quienes realizaron un levantamiento inventario del software de los usuarios del GADMSD (Anexo informe).

Por lo antes expuesto, y apegados a las normas de control interno de la Contraloría General del Estado, bajo el principio de la Norma 410-07, que para el uso de software propietario exhorta a la obtención de las respectivas licencias de uso, esta dirección considera que es necesaria y urgente regularizar este software en el primer trimestre del 2018; por lo que, será financiado con parte de los recursos considerados para el proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, NETWORKING, DE COMUNICACIÓN Y ELECTRÓNICOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO", esto es al proyecto "Licenciamiento de Software Cad" por el valor de $71.302,00; que no incluye IVA.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y REDES

Ing. M.Sc. Roberto Ramírez Padilla
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y REDES

Elaborado por	Tlga. Cristina Espinoza	

0000243

37
664

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N° GADMSD-DA-2017-4475-M
Santo Domingo, noviembre 24 de 2017

Para: Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Asunto: Modificaciones al proyecto Plan Operativo Anual 2018

En atención a memorando N° GADMSD-DPP-2017-05130-M, de fecha 23 de noviembre de 2017, en referencia a lo concerniente a la Dirección Administrativa, sobre la contratación del servicio de vehículos para beneficio de la actividad que realizan las diferentes dependencias del GADMSD, se detalla lo siguiente:

Modificación Plan Operativo Anual 2018 de la Dirección Administrativa.

Inclusión del proyecto:

PROYECTO - ACTIVIDADES	MONTO INCLUIDO IVA (USD)
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	10.000,00

El presupuesto para el proyecto **"Servicio de Transporte para el GAD Municipal de Santo Domingo"** será tomado del proyecto "Mantenimiento correctivo del sistema de distribución eléctrica del edificio Municipal", quedando así:

PROYECTO - ACTIVIDADES	MONTO INCLUIDO IVA (USD)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL	110.000,00

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

24 NOV 2017 14h13

Crnel. S/P Pablo Gerardo Santos Andrade
DIRECTOR ADMNISTRATIVO

Elab. por:	Ing. Juan Figueroa	

CASO : 67966

Memorando N° GADMSD-DRD-2017-530-M
Santo Domingo, 24 de noviembre de 2017

PARA : Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

ASUNTO : MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

Con un cordial saludo, en atención a memorando GADMSD-DPP-2017-05130-M de fecha 23 de noviembre de 2017, me permito solicitar que una vez realizado un análisis en base a la observación de la Comisión de Planificación y Presupuesto; y, de Legislación, se realice el cambio de denominación del proyecto de "**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS URBANOS**" por el de "**INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIO URBANO**"

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Ab. Víctor Hugo Dulcey Barragán
DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Elaborado por:	Leonardo Celi

Caso: 67966-04

24 NOV 2017
17h02

Memorando Nº GADMSD-DCS-JLF-2017-01127-M
Santo Domingo, 24 de noviembre de 2017

24 NOV 2017

Para: Arq. Fernano Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Asunto: **Informe**

En atención al memorando GADMSD-DPP-2017-05130-M, en el cual se solicita "se sirvan realizar los siguientes cambios sin que impliquen la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión", señalando la siguiente observación para la Dirección de Comunicación Social:

"9. La Dirección de Comunicación Social, considere incorporar, sin presupuesto, un proyecto de mejoramiento de imagen y difusión de normativa municipal de la Policía Municipal, en coordinación con la Subdirección de Seguridad Ciudadana."

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

- Uno de los proyectos considerados en el POA 2018 de la Dirección de Comunicación es el denominado "Difusión de la gestión municipal a través de una agencia especializada en temas de comunicación" el cual cuenta con un presupuesto de $ 350.000 dólares.
- El proyecto anteriormente mencionado tiene como parte constituyente la realización de diversas campañas de difusión e información, contemplando como uno de los objetivos promocionar el ordenamiento de la ciudad, política pública de la actual administración, para lo cual se trabajará activamente con las Direcciones de Seguridad Ciudadana, Control Territorial, Mercados y Comercio Autónomo.
- En reunión informativa, mantenida con las Comisiones de Concejo, se dio a conocer que parte del trabajo previsto para el año 2018 es justamente mejorar la imagen de la Policía Municipal, por ello lo contemplado en el párrafo anterior.

En conclusión, debo manifestar que no es necesario incluir lo requerido en el memorando, inicialmente citado, pues ha sido contemplado dentro de los proyectos que son parte del POA 2018.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Jorge Ludeña Figueroa
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaborado por:	Verónica Quintana	

Caso: 67973

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE CULTURA ARTE Y PATRIMONIO

Municipio SANTO DOMINGO Chiachilo

0000240

667

Memorando N. °: GADMSD- DCAP-2017-01719-M
Santo Domingo, 24 de noviembre del 2017

24 NOV 2017

Para: Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Asunto: Modificaciones al proyecto Plan Operativo Anual 2018

En atención a Memorando N° GADMSD-DPP-2017-05130-M emitido el 23 de noviembre del 2017 donde se hace referencia al pedido realizado por las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto; y de Legislación, donde se concluye y recomienda al Concejo Municipal RESUELVA Aprobar la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico Financiero Municipal del 2018, previo a lo cual en el POA 2018 se sirvan realizar cambios sin que implique la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión.

En lo que respecta a la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, debo manifestar lo siguiente, según los ítems descritos en el documento en referencia:

7. "En el Item N° 153 se incorpore la frase "FASE 1 ".- En el POA 2018 corresponde al proyecto "ELABORACION DE OBRAS DE ARTE EN ESPACIOS PUBLICOS".

Analizada la propuesta debo manifestar que es factible incorporar la frase "Fase 1", al proyecto "ELABORACION DE OBRAS DE ARTE EN ESPACIOS PUBLICOS", del Plan Operativo anual 2018.

8. La Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, considere dentro del Proyecto "Agenda Cultural Recre Arte 2018", un rubro para intercambios culturales a nivel internacional.

Analizada la propuesta y con la intención de cumplir con lo solicitado, la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, a través del proyecto "Agenda Cultural Recre-Arte", realizara un plan de trabajo dirigido a los grupos Tsáchilas, con la finalidad de prepararles para enfrentar los cambios que demandan los mercados extranjeros e incorporar en el Plan Operativo Anual 2019 lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Ing. Jorge Mero Oña
DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Elaborado por:	Lcda. Yesenia Enriquez

Caso. 67966

0000239 41

668

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

MEMORANDO GADMSD-DATH-2017-03403.M.

Santo Domingo, 28 de noviembre de 2017.

Financiero

Financiero. Procede de acuerdo al nuevo distributivo

PARA : Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: REMITO DISTRIBUTIVO DE SERVIDORES.

Mediante Informe N°: GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02, el Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, solicita realizar modificaciones al Distributivo de Remuneraciones Unificadas de Servidores a Nombramiento Permanente 2018, a fin de que se creen partidas presupuestarias para concursos según las necesidades expuestas por cada una de las Direcciones Municipales.

Mediante Informe N°: GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02, la Presidenta de la Comisión de Legislación, solicita realizar modificaciones al Distributivo de Remuneraciones Unificadas de Servidores a Nombramiento Permanente 2018, a fin de que se creen partidas presupuestarias para concursos según las necesidades expuestas por cada una de las Direcciones Municipales.

Por lo expuesto, revisado los requerimientos de las Direcciones Municipales del GADMSD y las observaciones realizadas por las Comisiones Permanentes, me permito remitir lo siguiente:

- ✓ Distributivo de remuneraciones unificadas de los servidores de nombramiento permanente – 2018,
- ✓ Distributivo de remuneraciones unificadas de los servidores de contrato de servicios ocasionales – 2018,
- ✓ Distributivo de salarios unificadas de los obreros de contrato a plazo indefinido – 2018.

Cordialmente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Ing. Byron Patricio Grijalva Cornejo, MSc.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Elaborado por:	Elisa Zambonino	

CASO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
29 NOV 2017
Recibido por: Daniela C
Hora: 16:45
11088

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS DE SERVIDORES PERMANENTES - LOSEP 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A110. SERVICIOS GENERALES								**421.629,98**	**5.005.269,76**	**416.938,97**	**583.113,93**	**420.395,98**	**135.199,17**	**6.560.917,80**
110. ADMINISTRACIÓN GENERAL								**309.432,78**	**3.681.561,36**	**306.674,06**	**428.901,90**	**309.432,78**	**92.785,00**	**4.819.355,10**
CONCEJO MUNICIPAL								**41.268,50**	**495.222,00**	**41.251,99**	**57.693,36**	**41.268,50**	**10.010,00**	**645.445,86**
A100.110	510105.	005	23.01.009	1723148266	AGUAVIL AGUAVIL HILDA SUSANA	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	010	23.01.009	1703269231	FLORES CUEVA LOURDES MERCEDES	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	015	23.01.009	1715322804	JARA RUIZ MARIA ELISA	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	020	23.01.009	1708432859	LUDEÑA MAYA NORMA ISABEL	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	025	23.01.009	1715447510	NUÑEZ GARCIA JOHANA YADIRA	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	030	23.01.009	1709586448	ORTIZ OLAYA AMADA MARIA	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	035	23.01.009	1706219563	PITA ZAMBRANO MARLENE MELANIA	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	040	23.01.009	1705265070	QUEZADA PATIÑO RAUL	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	045	23.01.009	1716574890	ROSERO NAVARRETE MARTHA ELIZABETH	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	050	23.01.009	1707102081	RUIZ MERINO TITO OSWALDO	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	055	23.01.009	1717400343	SUAREZ BUSTAMANTE MARIA DOLORES	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	060	23.01.009	1712188760	SUIN RIOS MIGUEL ESTUARDO	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	065	23.01.009	1708808181	TITUAÑA PULLAS LUIS CIRILO	CONCEJAL		2.504,50	30.054,00	2.503,50	3.501,29	2.504,50	385,00	38.948,29
A100.110	510105.	070	23.01.009	1712525862	AGUILAR OÑA KARLA YADIRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	075	23.01.009	1205615956	CEDEÑO MENDOZA CLARA DE LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	080	23.01.009	1717505604	CELI JARAMILLO ASTRID DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	085	23.01.009	1721565040	GARCIA VARGAS ALBA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	090	23.01.009	1715176218	GUASGUA LEON GLADYS NARCISA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	095	23.01.009	1720594850	MASSON BEDON CAROLINA XIMENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	100	23.01.009	1717332405	PINARGOTE VALENCIA JORGE MARCELO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	105	23.01.009	1716887656	PINZA CARDENAS JEAN CARLOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	110	23.01.009	1714177332	REVILLA ROBLES SUSANA JACQUELINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	115	23.01.009	1717505604	ROBLEDO BARRIOS RITA ALEJANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	120	23.01.009	1718502873	SILVA TELCAN ALEXANDRA PATRICIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	125	23.01.009	1722358031	VEGA CEDEÑO ADRIANA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	130	23.01.009	1709673261	VERA GUERRA MARTHA REGINA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
ALCALDÍA								**27.495,00**	**328.728,00**	**27.383,04**	**38.296,81**	**27.495,00**	**5.775,00**	**427.677,85**
A100.110	510105.	135	23.01.009	1718888611	AGUAVÍL CALAZACÓN LIGÍA ELENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105.	140	23.01.009	1712001765	BOSQUEZ CORDOVA JANNEH ESPERANZA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	510105.	145	23.01.009	1707935878	CABRERA ENRIQUEZ ROSARIO ARACELI	ANALISTA DE ALCALDÍA SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	510105.	150	23.01.009	1724339336	CEDEÑO VIÑASCO JENNY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105.	155	23.01.009	1714463153	CUMBICUS CASTILLO LIGIA MARLENE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	510105.	160	23.01.009	1721379368	LOAIZA PADILLA MARCO JAVIER	ANALISTA ABOGADO	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	510105.	165	23.01.009	1701541672	QUIROLA MALDONADO VICTOR MANUEL	ALCALDE	7 NJS	5.009,00	60.108,00	5.007,00	7.002,58	5.009,00	385,00	77.511,58
A100.110	510105.	170	23.01.009	1316923091	ROSADO BUENAVENTURA OSCAR ELIAS/(LOAIZA	TÉCNICO DE PROCURADURÍA SÍNDICA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105.	175	23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	13.332,00	1.110,56	1.553,18	1.212,00	385,00	17.592,73
A100.110	510105.	180	23.01.009	1710390392	VACANTE /CUMBICUS CASTILLO LIGIA MARLENE	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105.	185	23.01.009	1714849872	GONZÁLEZ RAMÍRES ADELA AZUCENA	COORDINADOR DE DESPACHO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	190	23.01.009	1713354544	AGUILERA JARRIN RICARDO SANTIAGO	COORDINADOR DE DESPACHO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	195	23.01.009		VACANTE	COORDINADOR DE PROYECTOS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	200	23.01.009	1704248101	MALDONADO DONOSO DULCE MARIA PIEDAD	COORDINADOR DE PROYECTOS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	205	23.01.009	101943314	SERPA GARCIA JAIME ARMANDO	COORDINADOR DE PROYECTOS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
*** ASESORIAS**								**9.461,00**	**113.532,00**	**9.457,22**	**13.226,48**	**9.461,00**	**1.155,00**	**146.831,69**
A100.110	510105.	210	23.01.009	0601188287	ANDRADE TRUJILLO JOSE BENJAMIN	ASESOR MUNICIPAL	5 NDM	3.339,00	40.068,00	3.337,66	4.667,92	3.339,00	385,00	51.797,59
A100.110	510105.	215	23.01.009	1704485885	FLORES BAEZ JAIME GUILLERMO	ASESOR MUNICIPAL	5 NDM	3.339,00	40.068,00	3.337,66	4.667,92	3.339,00	385,00	51.797,59
A100.110	510105.	220	23.01.009	1713393609	VILLARROEL OCAÑA WILMER RAFAEL	ASESOR MUNICIPAL	3 NDM	2.783,00	33.396,00	2.781,89	3.890,63	2.783,00	385,00	43.236,52
DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA								**3.798,60**	**45.583,20**	**3.797,08**	**5.310,44**	**3.798,60**	**1.155,00**	**59.644,32**
A100.110	510105.	225	23.01.009	1713119210	MAURO TAPIA BASANTES	DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	230	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.130	510105.	235	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL								**3.191,60**	**38.299,20**	**3.190,32**	**4.461,86**	**3.191,60**	**770,00**	**49.912,98**
A100.110	510105.	240	23.01.009	1714312558	CHUM NAVARRETE CATALINA	DIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERINSTITUCIONAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	245	23.01.009	1719575803	PADILLA ORDOÑEZ DOLORES AMALIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN								**3.128,60**	**37.543,20**	**3.127,35**	**4.373,78**	**3.128,60**	**770,00**	**48.942,93**
A100.110	510105.	250	23.01.009	1801097153	VEGA COBO FABIAN REINALDO	COORDINADOR DE PLANEACIÓN	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105.	255	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL								**3.128,60**	**37.543,20**	**3.127,35**	**4.373,78**	**3.128,60**	**770,00**	**48.942,93**
A100.110	510105.	260	23.01.009	1713572798	CADENA PALACIOS MONICA FERNANDA	COORDINADOR DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54

00002238

669

48

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AI	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A100.110	.510105.	265	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO								**3.870,60**	**43.623,20**	**3.633,81**	**5.082,10**	**3.870,60**	**770,00**	**56.979,72**
A100.110	.510105.	270	.23.01.009		VACANTE	COORDINADOR DE DESARROLLO HUMANO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	.510105.	275	.23.01.009	1714849872	(VACANTE)/GONZÁLEZ RAMÍRES ADELA AZUCENA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.412,00	385,00	18.738,18
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE								**3.870,60**	**46.447,20**	**3.869,05**	**5.411,10**	**3.870,60**	**770,00**	**60.367,95**
A100.110	.510105.	280	.23.01.009	1704377256	NICOLALDE DE LA TORRE JORGE RAMON	COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	.510105.	285	.23.01.009	1718179748	CONDOR VACA ALEJANDRA SOLEDAD	ANALISTA DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
AUDITORÍA INTERNA								**4.844,00**	**58.128,00**	**4.842,06**	**6.771,91**	**4.844,00**	**1.925,00**	**76.510,97**
A100.110	.510105.	290	.23.01.009	1704391448	CARRANCO VIVAR ANTONIO ISMAEL	AUDITOR INTERNO 2	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	325	.23.01.009	1720050317	VACANTE (CUENCA BERMEO LAURA ALEJANDRA)	AUDITOR INTERNO 2	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	330	.23.01.009	1717694689	VACANTE (ARDILA AYALA GENESIS SOFIA)	ASISTENTE DE AUDITORÍA INTERNA	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
A100.110	.510105.	331	.23.01.009	1720786233	VACANTE SOTOMAYOR CEVALLOS MARIUXI ALEJAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	.510105.	295	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE AUDITORIA INTERNA	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
PROCURADURÍA SÍNDICA								**26.314,05**	**315.768,60**	**26.303,52**	**36.787,04**	**26.314,05**	**6.160,00**	**411.333,22**
A100.110	.510105.	300	.23.01.009	1103870927	AYALA ANDRADE VIVIANA CECILIA /FIERRO AGUILERA JAVIER GILBERTO	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	.510105.	305	.23.01.009	1711810125	JARAMILLO ORTIZ CLAUDIA DE LOS ANGELES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	310	.23.01.009	1701620252	MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	PROCURADOR SÍNDICO	4 NDM	3.172,05	38.064,60	3.170,78	4.434,53	3.172,05	385,00	49.226,96
A100.110	.510105.	315	.23.01.009	0702808478	RODRÍGUEZ GAONA IVÁN VENTURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
SUBDIRECCION DE PATROCINIO														
A100.110	.510105.	320	.23.01.009	1721455382	BENITEZ RIOS FANNY LUCIA /TAPIA BOLANOS DORIS XIMENA	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	335	.23.01.009	1703739605	FIERRO AGUILERA JAVIER GILBERTO	SUBDIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	340	.23.01.009	1711154979	VACANTE (GRANJA PILAQUINGA MILTON VICENTE)	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510510	345	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCURADURIA SINDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCION DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS														
A100.110	.510105.	350	.23.01.009	1710954205	ESPIN TABOADA MONICA CECILIA	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	355	.23.01.009	1720618923	PESANTES SALAZAR NADIA MELIDA	SUBDIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	360	.23.01.009	1710587310	POZO SALTOS MARCO ANTONIO	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	365	.23.01.009	1713962510	VACANTE (SUAREZ ROJAS KAREN XIMENA)	ANALISTA DE PROCURADURIA SINDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES														
A100.110	.510105.	370	.23.01.009	1712307329	VINTIMILLA ZAMBRANO ZHANINA ELIZA	SUBDIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	375	.23.01.009	0502801962	VACANTE (TAPIA AMORES CARLOS GUILLERMO)	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCION DE SUSTANCIACION DE PROCESOS														
A100.110	.510105.	380	.23.01.009	1720656469	ZAMBRANO CAÑIZARES HOLMER FABRICIO	SUBDIRECTOR DE PROCURADURÍA SÍNDICA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	385	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
SECRETARÍA GENERAL								**31.515,03**	**376.008,36**	**31.321,50**	**43.804,97**	**31.515,03**	**10.780,00**	**493.429,86**
A100.110	.510105.	390	.23.01.009	1201650312	JUEZ ALCIVAR YAMIL NAHIN	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	395	.23.01.009	1705034328	MENDOZA RONQUILLO ROSA DOLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	817,00	9.804,00	816,67	1.142,17	817,00	385,00	12.964,84
A100.110	.510105.	400	.23.01.009	1717335622	OCAMPOS SOLANO TATIANA / CUEVA MORENO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	405	.23.01.009	1721173175	SANTOS GUFFANTTI KARINA PAMELA	PROSECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	410	.23.01.009	0602988057	TERAN MANCHENO RAFAEL ANTONIO	SECRETARIO GENERAL	4 NDM	3.172,05	38.064,60	3.170,78	4.434,53	3.172,05	385,00	49.226,96
A100.110	.510105.	415	.23.01.009	1721800264	VACANTE (SOLORZANO VARGAS SILVIA PATRICIA)	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	1.086,00	11.946,00	995,10	1.391,71	1.086,00	385,00	15.803,81
A100.110	.510510	420	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
SUBDIRECCION DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA														
A100.110	.510105.	425	.23.01.009	1713776555	ABRIL DILLON RICHARD LUCIANO	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	430	.23.01.009	1720659430 /	ANDRADE SANCHEZ ANA MARIA / PAGUAY	ASISTENTE DESARROLLO COMUNITARIO	6	965,98	11.591,76	965,59	1.350,44	965,98	385,00	15.258,77
A100.110	.510105.	435	.23.01.009	1708579881	CANALES RUIZ JENNY ALEXANDRA	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	440	.23.01.009	1712006418	ESPÍN MEDINA MARÍA TATIANA	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	450	.23.01.009	1712397148	MEDINA REINOSO JENNY ALEXANDRA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	455	.23.01.009	1709680811	MORILLO GALARRAGA CARMEN CECILIA	SUBDIRECTOR DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	460	.23.01.009	1711378164	PERUGACHI MEDIAVILLA MARÍA ALICIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	465	.23.01.009	1711443588	RUEDA GALIANO RICARDO FABIÁN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	470	.23.01.009	1714461801	TACO MALTE EDISON CARLOS	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	475	.23.01.009	0921640439	VILELA URIARTE JAVIER BERNARDO	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	.510510	480	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
A100.110	.510510	485	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
A100.110	.510510	490	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	.510105.	490	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	.510105.	495	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
SUBDIRECCION DE ARCHIVO GENERAL														
A100.110	.510105.	500	.23.01.009	1716560626	AVILA CUEVA RUBEN DARÍO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44

0000237 670

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AF	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A100.110	510105	505	23.01.009	1711820363	RECALDE JARA JHONNI NOLBERTO	ASISTENTE DESARROLLO COMUNITARIO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	510	23.01.009	1707468805	SANDOVAL CUENCA JULIA ENID	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
B300.320	710105	515	23.01.009	1720511359	TAPIA BOLAÑOS DORIS XIMENA	SUBDIRECTOR DE ARCHIVO MUNICIPAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	510105	520	23.01.009	1712391190	VACANTE (CUEVA MORENO MARIA LUZMILA)	TÉCNICO DE ARCHIVO	7	1.086,00	11.946,00	995,10	1.391,71	1.086,00	385,00	15.803,81
A100.110	510105	525	23.01.009	1706194022	VACANTE (OJEDA MIKKETA ASMARA RIECO)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL								**21.748,60**	**260.983,20**	**21.739,90**	**30.404,54**	**21.748,60**	**5.775,00**	**340.651,24**
A100.110	510105	530	23.01.009	1709300816	HEREDIA NAVARRETE MARCO VINICIO	COMUNICADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	535	23.01.009	0911426906	LOZANO ORTEGA MIRNA JANNET	COMUNICADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	540	23.01.009	1711347656	POGO CONDOY BERTHILA JUDITH	COMUNICADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	545	23.01.009	1708693088	SEGARRA RODRÍGUEZ JOSÉ EXEQUIEL	COMUNICADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	550	23.01.009	1707441000	VARGAS ARROBO LEONEL BERNARDINO	COMUNICADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	555	23.01.009	1708569833	VIVANCO ROJAS FÉLIX JOSÉ	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	510105	560	23.01.009	1713247920	LUDEÑA FIGUEROA JORGE DANIEL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105	565	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	570	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	575	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	580	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	585	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	590	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105	595	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	600	23.01.009		VACANTE	ANALISTA EN COMUNICACIÓN SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO								**29.806,60**	**354.327,20**	**29.515,46**	**41.279,12**	**29.806,60**	**9.240,00**	**464.168,37**
A100.110	510105	605	23.01.009	1714528690	ALVARADO CRUZATTY LUIS ALBERTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	610	23.01.009	1102549639	ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105	615	23.01.009	1713944351	CUENCA ACARO BLANCA NARCIZA	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	620	23.01.009	1716017965	GOMEZ CORONEL LUIS ALEXANDER	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	625	23.01.009	1715440796	MEJÍA BARAHONA JENNY GISELA	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	635	23.01.009	1722671342	MEZA REVILLA KARINA ELIZABETH	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105	640	23.01.009	1717400129	MOLINA MARTINEZ MARTHA GRACIELA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105	645	23.01.009	1715940035	MOYA GARCÍA MERCY ANABEL	ANALISTA DE RENTAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	650	23.01.009	1718108085	PROAÑO POSLIGUA LADY MARÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	655	23.01.009	1722847678	TAPIA BOLAÑOS ANA BELÉN	TÉCNICA ADMINISTRATIVA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	660	23.01.009	1706722020	VALENCIA MUÑOZ FINLANDIA MARIBEL	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	665	23.01.009	1717101263	ZAMBONINO ANALUISA ELISA BEATRIZ	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	735	23.01.009	1718109216	OCHOA MUÑOZ MARÍA SOL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	670	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	510105	675	23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	680	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE TALENTO HUMANO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	685	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
A100.110	510105	690	23.01.009	0200834554	ARREGUI GUACHILEMA WILSON RUPERTO	MÉDICO	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	510105	695	23.01.009	1713925780	HEREDIA DAVILA DANIEL FERNANDO	SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	510105	700	23.01.009	1302266976	ORTEGA LÓPEZ LUIS ENRIQUE	ODONTÓLOGO	10	1.760,00	21.120,00	1.759,30	2.460,48	1.760,00	385,00	27.484,78
A100.110	510105	705	23.01.009		VACANTE	MÉDICO	10	1.676,00	16.760,00	1.396,11	1.952,54	1.676,00	385,00	22.169,65
A100.110	510105	710	23.01.009	1709944308	VARGAS ARMIJOS CORINA ERNESTINA	TRABAJADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	715	23.01.009	1710766666	CASAGUALPA TORRES VÍCTOR HUGO	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	720	23.01.009	0105201289	LUZURIAGA VEINTIMILLA DIANA NARCISA	TRABAJADOR SOCIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD								**9.540,60**	**113.275,20**	**9.435,82**	**13.196,56**	**9.540,60**	**2.695,00**	**148.143,18**
A100.110	510105	725	23.01.009	1709251324	CERVANTES CHÁVEZ FÉLIX RICARDO	ANALISTA DE PROCESOS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	730	23.01.009	1714845748	GRIJALVA CORNEJO BYRON PATRICIO	DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105	740	23.01.009	1716612666	ROJAS ESPAÑA ADRIANA GEOCONDA	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	745	23.01.009	1712394988	ORTEGA VIVANCO BETTY ALEXANDRA (ANZULES	ANALISTA DE PROCESOS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	630	23.01.009	1710387406	MENDOZA VELIZ JOSÉ VICENTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	750	23.01.009	1716579204	ZAMBRANO RODRÍGUEZ BAIRON RAMÓN	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	755	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCESOS	8	1.212,00	13.332,00	1.110,56	1.553,18	1.212,00	385,00	17.592,73
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								**51.412,60**	**603.363,20**	**50.260,15**	**70.291,81**	**51.412,60**	**23.100,00**	**798.427,77**
A100.110	510105	760	23.01.009	1713686945	ARMIJOS FERNANDEZ ISABEL JAKELINE	ASISTENTE DE SERVICIOS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	510105	765	23.01.009	1714461397	BRICEÑO LUZURIAGA CARMEN CELIA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	770	23.01.009	1708168297	CEDEÑO VALDEZ IRLANDA MARICELA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	775	23.01.009	1711826998	FIGUEROA VILLAREAL JUAN JORGE	GUARDALMACÉN	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	780	23.01.009	1710383538	HERRERA OLALLA WILFRIDO	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	986,00	11.832,00	985,61	1.378,43	986,00	385,00	15.567,03
A100.110	510105	785	23.01.009	1715947139	HUANCA CAMPOVERDE ANDREA SEFELMIRA	GUARDALMACÉN	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	790	23.01.009	1713874269	LARA GARÓFALO GISSELA JIOMARA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	795	23.01.009	0501742571	MEJÍA JACOME ALVARO JAVIER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105	800	23.01.009	1706696968	MORENO CONZA CLOTARIO MAURICIO	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	805	23.01.009	1705059564	SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	510105	810	23.01.009	1708427511	VERA ANDRADE BENITA BERTILDA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	510105	815	23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO SENIOR	10	1.676,00	16.760,00	1.396,11	1.952,54	1.676,00	385,00	22.169,65
A100.110	510105	820	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	825	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	830	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	835	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	840	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	845	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	850	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	855	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	510105	860	23.01.009		VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80

00000236 671

PARTIDA PRESUPUESTARIA					NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AP	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A100.110	.510105.	865	.23.01.009			VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	870	.23.01.009		1202685788	VACANTE (CAMACHO CEDEÑO HOLIMBERT CRISTOE	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	875	.23.01.009		1719076612	VACANTE (REVILLA ROBLEZ JOFRE VICENTE)	CONDUCTOR	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	880	.23.01.009			VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	885	.23.01.009			VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	890	.23.01.009			VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	895	.23.01.009			VACANTE	CONDUCTOR	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	900	.23.01.009			VACANTE	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	905	.23.01.009			VACANTE	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3	500,00	5.000,00	416,50	582,50	500,00	385,00	6.884,00
A100.110	.510105.	910	.23.01.009		1708431125	VACANTE (PALADINES TOSCANO EDWIN WILLIAM)	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	915	.23.01.009			VACANTE	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	920	.23.01.009			VACANTE	CHOFER DE VEHÍCULOS PESADOS	3	500,00	6.000,00	499,80	699,00	500,00	385,00	8.083,80
A100.110	.510105.	925	.23.01.009			VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA															
A100.110	.510105.	930	.23.01.009		1707208599	ÁLVAREZ JARAMILLO GERMÁN CARLOS	INVENTARIADOR	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	935	.23.01.009		1712303542	CUELLAR JARAMILLO MARÍA LORENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	940	.23.01.009		1718964750	ENRÍQUEZ RIERA JOHANA MARCELA	INVENTARIADOR	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	945	.23.01.009		1711553717	GALLO PENEIDA EMILIA MÓNICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	950	.23.01.009		1713776944	LANCHE BEJARANO LUÍS HUMBERTO	CONTROLADOR DE BIENES	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.110	.510105.	955	.23.01.009		1706403233	PALOMEQUE COBA MIGUEL ÁNGEL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	6	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	960	.23.01.009		1713970737	REINOSO ALDAS ROLANDO XAVIER	INVENTARIADOR	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	965	.23.01.009		1714616602	RUALES SEGURA PAUL ESTEBAN	SUBDIRECTOR DE CONTROL DE BIENES Y BODEGA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	970	.23.01.009		1710703834	VALAREZO SÍLVA GRACÍELA MARÍA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	975	.23.01.009		1706441134	VERA TAPIA ELMAN ARTURO	GUARDALMACÉN GENERAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	980	.23.01.009		1706699921	VITERI MINDA CÉSAR AUGUSTO	INVENTARIADOR	5	817,00	9.804,00	816,67	1.142,17	817,00	385,00	12.964,84
A100.110	.510105.	985	.23.01.009			VACANTE	GUARDALMACEN	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.110	.510105.	990	.23.01.009			VACANTE	CONTROLADOR DE BIENES	7	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
SUBDIRECCIÓN DE TALLERES Y MANTENIMIENTO															
A100.110	.510105.	995	.23.01.009		1723321715	ALVAREZ ELIZALDE JOSE MIGUEL(BRAVO LOOR ANT	ASISTENTE DE SERVICIOS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1000	.23.01.009		1710157338	RAMÍREZ RAMÍREZ CARMEN MARUJA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	1005	.23.01.009		1708265689	SÍLVA ANALUISA JORGE ENRIQUE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	986,00	11.832,00	985,61	1.378,43	986,00	385,00	15.567,03
A100.110	.510105.	1010	.23.01.009			VACANTE	TÉCNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	9	1.412,00	15.532,00	1.293,82	1.809,48	1.412,00	385,00	20.432,29
A100.110	.510105.	1015	.23.01.009		1716251408	VALVERDE SANCHEZ LUIS FERNANDO	SUBDIRECTOR DE TALLERES Y MANTENIMIENTO	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.110	.510105.	1020	.23.01.009		1711563807	VÁSQUEZ TAPÍA EDWIN FABIÁN	ASISTENTE DE SERVICIOS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1025	.23.01.009			VACANTE	MECANICO	2	461,00	5.532,00	460,82	644,48	461,00	385,00	7.483,29
A100.110	.510105.	1030	.23.01.009			VACANTE	MECANICO ELECTRICISTA	2	461,00	5.532,00	460,82	644,48	461,00	385,00	7.483,29
A100.110	.510105.	1035	.23.01.009			VACANTE	VULCANIZADOR	2	461,00	5.532,00	460,82	644,48	461,00	385,00	7.483,29
A100.110	.510105.	1040	.23.01.009			VACANTE	LAVADOR DE VEHICULOS	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
A100.110	.510105.	1045	.23.01.009			VACANTE	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	461,00	5.532,00	460,82	644,48	461,00	385,00	7.483,29
A100.110	.510105.	1050	.23.01.009			VACANTE	JORNALERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
A100.110	.510105.	1055	.23.01.009			VACANTE	TÉCNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.412,00	385,00	18.738,18
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS									**12.324,60**	**145.471,20**	**12.117,75**	**16.947,39**	**12.324,60**	**4.235,00**	**191.095,95**
A100.110	.510105.	1060	.23.01.009		1102335302	OJEDA TINIZARAY ALICIA CONSUELO / ORTEGA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	1065	.23.01.009		1714461454	ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO	DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	.510105.	1070	.23.01.009		1709528366	GUERRERO OTERO VERONICA PATRICIA / PAZMIÑO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	1075	.23.01.009		1706101431	MESA PAREDES TERESA JUSTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1080	.23.01.009		1712181237	PINARGOTE VALENCIA ROSA ELIZABETH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1085	.23.01.009		1718887555	RODRÍGUEZ LÓPEZ JOSÉ LUÍS	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1090	.23.01.009			VACANTE	ASISTENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
A100.110	.510105.	1095	.23.01.009			VACANTE	ASISTENTE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
A100.110	.510105.	1100	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
A100.110	.510105.	1105	.23.01.009		1721800595	VACANTE (GONZALEZ RAMIREZ TERESA GABRIELA	ANALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	.510105.	1110	.23.01.009		1712307329	VACANTE (VINTIMILLA ZAMBRANO ZHANINA ELIZA)	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y DE LAS COMUNICACIONES									**22.713,60**	**267.715,20**	**22.300,68**	**31.188,82**	**22.713,60**	**6.930,00**	**350.848,30**
A100.110	.510105.	1115	.23.01.009		2300077746	BENAVIDES GONZALEZ CAMILO ANDRES (RAMÍREZ	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1120	.23.01.009		1710836063	CUENCA TORRES ZOILA MARISOL	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	986,00	11.832,00	985,61	1.378,43	986,00	385,00	15.567,03
A100.110	.510105.	1125	.23.01.009		1709052490	ESPINOZA LÓPEZ CRISTINA MARÍA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	.510105.	1130	.23.01.009		1717107427	GILER GUERRERO MARÍA CARMEN	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1135	.23.01.009		1720055845	JARAMILLO SANCHEZ JORGE LUIS	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1140	.23.01.009		0917916181	MARTINETTI MARTINEZ YOMAR ELIAS	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1145	.23.01.009		0802143651	POMA MACAS VICENTE GERMÁN	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1150	.23.01.009		1713970711	RAMÍREZ PADILLA JULIO ROBERTO	DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y REDES	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.110	.510105.	1155	.23.01.009		1717140105	REYES ANDRADE MIGUEL ANGEL	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1160	.23.01.009		0400900098	RODRÍGUEZ ENRIQUEZ LAURO DIONICIO	ASISTENTE DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.110	.510105.	1165	.23.01.009		1706194022	VACANTE - (NARVAEZ EDISON)	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.110	.510105.	1170	.23.01.009		1724099930	VACANTE (BONILLA SANCHEZ GABRIEL PATRICIO)	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1175	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1180	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1185	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1190	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.110	.510105.	1195	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
A100.110	.510105.	1200	.23.01.009			VACANTE	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
120. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA									**89.403,60**	**1.052.357,20**	**87.661,35**	**122.599,61**	**88.350,60**	**29.324,17**	**1.380.292,94**
DIRECCIÓN FINANCIERA									**89.403,60**	**1.052.357,20**	**87.661,35**	**122.599,61**	**88.350,60**	**29.324,17**	**1.380.292,94**

00000235

672

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AP	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A100.120	510105.	005	.23.01.009	1706108824	AGUILAR MARINO LIVIA MARLENE	ANALISTA DE PRE INTERVENCIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	010	.23.01.009	1712301835	CABRERA AMAYA ALFONSO BARTOLOME	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	817,00	9.804,00	816,67	1.142,17	817,00	385,00	12.964,84
A100.120	510105.	015	.23.01.009	1711685634	CEVALLOS DELGADO INGRID ELIZABETH	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	020	.23.01.009	1710148600	LUZURIAGA VEINTIMILLA LUCÍA KATERINE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	025	.23.01.009	1713517546	MALLA MOROCHO NANCY GUADALUPE	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	030	.23.01.009	1714106182	MORENO TANDAZO MARTHA ANTONIETA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	035	.23.01.009	1706195011	SARMIENTO MONCAYO LUIS ABELARDO	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	040	.23.01.009	1102900030	VACANTE (MONTALVAN AREVALO DIEGO	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.120	510105.	045	.23.01.009	1707124960	TUZA FLORES ANA MARCELA DE JESÚS	ANALISTA DE PRE INTERVENCIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	050	.23.01.009	1709366080	VALENCIA LUCERO JUAN CARLOS	DIRECTOR FINANCIERO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.120	510105.	055	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PRE INTERVENCIÓN	8	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	055	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA FINANCIERO	8	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	060	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.120	510105.	065	.23.01.009		VACANTE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
SUBDIRECCIÓN DE RENTAS														
A100.120	510105.	070	.23.01.009	0800378986	ALARCÓN RODRÍGUEZ MAURO SHERLOT	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	075	.23.01.009	1719614990	BUITRON AREVALO DARWIN VINICIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	080	.23.01.009	1723399646	CEVALLOS BURGOS MARÍA ALEJANDRA	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	085	.23.01.009	1711827913	CHILIQUINGA VERDUGA ALEXANDRA MARIBEL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	090	.23.01.009	1705186235	DALGO VALENCIA GLORIA AZUCENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	095	.23.01.009	1710155241	FIGUEROA VERA JORGE BOLÍVAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	100	.23.01.009	0802670083	MACIAS LAAZ LUIS GONZALO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.110	510105.	445	.23.01.009	1709287237	MALDONADO PALLO MÓNICA ROCÍO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	105	.23.01.009	1708365547	ORDÓÑEZ ALVEAR ROSA MARÍA	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	110	.23.01.009	1708707839	PAUCAR POVEDA JUAN FERNANDO	ASISTENTE DE CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	115	.23.01.009	1707927784	RAMÍREZ VIVANCO CARMEN NOEMI	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	120	.23.01.009	1715945919	RIVADENEIRA SÁNCHEZ MELIDA MARICELA	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	125	.23.01.009	1709049231	ROMÁN MENDOZA ENITH RAQUEL	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	130	.23.01.009	1707654214	SILVA VEGA SENEY DEL ROCIO	SUBDIRECTOR DE RENTAS	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.120	510105.	135	.23.01.009	1707927784	VACANTE	AISTENTE DE RENTAS	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.120	510105.	135	.23.01.009	1714700372	TANA SILVA FRANKLIN ELOY	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	140	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE RENTAS	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.120	510105.	145	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE RENTAS	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.120	510105.	150	.23.01.009	1722182571	VACANTE (CHILUISA GUAMAN JENNIFER)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	6.700,00	558,11	780,55	558,33	320,83	8.917,83
A100.120	510105.	155	.23.01.009	1717245896	VACANTE (MURILLO PAEZ JESSICA)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	6.700,00	558,11	780,55	670,00	385,00	9.093,66
A100.120	510105.	160	.23.01.009	1707460869	VACANTE (VERA MONTALVÁN ILIANA LETICIA)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD														
A100.120	510105.	165	.23.01.009	1718963422	BAQUE CUENCA MARIUXI /PERALTA PEÑAHERRERA KATTY ALEXANDRA)	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	170	.23.01.009	1715014492	BENÍTEZ BENÍTEZ SONIA DEL CARMEN	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	175	.23.01.009	1717339095	DOICELA NEGRETE BETTY YADIRA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	180	.23.01.009	1717106320	ORTÍZ MONTALVÁN BETTY YESENIA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	185	.23.01.009	1720127701	PAREDES VERA IVAN ROBERTO (RECALDE JARA	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	190	.23.01.009	1713456836	PERALTA PEÑAHERRERA KATTY ALEXANDRA	SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.120	510105.	195	.23.01.009	1711825859	QUICHIMBO RODRÍGUEZ MELBA JUDITH	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	200	.23.01.009	1714603071	RIOFRIO CONDOY NELSON BYRON	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	205	.23.01.009	1719786541	RODRÍGUEZ BARRIONUEVO ANA ISABEL	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	205	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.176,67	320,83	18.438,68
A100.120	510105.	210	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.176,67	320,83	18.438,68
A100.120	510105.	210	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTABILIDAD	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.176,67	320,83	18.438,68
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO														
A100.120	510105.	215	.23.01.009	1708923931	BENALCÁZAR FREIRE RUTH JACQELINE	ASISTENTE DE PRESUPUESTO	6	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
A100.120	510105.	220	.23.01.009	0602658650	GARÓFALO VELASCO ANGEL GEOVANNY	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.120	510105.	225	.23.01.009	1712555539	PIÑEIRO HERRERA RUBÉN DARÍO	ANALISTA DE PRESUPUESTO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	230	.23.01.009	0602658650	VACANTE(GARÓFALO VELASCO ANGEL GEOVANNY)	ANALISTA DE PRESUPUESTO SENIOR	10	1.676,00	18.436,00	1.535,72	2.147,79	1.676,00	385,00	24.180,51
A100.120	510105.	235	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PRESUPUESTO	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.412,00	385,00	18.738,18
TESORERÍA GENERAL														
A100.120	510105.	235	.23.01.009	1707057749	CARRIÓN DOMINGUEZ ALEXANDRA DEL CARMEN	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	240	.23.01.009	0802303826	CHÁVEZ VALENCIA JOSÉ RICARDO	ASISTENTE DE TESORERÍA	6	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
A100.120	510105.	245	.23.01.009	1724208358	CORELLA GOMEZ NELSON MIGUEL	ASISTENTE DE TESORERÍA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	250	.23.01.009	0201164480	GARÓFALO FREDY ORLANDO	RECAUDADOR	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	255	.23.01.009	0501605752	GUANOLUISA SANTIANA RENEE	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	260	.23.01.009	1716096001	MALLA MOROCHO MARTHA MARÍA	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	265	.23.01.009	1711794022	MOROCHO PAUCAR PABLO ORLANDO	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	270	.23.01.009	1706218664	MUÑOZ SALINAS YOLANDA DEL ROCIO	ANALISTA DE COACTIVAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	275	.23.01.009	1708401375	ORELLANA ORELLANA KLÉBER CAMILO	ASISTENTE DE TESORERIA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	280	.23.01.009	1500858434	ORTIZ MORILLO ANDRES / ZAMBRANO RIERA ANA	ASISTENTE DE TESORERÍA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	285	.23.01.009	0200770279	PALTA PAGUAY JORGE WILLIAM	RECAUDADOR	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	290	.23.01.009	1302665722	QUIJIJE ÁLAVA JOSÉ ANDRES	ANALISTA DE PRE INTERVENCIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	295	.23.01.009	1708515893	RUANO MONTENEGRO MANUEL MESÍAS	ANALISTA DE COACTIVAS SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
A100.120	510105.	300	.23.01.009	1714466818	SEGURA GALO MAURICIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	305	.23.01.009	0919250043	SEGURA LOOR MIGUEL ÁNGEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	310	.23.01.009	1708815426	SELLAN JURADO NORMA LETICIA	ANALISTA DE RECAUDACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	315	.23.01.009	1713387247	TOAPANTA MALLAMA MANUEL SANTIAGO	GUARDALMACÉN	5	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
A100.120	510105.	320	.23.01.009	1710405091	TORRES ESPÍN NIDIA ALEXANDRA	ANALISTA DE PRE INTERVENCIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009		VACANTE	RECAUDADOR	5	670,00	6.700,00	558,11	780,55	670,00	385,00	9.093,66
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009	1720613221	VACANTE (CUENCA ZAVALA SOLANDA PATRICIA)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009	2300049273	VACANTE (GUAMAN JARA MARIA JOSE)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009	1719261768	VERA CABRERA MARÍA TERESA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009	1707557110	VILLOTA PUMA BETTY JACQUELINE	ASISTENTE DE TESORERÍA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE TESORERIA	8	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.176,67	320,83	18.438,68
A100.120	510105.	#¡REF!	.23.01.009	1707654214	ZAMBRANO RIERA ANA ALEJANDRA	TESORERO GENERAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06

0000234
673
52

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AP	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
130. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA								22.793,60	271.351,20	22.603,55	31.612,41	22.612,60	13.090,00	361.269,77
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA								3.544,60	40.363,20	3.362,25	4.702,31	3.363,60	770,00	52.561,37
A100.130	710105	005	23.01.009	1711824209	MONTES DE OCA FALCONES TEX ALEJANDRO	DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
A100.130	710105	010	23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	1.086,00	10.860,00	904,64	1.265,19	905,00	385,00	14.319,83
SUBDIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL								19.249,00	230.988,00	19.241,30	26.910,10	19.249,00	12.320,00	308.708,40
A100.130	710105	015	23.01.009	1707100812	CHICAIZA LUIS HUMBERTO	SUBDIRECTOR DE POLICIA MUNICIPAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
A100.130	710105	020	23.01.009	1717334294	CASTRO REMACHE EDILMA AZUCENA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
A100.130	710105	025	23.01.009	1724888217	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	030	23.01.009	2300113947	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	035	23.01.009	1206336016	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	040	23.01.009	1718882135	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	045	23.01.009	1722155684	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	050	23.01.009	2350785859	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	055	23.01.009	1723054258	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	060	23.01.009	803868538	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	065	23.01.009	1719172452	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	070	23.01.009	201820933	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	075	23.01.009	1723100846	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	080	23.01.009	1722238100	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	085	23.01.009	1718143538	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	090	23.01.009	1715445217	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	095	23.01.009	2350159683	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	100	23.01.009	1724273667	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	105	23.01.009	2300074750	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	110	23.01.009	1724719917	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	115	23.01.009	803775311	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	120	23.01.009	1720567476	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	125	23.01.009	1720564853	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	130	23.01.009	1720612322	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	135	23.01.009	2300403363	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	140	23.01.009	1718739533	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	145	23.01.009	1723398358	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	150	23.01.009	1724856131	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	155	23.01.009	1724774219	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	160	23.01.009	1718760414	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	165	23.01.009	2300276355	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
A100.130	710105	170	23.01.009	1718558362	VACANTE	POLICIA MUNICIPAL	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
I200. SERVICIOS SOCIALES								44.838,20	532.284,40	44.339,29	62.011,13	44.838,20	19.250,00	702.723,02
210. EDUCACIÓN Y CULTURA								34.838,60	412.289,20	34.343,69	48.031,69	34.838,60	14.630,00	544.133,18
DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO								34.838,60	412.289,20	34.343,69	48.031,69	34.838,60	14.630,00	544.133,18
I200.210	710105.	005	23.01.009	1715775852	AREVALO SILVA ALFONSO GUSTAVO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	010	23.01.009	1706221676	ARGUELLO MORALES ADOLIA MEREY	ASISTENTE DE RENTAS	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
I200.210	710105.	015	23.01.009	1726144122	BARCENA NAPOLES ROBERTO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	020	23.01.009	0603143751	BONILLA VILEMA RUBÉN DARIO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	025	23.01.009	1720175403	CASTILLO TOLEDO JEFFERSON FLAVIO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	030	23.01.009	1308909967	CEDEÑO CEVALLOS ANTONIO MARIOL	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	035	23.01.009	0500828595	CHICAIZA GUAITA SEGUNDO ALFREDO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	040	23.01.009	1706189857	CORTÉS CAICEDO CARMEN CAROLINA	BIBLIOTECARIO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	045	23.01.009	0602975187	CUJI HERRERA SILVIO ENRIQUE	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	050	23.01.009	1705618518	DE LA CRUZ MEJÍA SEGUNDO BONIFACIO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	055	23.01.009	1716143381	ENRÍQUEZ RIERA YESENIA ALEXANDRA	ASISTENTE DE RENTAS	6	986,00	11.832,00	985,61	1.378,43	986,00	385,00	15.567,03
I200.210	710105.	060	23.01.009	1706715115	GALLO PENEIDA NELLY CLARA	BIBLIOTECARIO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	065	23.01.009	1302799786	GAVILANES PAZMIÑO ÁNGEL CRISTOBAL	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	070	23.01.009	1103694822	GOMEZ ROBLEZ VITCOR HUGO / (MASSON NUÑEZ	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
I200.210	710105.	075	23.01.009	0200591279	GONZÁLEZ GAIBOR RODOLFO WILFRIDO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	080	23.01.009	0601612997	GUERRERO MONTESDEOCA MARIO BOLÍVAR	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
I200.210	710105.	085	23.01.009	1710584374	GUERRERO PINILLOS MIGUEL EDUARDO	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
I200.210	710105.	090	23.01.009	1706698212	GUZMÁN POGO CRISTÓBAL ENRÍQUE	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
I200.210	710105.	095	23.01.009	0601529084	HUARACA DILLON CARLOS AURELIO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	100	23.01.009	1704192333	LEON CHAVEZ NANCY AZUCENA DEL CARMEN	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
I200.210	710105.	105	23.01.009	0603435041	LLANGARI TAPIA MARCO VINICIO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	110	23.01.009	0501699391	LLOACANA LLOACANA CARLOS OLIVO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	115	23.01.009	1721665048	LOOR ZAMBRANO EDISON LEONEL	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	120	23.01.009	1706571401	MASSON FERNANDO GERARDO (LUDEÑA MAYA	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
I200.210	710105.	125	23.01.009	1308010220	MERO OÑA JORGE	DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
I200.210	710105.	130	23.01.009	0602600116	MOROCHO SINALUISA SEGUNDO RODRIGO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	135	23.01.009	0600989347	PAGUAY CUVI EDGAR VICENTE	MÚSICO GUÍA DE LA BANDA MUNICIPAL	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
I200.210	710105.	140	23.01.009	0602609281	QUISNANCELA YUBAILLE GONZALO FEDERICO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	145	23.01.009	0603192857	TENEMAZA FONSECA PEDRO HIDALGO	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	150	23.01.009	0502818115	TIPAN TIGASY KLEBÉR ADRIÁN	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	155	23.01.009	1711201119	TRUJILLO CABEZAS WILMER MOISÉS	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
I200.210	710105.	160	23.01.009	0912399425	URQUIZO OROZCO MARIO JESÚS	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.210	710105.	165	23.01.009		VACANTE	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	670,00	6.700,00	558,11	780,55	670,00	385,00	9.093,66
I200.210	710105.	170	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
I200.210	710105.	175	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
I200.210	710105.	180	23.01.009	1708995228	VACANTE (MURILLO MONTESDEOCA ANGEL	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53

0000233
53
674

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AP	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
I200.210	.710510.	185	.23.01.009	0604251637	VACANTE (OCAÑA MOYANO FABIAN OMAR)	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53
B300.310	.710105.	190	.23.01.009	0604518902	VACANTE (QUISNANCELA VIÑAN ALEXTER LUIS)	INSTRUMENTISTA MUSICAL	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53
240. OTROS SERVICIOS SOCIALES								**9.999,60**	**119.995,20**	**9.995,60**	**13.979,44**	**9.999,60**	**4.620,00**	**158.589,84**
DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTE								**9.999,60**	**119.995,20**	**9.995,60**	**13.979,44**	**9.999,60**	**4.620,00**	**158.589,84**
I200.240	.710105.	005	.23.01.009	1712396116	AGUAYO BORJA FERNANDO JEOVANNY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.240	.710105.	010	.23.01.009	1723056782	ALBUJA LOPEZ JACQUELINE ROCIO	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	015	.23.01.009	1717504680	CELI CEDEÑO LEONARDO JAVIER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
I200.240	.710105.	020	.23.01.009	1710151364	DULCEY BARRAGAN VICTOR HUGO	DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
I200.240	.710105.	025	.23.01.009	1801392539	RAMIREZ PROAÑO LEONARDO VICENTE	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	030	.23.01.009		VACANTE (CEDEÑO ZAMBRANO EINSTEIN)	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	035	.23.01.009		VACANTE (SOLORZANO SANCHEZ CESAR ARTURO)	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	040	.23.01.009		VACANTE (CARRERA REYNA KAREN STEFANIA)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	045	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	050	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	055	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
I200.240	.710105.	060	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
B300. SERVICIOS COMUNALES								**218.190,20**	**2.583.370,40**	**215.194,75**	**300.962,65**	**218.190,20**	**69.300,00**	**3.387.018,01**
310. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL								**124.774,80**	**1.475.449,60**	**122.904,95**	**171.889,88**	**124.774,80**	**40.425,00**	**1.935.444,23**
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS								**49.265,60**	**579.701,20**	**48.289,11**	**67.535,19**	**49.265,60**	**13.860,00**	**758.651,10**
B300.310	.710105.	005	.23.01.009	0801886607	BECERRA LAJONES PEDRO HERMINIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	010	.23.01.009	1711345197	BRAVO PINARGOTE CIELO DOLORES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	015	.23.01.009	1801710359	ESCOBAR REYES CÉSAR EFRAÍN	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
B300.310	.710105.	020	.23.01.009	1710705110	SALDANA CALLE RUBEN UBALDO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	025	.23.01.009	1309748497	VACANTE (CELI MENDOZA CLIMACO HELTON)	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	030	.23.01.009	1700553819	VELARDE SEGOVIA CARLOS FERNANDO	DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
***UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS**														
B300.310	.710105.	035	.23.01.009	1715870489	VACANTE (CARRERA VINUEZA VICTOR HOMERO)	ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS	8	1.212,00	13.332,00	1.110,56	1.553,18	1.212,00	385,00	17.592,73
B300.310	.710105.	040	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
B300.310	.710105.	045	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
*** UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL E INSTITUCIONAL**														
B300.310	.710105.	050	.23.01.009	1714700372	CARRERA MENESES VICKY JOHANA	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	055	.23.01.009	1709849077	DELGADO HUERTAS RINO GERARDO	ASISTENTE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6	901,00	9.010,00	750,53	1.049,67	901,00	385,00	12.096,20
B300.310	.710105.	060	.23.01.009	1714792205	SÁNCHEZ OCHOA JIMMY ALEXANDER	ANALISTA DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.310	.710105.	065	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA FINANCIERO	9	1.412,00	11.296,00	940,96	1.315,98	1.412,00	385,00	15.349,94
B300.310	.710105.	070	.23.01.009	1710394139	VACANTE (LOOR MEJIA JIMMY NOLBERTO)	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL														
B300.310	.710105.	075	.23.01.009	1313037408	BOWEN MORENO KAREN VANESA (FALCONES MOR	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	080	.23.01.009	1720399854	DELGADO PAZMIÑO DANIELA JENIFFER	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	085	.23.01.009	1706383310	GONZÁLEZ ORDOÑEZ HÉCTOR FERNANDO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.310	.710105.	090	.23.01.009	1708990492	NEVÁREZ LOOR MARÍA AUXILIADORA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	095	.23.01.009	1713679254	PÉREZ MARTÍNEZ TOBÍAS ANÍBAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	100	.23.01.009	1708713316	SANTILLAN ESTRADA RUPERTO GUSTAVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	105	.23.01.009	1723273478	VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	110	.23.01.009	1719722132	VACANTE	ANALISTA DE PROYECTOS ELECTRICOS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	115	.23.01.009	1720789146	VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
B300.310	.710105.	120	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS														
B300.310	.710105.	125	.23.01.009	1709635104	CHICAIZA PULLUPAXI LEOPOLDO WILFRIDO	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.310	.710105.	130	.23.01.009	1102656947	DOMINGUEZ ESPARZA MAGNO IVÁN	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.310	.710105.	135	.23.01.009	1309414447	FERRIN SORNOZA DANIEL HUMBERTO	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.310	.710105.	140	.23.01.009	1709562860	GRANJA NAVARRETE FABIAN RENNYS	ANALISTA DE PROYECTOS ELÉCTRICOS SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.310	.710105.	145	.23.01.009	1708319908	JARA ROMERO JOFFRE STALIN	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.310	.710105.	150	.23.01.009	1310463383	MOREIRA CUENCA SANDRO SIMON	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	155	.23.01.009	0702412784	PACHECO ORELLANA ÁNGEL EDUARDO	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	160	.23.01.009	1310014269	QUIRÓZ BASURTO MIRYAM KATERINE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	165	.23.01.009	1706383310	VACANTE - GONZÁLEZ ORDOÑEZ HÉCTOR	ANALISTA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y REGISTRO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	170	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCIÓN DE HÁBITAD Y VIVIENDA														
B300.310	.710105.	175	.23.01.009	1711820298	FALCONES MOREIRA TITO HERNAN	SUBDIRECTOR DE HABITAD Y VIVIENDA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.310	.710105.	180	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	14.120,00	1.176,20	1.644,98	1.412,00	385,00	18.738,18
DIRECCIÓN DE CONTROL TERRITORIAL								**27.757,60**	**329.255,20**	**27.426,96**	**38.358,23**	**27.757,60**	**8.855,00**	**431.652,99**
B300.310	.710105.	185	.23.01.009	1714313259	CARRIÓN GALLO PAOLA SILVANA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	190	.23.01.009	1715530281	HUERTA SOLORZANO GIOCONDA ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.310	.710105.	195	.23.01.009	1708182975	PONCE ALMEIDA MIGUEL HERNÁN	ANALISTA DE SANEAMIENTO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.310	.710105.	200	.23.01.009	1713925962	ROMÁN MENDOZA EDWIN EDUARDO	ASISTENTE DE TESORERÍA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
B300.310	.710105.	205	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	15.532,00	1.293,82	1.809,48	1.412,00	385,00	20.432,29

0000232
675
51

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y AP	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUA	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
8300.310	710105.	210	23.01.009	1705681961	YEPEZ ARBOLEDA JORGE CAMILO	DIRECTOR DE CONTROL TERRITORIAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
8300.310	710105.	215	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	220	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	225	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	230	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	235	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	240	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE CONTROL DE CONSTRUCCIONES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	245	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
* DELEGACIÓN DE JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES														
8300.310	710105.	250	23.01.009	1715440499	ASANZA SALAZAR MERCEDES ELIZABETH	TÉCNICO DE PROCURADURÍA SÍNDICA	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	255	23.01.009	1720612124	CALDERÓN DURÁN JAVIER GEOVANNY	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	260	23.01.009	1305172833	CUZME PITA LILYA CARLINA	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	265	23.01.009	1708544448	GALARRAGA LUCIO PEDRO CÉSAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	270	23.01.009	1709649071	QUIROZ CUESTA CLAUDIO GONZALO	ANALISTA ABOGADO	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
8300.310	710105.	275	23.01.009	1712973260	RECALDE JARA JANNETH DEL ROCIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	280	23.01.009	1710052125	REINOSO HERRERA SEGUNDO RAFAEL	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	285	23.01.009	0800209975	VIÑA MOSQUERA JORGE ANIBAL	DELEGADO DE JUZGAMIENTO DE INFRACCIONES	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
8300.310	710105.	290	23.01.009	2300571268	VACANTE (GUERRERO OTERO MERCY ARIANA)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	295	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS								47.751,60	566.493,20	47.188,88	65.996,46	47.751,60	17.710,00	745.140,14
								3.861,60	46.339,20	3.860,06	5.398,52	3.861,60	1.155,00	60.614,37
8300.310	710105.	300	23.01.009	1703097178	CILIO NUÑEZ HECTOR ALCIVIADES	DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
8300.310	710105.	305	23.01.009	705925311	VACANTE (PINEDA ZARUMA TITO GEOVANNY)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	310	23.01.009	1705205332	SANMARTIN SALAZAR NANCY MAURA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
SUBDIRECCIÓN DE CATASTROS								18.974,00	224.936,00	18.737,17	26.205,04	18.974,00	7.315,00	296.167,21
8300.310	710105.	315	23.01.009	1001613163	CADENA DUQUE RICARDO PATRICIO	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	320	23.01.009	1720955002	CARRILLO SUIN GUSTAVO RAMIRO	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	325	23.01.009	2300131303	FIGUEROA MOROCHO VICTOR DANIEL	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	330	23.01.009	0500899307	FREIRE BASTIDAS EDWIN LUCAS	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	335	23.01.009	1705093944	LEÓN DOMINGUEZ LEONARDO EDMUNDO	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	340	23.01.009	1710631910	LUCERO ESPINOZA JOSÉ	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	345	23.01.009	502535420	LUDEÑA FREIRE CARLOS JULIO	SUBDIRECTOR DE CATASTROS	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
8300.310	710105.	350	23.01.009	1714052907	MOROCHO CHECA FRANKLIN	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	355	23.01.009	1714055447	PAZMIÑO BRITO EDGAR WLADIMIR	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	360	23.01.009	1706988795	VACANTE (MORENO PEREZ LILIA BEATRIZ) /	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53
8300.310	710105.	365	23.01.009	502535420	VACANTE(LUDEÑA FREIRE CARLOS JULIO)	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
8300.310	710105.	370	23.01.009	1714704333	VALENZUELA OÑA EDWIM RENÉ	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	375	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE AVALÚOS Y CATASTROS	9	1.412,00	15.532,00	1.293,82	1.809,48	1.412,00	385,00	20.432,29
8300.310	710105.	380	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	670,00	7.370,00	613,92	858,61	670,00	385,00	9.897,53
8300.310	710105.	385	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	390	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	395	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	400	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	405	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
SUBDIRECCIÓN DE GEOMÁTICA								13.757,00	161.310,00	13.437,12	18.792,62	13.757,00	5.775,00	213.071,74
8300.310	710105.	395	23.01.009	1309172771	CAMPOVERDE CAMPOVERDE RUTH MAGALY	ASISTENTE DE AVALÚOS Y CATASTROS	5	817,00	9.804,00	816,67	1.142,17	817,00	385,00	12.964,84
8300.310	710105.	400	23.01.009	1719729160	FIGUEROA SUAREZ JULIO CESAR	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	405	23.01.009	0400497814	NOGUERA MORILLO CESAR ANTONIO	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	410	23.01.009	1712970100	ORTEGA MENDIETA SANDRA MARLENE	TÉCNICO DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	415	23.01.009	1705057238	PLAZA DE LA CUEVA SEGUNDO BOLÍVAR	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
8300.310	710105.	415	23.01.009	1706769120	SALAZAR BRAVO FAUSTO MARTIN	SUBDIRECTOR DE GEOMÁTICA	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
8300.310	710105.	420	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	675,00	6.750,00	562,28	786,38	675,00	385,00	9.158,65
8300.310	710105.	420	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
8300.310	710105.	425	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
8300.310	710105.	425	23.01.009		VACANTE	GEOGRAFO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	430	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	6	675,00	8.100,00	674,73	943,65	675,00	385,00	10.778,38
8300.310	710105.	430	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GEOMATICA	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
8300.310	710105.	435	23.01.009		VACANTE	CADENERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
8300.310	710105.	435	23.01.009		VACANTE	CADENERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
8300.310	710105.	440	23.01.009		VACANTE	CADENERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS								11.159,00	133.908,00	11.154,54	15.600,28	11.159,00	3.465,00	175.286,82
8300.310	710105.	445	23.01.009	1707256523	ALDAZ BARREIRO DARWIN EDMUNDO	ANALISTA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y REGISTRO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	450	23.01.009	1710419449	CALDERÓN CASTILLO MARÍA PRISCILA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.310	710105.	455	23.01.009	1719428508	ROJAS PEDRERA ADRIANA ALEXANDRA	SUBDIRECTOR DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
8300.310	710105.	460	23.01.009	1709080913	VERA ZAMBRANO CARLOS LUÍS	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	465	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y REGISTRO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	470	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y REGISTRO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
8300.310	710105.	475	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	480	23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
8300.310	710105.	485	23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE PROCURADURIA SINDICA	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
320. HIGIENE AMBIENTAL								36.328,60	433.717,20	36.128,64	50.528,05	36.328,60	12.320,00	569.022,50
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL								36.328,60	433.717,20	36.128,64	50.528,05	36.328,60	12.320,00	569.022,50
8300.320	710105.	005	23.01.009	1708824691	ÁVILA FREDDY HUMBERTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
8300.320	710105.	010	23.01.009	1202055701	MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
8300.320	710105.	015	23.01.009	1715717268	QUIMI DELGADO KARINA ALEXANDRA	ASISTENTE DE TALENTO HUMANO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24

00002231
676
55

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y API	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUAL	ONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
B300.320	.710105.	020	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
SUBDIRECTOR DE SANEAMIENTO														
B300.320	.710105.	025	.23.01.009	0602134249	CAISAGUANO VILLA VÍCTOR JAVIER	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	030	.23.01.009		VACANTE	SUBDIRECTOR DE SANEAMIENTO	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.320	.710105.	035	.23.01.009	0200706976	REMACHE ZAPATA WILSON EDUARDO	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	040	.23.01.009	1306251693	SOLÓRZANO MOREIRA ROBER YINZON	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.320	.710105.	045	.23.01.009	1719728535	PALACIO JIMENEZ PETRONEO PATRICIO	TÉCNICO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	050	.23.01.009	1713516332	ZAMORA ZAMBRANO MARCO TULIO	ANALISTA DE SANEAMIENTO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	055	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
B300.320	.710105.	060	.23.01.009		VACANTE	JORNALERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
B300.320	.710105.	065	.23.01.009		VACANTE	JORNALERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
B300.320	.710105.	070	.23.01.009		VACANTE	JORNALERO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
B300.320	.710105.	075	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	080	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	085	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	090	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	095	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	100	.23.01.009		VACANTE	OPERADOR DE MAQUINARIA	4	543,00	6.516,00	542,78	759,11	543,00	385,00	8.745,90
B300.320	.710105.	105	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE SANEAMIENTO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL														
B300.320	.710105.	110	.23.01.009		VACANTE	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.320	.710105.	115	.23.01.009	2000037545	LEDESMA RIVAS MARCOS RAFAEL	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	120	.23.01.009	1706400304	RONQUILLO BOLAÑOS CELSO RENÉ	ASISTENTE DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.320	.710105.	125	.23.01.009	1708042286	VELOZ RAMÓN FRANCISCO JAVIER	ASISTENTE DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.320	.710105.	130	.23.01.009	1713185336	VENEGAS GUEVARA FRANKLIN EDUARDO	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	135	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	140	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	145	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCION DE FAUNA URBANA														
B300.320	.710105.	150	.23.01.009	1309467445	PINCAY ZAMBRANO JORGE EDUARDO	VETERINARIO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	155	.23.01.009		VACANTE	VETERINARIO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.320	.710105.	160	.23.01.009		VACANTE	SUBDIRECTOR DE FAUNA URBANA	1 NDM	2.226,00	24.486,00	2.039,68	2.852,62	2.226,00	385,00	31.989,30
350. OTROS SERVICIOS COMUNALES								**57.086,80**	**674.203,60**	**56.161,16**	**78.544,72**	**57.086,80**	**16.555,00**	**882.551,28**
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								**29.539,60**	**347.401,20**	**28.938,52**	**40.472,24**	**29.539,60**	**8.470,00**	**454.821,56**
B300.350	.710105.	005	.23.01.009	1302446727	DURÁN LOPEZ BORIS JOSÉ ALFONSO	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	010	.23.01.009	1708401961	ALVAREZ MELO WASHINGTON BOLÍVAR	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.350	.710105.	015	.23.01.009	1708985559	CENTENO MENDOZA BETTY LLARIDA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.350	.710105.	020	.23.01.009	702577545	DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
B300.350	.710105.	025	.23.01.009	1708419914	FIERRO AGUILERA MARTHA ISABEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.350	.710105.	030	.23.01.009	1714527585	MONAR RIBADENEIRA RICHARD PAÚL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
B300.350	.710105.	035	.23.01.009	1310195019	QUIROZ CEDEÑO XIMENA BEATRIZ	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	040	.23.01.009	1720325206	VACANTE (BARRAGAN HERRERA NELSON)	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	045	.23.01.009	0705436129	VACANTE (ULLAURI GANDA ILEANA)	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	050	.23.01.009	1312893777	VACANTE (MIELES AGUILAR TITO ANDREE)	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	055	.23.01.009	0702802729	VACANTE (JARAMILLO GUAMAN JOSE EDUARDO)	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	060	.23.01.009	1101787784	VACANTE (CALDERON ORDOÑEZ SALVADOR	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	065	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	070	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	075	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE GESTIÓN AMBIENTAL	9	1.212,00	9.696,00	807,68	1.129,58	1.212,00	385,00	13.230,26
B300.350	.710105.	080	.23.01.009		VACANTE	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
B300.350	.710105.	085	.23.01.009		VACANTE	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
SUBDIRECCION DE ARIDOS Y PETREOS														
B300.350	.710105.	090	.23.01.009	1705647392	GRIJALVA TERAN MILTON EDUARDO	SUBDIRECTOR DE ARIDOS Y PETREOS	1 NDM	2.226,00	26.712,00	2.225,11	3.111,95	2.226,00	385,00	34.660,06
B300.350	.710105.	095	.23.01.009	1705647392	VACANTE (GRIJALVA TERAN MILTON EDUARDO)	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL														
B300.350	.710105.	100	.23.01.009		VACANTE	SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO VIAL	1 NDM	2.226,00	24.486,00	2.039,68	2.852,62	2.226,00	385,00	31.989,30
B300.350	.710105.	105	.23.01.009		VACANTE	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	110	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN								**18.770,60**	**221.483,20**	**18.449,55**	**25.802,79**	**18.770,60**	**5.775,00**	**290.281,14**
B300.350	.710105.	115	.23.01.009	1706789243	ALTAMIRANO ALTAMIRANO WILSON ALFREDO	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	120	.23.01.009	1707802896	ALTAMIRANO BENAVIDEZ JAIME PATRICIO	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	125	.23.01.009	1706359419	ANDRADE CHILUISA AQUILES ERNESTO	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	130	.23.01.009	1100618881	ASTUDILLO IÑIGUEZ EDGAR MEDARDO	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
B300.350	.710105.	135	.23.01.009	1310078587	CARREÑO MOREIRA JORGE EMILIO	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	140	.23.01.009	1801152487	CONDO TORRES ERNESTO	ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.350	.710105.	145	.23.01.009	1707985675	FREIRE MATEUS LINDON SAMUEL	ANALISTA DE FISCALIZACIÓN	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	150	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE FISCALIZACION	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	155	.23.01.009	1312327222	VACANTE (CEDEÑO MERA RICHARD DAVID)	ANALISTA DE FISCALIZACION SENIOR	10	1.676,00	20.112,00	1.675,33	2.343,05	1.676,00	385,00	26.191,38
B300.350	.710105.	160	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
B300.350	.710105.	165	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA ADMINISTRATIVO	7	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
B300.350	.710105.	170	.23.01.009		VACANTE	AUXILIAR DE LABORATORIO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
B300.350	.710105.	175	.23.01.009		VACANTE	AUXILIAR DE LABORATORIO	1	425,00	5.100,00	424,83	594,15	425,00	385,00	6.928,98
B300.350	.710105.	180	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	6.700,00	558,11	780,55	670,00	385,00	9.093,66

0000230

679

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y API	PUESTO	GRADO	RMU 2018	ANUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
B300.350	.710105.	185	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE FISCALIZACION	9	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS								**8.776,60**	**105.319,20**	**8.773,09**	**12.269,69**	**8.776,60**	**2.310,00**	**137.448,58**
B300.350	.710105.	190	.23.01.009	1704405636	ARTEAGA GONZÁLEZ CRISTOBAL ROBERTO	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	195	.23.01.009	1705252706	NICOLALDE NAVARRETE JOSE DIOGENES EFREN	DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
B300.350	.710105.	200	.23.01.009	1724774912	PARDO AÑASCO BOLIVAR OMAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
B300.350	.710105.	205	.23.01.009	1000924967	VACANTE (GUDIÑO VILLARRUEL CESAR OSWALDO)	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	210	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
B300.350	.710105.	215	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400. SERVICIOS ECONÓMICOS								**50.995,80**	**602.757,60**	**50.209,71**	**70.221,26**	**50.995,80**	**16.170,00**	**790.354,37**
430. OTROS SERVICIOS ECONÓMICOS								**50.995,80**	**602.757,60**	**50.209,71**	**70.221,26**	**50.995,80**	**16.170,00**	**790.354,37**
DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO								**10.644,60**	**123.391,20**	**10.278,49**	**14.375,07**	**10.644,60**	**3.465,00**	**162.154,36**
D400.430	.710105.	005	.23.01.009	1716575541	CASTILLO TOLEDO ALEXANDRA ELIZABETH	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
D400.430	.710105.	010	.23.01.009	1712667748	MAYA PARDO GERMAN SANTIAGO	DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
D400.430	.710105.	015	.23.01.009	1707928162	VACANTE (NIETO HIDALGO IRENE ELIZABETH)	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	020	.23.01.009	1706400460	PÉREZ LOZA DORIS ALICIA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	025	.23.01.009	1310672793	VIVAS HIDALGO HILTON RAMON//NIETO HIDALGO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
D400.430	.710105.	030	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
D400.430	.710105.	035	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
D400.430	.710105.	040	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7	1.086,00	10.860,00	904,64	1.265,19	1.086,00	385,00	14.500,83
D400.430	.710105.	040	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	7	1.086,00	10.860,00	904,64	1.265,19	1.086,00	385,00	14.500,83
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO								**23.417,60**	**276.163,20**	**23.004,39**	**32.173,01**	**23.417,60**	**7.700,00**	**362.458,21**
D400.430	.710105.	045	.23.01.009	1717077356	AVILES CARDENAS SANDRA PAOLA (SUIN RIOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
D400.430	.710105.	050	.23.01.009	0201135670	DEL POZO MONAR LUÍS ALBERTO	ANALISTA DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	055	.23.01.009	1708780042	ESPINOZA AGUILA TERESA DE JESUS (MORILLO GALARRAGA CARMEN CECILIA)	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	060	.23.01.009	1102463153	GUERRERO CAMACHO ROGELIA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	065	.23.01.009	1714050711	LUDEÑA MAYA EVELIN CRISTINA	ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	070	.23.01.009	1711824001	RIOFRIO CONDOY MARITZA ELIZABETH	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
D400.430	.710105.	075	.23.01.009	1712802808	ROMERO TORRES LILIA MARITZA	ASISTENTE DESARROLLO COMUNITARIO	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
D400.430	.710105.	080	.23.01.009	1704069382	SANTOS ANDRADE FRANCISCO DAVID	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
D400.430	.710105.	085	.23.01.009	1707951024	TORRES CHICA CELINA ALEXANDRA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	090	.23.01.009	1709651457	YAGUANA NAVAS LUÍS FERNANDO	ASISTENTE DESARROLLO COMUNITARIO	6	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	095	.23.01.009	1713872479	VACANTE (ALMEIDA MANTUANO HILDA VERONICA)	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	100	.23.01.009	1706428941	VACANTE (LUZURIAGA GUERRERO SANDRA MARIAN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
D400.430	.710105.	105	.23.01.009	1719736140	VACANTE (MENA SILVA OSCAR MAURICIO)	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	110	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
D400.430	.710105.	115	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
D400.430	.710105.	120	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
D400.430	.710105.	125	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	130	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	135	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
D400.430	.710105.	140	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	8	1.212,00	12.120,00	1.009,60	1.411,98	1.212,00	385,00	16.138,58
DIRECCION DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL								**16.933,60**	**203.203,20**	**16.926,83**	**23.673,17**	**16.933,60**	**5.005,00**	**265.741,80**
D400.430	.710105.	135	.23.01.009	0801949926	AÑAZCO RAMIREZ DUNIA BERÓNICA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	140	.23.01.009	1715531727	CORONEL MOLINA MARÍA ALEXANDRA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	145	.23.01.009	1710959675	NAJERA HARO FREDI RODOLFO	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	150	.23.01.009	1709803355	ORTEGA VIVANCO ROSARIO BARBARITA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
D400.430	.710105.	155	.23.01.009	1304666041	PALACIOS ALCIVAR ELVA ELIZABETH	DIRECTOR DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	2 NDM	2.458,60	29.503,20	2.457,62	3.437,12	2.458,60	385,00	38.241,54
D400.430	.710105.	160	.23.01.009	1713516910	TORRES CHAVEZ VINICIO ALEJANDRO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	5	733,00	8.796,00	732,71	1.024,73	733,00	385,00	11.671,44
D400.430	.710105.	165	.23.01.009	1103307383	VACANTE (VACACELA AJILA FRANKLIN GUSTAVO)	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	170	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	175	.23.01.009	1712663309	VACANTE (SANCHEZ ESTRADA RACKEL MARIANELLA	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	180	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
*** UNIDAD DE TURISMO**														
D400.430	.710105.	185	.23.01.009	1714708805	BENALCÁZAR ROMERO LENIN ORLANDO	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMUNITARIO	9	1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	1.412,00	385,00	22.126,41
D400.430	.710105.	190	.23.01.009		VACANTE	ANALISTA DE DESARROLLO ECONÓMICO	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710105.	190	.23.01.009	1716831415	CHÁVEZ MUNOZ ERICK JEANCARLO	ASISTENTE DE CULTURA, ARTE Y DEPORTE	6	901,00	10.812,00	900,64	1.259,60	901,00	385,00	14.258,24
					Totales =>	615		735.654,18	8.723.682,16	726.682,72	1.016.308,97	734.420,18	239.919,17	11.441.013,20

00000229

678

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Municipio SANTO DOMINGO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS DE SERVIDORES A CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES - LOSEP 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU 2018	ANUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A110. SERVICIOS GENERALES							17.702,00	179.844,00	14.981,01	20.951,83	14.281,00	9.817,50	239.875,33
110. ADMINISTRACIÓN GENERAL							1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	706,00	192,50	21.227,91
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO							1.412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	706,00	192,50	21.227,91
A100.110	.510510	005	.23.01.009	VACANTE	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	9	1412,00	16.944,00	1.411,44	1.973,98	706,00	192,50	21.227,91
130. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA							16.290,00	162.900,00	13.569,57	18.977,85	13.575,00	9.625,00	218.647,42
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA							16.290,00	162.900,00	13.569,57	18.977,85	13.575,00	9.625,00	218.647,42
SUBDIRECCION DE POLICIA MUNICIPAL													
A100.130	.710510	005	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	010	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	015	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	020	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	025	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	030	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	035	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	040	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	045	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	050	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	055	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	060	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	065	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	070	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	075	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	080	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	085	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	090	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	095	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	100	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	105	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	110	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	115	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	125	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	130	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	135	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	140	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	145	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	150	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
A100.130	.710510	155	.23.01.009	VACANTE	SERVICIOS GENERALES 4	4	543,00	5.430,00	452,32	632,60	452,50	320,83	7.288,25
				Total puesta =>	31		17.702,00	179.844,00	14.981,01	20.951,83	14.281,00	9.817,50	239.875,33

000228

679

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

Municipio SANTO DOMINGO

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS DE SERVIDORES A CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES POR PROYECTOS - LOSEP 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA				CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU 2018	ANUAL	FONDOS DE RESERVA	APORTE PATRONAL	DECIMO TERCERO	DECIMO CUARTO	TOTAL
A100.120	.510510	005	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.120	.510510	010	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
A100.120	.510510	015	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
I200.240	.710510	005	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	010	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	015	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	020	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	025	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	030	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	035	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	040	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	045	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
I200.240	.710510	050	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	4.020,00	334,87	468,33	335,00	192,50	5.350,70
D400. SERVICIOS ECONÓMICOS								**3.429,00**	**41.148,00**	**3.427,63**	**4.793,74**	**3.429,00**	**1.540,00**	**54.338,37**
430. OTROS SERVICIOS ECONÓMICOS								**3.429,00**	**41.148,00**	**3.427,63**	**4.793,74**	**3.429,00**	**1.540,00**	**54.338,37**
DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO								**3.429,00**	**41.148,00**	**3.427,63**	**4.793,74**	**3.429,00**	**1.540,00**	**54.338,37**
D400.430	.710510	005	.23.01.009		VACANTE	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	8	1.212,00	14.544,00	1.211,52	1.694,38	1.212,00	385,00	19.046,89
D400.430	.710510	010	.23.01.009		VACANTE	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	7	1.086,00	13.032,00	1.085,57	1.518,23	1.086,00	385,00	17.106,79
D400.430	.710510	015	.23.01.009		VACANTE	SERVICIOS GENERALES 2	2	461,00	5.532,00	460,82	644,48	461,00	385,00	7.483,29
D400.430	.710510	020	.23.01.009		VACANTE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	5	670,00	8.040,00	669,73	936,66	670,00	385,00	10.701,39
					PUESTOS ==>	**89**		**44.061,00**	**420.485,00**	**35.026,40**	**48.986,50**	**35.040,42**	**27.431,25**	**566.969,57**

000227

680

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS DE TRABAJADORES A PLAZO INDEFINIDO - CODIGO DE TRABAJO 2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTOS	NIVEL	S.M.U. MENSUAL	S.M.U. ANUAL	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO TRANSPORTE	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	TOTAL
A110. SERVICIOS GENERALES								141.360,91	1.696.330,92	211.680,00	11.980,80	47.239,95	30.240,00	206.104,21	141.364,37	141.360,91	92.400,00	2.579.641,15
110. ADMINISTRACIÓN GENERAL								78.951,91	947.422,92	119.070,00	4.867,20	24.874,80	17.010,00	115.111,88	78.920,33	78.951,91	51.975,00	1.438.204,04
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO								1.578,00	18.936,00	1.764,00	46,80	541,98	252,00	2.300,72	1.577,37	1.578,00	770,00	27.766,87
A100.110	710106	005	23.01.009	1707371173	BENALCAZAR CEDEÑO MARCO ANTONIO	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,35
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO								805,00	9.660,00	882,00	46,80	217,35	126,00	1.173,69	804,68	805,00	385,00	14.100,52
A100.110	710106	010	23.01.009	1310495633	CEVALLOS CHAVEZ ELIANA MARIA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	7	805,00	9.660,00	882,00	46,80	217,35	126,00	1.173,69	804,68	805,00	385,00	14.100,52
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA								77.373,91	928.486,92	117.306,00	4.820,40	24.332,82	16.758,00	112.811,16	77.342,96	77.373,91	51.205,00	1.410.437,17
A100.110	710106	015	23.01.009	0703197434	AGUIRRE AGUIRRE MANUEL DE JESUS	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100.110	710106	020	23.01.009	1724204183	ANDRADE GONZALEZ JUAN PABLO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	160,92	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.766,65
A100.110	710106	025	23.01.009	1712037454	ANGAMARCA GUAMAN TEOFILO GUILLERMO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100.110	710106	030	23.01.009	1710886449	ANGULO AYOVI DAISY MARITZA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100.110	710106	035	23.01.009	0800523730	ANGULO FALCONI DOLORES	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	040	23.01.009	1716618325	ARMIJOS QUEZADA FREDDY MANUEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100.110	710106	045	23.01.009	1712000239	ARROYO MONTAÑO MARCELO FORTUNATO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
A100.110	710106	050	23.01.009	0801371485	ARROYO PONCE MAYKEN EXER	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
A100.110	710106	055	23.01.009	1709108250	AYALA CHAVEZ DEMETRIO ANGEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
A100.110	710106	060	23.01.009	1203234164	AYALA VILLAMAR ESTEBAN JOSE	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	184,26	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.068,23
A100.110	710106	065	23.01.009	1712303815	AYOVI CAICEDO ELADIO EDISON	AYUDANTE DE MECANICA	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
A100.110	710106	070	23.01.009	1710394121	BARRAGAN MIÑO MARCELO PATRICIO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100.11[illegible]		075	23.01.009	1709121030	BARRIGAS BELTRAN JUAN PABLO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	46,80	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.188,71
A100.11[illegible]		080	23.01.009	1707710750	BARRIONUEVO HURTADO RUBEN DARIO	CONDUCTOR	3	498,00	5.976,00	882,00	0,00	44,82	126,00	726,08	497,80	498,00	385,00	9.135,70
A100.110	710106	085	23.01.009	2100013248	BASTIDAS CASTILLO HENRY BLADIMIR	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
A100.110	710106	090	23.01.009	1803834165	BASTIDAS LOPEZ DARWIN ARMANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
A100.110	710106	095	23.01.009	1712306388	BELARDE GAVILANES MARCO JAVIER	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	160,92	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.907,05
A100.110	710106	100	23.01.009	1708043136	BELTRAN FRANCO MARCELO HONORATO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100.110	710106	105	23.01.009	1713958211	BENALCAZAR SEGOVIA PATRICIA JACQUELINE	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	110	23.01.009	1712305406	BENAVIDES VARGAS GUSTAVO MANUEL	SOLDADOR	2	578,00	6.936,00	882,00	46,80	208,14	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.582,43
A100.110	710106	115	23.01.009	1718206004	BERNAL ZAMBRANO LENIN ANDRES	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	35,76	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.688,29
A100.110	710106	120	23.01.009	1710542760	BOADA QUISTIAL HERMES EDUARDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.235,51
A100.110	710106	125	23.01.009	1101781829	BUSTAMANTE AGUIRRE CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100.110	710106	130	23.01.009	1714268768	CABASCANGO VILCA MANUEL ANTONIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	498,00	5.976,00	882,00	93,60	44,82	126,00	726,08	497,80	498,00	385,00	9.229,30
A100.110	710106	135	23.01.009	1715391973	CABRERA CANO JOSE EFRAIN	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100.110	710106	140	23.01.009	1721455135	CADMEN RIVERA JOSE LUIS	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	145	23.01.009	0500885983	CAJAS MACHIMBA MANUEL GONZALO	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	242,82	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.570,31
A100.110	710106	150	23.01.009	1713686309	CALVOPIÑA GOYES JUAN CARLOS	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
A100.110	710106	155	23.01.009	0501054811	CANDO DEFAZ JORGE RODRIGO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	160	23.01.009	1712808292	CASTRO REMACHE GLORIA TERESA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
A100.110	710106	165	23.01.009	1708407406	CEDEÑO CHAVARRIA ABEL	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	640,00	7.680,00	882,00	0,00	268,80	126,00	933,12	639,74	640,00	385,00	11.554,66
A100.110	710106	170	23.01.009	1303929507	CEDEÑO MONTES ENRIQUE	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	221,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.105,07
A100.110	710106	175	23.01.009	1719786327	CHACON COELLO PEDRO HUMBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100.110	710106	180	23.01.009	1717456477	CHALA CENTENO GERMAN OSWALDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100.110	710106	185	23.01.009	1712105673	CHAMBA HIDALGO CESAR ENRIQUE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	596,00	7.152,00	882,00	140,40	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.978,57
A100.110	710106	190	23.01.009	1101631230	CHAMBA RUIZ PEDRO JULIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	195	23.01.009	1716736960	CHAMORRO BETANCOURT JOSE MILTON	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	107,28	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.806,61
A100.110	710106	200	23.01.009	1713607131	CHAUCA SANDOVAL EDISON RAMIRO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100.110	710106	205	23.01.009	1711487312	CHIMBA JACOME CARLOS WILLIAN	ELECTRICISTA	2	578,00	6.936,00	882,00	46,80	156,06	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.530,35
A100.110	710106	210	23.01.009	0702536996	CHUNI VIVANCO FRANKLIN STALIN	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.235,51
A100.110	710106	215	23.01.009	1706159272	CONDOY POGO FAUSTO FABIAN	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100.110	710106	220	23.01.009	1713354130	CORREA PAREDES LUIS FABIAN	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.110	710106	225	23.01.009	1717024846	CORTEZ QUIÑONES ROSA MARLENE	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100.110	710106	230	23.01.009	1707779458	CRUZ NAVAS WILSON FERNANDO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100.11[illegible]		235	23.01.009	1305430892	DELGADO ARTEAGA MARGARITA ZENEIDA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.11[illegible]		240	23.01.009	1719425637	ECHEVERRIA NIETO JOSE LUIS	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
A100.110	710106	245	23.01.009	1707146062	ERAZO GUTIERREZ RICARDO	AYUDANTE DE BODEGA	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	250	23.01.009	1304634718	ESMERALDA MERA ANGEL ANTONIO	AUXILIAR DE ELECTRICIDAD	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
A100.110	710106	255	23.01.009	1707195812	ESPINOZA FRIAS FRANKLIN ROGELIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	260	23.01.009	1707630461	ESTRADA ANGEL OSTILIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	46,80	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.188,71
A100.110	710106	265	23.01.009	1708806136	FREIRE TOALA EDI GUILLERMO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.110	710106	270	23.01.009	1717145732	GALLEGOS VIVANCO JUAN ALBERTO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
A100.110	710106	275	23.01.009	1708188204	GARCIA MENDOZA AGUSTIN WILFRIDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	280	23.01.009	1712183019	GONZALEZ MARTINEZ JIMMY GONZALO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	285	23.01.009	1706115035	GONZALEZ SARZOSA MARTIN ELIECER	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100.110	710106	290	23.01.009	1711552370	GRANJA MOLINA WILMER EFRAIN	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.949,65
A100.110	710106	295	23.01.009	1705578944	GUARANDA VILLACRES SEGUNDO GUILLERMO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100.110	710106	300	23.01.009	1705301081	GUZMAN POGO JORGE EDUARDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	305	23.01.009	1706163860	HERNANDEZ CARLOS ANTONIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	310	23.01.009	0602599565	HUASCO MONGON JOSE TELMO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100.110	710106	315	23.01.009	1707805220	JARAMILLO ORELLANA JORGE EDUARDO	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	242,82	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.570,31
A100.110	710106	320	23.01.009	1719423707	JEREZ ANDINO EDISON JAVIER	AYUDANTE DE MECANICA	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
A100.110	710106	325	23.01.009	1723279848	JHAYYA ANGULO RICARDO ALEXANDER	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	33,63	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.098,34
A100.110	710106	330	23.01.009	1103288617	JIMENEZ CORDERO JERMAN JUANITO	CONDUCTOR	3	498,00	5.976,00	882,00	0,00	29,94	126,00	726,08	497,80	498,00	385,00	9.120,82
A100.110	710106	335	23.01.009	1706172069	LARREATEGUI PAZMIÑO JIMMY WALTER	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91
A100.110	710106	340	23.01.009	1718205816	LOMBEIDA ZURITA KLEBER EFRAIN	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.235,51
A100.110	710106	345	23.01.009	1709648933	LUZURIAGA JARAMILLO CARLOS ENRIQUE	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	46,80	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.188,71
A100.110	710106	350	23.01.009	1711557262	MARTINEZ NARVAEZ LUIS EDULFO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	184,26	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.161,83
A100.110	710106	355	23.01.009	0801316571	MAZEIRA MANZABA MARTHA MARGARITA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100.110	710106	360	23.01.009	1103355895	MEDINA HIDALGO JOSE RODRIGO	MECANICO ELECTRICISTA	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	86,70	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.414,19
A100.110	710106	365	23.01.009	1302385073	MENDOZA PIN GEORGE DAGOBERTO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	92,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	10.976,07
A100.110	710106	370	23.01.009	0400366936	MENDOZA VOZMEDIANO CARLOS	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	221,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.105,07
A100.110	710106	375	23.01.009	1720615655	MENESES HERRERA ELSA MARGARITA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
A100.110	710106	380	23.01.009	1714848411	MONTAÑO SEGURA IRIS SUSANA	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100.110	710106	385	23.01.009	1710148238	MONTENEGRO SANCHEZ MARTHA MIREYA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100.110	710106	390	23.01.009	1707380968	MONTERO PAREDES LUIS GONZALO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100.110	710106	395	23.01.009	1708694615	MONTIEL BURGOS GERONIMO BENITO	SOLDADOR	2	578,00	6.936,00	882,00	93,60	86,70	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.507,79
A100.110	710106	400	23.01.009	1712801065	MOROCHO PAUCAR JOSE LIZARDO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	125,16	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.777,69
A100.110	710106	405	23.01.009	1706586680	MOYA GUEVARA JULIO FRANCISCO	ELECTRICISTA	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	242,82	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.570,31
A100.110	710106	410	23.01.009	1722033048	MUÑOZ LOOR CRISTIAN DARWIM	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
A100.110	710106	415	23.01.009	1709481673	NACED EDGAR HUMBERTO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.141,91

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NUMERO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTOS	NIVEL	S.M.U. MENSUAL	S.M.U. ANUAL	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO TRANSPORTE	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	TOTAL
A100	110	710106	420	23.01.009	1304005612	NEVAREZ MANUEL ANTONIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100	110	710106	425	23.01.009	1706222542	NOGALES DOTA MILTON FERNANDO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	430	23.01.009	1708417561	OBANDO MERO ROSA MARIA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100	110	710106	435	23.01.009	1704688850	ORELLANA MORA HENRY ANTONIO DE JESUS	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	440	23.01.009	1709657942	PACHI CRUZ JAIME MARCELO	MECANICO ELECTRICISTA	2	578,00	6.936,00	882,00	93,60	208,14	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.629,23
A100	110	710106	445	23.01.009	0906982186	PAEZ MOLINA JORGE ANIBAL	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100	110	710106	450	23.01.009	1708521842	PAQUAY JOSE LEONARDO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	640,00	7.680,00	882,00	0,00	268,80	126,00	933,12	639,74	640,00	385,00	11.554,66
A100	110	710106	455	23.01.009	1713117396	PAQUAY PAREDES MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
A100	110	710106	460	23.01.009	1706151758	PALLO PEÑA GERARDO DANIEL	CONDUCTOR	3	596,28	7.155,36	882,00	0,00	250,45	126,00	869,38	596,04	596,28	385,00	10.860,51
A100	110	710106	465	23.01.009	1720950904	PANEZO MACIAS PEDRO WLADIMIR	ASEADOR DE COCHES	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
A100	110	710106	470	23.01.009	1712396959	PARDO PACHECO EDIN ALEX	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100	110	710106	475	23.01.009	1718884313	PAREDES ZAMBRANO DARWIN GONZALO	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	93,60	86,70	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.507,79
A100	110	710106	480	23.01.009	0401004254	QUELAL GONZALEZ JOSELITO LIBARDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	46,80	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.188,71
A100	110	710106	485	23.01.009	1708022197	QUIMBIA SEGUNDO JULIO	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	242,82	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.570,31
A100	110	710106	490	23.01.009	1500374416	QUISPE PILLIGUA FELIX TOBIA	ELECTRICISTA	2	578,00	6.936,00	882,00	140,40	156,06	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.623,95
A100	110	710106	495	23.01.009	1101516936	RAMIREZ RAMIREZ RAMON HERIBERTO	AUXILIAR DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	1	566,63	6.799,56	882,00	0,00	238,04	126,00	826,15	566,40	566,63	385,00	10.389,78
A100	110	710106	500	23.01.009	1708445976	RAMIREZ SOLANO LUIS ADALBERTO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	46,80	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.188,71
A100	110	710106	505	23.01.009	1718031816	ROMAN ORDINOLA ANGEL MARCELO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	36,90	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.014,47
A100	110	710106	510	23.01.009	1800732685	ROMERO JACOME FRANCISCO SANTIAGO	PELUQUERO	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	242,82	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.570,31
A100	110	710106	515	23.01.009	1708403546	ROSADO CHIRIBOGA ANTONIA INES	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
A100	110	710106	520	23.01.009	1705946257	ROSADO ZAMBRANO HEINERT GEORGE	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100	110	710106	525	23.01.009	1719570416	ROSERO VINUEZA SANTIAGO FRANCISCO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100	110	710106	530	23.01.009	1802180800	RUIZ CONSTANTE ABRAHAN ISAIAS	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	46,80	86,70	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.460,99
A100	110	710106	535	23.01.009	1705689188	SANCHEZ ANGEL HUMBERTO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	110	710106	540	23.01.009	1707718258	SANCHEZ CARRERA LUIS ENRIQUE	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.902,85
A100	110	710106	545	23.01.009	1721729562	SANCHEZ LEON MIGUEL ANGEL	MECANICO	2	578,00	6.936,00	882,00	0,00	156,06	126,00	842,72	577,77	578,00	385,00	10.483,55
A100	110	710106	550	23.01.009	1708985534	SANCHEZ VELEZ LUIS NAVIGIO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
A100	110	710106	555	23.01.009	1304926882	SANTANA BARRE LIDIA MONSERRATE	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
A100	110	710106	560	23.01.009	1719421073	SANTANA TORRES FERNANDO GABRIEL	ASEADOR DE COCHES	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.242,46
A100	110	710106	565	23.01.009	1708703028	SANTOS COCHA ALONSO RODRIGO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	570	23.01.009	1600280398	SARABIA CASTRO LUIS ALFONSO	CONDUCTOR	3	498,00	5.976,00	882,00	93,60	44,82	126,00	726,08	497,80	498,00	385,00	9.229,30
A100	110	710106	575	23.01.009	1711829265	SOSA MENCIAS ANGELO FRANCISCO	CONDUCTOR	3	498,00	5.976,00	882,00	0,00	44,82	126,00	726,08	497,80	498,00	385,00	9.135,70
A100	110	710106	580	23.01.009	1713118238	SOSA MENCIAS JAIRO ROBERTO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	160,92	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.813,45
A100	110	710106	585	23.01.009	1707444186	TAPIA ERAS RAUL RENE	AYUDANTE DE PINTURA	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
A100	110	710106	590	23.01.009	0909572539	TOMALA ZAMBRANO JOSE SATURNINO	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
A100	110	710106	595	23.01.009	1705565552	TORRES MONCAYO MANUEL	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	221,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.198,67
A100	110	710106	600	23.01.009	1709991051	TUAREZ VERA EDUARDO ENRIQUE	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	605	23.01.009	1710909944	URRESTA RUEDA ROBERTO IPOLITO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	107,28	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.713,01
A100	110	710106	610	23.01.009	1704674421	VEGA JESUS NAZARET	CONTROLADOR Y DESP. COMBUST	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100	110	710106	615	23.01.009	1719611921	VELASQUEZ RIVADENEIRA VICTOR HUGO	EXPENDEDOR DE COMISARIATO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
A100	110	710106	620	23.01.009	1711343754	VELEZ GONZALEZ JHONNY WILSON	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	221,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.105,07
A100	110	710106	625	23.01.009	1708180102	VERA MACIAS GABRIEL BRUNO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	630	23.01.009	1718032731	VERDUGA ALCIVAR DARWIN ALEXANDER	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
A100	110	710106	635	23.01.009	0909672024	VIDAL JHON PATRICIO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	36,90	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	10.920,87
A100	110	710106	640	23.01.009	1724331119	VILLACIS PILAQUINGA JUAN FERNANDO	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
A100	110	710106	645	23.01.009	1714052014	VITERI ATI EDWIN FERNANDO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.949,65
A100	110	710106	650	23.01.009	1101841581	YANZA LOJA FRANCO ENRIQUE	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	655	23.01.009	1707204366	ZAMBRANO CEDEÑO JOAQUIN EDUARDO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	92,10	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	10.976,07
A100	110	710106	660	23.01.009	1720561255	ZAMBRANO MENDOZA JOSE ROBERTO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	0,00	36,90	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	10.920,87
A100	110	710106	665	23.01.009	0800426330	ZAMBRANO MORALES VICTOR HUGO	CONDUCTOR	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	110	710106	670	23.01.009	1706118674	ZAMBRANO RODRIGUEZ GLORIA MONCERRATE	AUXILIAR DE SERVICIOS	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
A100	110	710106	675	23.01.009	0101435865	ZHINGRI ZHINGRI LUIS ALBERTO	CHOFER VEHICULOS PESADOS	4	614,00	7.368,00	882,00	93,60	257,94	126,00	895,21	613,75	614,00	385,00	11.235,51
130. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA									62.409,00	748.908,00	92.610,00	7.113,60	22.365,15	13.230,00	90.992,32	62.384,04	62.409,00	40.425,00	1.140.437,11
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA									62.409,00	748.908,00	92.610,00	7.113,60	22.365,15	13.230,00	90.992,32	62.384,04	62.409,00	40.425,00	1.140.437,11
SUBDIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL									62.409,00	748.908,00	92.610,00	7.113,60	22.365,15	13.230,00	90.992,32	62.384,04	62.409,00	40.425,00	1.140.437,11
A100	130	710106	005	23.01.009	1718201195	ABAD ROSERO JOSE RICARDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100	130	710106	010	23.01.009	0701593675	AGURTO VEGA FRANCISCO REINERIO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100	130	710106	015	23.01.009	1309250700	ALAVA GARCIA CLAUDIO YOVANI	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100	130	710106	020	23.01.009	1719577221	ANALUISA YUCCHA FRANKLIN EDUARDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100	130	710106	025	23.01.009	1304470337	ANDRADE SANTANA NORMA ELIZABETH	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100	130	710106	030	23.01.009	1719911032	ARMIJO MOLINA EDWIN ADOLFO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100	130	710106	035	23.01.009	1713685392	ARO MENDOZA CLAUDIO DAVID	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	130	710106	040	23.01.009	1720563533	AROCA MORA EDGAR EDUARDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	045	23.01.009	1716738248	BARRIONUEVO CERDA LUIS ARTURO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100	130	710106	050	23.01.009	1714100599	BENITEZ JUMBO MANUEL IVAN	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
A100	130	710106	055	23.01.009	0915647838	BERRONES IBARRA JAIME RICARDO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.313,50
A100	130	710106	060	23.01.009	0801883521	BONE MENDEZ MARLON ALCIDES	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	065	23.01.009	1714735212	BONILLA AGUILA EDWIN WILSON	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.931,77
A100	130	710106	070	23.01.009	1718140914	BURBANO CASTILLO EDDY ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	130	710106	075	23.01.009	0918680687	BURGOS ESCOBAR JUAN FERNANDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.856,05
A100	130	710106	080	23.01.009	0800967911	CAICEDO GONZALEZ VICENTE RIDER	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.313,50
A100	130	710106	085	23.01.009	1716615453	CALAZACON CALAZACON GERONIMO ESTALIN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.949,65
A100	130	710106	090	23.01.009	1717100380	CALDERON PALADINES HIPOLITO FEDERICO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	095	23.01.009	1714783683	CANDO CRIOLLO HENRY ADRIAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100	130	710106	100	23.01.009	1712393295	CASTRO CASTRO WILSON RAMIRO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.931,77
A100	130	710106	105	23.01.009	1716611213	CATOTA CHILIQUINGA LUIS IVAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100	130	710106	110	23.01.009	1308085982	CEDEÑO ALAVA FRANCISCO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	115	23.01.009	1718965278	CEDEÑO RAMIREZ ALVARO FABIAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	120	23.01.009	1719781062	CEDILLO CAUJA JUAN CARLOS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100	130	710106	125	23.01.009	0923912109	COBOS CASTRO WILMER SANTIAGO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.924,93
A100	130	710106	130	23.01.009	1717340002	CONSTANTE BRIONES EDISON RODRIGO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100	130	710106	135	23.01.009	0800765752	CORTEZ MEDINA WAGNER	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.266,70
A100	130	710106	140	23.01.009	1711203479	CRIOLLO ESPINOSA RAFAEL GENARO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100	130	710106	145	23.01.009	1717408015	DEFAZ ALMACHI MAURO FRANCISCO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	150	23.01.009	1716148828	ERAZO MUNOZ ROBERTO MIGUEL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100	130	710106	155	23.01.009	1715324446	ESPAÑA ALVAREZ WILMER EDWIN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	160	23.01.009	0911515922	ESPINOZA CHIPRE MAGNO ALCIDES	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	187,20	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.487,50
A100	130	710106	165	23.01.009	1307934768	ESPINOZA MENDIETA YONY IVAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	170	23.01.009	0923765473	FARIAS HURTADO JONATHAN PABLO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	175	23.01.009	1714708052	FLORES CARRION FERNANDO FABRICIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100	130	710106	180	23.01.009	1716934706	FONG FONSECA DIEGO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	185	23.01.009	1718037375	GAIBOR RIVERA ALFONSO RAUL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	187,20	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.971,73
A100	130	710106	190	23.01.009	1717699530	GANCHOZO MERA MARIA FERNANDA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	130	710106	195	23.01.009	1715448534	GARCIA MENDOZA MARBIN FABIAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.960,69
A100	130	710106	200	23.01.009	0201339025	GARCIA PENA EDUARDO HOMERO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.931,77
A100	130	710106	205	23.01.009	0502468044	HAIMAN MOREIRA OMAR ERNESTO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100	130	710106	210	23.01.009	1717082653	IGLESIAS GRANJA JUAN CARLOS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	215	23.01.009	1720565363	JAYA GUALAN DENNIS JAVIER	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100	130	710106	220	23.01.009	1719335901	LARREATEGUI MINO GUSTAVO ALEJANDRO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.924,93
A100	130	710106	225	23.01.009	0702669458	LIMA RIOS CARLOS ANTONIO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.440,70
A100	130	710106	230	23.01.009	1716444615	LLANO TORRES LUIS JAVIER	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100	130	710106	235	23.01.009	1715801955	LOPEZ MARCILLO HECTOR JAVIER	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.978,57
A100	130	710106	240	23.01.009	1715170070	MACAS MONTAÑO JANETH NARCIZA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	130	710106	245	23.01.009	0801902503	MALDONADO BALLESTEROS FABRICIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100	130	710106	250	23.01.009	1717810822	MARTINEZ MOREIRA FRANKLIN VINICIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100	130	710106	255	23.01.009	1709266991	MENDIETA POGO NELO FRANKLIN	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
A100	130	710106	260	23.01.009	1715324859	MENDOZA ZAMBRANO LEONARDO FABIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100	130	710106	265	23.01.009	1714524814	MENESES MEJIA JOSE JULIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.949,65
A100	130	710106	270	23.01.009	1711200947	MENESES PANTOJA LIDIA NARCISA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100	130	710106	275	23.01.009	1717142044	MERA CASTILLO JUAN CARLOS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.996,45
A100	130	710106	280	23.01.009	0600959506	MERINO BENALCAZ

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NÚMERO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTOS	NIVEL	S.M.U. MENSUAL	S.M.U. ANUAL	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGÜEDAD	SUBSIDIO TRANSPORTE	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	TOTAL
A100.130	710106	300	23.01.009	1717403867	NATA GUILCATANDA ELIZABETH INMACULADA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	305	23.01.009	1717339699	OCAMPO VERA ALEX YASMANY	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.130	710106	310	23.01.009	1717455081	ORDOÑEZ PIZARRO DANILO CRISTIAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.130	710106	315	23.01.009	1718765181	ORTIZ AVENDAÑO JOHANA ANGELICA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100.130	710106	320	23.01.009	1714847207	PAGUAY BELTRAN JORGE GUIDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.130	710106	325	23.01.009	1716619067	PAGUAY VILLA DANIEL OSWALDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100.130	710106	330	23.01.009	0913973640	PANEZO FUENTES RICHARD ALFREDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	335	23.01.009	1714790696	PASQUEL MENDIA BYRON JAVIER	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.978,57
A100.130	710106	340	23.01.009	1715665442	PAZMIÑO MONAR CARLOS ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.960,69
A100.130	710106	345	23.01.009	1707323695	PERALTA NARVAEZ LUIS CORNELIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100.130	710106	350	23.01.009	0801851064	PEREZ CHICAIZA JOSE PATRICIO	INSPECTOR DE SEGURIDAD	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	301,47	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.689,99
A100.130	710106	355	23.01.009	1716322845	PILCO LOZA ALEXANDRA LUCIA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.820,29
A100.130	710106	360	23.01.009	1706721717	PIN CHOEZ JESUS ROBERTO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100.130	710106	365	23.01.009	1718795832	PONCE ESPAÑA CHRISTIAM ALBERTO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.130	710106	370	23.01.009	0802238881	PRECIADO NIEVES ANGEL DARIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.924,93
A100.130	710106	375	23.01.009	1714704382	QUILAPA LLUMIQUINGA LUIS ADOLFO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	187,20	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.971,73
A100.130	710106	380	23.01.009	1713058400	RAMIREZ JIMENEZ DARWIN GUSTAVO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.266,70
A100.130	710106	385	23.01.009	1717500951	REINO AGUIRRE SANDRO SAUL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.130	710106	390	23.01.009	0201716339	RIVERA RIVERA EDWIM IVAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.130	710106	395	23.01.009	1713776142	ROJAS DELGADO WILSON LUCAS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.130	710106	400	23.01.009	1704584768	ROSERO RODRIGUEZ EDUARDO NAPOLEON	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100.130	710106	405	23.01.009	1710485762	SANCHEZ MACIAS CRUZ ELSA MARIA	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	410	23.01.009	0703646729	SANMARTIN ERAS YOVANY ANTONIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
A100.130	710106	415	23.01.009	1715773352	SANTOS IZA RODRIGO DANIEL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.960,69
A100.130	710106	420	23.01.009	0201020583	SANUNGA CAGUANA LUIS ENRIQUE	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100.130	710106	425	23.01.009	1711825529	SEGOVIA LOOR JACNELIS DEL PILAR	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.884,97
A100.130	710106	430	23.01.009	1716672348	SEGURA PINARGOTE DARLIN NEXAR	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	435	23.01.009	1711568772	SOLANO SOLANO GENDRY GUILLERMO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100.130	710106	440	23.01.009	1708991375	SOLORZANO ALAVA CARLOS	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100.130	710106	445	23.01.009	1718140799	SUSCAL VARGAS LUIS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	450	23.01.009	1718961343	TIPAN ESTRADA LUIS ENRIQUE	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.996,45
A100.130	710106	455	23.01.009	1309813275	TOALA BASURTO SONIA PIEDAD	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.838,17
A100.130	710106	460	23.01.009	0915309520	TORRES MENA ROBINSON RUBEN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	280,80	250,32	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	11.136,85
A100.130	710106	465	23.01.009	1718109646	TORRES PAMBI JOSE LUIS	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	470	23.01.009	1715444483	VACA VALENCIA BYRON VINICIO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.867,09
A100.130	710106	475	23.01.009	1715531933	VANEGAS VARGAS BYRON SAMUEL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	480	23.01.009	1717800104	VARGAS ARMIJOS EDGAR EDISON	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.913,89
A100.130	710106	485	23.01.009	1303268963	VELASQUEZ CHINGA EGBERTO ALEJANDRO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	187,20	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.487,50
A100.130	710106	490	23.01.009	1204964504	VELIS ALVAREZ CRISTIAN ANDRES	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.130	710106	495	23.01.009	1718036625	VIVANCO CRIOLLO WILSON MIGUEL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	0,00	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.784,53
A100.130	710106	500	23.01.009	1714849427	VIVERO CHALAR ROSSER ANIBAL	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	214,56	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.960,69
A100.130	710106	505	23.01.009	1703877199	YAGUANA MEDINA ANGEL ANTONIO	GUARDIAN	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
A100.130	710106	510	23.01.009	0801820416	YANEZ QUIÑONEZ LUIS GONZALO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.924,93
A100.13		515	23.01.009	0802537712	ZAMBRANO VIVES CRISTIAN ALEXANDER	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	93,60	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.878,13
A100.13		520	23.01.009	1309336129	ZAMBRANO ZAMBRANO JUAN JOSE HERNAN	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	140,40	232,44	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.978,57
A100.13		525	23.01.009	1717101594	ZAVALA ZAMBRANO DAVID OSWALDO	POLICIA MUNICIPAL	3	596,00	7.152,00	882,00	46,80	178,80	126,00	868,97	595,76	596,00	385,00	10.831,33
B300. SERVICIOS COMUNALES								84.292,88	1.011.514,56	119.070,00	7.207,20	28.002,63	17.010,00	122.891,03	84.259,16	84.292,88	51.975,00	1.526.290,45
310. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL								8.556,65	102.679,80	13.230,00	514,80	2.392,22	1.890,00	12.475,60	8.553,23	8.556,65	5.775,00	156.067,29
DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS								8.556,65	102.679,80	13.230,00	514,80	2.392,22	1.890,00	12.475,60	8.553,23	8.556,65	5.775,00	156.067,29
SUBDIRECCIÓN DE GEOMÁTICA								8.556,65	102.679,80	13.230,00	514,80	2.392,22	1.890,00	12.475,60	8.553,23	8.556,65	5.775,00	156.067,29
B300.310	710106	005	23.01.009	1720650900	AREVALO CARVAJAL RAMIRO FRANCISCO	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
B300.310	710106	010	23.01.009	1716488158	CHICA SANDOVAL MARCO ZENON	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.310	710106	015	23.01.009	1719788794	CUMBICUS CASTILLO SERVIO JOSE	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
B300.310	710106	020	23.01.009	1708924434	ERAS GRANDA EREN TADEO	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.310	710106	025	23.01.009	1706152988	GONZALEZ CARRION GUILLERMO DE JESUS	CADENERO	1	580,65	6.967,80	882,00	0,00	243,86	126,00	846,59	580,42	580,65	385,00	10.612,31
B300.310	710106	030	23.01.009	1705675674	GUARANDA VILLACREZ JORGE	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.310	710106	035	23.01.009	1713605119	ICAZA CAMACHO MARCOS ANTONIO	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.310	710106	040	23.01.009	1721505756	LOOR SOLORZANO DAVID JAVIER	JORNALERO	1	471,00	5.652,00	882,00	0,00	42,45	126,00	686,72	470,81	471,00	385,00	8.715,98
B300.310	710106	045	23.01.009	1307513091	PALACIOS CARRANZA JESUS WILLIAMS	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
B300.310	710106	050	23.01.009	1104045024	REVILLA BYRON JAVIER	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	69,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.458,15
B300.310	710106	055	23.01.009	1723276182	SANCHEZ REVILLA ALEX EDUARDO	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	50,55	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.162,06
B300.310	710106	060	23.01.009	1301763700	SOLORZANO CEDEÑO VICTOR HUGO	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.310	710106	065	23.01.009	1715949556	ULLAGUARI ALVARADO JUAN MANUEL	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.310	710106	070	23.01.009	0802380063	VALENCIA VERNAZA DAGLER BOLIVAR	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	187,20	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.336,06
B300.310	710106	075	23.01.009	1717280901	VEGA MORA WILLIAM GEOVANNY	CADENERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
320. HIGIENE AMBIENTAL								44.809,00	537.708,00	63.504,00	3.884,40	15.886,47	9.072,00	65.331,52	44.791,08	44.809,00	27.720,00	812.706,47
DIRECCION DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL								44.809,00	537.708,00	63.504,00	3.884,40	15.886,47	9.072,00	65.331,52	44.791,08	44.809,00	27.720,00	812.706,47
B300.320	710106	005	23.01.009	1708398407	AGUILAR AGUILAR SEGUNDO EULOGIO	JARDINERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	010	23.01.009	1715948459	ANCHACAIZA CHIMBA EDWIN RENAN	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.132,06
B300.320	710106	015	23.01.009	1301671333	ANCHUNDIA PALMA CARLOS JUSTINO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	020	23.01.009	1721382131	ARCOS GRANDA FREDY RODRIGO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.320	710106	025	23.01.009	1307287894	ARTEAGA FARIAS RAMON HORTENCIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	030	23.01.009	0801576331	BAMBA MONTANO JULIO ENRIQUE	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
B300.3		035	23.01.009	1712972270	BARRIGAS ESTRELLA SEGUNDO MANUEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.3		040	23.01.009	1716933310	BENAVIDEZ PULLAS CRISTIAN PAUL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.132,06
B300.3		045	23.01.009	1708397813	BONE CUENCA ANGEL AUGUSTO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	050	23.01.009	1204005381	BORJA JIMENEZ PEDRO NAPOLEON	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	055	23.01.009	0801454968	BUCHELI VALENCIA FRANKLIN NAZARENO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	93,60	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.759,95
B300.320	710106	060	23.01.009	1706221882	BURGOS MEJIA JOSE BENITO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.713,15
B300.320	710106	065	23.01.009	1102549878	BUSTAMANTE LOZANO ANTONIO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.713,15
B300.320	710106	070	23.01.009	1713515896	CARRASCO MUESES EDWIN RICHAR	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	278,31	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.620,03
B300.320	710106	075	23.01.009	1717805400	CARVAJAL MAYA JAVIER ARTURO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.320	710106	080	23.01.009	1712301223	CASTILLO CASTILLO JOSE LUIS	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	280,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.581,10
B300.320	710106	085	23.01.009	0907295166	CEDEÑO MACIAS HENRY HOLGER	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.320	710106	090	23.01.009	1718287467	CHICAIZA FLORES MANOLO ALEJANDRO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.320	710106	095	23.01.009	1710948983	CHIQUITO ABAD CARLOS JULIO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	93,60	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.759,95
B300.320	710106	100	23.01.009	1716520752	CHIQUITO VALVERDE JOAQUIN JESUS	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.440,70
B300.320	710106	105	23.01.009	1712979200	CHULDE CHIMBORAZO JOSE G	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.713,15
B300.320	710106	110	23.01.009	1714527858	CISNEROS ESTUPIÑAN SANDRA LORENA	JARDINERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.178,86
B300.320	710106	115	23.01.009	1303938086	COBENA BRIONES RAMON MODESTO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,35
B300.320	710106	120	23.01.009	0911694289	COCHA SANTILLAN PETITA DOLORES	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
B300.320	710106	125	23.01.009	1712804010	CORDOVA BARRIGAS LUIS HERNAN	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.713,15
B300.320	710106	130	23.01.009	1001223740	CORDOVA CORDOVA MARIA CARMEN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	135	23.01.009	1719977223	CORTEZ OLAYA JUAN CARLOS	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.289,26
B300.320	710106	140	23.01.009	1712101599	DELGADO CARDENAS JOSE PASCUAL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	234,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.466,98
B300.320	710106	145	23.01.009	1703388073	DIAZ OSORIO IVAN LENIN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	150	23.01.009	0800781957	DIAZ QUINONEZ DICIFREDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	155	23.01.009	1711828507	FARINANGO CAMPUES CARMEN	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.320	710106	160	23.01.009	1706192927	GOMEZ MUNOZ WALTHER MIGUEL	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,35
B300.320	710106	170	23.01.009	1309081774	GUEVARA DELGADO MIGUEL ANGEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
B300.320	710106	175	23.01.009	1500351182	GUEVARA MARINO WILSON ANIBAL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	180	23.01.009	0200562601	GUZMAN ARMENDARIZ CESAR AUGUSTO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	185	23.01.009	1002238143	HARO BELTRAN CARLOS MANUEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.440,70
B300.320	710106	190	23.01.009	1100566866	IMAICELA JIMA ANGEL DOMINGO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.320	710106	195	23.01.009	1307957876	LOOR ARIAS BAYRON ISIDRO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.440,70
B300.320	710106	200	23.01.009	1309009429	LOOR ROLDAN MAYRITA MARIBEL	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	278,31	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.620,03
B300.320	710106	205	23.01.009	1713351219	LOZANO PERLAZA DENNIS GUSTAVO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.326,58
B300.320	710106	210	23.01.009	1303199804	MARTINEZ LEONES TOMAS ALBERTO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,35
B300.320	710106	215	23.01.009	1711799195	MEJIA PINARGOTE JENNER EULICES	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	140,40	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.806,75
B300.320	710106	220	23.01.009	1712186301	MONCAYO BASURTO WANNER AMBROCIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90

PARTIDA PRESUPUESTARIA				NUMERO DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTOS	NIVEL	S.M.U. MENSUAL	S.M.U. ANUAL	SUBSIDIO ALIMENTACIÓN	SUBSIDIO FAMILIAR	SUBSIDIO ANTIGUEDAD	SUBSIDIO TRANSPORTE	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	DECIMO TERCER SUELDO	DECIMO CUARTO SUELDO	TOTAL
B300.320	710106	225	23.01.009	1712109873	MORALES CHAPARRO LUIS ALFREDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	230	23.01.009	1708396633	MORALES PANTOJA SEGUNDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.320	710106	235	23.01.009	1716145410	MUÑOZ SORNOZA JULIO FABIAN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.373,38
B300.320	710106	240	23.01.009	1707182646	PAGUAY HERRERA JUANA LUCIA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	245	23.01.009	0801967969	PALACIOS ESTACIO MARY AMALIA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.320	710106	250	23.01.009	1712886578	PALOMO LISINTUÑA GLORIA ROCIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.178,86
B300.320	710106	255	23.01.009	1714461199	PEÑAFIEL NIETO HUMBERTO ABIEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.407,10
B300.320	710106	260	23.01.009	1714604376	PEREZ INTRIAGO PEDRO VICENTE	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	140,40	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.806,75
B300.320	710106	265	23.01.009	1716017197	QUILLUPANGUI CALVACHI FRANKLIN GEOVANY	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.262,98
B300.320	710106	270	23.01.009	1710415841	QUIMIS PILAY SHISLER DALILA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	275	23.01.009	1718764192	QUINTERO BORJA PEDRO LUIS	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
B300.320	710106	280	23.01.009	1314730910	RIVAS SOLORZANO ADRIANA VALENTINA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.132,06
B300.320	710106	285	23.01.009	1800819391	RODRIGUEZ MARIA OLGA SALOME	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	231,87	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.573,59
B300.320	710106	290	23.01.009	0905756078	RUIZ RODRIGUEZ EDISON EDUARDO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	208,71	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.550,43
B300.320	710106	295	23.01.009	1716529753	SANTILLAN LOMBEIDA RAUL BOLIVAR	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	300	23.01.009	1720783131	SILLIGANA PONLUISA PATRICIO FRANCISCO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	231,87	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.620,39
B300.320	710106	305	23.01.009	1715872170	SILVA CARRASCO JEFFERSON DAVID	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	231,87	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.620,39
B300.320	710106	310	23.01.009	1711215150	TACO COBA VICTOR PATRICIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	315	23.01.009	1710145531	TAPIA LLUMIQUINGA DALTON IVAN	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	0,00	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,35
B300.320	710106	320	23.01.009	1801679679	TISALEMA QUILE CARLOS ALBERTO	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	325	23.01.009	0801109364	VALLEJO NOGUERA MIGUEL ARCANGEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.320	710106	330	23.01.009	1708820855	VASQUEZ CANAR ROSA ESPERANZA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	335	23.01.009	1708431158	VELASCO SANCHEZ JORGE MESIAS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	0,00	265,74	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.066,45
B300.320	710106	340	23.01.009	1717750838	VERGARA CEDEÑO HECTOR EFREN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	234,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.450,18
B300.320	710106	345	23.01.009	1722095815	VILLAMAR ZAMBRANO MARCO VINICIO	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	208,71	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.597,23
B300.320	710106	350	23.01.009	1722478243	VILLAVICENCIO ZAMBRANO HENRY PATRICIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
B300.320	710106	355	23.01.009	0702489238	VIÑAMAGUA PRADO LUIS ANTONIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.320	710106	360	23.01.009	1713052338	YANEZ RODRIGUEZ ROBERTO CARLOS	INSPECTOR DE HIGIENE Y ASEO	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	278,31	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.666,83
B300.320	710106	365	23.01.009	1707035158	ZAMBRANO CARDENAS JORGE LUIS	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	187,20	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.487,50
360. OTROS SERVICIOS COMUNALES								**30.927,23**	**371.126,76**	**42.336,00**	**2.808,00**	**9.783,94**	**6.048,00**	**45.091,90**	**30.914,86**	**30.927,23**	**18.480,00**	**557.516,69**
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS								**21.390,23**	**256.682,76**	**27.342,00**	**1.872,00**	**7.781,23**	**3.906,00**	**31.186,96**	**21.381,67**	**21.390,23**	**11.935,00**	**383.477,85**
B300.350	710106	010	23.01.009	1703223253	AGUAYO CHACAN PEDRO ONIAS	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.350	710106	015	23.01.009	1715172928	AGUILAR CABRERA CESAR EDUARDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	187,20	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.297,93
A100.110	710106	020	23.01.009	1713874046	AGUILAR TORO NOLBERTO RODRIGO	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.713,15
B300.350	710106	025	23.01.009	1305026906	ALAVA PONCE ELIAS ISIDRO	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.350	710106	030	23.01.009	1708207640	ANDRADE FLORES JORGE OSWALDO	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	201,99	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.360,30
B300.350	710106	035	23.01.009	1708846546	ARTEAGA LLERENA FAUSTO EMILIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.157,53
B300.350	710106	040	23.01.009	1704924826	BUITRON MINO JORGE ORLANDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.157,53
B300.350	710106	045	23.01.009	1709004384	CARPIO PEDRO VLADIMIR	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	0,00	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.110,73
B300.350	710106	050	23.01.009	2100262977	ESCOBAR LEGARDA JESUS MAURICIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	110,70	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.005,01
B300.350	710106	055	23.01.009	2300076433	ESTRADA BRITO EDUARDO DAMIAN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
B300.350	710106	060	23.01.009	1304207739	FARIAS BARREZUETA AUGUSTO ANTONIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	0,00	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.110,73
B300.350	710106	065	23.01.009	1306633726	FARIAS BARREZUETA JAIME WILFRIDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.157,53
B300.350	710106	070	23.01.009	1713708384	FLORES CUENCA VICENTE FABRIZIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.204,33
B300.350	710106	075	23.01.009	1707721666	GALARZA BRAVO AMADO FRANCISCO	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
B300.350	710106	080	23.01.009	0800431314	GARCIA PRECIADO JULIO JUSTO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	199,26	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.046,77
B300.350	710106	085	23.01.009	1713050159	GARCIA RUBIO HIPOLITO MAURICIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	221,46	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.115,77
B300.350	710106	090	23.01.009	0701335994	GONZALEZ CARRION JUAN MARIA	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,23	6.734,76	882,00	0,00	235,72	126,00	818,27	561,01	561,23	385,00	10.303,99
B300.350	710106	095	23.01.009	0907259352	GONZALEZ TOMALA JUSTO ELEUTERIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	140,40	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.251,13
B300.350	710106	100	23.01.009	1722671169	GUAMAN RECALDE VICTOR HUGO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
B300.350	710106	105	23.01.009	1713452652	LOPEZ VELASQUEZ JAVIER EDUARDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	199,26	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.046,77
B300.350	710106	110	23.01.009	1707608616	MACIAS GUILLEN DANILO SALVADOR	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.347,10
B300.350	710106	115	23.01.009	1708696685	MUÑOZ VITERI HECTOR ELIECER	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.157,53
B300.350	710106	120	23.01.009	0703509000	ORELLANA BERMEO ANGEL EDUARDO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.204,33
B300.350	710106	125	23.01.009	1716733322	ORTIZ CORAL GUIDO SANTIAGO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	46,80	221,46	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.068,97
B300.350	710106	130	23.01.009	0703102160	PRADO ZAMBRANO JAIME JAVIER	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	265,74	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.160,05
B300.350	710106	135	23.01.009	1716931389	RAMON BALBUCA JORGE LUIS	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	93,60	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.204,33
B300.350	710106	140	23.01.009	1709735185	REINA MARTINEZ JUAN NICOLAS	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	773,00	9.276,00	882,00	140,40	324,63	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.806,75
B300.350	710106	145	23.01.009	1900395821	ROGEL RODRIGUEZ RONALD PATRICIO	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	140,40	310,02	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	13.251,13
B300.350	710106	150	23.01.009	1709948986	SOLORZANO ALCIVAR JOSE MARIA	AYUDANTE DE EQUIPO O MAQUINARIA PESADA	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.300,30
B300.350	710106	155	23.01.009	1717458234	VILLARREAL HURTADO LEANDRO GERMAN	OPERADOR DE MAQUINARIA O EQUIPO PESADO	5	738,00	8.856,00	882,00	0,00	110,70	126,00	1.076,00	737,70	738,00	385,00	12.911,41
B300.350	710106	160	23.01.009	1720513801	VIVANCO OBANDO CARLOS MANUEL	INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	773,00	9.276,00	882,00	46,80	231,87	126,00	1.127,03	772,69	773,00	385,00	13.620,39
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS-CUADRILLA								**9.537,00**	**114.444,00**	**14.994,00**	**936,00**	**2.002,71**	**2.142,00**	**13.904,95**	**9.533,19**	**9.537,00**	**6.545,00**	**174.038,84**
B300.350	710106	165	23.01.009	1712391554	ALMACHI ANALUISA WASHINGTON GEOVANNY	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.272,46
B300.350	710106	170	23.01.009	1717905754	ARAMBULO LOOR JOSE DARWIN	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
B300.350	710106	175	23.01.009	1706767389	BORJA ALENCASTRO MARIO GONZALO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
B300.350	710106	180	23.01.009	1712805553	CAMUENDO PICHUCHO RUBEN DARIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	235,59	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.393,90
B300.350	710106	185	23.01.009	1718885708	CARRION AYALA DANIEL OCTAVIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.232,98
B300.350	710106	190	23.01.009	1308361151	CASTILLO ALAVA PEDRO HOLGER	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
B300.350	710106	195	23.01.009	1711815835	CHAVEZ CASTILLO JUAN ABEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	140,40	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.289,26
B300.350	710106	200	23.01.009	1714466354	GUAMAN ALAVA LUIS GERARDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	100,95	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.165,66
B300.350	710106	205	23.01.009	1719420174	GUERRON CHICA JORGE HERNANDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
B300.350	710106	210	23.01.009	1205128372	JHAYYA MENDOZA RODOLFO JAVIER	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.178,86
B300.350	710106	215	23.01.009	1716617087	MARCILLO CHILA JOSE GABRIEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.309,78
B300.350	710106	220	23.01.009	1102277868	MAZA CARTUCHE JORGE RAFAEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	168,27	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.279,78
B300.350	710106	225	23.01.009	1722369798	QUIROZ MAYAG ANDY FERNANDO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
B300.350	710106	230	23.01.009	1103427132	QUITUISACA LOPEZ MARCO VINICIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
B300.350	710106	235	23.01.009	2100368139	ROMAN TRUJILLO INES MARILI	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
B300.350	710106	240	23.01.009	1716140999	SANGUCHO GUALPA LUIS ALBERTO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	151,47	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.216,18
B300.350	710106	245	23.01.009	1719720961	URETA CAGUA JOSE AMADO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	46,80	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.195,66
390. SERVICIOS ECONÓMICOS								**2.154,00**	**25.848,00**	**3.528,00**	**93,60**	**278,10**	**504,00**	**3.140,53**	**2.153,14**	**2.154,00**	**1.540,00**	**39.239,37**
430. OTROS SERVICIOS ECONÓMICOS								**2.154,00**	**25.848,00**	**3.528,00**	**93,60**	**278,10**	**504,00**	**3.140,53**	**2.153,14**	**2.154,00**	**1.540,00**	**39.239,37**
				DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONOMICA Y SO				**2.154,00**	**25.848,00**	**3.528,00**	**93,60**	**278,10**	**504,00**	**3.140,53**	**2.153,14**	**2.154,00**	**1.540,00**	**39.239,37**
D400.430	710106	005	23.01.009	1719077651	ANGULO URETA MIGUEL ANGEL	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	93,60	67,35	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.225,66
D400.430	710106	010	23.01.009	0803171594	BASURTO OBANDO GEOVANNY ANTONIO	JORNALERO	1	471,00	5.652,00	882,00	0,00	42,45	126,00	686,72	470,81	471,00	385,00	8.715,98
D400.430	710106	015	23.01.009	1718880790	CASTILLO CASTRO LAURA GLORIA	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
D400.430	710106	020	23.01.009	1717407652	CORTEZ QUIÑONEZ JUAN GREGORIO	JORNALERO	1	561,00	6.732,00	882,00	0,00	84,15	126,00	817,94	560,78	561,00	385,00	10.148,86
				Totales ==>	379			**227.807,79**	**2.733.693,48**	**334.278,00**	**19.281,60**	**75.580,67**	**47.754,00**	**332.143,76**	**227.716,67**	**227.807,79**	**145.915,00**	**4.144.170,97**

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SUBDIRECCION DE PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
24 NOV 2017
Recibido por: Hora: 17:37
Observaciones:

Memorando N. GADMSD-SDP-2017-227-M
Santo Domingo, 24 de noviembre del 2017

PARA : Ing. Juan Carlos Valencia Lucero
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO : Proyecto Definitivo de Presupuesto 2018

En atención a Memorando GDMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02 suscrito por la Ab. Johana Yadira Nuñez García en calidad de Presidente de la Comisión de Legislación; y Memorando GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02 suscrito por el Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; en los cuales se informa sobre las conclusiones y recomendaciones efectuadas al proyecto definitivo de presupuesto para el ejercicio económico 2018, informo a Usted lo siguiente:

Se podrán efectuar las modificaciones planteadas en lo relacionado a la incorporación de recursos para la ejecución de obras en las Parroquias Rurales, obras de cogestión urbana y la implementación de la zona rosa de tolerancia del Cantón Santo Domingo, una vez que la Dirección de Planificación y Proyectos emita los respectivos informes valorados a ser incluidos en el Proyecto Definitivo de Presupuesto 2018; estos recursos podrán ser reprogramados del monto proporcional de arrastre (disponibilidades) que no se ejecutarían hasta el 31 de diciembre, mismos que posee su respaldo en Caja Bancos, esta modificación no implicará la necesidad de nuevas fuentes de financiamiento.

Las modificaciones solicitadas al Plan Operativo Anual no poseen afectación a las asignaciones presupuestarias, estos proyectos son:

- Que en el Item No. 153 se incorpore la frase "Fase 1";
- El Estudio y Diseño para una vía alterna en el sector de la Nueva Aurora (Kilómetro 6 ½ vía Quevedo);
- En el ítem No. 162 se modifique la denominación del Proyecto allí anunciado y previo a su proceso de ejecución se cuente con el convenio respectivo de autorización de la cartera respectiva.
- Se incorpore sin financiamiento un proyecto de mejoramiento de imagen y difusión de normativa municipal de la Policía Municipal.

La siguientes Direcciones deberán indicar los proyectos a ser suspendidos para reprogramar los gastos:

Dirección de Informática y Redes reprogramación para incorporar el valor para el Licenciamiento Autodesk.

Dirección Administrativa reprogramación, justificación y valor para que se contrate un servicio de vehículos para actividades del GADMSD.

Dirección de Administración del Talento Humano, reprogramación de recursos para concursos de personal según necesidades expuestas por las Direcciones Municipales;

Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, reprogramación del Proyecto Agenda Cultural Recre Arte 2018 para un rubro de intercambios a nivel internacional.

La proyección de los gastos a ser considerados en Mercado Municipal como son el pago de los servicios básicos: agua, energía eléctrica; servicio de seguridad y vigilancia, así como el servicio de limpieza de las instalaciones del Mercado Municipal cuyo monto total asciende a $ 570,960.00 serán recuperables mediante la aplicación del cobro por servicios de arrendamiento de locales que ocupan el Mercado Municipal, proyección que consta dentro de los ingresos que espera recibir la Municipalidad durante el ejercicio económico 2018.

Para poder efectuar los modificaciones planteadas, se deberá solicitar a las respectivas Direcciones, los informes técnicos valorados que permitan conocer las cantidades y detalles a ser reprogramados en las partidas presupuestarias de gastos.

Atentamente,

Ing. Geovanny Garófalo V.
SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

Subdirección de Presupuesto
Favor su atención

685

0000222

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

ALCALDÍA RECIBIDO 20 NOV 2017 Recibido por: Daniela C. Hora: 14:20

GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN FINANCIERA RECIBIDO 21 NOV 2017 Recibido por: Hora: 18:00
Observaciones:

Financiero
Planificación
Talento Humano

Señor 10681
Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DE SANTO DOMINGO
Presente.-

En su despacho:

En sesión Ordinaria celebrada los días 16 y 20 de noviembre de 2017; la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; y Dr. Ruíz Merino Tito Oswaldo; Presidente de la referida Comisión, estudió el punto del Orden del Día denominado "Conocimiento, Análisis y Recomendación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018", **CONSIDERA:**

Que, mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, Director Financiero de este GAD Municipal, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018, cuyas fuentes de financiamiento para cumplir con los objetivos planteados en el presupuesto se encuentran detallados en el referido proyecto; también señala que el presupuesto de ingresos estimados para el ejercicio presupuestario del año 2018 alcanza el valor de $ 180,775,363.62, considerados de la manera que se detallan en el referido proyecto, estableciendo para el efecto el respectivo equilibrio presupuestario entre la proyección de los ingresos y la programación de los gastos y determinación de valores a devengarse el próximo ejercicio económico, donde se considera todos los valores entregados a proveedores y contratistas que aún no han sido devengados en su totalidad, y el saldo restante para cancelar en el año 2017, por lo que es necesario ubicar el financiamiento de arrastre para efectuar los registros contable-presupuestario de acuerdo con la Ley, y poder concluir con los procesos contractuales adquiridos por el GAD Municipal de Santo Domingo;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, a través de informe No. GADMSD-PS-2017-1042-I, de fecha 14 de noviembre de 2017, manifiesta: "En virtud de lo expuesto, Procuraduría Sindica Municipal, amparada en el Informe de Proyecto de Proforma Presupuestaria, emitido por el Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, considera PROCEDENTE la aprobación de la PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, en consecuencia sugiere al Concejo Municipal, luego de su análisis, revisión y discusión apruebe la Ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018; por lo que, previo a que se ponga en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones;

Que, en aplicación del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado,

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO RECIBIDO 22 NOV 2017 Recibido por: Hora: 15:00
Observaciones:

sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, expresa que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";*

Que, el Art. 293 Ibídem establece que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, el Art. 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que se refiere a las atribuciones del concejo municipal, textualmente dice: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"..."t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*

Que, el Art. 240 del COOTAD, dice que: *"Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";*

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

Que, el Art. 241 del COOTAD, que se refiere a la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, expresa que: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";*

Que, el Art. 242 del mismo COOTAD, expresa que: "*Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La Máxima Autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";*

Que, el Art. 244 del COOTAD, prescribe que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el Art. 245 del mismo cuerpo legal dice textualmente: *"Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el Jefe de la Dirección Financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

Que, e Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional"; y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal **RESUELVA** Aprobar la Proforma Presupuestaria para el EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 y consecuentemente la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018, previo a lo cual en el POA 2018 se sirvan realizar las siguientes modificaciones:

1. Realizar cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión con el fin de dar cumplimiento al inciso quinto del artículo 186 del COOTAD, e invertir en obras para las Parroquias Rurales de Santo Domingo;

2. Se incremente recursos a obras de cogestión urbana;

3. La creación de una partida presupuestaria para la implementación de la zona rosa de tolerancia del cantón Santo Domingo, según montos priorizados por la Unidad pertinente;

4. Que, en el ítem N° 153 se incorpore la frase "FASE 1";

5. Que se incorpore, sin presupuesto, el Estudio y Diseño para una vía alterna en el Sector de La Nueva Aurora (kilómetro $6^{1/2}$ vía Quevedo), con la finalidad de descongestionar el tránsito de la Vía Quevedo;

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

GADMSD-CPP-ORM-SO-215-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

6. Que se amplíe el informe de la Dirección Financiera donde conste que los recursos invertidos en el Mercado Municipal son recuperables;

7. Que se considere incorporar un rubro para "Licenciamiento Autodesk", software utilizado para los proyectos de la Coordinación de Planeación y Coordinación de Infraestructura y Ambiente ;

8. Se contrate un servicio de vehículos para beneficio de la actividad que realizan las diferentes dependencias del GADMSD;

9. Que se proceda a crear partidas Presupuestarias para concursos según las necesidades expuestas por cada una de las Direcciones Municipales, con respecto al personal municipal;

10. Que la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, considere dentro del Proyecto Agenda Cultural Recre Arte 2018, un rubro para intercambios culturales a nivel internacional;

11. Que, la Dirección de Comunicación Social considere incorporar, sin presupuesto, un proyecto de mejoramiento de imagen y difusión de normativa municipal de la Policía Municipal, en coordinación con la Subdirección de Seguridad Ciudadana; y,

12. En el ítem N° 162, se modifique la Denominación del Proyecto allí anunciado y previo a su proceso de ejecución se cuente con el convenio respectivo de autorización de la Cartera respectiva.

Dr. Tito Oswaldo Ruíz Merino
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo que Certifico:

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Elaborado por:	Ab. Yamil Nahin Juez Alcivar	

0000219

688

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
20 NOV 2017
Recibido por: DANIELA C.
Hora: 14:20

GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
21 NOV 2017
Recibido por: _____ Hora: _____
Observaciones: _____

Financiero - Planificación
T.H.
Informe

Señor 10680
Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO
Presente.-

En su despacho:

En sesión Ordinaria celebrada los días 16 y 20 de noviembre de 2017; la Comisión de **Legislación,** con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Ludeña Maya Norma Isabel; Lic. Calazacón Calazacón José Francisco; Lic. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; Dra. Ortíz Olaya Amada María; y, Ab. Núñez García Johana Yadira; Presidenta de la referida Comisión, estudió el punto del Orden del Día denominado "Conocimiento, Análisis y Recomendación del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018", **CONSIDERA:**

Que, mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, Director Financiero de este GAD Municipal, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018, cuyas fuentes de financiamiento para cumplir con los objetivos planteados en el presupuesto se encuentran detallados en el referido proyecto; también señala que el presupuesto de ingresos estimados para el ejercicio presupuestario del año 2018 alcanza el valor de $ 180,775,363.62, considerados de la manera que se detallan en el referido proyecto, estableciendo para el efecto el respectivo equilibrio presupuestario entre la proyección de los ingresos y la programación de los gastos y determinación de valores a devengarse el próximo ejercicio económico, donde se considera todos los valores entregados a proveedores y contratistas que aún no han sido devengados en su totalidad, y el saldo restante para cancelar en el año 2017, por lo que es necesario ubicar el financiamiento de arrastre para efectuar los registros contable-presupuestario de acuerdo con la Ley, y poder concluir con los procesos contractuales adquiridos por el GAD Municipal de Santo Domingo;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, a través de informe No. GADMSD-PS-2017-1042-I, de fecha 14 de noviembre de 2017, manifiesta: "En virtud de lo expuesto, Procuraduría Sindica Municipal, amparada en el Informe de Proyecto de Proforma Presupuestaria, emitido por el Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, considera PROCEDENTE la aprobación de la PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, en consecuencia sugiere al Concejo Municipal, luego de su análisis, revisión y discusión apruebe la Ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018; por lo que, previo a que se ponga en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones;

Que, en aplicación del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado,*

sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República, expresa que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";*

Que, el Art. 293 Ibídem establece que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*

Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley";

Que, el Art. 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que se refiere a las atribuciones del concejo municipal, textualmente dice: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"..."t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";*

Que, el Art. 240 del COOTAD, dice que: *"Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre";*

Municipio SANTO DOMINGO Chilachito

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

Que, el Art. 241 del COOTAD, que se refiere a la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, expresa que: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local";*

Que, el Art. 242 del mismo COOTAD, expresa que: "*Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La Máxima Autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso";*

Que, el Art. 244 del COOTAD, prescribe que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe";

Que, el Art. 245 del mismo cuerpo legal dice textualmente: *"Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el Jefe de la Dirección Financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley";

Que, e Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional"; y,*

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad, al Concejo Municipal **RESUELVA** Aprobar la Proforma Presupuestaria para el EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 y consecuentemente la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018, previo a lo cual en el POA 2018 se sirvan realizar las siguientes modificaciones:

1. Realizar cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento en las partidas presupuestarias de inversión con el fin de dar cumplimiento al inciso quinto del artículo 186 del COOTAD, e invertir en obras para las Parroquias Rurales de Santo Domingo;

2. Se incremente recursos a obras de cogestión urbana;

3. La creación de una partida presupuestaria para la implementación de la zona rosa de tolerancia del cantón Santo Domingo, según montos priorizados por la Unidad pertinente;

4. Que, en el ítem N° 153 se incorpore la frase "FASE 1";

5. Que se incorpore, sin presupuesto, el Estudio y Diseño para una vía alterna en el Sector de La Nueva Aurora (kilómetro $6^{1/2}$ vía Quevedo), con la finalidad de descongestionar el tránsito de la Vía Quevedo;

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiro

GADMSD-CL-JNG-SO-222-2017-11-20-02
Santo Domingo, 20 de noviembre de 2017

6. Que se amplíe el informe de la Dirección Financiera donde conste que los recursos invertidos en el Mercado Municipal son recuperables;

7. Que se considere incorporar un rubro para "Licenciamiento Autodesk", software utilizado para los proyectos de la Coordinación de Planeación y Coordinación de Infraestructura y Ambiente ;

8. Se contrate un servicio de vehículos para beneficio de la actividad que realizan las diferentes dependencias del GADMSD;

9. Que se proceda a crear partidas Presupuestarias para concursos según las necesidades expuestas por cada una de las Direcciones Municipales, con respecto al personal municipal;

10. Que la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, considere dentro del Proyecto Agenda Cultural Recre Arte 2018, un rubro para intercambios culturales a nivel internacional;

11. Que, la Dirección de Comunicación Social considere incorporar, sin presupuesto, un proyecto de mejoramiento de imagen y difusión de normativa municipal de la Policía Municipal, en coordinación con la Subdirección de Seguridad Ciudadana; y,

12. En el ítem N° 162, se modifique la Denominación del Proyecto allí anunciado y previo a su proceso de ejecución se cuente con el convenio respectivo de autorización de la Cartera respectiva.

Ab. Johana Yadira Núñez García
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Lo que Certifico:

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Elaborado por:	Ab. Yamil Nahin Juez Alcívar

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachilo

NOMINA DE ASISTENCIA A TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE -

FECHA: 14-11-2017 **HORA: 09:00** **LUGAR: Salón Legislativo**

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
1	Ing. Raúl Quezada Patiño.	Concejo Municipal.	Vicealcalde	
2	Sra. Susana Aguavil Aguavil.			
3	Ing. María Elisa Jara Ruiz.			
4	Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón	Concejo Municipal	Concejal	
5	Dra. Norma Ludeña Maya.	Concejo Municipal	Concejal.	
6	Ab. Johana Núñez García.	Municipio GADM.	Concejala	
7	Dra. Amada María Ortiz Olaya.	CONCEJALA Gad – STO. DGO.	_____	
8	Sra. Marlene Pita Zambrano.	Concejo municipal	Concejal	
9	Ing. Martha Rosero Navarrete	Concejo Municipal	Concejala	
10	Dr. Oswaldo Ruiz Merino.	Concejal Municipal	CONCEJAL	
12	Srta. María Dolores Suárez Bustamante.	Concejal GADM Mi	Concejal	

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
13	Sr. Estuardo Suin Ríos.			
14	Lic. Luis Tituaña Pullas.	CONCEJO MUNICIPAL	CONCEJAL	
15	Rodrigo Montenegro V	GAD. SD.	DIRECTOR.	
16	JORGE NICOLALDE	GADM SD.	COORD. I.A.	
17	Edgar Astudillo	GADMSD - FISCALIZACION	DIRECTOR	
18	Efrén Nicolalde	E.E.F	Director	
19	Juan Carlos Valencia L	GAD - DIR. FINANZAS	DIRECTOR	
20	Ronnie Domínguez	Obras Publicas	Director	
21	Vicky Carrera M.	Planificación	Analista.	
22	Jinmy Sánchez Ochoa	Planificación	Analista	
23				
24				
25				
26				

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

NOMINA DE ASISTENCIA A TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN -				
FECHA: 14-11-2017		**HORA: 14:30**	**LUGAR: Salón Legislativo**	
#	**NOMBRES**	**DEPENDENCIA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	Ing. Raúl Quezada Patiño.			
2	Sra. Susana Aguavil Aguavil.			
3	Ing. María Elisa Jara Ruiz.		Concejal	
4	Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón		Concejal	
5	Dra. Norma Ludeña Maya.		Concejal.	
6	Ab. Johana Núñez García.		Concejala	
7	Dra. Amada María Ortiz Olaya.			
8	Sra. Marlene Pita Zambrano.			
9	Ing. Martha Rosero Navarrete	GAD Municipal.	Concejala.	
10	Dr. Oswaldo Ruiz Merino.		Concejal	
12	Srta. María Dolores Suárez Bustamante.			

00000215

692

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
13	Sr. Estuardo Suin Ríos.	Municipio	Concejal	
14	Lic. Luis Tituaña Pullas.	Concejo Municipal	Concejal	
15	Rodrigo Montenegro.	GAD. SD.	Director	
16	Marco Zamora	Municipio	Subdirector Saneamiento	
17	Jorge Nicolalde	GAD M. SD.	Coord I.A.	
18	Fernando Velarde	Direc. Planificación	Director	
19	Rafael Ledesma R.	GADM Santo Domingo	Sub. Direct. Gest. Amb	
20	José Carlos Vaca	" "	Ad. Asistente	
21	Vicky Carrera M.	GADMSD.	Planificación	
22	Jimmy Sánchez Ochoa	Planificación	Analista	
23				
24				
25				
26				

GAD MUÑICIPAL DE SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachiro

NOMINA DE ASISTENCIA A TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO -

FECHA: 15-11-2017 **HORA: 09:00** **LUGAR: Salón Legislativo**

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
1	Ing. Raúl Quezada Patiño.			
2	Sra. Susana Aguavil Aguavil.	Concejo Municipal	Concejala	
3	Ing. María Elisa Jara Ruiz.			
4	Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón	Concejo Municipal	Concejal	
5	Dra. Norma Ludeña Maya.	Gad Municipal	Concejal	
6	Ab. Johana Núñez García.	GAD Municipal.	Concejala	
7	Dra. Amada María Ortiz Olaya.	———	———	
8	Sra. Marlene Pita Zambrano.			
9	Ing. Martha Rosero Navarrete	GAD Municipal.	Concejala.	
10	Dr. Oswaldo Ruiz Merino.	GAD Municipal	Concejal	
12	Srta. María Dolores Suárez Bustamante.	G A D M	Concejal	

00000214

693

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
13	Sr. Estuardo Suin Ríos.	GAD Municipal	Concejal	
14	Lic. Luis Tituaña Pullas.	GAD Municipal	Concejal	
15	Mauro Tapia B.	Coord. Desa Humano.	Coordinadore.	
16	Vicky Carrera M.	Planificación.	Analista	
17	Elva Palacios	Desarrollo Fomento	Directora	
18	Francisco Sanchez A	Desarrollo Comunitario	Director.	
19	Jorge Mena O	Director de Cultura	Director	
20	Ist Montes de Oca	Direcdor de Seguridad	Director	Ist
21	Germán Moya	Director de Mercados	Director	
22	Victor Hugo Dulcey	Direcion Deportes	Direccion	
23	Fernando Cadena	Coordinadora Gestión FInst	Coordinadora	
24				
25				
26				

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi to

NOMINA DE ASISTENCIA A TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -

FECHA: 15-11-2017 **HORA: 14:30** **LUGAR: Salón Legislativo**

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
1	Ing. Raúl Quezada Patiño.			
2	Sra. Susana Aguavil Aguavil.	Gad Municipal	Concejala	
3	Ing. María Elisa Jara Ruiz.			
4	Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón	GAD MUNICIPAL	Concejal	
5	Dra. Norma Ludeña Maya.	Gad Municipal	Concejal	
6	Ab. Johana Núñez García.	GAD Municipal	Concejala	
7	Dra. Amada María Ortiz Olaya.	———	———	
8	Sra. Marlene Pita Zambrano.	GAD MUNICIPAL	CONCEJALA	
9	Ing. Martha Rosero Navarrete			
10	Dr. Oswaldo Ruiz Merino.	~~GAD~~ MUNICIPAL	CONCEJAL	
12	Srta. María Dolores Suárez Bustamante.			

00002213

69

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
13	Sr. Estuardo Suin Ríos.			
14	Lic. Luis Tituaña Pullas.	GAD MUNICIPAL	CONCEJAL	
15	Ing Montes de Oca	Div. Seguridad	Director	
16	Francisco Santos A.	S. Desarrollo Comunitario	Director	
17	Julio H Duleey	D. Deportes	Dirección	
18	Germán Mayo	Dirección Mercados	Director	
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachilo

NOMINA DE ASISTENCIA A TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE: PROYECTO DEFINITIVO DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2018 - COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL -

FECHA: 15-11-2017 **HORA: 10:00 y 15:00 Continuidad del miércoles 15-11-17** **LUGAR: Salón Legisl**

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
1	Ing. Raúl Quezada Patiño.			
2	Sra. Susana Aguavil Aguavil.			
3	Ing. María Elisa Jara Ruiz.			
4	Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón			
5	Dra. Norma Ludeña Maya.	Gad Municipal.	Concejal	
6	Ab. Johana Núñez García.			
7	Dra. Amada María Ortiz Olaya.			
8	Sra. Marlene Pita Zambrano.			
9	Ing. Martha Rosero Navarrete	GAD Municipal.	Concejala.	
10	Dr. Oswaldo Ruiz Merino.	GAD MUNICIPAL	CONCEJAL	
12	Srta. María Dolores Suárez Bustamante.			

00002122

695

#	NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	FIRMA
13	Sr. Estuardo Suin Ríos.			
14	Lic. Luis Tituaña Pullas.			
15	Heinardo Cadena	Coordinación Gestion y Fortalecim. Institl.	Coordinadora.	
16	Pablo Santos	Dir Adm.	Dir. Adl.	
17	IVAN PACHECO GRIJALVA	TTHH	DIR TTHH	
18	Viviana Arzules	Dir. Gestión de la Calidad	Directora Gest. Calidad	
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

SANTO DOMINGO

15 NOV 2017
Recibido por: Daniela C
Hora: 11:50
Firma: 10542

KARINA ATENCION COMISIONES

15 NOV 2017
Recibido por: Daniela
Hora: 11H58

INFORME N.° GADMSD-PS-2017-1042-I
Santo Domingo, 14 de noviembre de 2017

PROCEDER CONFORME SUMILLA SR ALCALDE
Memorando GADMSD-SG-2017-1157-M
15 NOV 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Asunto: Informe Proyecto Presupuesto 2018

En atención a Memorando No. GADMSD-C-2017-207-M, de noviembre 14 de 2017, la Pro Secretaria del Concejo Municipal, Ab. Karina Santos G., remite a Procuraduría Síndica el expediente que contiene la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2018, solicitando a esta Dependencia emita el correspondiente informe jurídico, previo al análisis por parte de las Comisiones de Trabajo Permanentes y su posterior aprobación por parte del Concejo Municipal, al respecto se Procuraduría Síndica informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, Director Financiero de este GAD Municipal, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018, cuyas fuentes de financiamiento para cumplir con los objetivos planteados en el presupuesto se encuentran detallados en el referido proyecto; también señala que el presupuesto de ingresos estimados para el ejercicio presupuestario del año 2018 alcanza el valor de $ 180,775,363.62, considerados de la manera que se detallan en el referido proyecto, estableciendo para el efecto el respetivo equilibrio presupuestario entre la proyección de los ingresos y la programación de los gastos y determinación de valores a devengarse el próximo ejercicio económico, donde se considera todos los valores entregados a proveedores y contratistas que aún no han sido devengados en su totalidad, y el saldo restante para cancelar en el año 2017, por lo que es necesario ubicar el financiamiento de arrastre para efectuar los registros contable-presupuestario de acuerdo con la Ley, y poder concluir con los procesos contractuales adquiridos por el GAD Municipal de Santo Domingo.

BASE LEGAL:

En aplicación del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

El Art. 238 de la Constitución de la República, expresa que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

COMISIONES DE:
TRABAJO PERMANENTES
RECIBIDO
15 NOV 2017
Recibido por: Silvia
Hora: 12:07
Firma:

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

El Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad,solidaridad y equidad".*

El Art. 293 Ibídem establece que: *"La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.*
Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley".

El Art. 57 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que se refiere a las atribuciones del concejo municipal, textualmente dice: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"..."t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa".*

El Art. 240 del COOTAD, dice que: *"Anteproyecto de presupuesto.- Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre".*

El Art. 241 del COOTAD, que se refiere a la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, expresa que: *"El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local".*

El Art. 242 del mismo COOTAD, expresa que: "Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- *La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso"....*

El Art. 244 del COOTAD, prescribe que: *"La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.*
La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.
Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe".

El Art. 245 del mismo cuerpo legal dice textualmente: *"Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos.*
La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.
Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley".

El Art. 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"Aprobación de las proformas presupuestarias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social.- Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no estén incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicable y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las Empresas Públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán además, la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional".*

ANÁLISIS:

El señor Director Financiero de este GAD Municipal, a través del memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, presenta el proyecto de proforma presupuestaria para el ejercicio económico del año 2018, señalando que el mismo se encuentra elaborado en cumplimiento de las normas legales y disposiciones que tienen relación precisamente en materia presupuestaria, es importante resaltar además que el referido proyecto contiene la correspondiente Acta de la Asamblea Ciudadana Cantonal que se llevó a cabo el día 26 de octubre del presente año, y demás documentos que sirvieron de base para su elaboración. Para el cumplimiento de los objetivos planteados para el año 2018 están considerados en el proyecto de presupuesto las fuentes de financiamiento, mismas que se encuentran detalladas en el informe, así mismo indica que el presupuesto de ingresos estimados para el año 2018 alcanza el valor de $ 180,775,363.62 que se consideran conforme consta en dicho informe. Cabe resaltar que

los gastos totales de acuerdo a su naturaleza y por programas que incluyen proyectos y actividades que el GAD Municipal de Santo Domingo planifica ejecutar en el ejercicio económico 2018, se resumen en la proforma presupuestaria, determinando para el efecto sus códigos, partidas y asignaciones.

Por otra parte es importante manifestar que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, conoció el Proyecto Definitivo del Presupuesto del Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, conforme lo certifica el señor Secretario General mediante certificación 245-02-914, de noviembre 01 de 2017, la cual se adjunta al proyecto de proforma presupuestaria.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 244 de la Sección V del COOTAD sobre la Aprobación y Sanción del Presupuesto, dice que: *"Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año"*, en consecuencia, corresponde a la respectiva Comisión hasta el 20 de noviembre del presente año estudiar el proyecto y emitir su informe; y el Órgano Legislativo aprobarlo dentro del plazo establecido en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, es decir hasta el 10 de diciembre del año en curso.

PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Sindica Municipal, amparada en el Informe de Proyecto de Proforma Presupuestaria, emitido por el Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, considera PROCEDENTE la aprobación de la PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018, en consecuencia sugiere al Concejo Municipal, luego de su análisis, revisión y discusión apruebe la Ordenanza que contiene el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo 2018; por lo que, previo a que se ponga en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, corresponde al ejecutivo formular el presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de la Comisión respectiva emita su informe antes del 20 de noviembre, y, el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

La Dirección Financiera del Gobierno Municipal de Santo Domingo, ha elaborado el proyecto de proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2018, en función de las normas contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento, Plan Nacional del Buen Vivir, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Cantonal, así como también a las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Código Orgánico de Organización Territorial , Autonomía y Descentralización, establece la organización política administrativa del Estado Ecuatoriano en el territorio, en este caso el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Ante esto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo goza de autonomía política, administrativa y financiera sin intervención de otro nivel de gobierno, para lo cual, el presupuesto debe ser elaborado de manera participativa de conformidad a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y aprobado por el Órgano Legislativo en los términos que señala el COOTAD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional todos los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos y garantías establecidas en la Constitución, anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...*".

Que, el Art. 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el Art. 264 último inciso de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 7 y 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan a los gobiernos municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, norma que rige el accionar de los gobiernos municipales, se plantea entre sus objetivos principales, la consolidación de cada uno de los niveles de gobierno en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo nacional y el pleno ejercicio de los derechos; la integración y la participación ciudadana, así como la prestación adecuada de los servicios públicos;

Que, el literal g) del artículo 57 del COOTAD, establece que al Concejo Municipal le corresponde: *"g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley"...*

Que, el artículo 245 del COOTAD señala que: "*El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda*".

Que, conforme lo determina el Artículo 382 inciso segundo del COOTAD, señala que *"los procedimientos administrativos no regulados en dicho código, deben ser regulados por acto normativo observando los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima";*

Que, los Arts. 215 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, norma los aspectos referentes a los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con los Arts. 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Que, mediante Memorando No. GADMSD-DF-1668-2017-M, de fecha 20 de octubre de 2017, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, presenta el informe que contiene el Proyecto de Proforma Presupuestaria para el Ejercicio Económico 2018,

Que, que el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, conoció el Proyecto Definitivo del Presupuesto del Ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, conforme lo certifica el señor Secretario General mediante certificación 245-02-914, de noviembre 01 de 2017;y,

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 238, 240 y 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 57 literal a) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización,

E X P I D E:

LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018

DE LOS INGRESOS Y GASTOS EN GENERAL

Art. 1.- La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, para el ejercicio económico del año 2018, entrará en vigencia a partir del 1 de enero y regirá hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Art. 2.- Se prohíbe la percepción, utilización o la administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos así como los correspondientes gastos formarán parte del presupuesto municipal.

Art. 3.- El registro de los ingresos y los gastos se efectuará de conformidad con el principio de contabilidad gubernamental del devengado, por el cual los hechos económicos serán registrados en el momento en que ocurran, haya o no movimiento de dinero, como consecuencia del reconocimiento de derechos y obligaciones, vencimiento de plazos, condiciones contractuales, cumplimiento de disposiciones contractuales o prácticas comerciales de general aceptación.

Art. 4.- El registro y control presupuestario de los ingresos y gastos se realizará de conformidad con las disposiciones, clasificadores de ingresos y gastos expedidos por el ente Rector de las Finanzas Públicas – Ministerio de Economía y Finanzas, así

como por la normativa presupuestaria establecida en acuerdos ministeriales elaborados para el efecto.

DE LOS INGRESOS

Art. 5.- Toda recaudación se efectuará en base de la emisión de los correspondientes comprobantes de cobro y especies valoradas, que serán impresos y numerados, utilizando para el sistema informático destinado para el efecto.

Art. 6.- Los comprobantes de cobro, títulos de crédito y demás especies valoradas que se emitieren para el cobro de Impuestos, tasas y otras contribuciones serán firmados por el Director Financiero y la Tesorera Municipal.

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo podrá recibir valores o dinero por tributos y otros conceptos sin estar expresamente autorizado para ello.

Art. 8.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo y Descentralizado Municipal de Santo Domingo cumplirá o emitirá disposiciones que tiendan a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales.

Art. 9.- Las recaudaciones de los ingresos que se reciban en dinero en efectivo o cheque debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta oficial de ingresos del Gobierno Autónomo y Descentralizado que la Municipalidad mantiene en el banco depositario a más tardar el siguiente día hábil de producida la recaudación. Los empleados y funcionarios que incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DE LOS GASTOS

Art. 10.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución del presupuesto y la implantación de los mecanismos adecuados para asegurar el correcto control previo y evitar contraer compromisos u obligaciones que superen montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 11.- Para los efectos del control presupuestario, los registros auxiliares de gastos se aplicarán a cada una de las funciones, programas, actividades, unidades administrativas y partidas que contempla el presupuesto.

Art. 12.- Ninguna entidad u organismo municipal podrá contraer compromisos, celebrar contratos, adquirir bienes y servicios a nombre del GAD Municipal de Santo Domingo, ni autorizar o contraer obligaciones, sin que conste la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria.

Los funcionarios responsables que hubieran contraído compromisos, celebrado contratos o autorizado y/ó contraído obligaciones sin que conste la respectiva certificación presupuestaria serán destituidos del puesto y serán responsables personal y pecuniariamente, acorde con lo estipulado en el Art. 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 13.- Los montos asignados para cada partida presupuestaria de gasto, constituyen un límite que no podrá ser excedido. De requerirse recursos adicionales se procederá a la "Reforma del Presupuesto" correspondiente, de conformidad a lo que establecen los Art. 255, 256, 259 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 14.- El Director Financiero informará periódicamente al Sr. Alcalde del Cantón sobre la ejecución presupuestaria de los grupos de ingresos y gastos, con la finalidad de tomar las decisiones correctivas que ameriten durante la aplicación del presupuesto.

Art. 15.- No se consideran total o inmediatamente disponibles las partidas de gastos sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos o compromisos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Sr. Alcalde determinará las prioridades de gasto, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes y con base a los informes del Director Financiero.

Art. 16.- Se incorporan el 12% correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) en las partidas presupuestarias de gasto destinadas para la adquisición de bienes, servicios y obras de infraestructura, en cumplimiento con lo establecido por el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la aplicación de este impuesto en compras para el sector público.

Art. 17.- Todos los pagos se efectuarán a través del Sistema de Pagos Interbancarios (SPI).

Art. 18.- Las obras de infraestructura a ejecutarse en el ejercicio económico 2018, se iniciarán únicamente cuando existan los estudios completos, actualizados y los diseños definitivos de los proyectos a contratarse; cuya revisión de términos de referencia la efectuará la Dirección de Compras Públicas.

El pago del respectivo anticipo se lo efectuará con afectación a la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, el contrato debidamente legalizado y la documentación sustentatoria, conforme a lo establecido en las normas de control interno y la vigente Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art.19.- En todo contrato suscrito por el GAD Municipal de Santo Domingo designará de manera expresa un administrador del mismo, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

Si el contrato es de ejecución de obras, prevé y requiere de los servicios de fiscalización, el administrador del contrato velará porque ésta actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los pliegos o en el propio contrato.

Art. 20.- El Legislativo Cantonal, el Sr. Alcalde del Cantón y todos los funcionarios, empleados y trabajadores del Municipio están impedidos de realizar donaciones o asignaciones no reembolsables por cualquier concepto a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho, privado a excepción de aquellos casos que, para cumplimiento de los fines municipales, se haya suscrito el correspondiente convenio que formalice las obligaciones de las partes en cumplimiento de la Ordenanza establecida para el efecto, para lo cual se deberá primeramente emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria previo la suscripción de los respectivos convenios

Art. 21.- No podrá autorizarse el uso o entrega de maquinaria, equipo y materiales a terceras personas, cualquiera que sea su naturaleza y fines sino sólo para obras de servicio público.

Art. 22- El Sr. Alcalde o sus delegados quedan facultados para ordenar gastos, acorde a la normativa legal que regula la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

El Director de Compras Públicas será autorizador de egresos exclusivamente con gastos administrativos; se acogerá estrictamente y dará fiel cumplimiento con lo estipulado por la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento demás acuerdos y resoluciones ministeriales (ínfima cuantía) y las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado.

Los procesos de ínfima cuantía deben ser eventuales, y no constituirse en una norma de adquisición de bienes y servicios; estas adquisiciones deben encontrarse acorde con la causística emitida para efecto, debiendo señalar que la responsabilidad de la frecuencia de estos procesos es de la Unidad Administrativa que los requiere.

Estas contrataciones (ínfimas cuantías), no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos pre-contractuales o subdivisión de contratos; para el efecto, la Municipalidad remitirá trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas en cumplimiento con lo

establecido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Art. 23.- El funcionario o empleado que sin estar autorizado legalmente, ordene, autorice pagos será responsable por el egreso indebido de fondos.

Art. 24- Toda orden de pago deberá ser elaborada y revisada previo el control de las diferentes secciones y departamentos encargados de estos procesos. Su trámite será verificado y legalizado por el Director Financiero, sin cuyo requisito, no podrá efectuarse la transferencia respectiva, debiendo Tesorería General realizar también el control respectivo previo a la trasferencia de fondos municipales.

Art. 25.- Son funcionarios de libre nombramiento y remoción, aquellos que se determinan en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

Art. 26.- Los valores para el pago de viáticos a los Señores Concejales, Funcionarios y Empleados se efectuarán de conformidad con las disposiciones vigentes y serán autorizados por el Sr. Alcalde y la Dirección de Administración del Talento Humano.

Art. 27.- Durante la ejecución presupuestaria, no podrá incrementarse el número de servidores, obreros, y puestos para contratos de servicios ocasionales, mismos que no sobrepasarán el 20% de la totalidad del personal Municipal acorde al inciso segundo del Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y los puestos para contratos de trabajo por tiempo fijo; salvo los contratos de servicios ocasionales que corresponden a Proyectos de Inversión.

Art. 28.- Los valores que constan en las partidas presupuestarias asignadas para el gasto de personal se basan en los distributivos de remuneraciones unificadas, salarios unificados, contratos de servicios ocasionales, trabajadores de plazo fijo, beneficios por contrato colectivo, gasto por el viático de residencia y demás asignaciones que constan dentro de la masa salarial son elaboradas y revisadas bajo la exclusiva y única responsabilidad de la Dirección de Administración del Talento Humano de la Municipalidad.

Art.29.- Los servidores Municipales podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior, esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 30.- Los trámites que ingresen a la Dirección Financiera para el proceso de pago deberán tener la documentación de sustento debidamente legalizada por el área que lo requiera; documentos que deberán ser originales y si el caso amerita, bajo criterio

del Director Financiero se efectuarán los procesos respectivos con fotocopias debidamente certificadas.

Art. 31.- La elaboración de convenios de pago se los efectuará en base al criterio jurídico previa autorización del Sr. Alcalde del Cantón, sin estos requisitos no se podrán cancelar los referidos convenios; esta modalidad se la aplicará de manera excepcional mas no como costumbre de pago; obligatoriamente se deberá enviar el expediente a Auditoría Interna para que se establezcan las responsabilidades respectivas, resultados que deberá comunicar a la Máxima Autoridad y Dirección Financiera durante el ejercicio económico en el cual se efectuaron los pagos.

Art. 32.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, deberá dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la entidad, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto; acorde a lo establecido en el Artículo 170 Sentencias del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 33.- Los Planes, Proyectos y actividades que se encuentran financiadas en la Proforma Presupuestaria 2018, guardan relación con lo establecido en el Plan Operativo Anual, mismo que fue priorizado por el Sr. Alcalde del cantón bajo el asesoramiento de los Sres. Directores Municipales y Técnicos de la Dirección de Planificación y Proyectos de la Municipalidad.

Art. 34.- Es considerado como financiamiento de arrastre, aquellos Proyectos y Actividades cuyos compromisos de gasto no han sido devengados en su totalidad, los anticipos entregados para la construcción de obras, la adquisición de bienes y servicios aún por devengarse y las certificaciones de disponibilidad presupuestaria emitidas y que se encuentran en proceso contractual.

Art. 35.- En todo aquello que no está determinado en la presente Ordenanza de Presupuesto, se acogerá a lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y más Normas, Disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como también las que se expidan durante el ejercicio económico del año 2018.

Art. 36.- Deróguese en forma expresa todas las disposiciones contenidas en el Código Municipal relacionadas con las Ordenanzas Presupuestarias anteriores que se contrapongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Vigencia.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2018, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Municipal y dominio Web Institucional www.santodomingo.gob.ec

0000204

703

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIONES PERMANENTES

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N°: GADMSD-C-2017-207-M
Santo Domingo, 14de noviembre de 2017

(UR)
14-XI-17

PARA: Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

Asunto: Solicitando informa

Con un cordial saludo, en atención a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, y a fin de dar continuidad con la normativa legal vigente, solicito a Usted muy comedidamente emita el correspondiente informe Jurídico respecto del contenido del mismo, a efectos de proceder con lo señalado en el artículo 244 ibídem que dice: *"Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año...."*.

Atentamente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
COMISIONES DE: TRABAJO PERMANENTES

Ab. Karina Santos Guffanti.
PRO SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Se adjunta expediente en 202 fojas útiles.

PROCURADURÍA SÍNDICA
14 NOV 2017
Recibido por: Paulo
Hora: 17H46
3527

0000203

704

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: Daniela C.
Hora: 15:20
Firma: 10412

Memorando N°: GADMSD-SG-2017-01175-M
Santo Domingo, 10 de noviembre de 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Informe Cronograma Talleres de Socialización

Sr. Alcalde

Con atento saludo, en atención a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, y a fin de dar continuidad a la programación de la agenda legislativa dispuesta por su Autoridad, nos permitimos elevar a su conocimiento que se ha trasladado la correspondiente invitación a los señores Concejales del cantón, así como la convocatoria respectiva a los señores Coordinadores y Directores Municipales a los Talleres de Socialización del mencionado Proyecto, bajo el siguiente cronograma, a efectos de proceder con lo señalado en el artículo 244 ibídem que dice: *"Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año...."*

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
  Ing. Jorge Nicolalde
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Efrén Nicolalde – Dirección Ejecución de Proyectos Estratégicos
    Ing. Rodrigo Montenegro – Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental
    Ing. Ramón Domínguez – Dirección de Obras Públicas
    Ing. Edgar Astudillo – Dirección de Fiscalización

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
  Arq. Fabián Vega
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Arq. Fernando Velarde – Dirección de Planificación y Proyectos
    Arq. Héctor Cilio –Dirección de Avalúos y Catastros

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  Lic. Mauro Tapia
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Eco. Elva Palacios - Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica
    Dr. Francisco Santos - Dirección de Desarrollo Comunitario
    Lcdo. Jorge Mero - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
    Dr. Víctor Hugo Dulcey Dirección de Recreación y Deportes
    Sr. Tex Montes De Oca Dirección de Seguridad Ciudadana
    Sr. Germán Maya - Dirección de Mercados y Comercio

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18:00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  Ing. Fernanda Cadena
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Juan Carlos Valencia - Dirección Financiera
    Crnl. s/p Pablo Santos - Dirección Administrativa
    Ing. Byron Grijalva - Dirección de Administración del Talento Humano
    Ing. Roberto Ramírez - Dirección de Informática y Redes
    Ing. Viviana Anzules - Dirección de Gestión de la Calidad
  - Lcdo. Jorge Ludeña - Dirección de Comunicación Social

Atentamente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL.

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

705
202
706

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiro

Memorando N°: GADMSD-SG-2017-01173-M
Santo Domingo, 09 de noviembre de 2017

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Talleres de Socialización

Con atento saludo, en atención a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, y a fin de dar continuidad a la agenda legislativa dispuesta por el señor Alcalde del cantón, por medio del presente se procede a **CONVOCAR** a Usted a los Talleres de Socialización del mismo con las Direcciones Municipales, bajo el siguiente cronograma, a efectos de proceder con lo señalado en el artículo 244 ibídem que dice: *"Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año...."*

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
  Ing. Jorge Nicolalde
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Efrén Nicolalde – Dirección Ejecución de Proyectos Estratégicos
    Ing. Rodrigo Montenegro – Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental
    Ing. Ramón Domínguez – Dirección de Obras Públicas
    Ing. Edgar Astudillo – Dirección de Fiscalización

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
  Arq. Fabián Vega
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Arq. Fernando Velarde – Dirección de Planificación y Proyectos
    Arq. Héctor Cilio –Dirección de Avalúos y Catastros

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: [signature] Hora: 08:46
Observaciones:

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  Lic. Mauro Tapia
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Eco. Elva Palacios - Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica
    Dr. Francisco Santos - Dirección de Desarrollo Comunitario
    Lcdo. Jorge Mero - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
    Dr. Víctor Hugo Dulcey Dirección de Recreación y Deportes
    Sr. Tex Montes De Oca Dirección de Seguridad Ciudadana
    Sr. Germán Maya - Dirección de Mercados y Comercio

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18:00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  Ing. Fernanda Cadena
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Juan Carlos Valencia - Dirección Financiera
    Crnl. s/p Pablo Santos - Dirección Administrativa
    Ing. Byron Grijalva - Dirección de Administración del Talento Humano
    Ing. Roberto Ramírez - Dirección de Informática y Redes
    Ing. Viviana Anzules - Dirección de Gestión de la Calidad
  - Lcdo. Jorge Ludeña - Dirección de Comunicación Social

Con este antecedente considerando lo descrito en el artículo 240 del COOTAD que dice *"**Artículo 240.- Anteproyecto de presupuesto.-** Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre"*, debemos señalar la importancia de contar con su presencia los días indicados con el objeto de coordinar las exposiciones que sobre la base de sus competencias realizarán las Direcciones Municipales ante los señores Ediles del cantón.

Atentamente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL.

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chiachiho

Memorando N°: GADMSD-SG-2017-01174-M
Santo Domingo, 09 de noviembre de 2017

PARA: Arq., Fernando Velarde
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Asunto: Talleres de Socialización

Con atento saludo, en atención a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, a fin de dar continuidad a la agenda legislativa dispuesta por el señor Alcalde del cantón, y a efectos de coordinar las exposiciones que sobre la base de sus competencias realizarán las Direcciones Municipales ante los señores Ediles del cantón, solicitamos a Usted muy comedidamente brindar el apoyo correspondiente de la Unidad de Planificación Institucional a su cargo, bajo el siguiente cronograma:

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
  Ing. Jorge Nicolalde
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Efrén Nicolalde – Dirección Ejecución de Proyectos Estratégicos
    Ing. Rodrigo Montenegro – Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental
    Ing. Ramón Domínguez – Dirección de Obras Públicas
    Ing. Edgar Astudillo – Dirección de Fiscalización

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
10 NOV 2017 8h50
HORA
ANEXOS:
FIRMA

- COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
  Arq. Fabián Vega
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Arq. Fernando Velarde – Dirección de Planificación y Proyectos
    Arq. Héctor Cilio –Dirección de Avalúos y Catastros

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  Lic. Mauro Tapia
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Eco. Elva Palacios - Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica
    Dr. Francisco Santos - Dirección de Desarrollo Comunitario
    Lcdo. Jorge Mero - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
    Dr. Víctor Hugo Dulcey Dirección de Recreación y Deportes
    Sr. Tex Montes De Oca Dirección de Seguridad Ciudadana
    Sr. Germán Maya - Dirección de Mercados y Comercio

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18:00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  Ing. Fernanda Cadena
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Juan Carlos Valencia - Dirección Financiera
    Crnl. s/p Pablo Santos - Dirección Administrativa
    Ing. Byron Grijalva - Dirección de Administración del Talento Humano
    Ing. Roberto Ramírez - Dirección de Informática y Redes
    Ing. Viviana Anzules - Dirección de Gestión de la Calidad
  - Lcdo. Jorge Ludeña - Dirección de Comunicación Social

Atentamente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL.
CONCEJO MUNICIPAL

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL

200

708

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chiachiyo

Memorando Circular N. °: GADMSD-SG-2017-250-MC
Santo Domingo, 09 de noviembre de 2017

PARA: Ing. Raúl Quezada Patiño.
VICEALCALDE DEL CANTÓN

Sra. Susana Aguavil Aguavil.
Ing. María Elisa Jara Ruiz.
Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón
Dra. Norma Ludeña Maya.
Ab. Johana Núñez García.
Dra. Amada María Ortiz Olaya.
Sra. Marlene Pita Zambrano.
Ing. Martha Rosero Navarrete
Dr. Oswaldo Ruiz Merino.
Srta. María Dolores Suárez Bustamante.
Sr. Estuardo Suin Ríos.
Lic. Luis Tituaña Pullas.
CONCEJALES DEL CANTÓN

Asunto: Taller de socialización.

Con atento saludo, en consideración a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, y a fin de dar continuidad a la agenda legislativa dispuesta por el señor Alcalde del cantón, por medio del presente se procede a **INVITAR** a Usted a los Talleres de Socialización del mismo con las Direcciones Municipales, bajo el siguiente cronograma, a efectos de proceder con lo señalado en el artículo 244 ibídem que dice: *"Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año...."*

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
  Ing. Jorge Nicolalde
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Efrén Nicolalde – Dirección Ejecución de Proyectos Estratégicos
    Ing. Rodrigo Montenegro – Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental
    Ing. Ramón Domínguez – Dirección de Obras Públicas
    Ing. Edgar Astudillo – Dirección de Fiscalización

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
  Arq. Fabián Vega
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Arq. Fernando Velarde – Dirección de Planificación y Proyectos
    Arq. Héctor Cilio –Dirección de Avalúos y Catastros

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  Lic. Mauro Tapia
  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Eco. Elva Palacios - Dirección de Desarrollo e Inclusión Económica
    Dr. Francisco Santos - Dirección de Desarrollo Comunitario
    Lcdo. Jorge Mero - Dirección de Arte Cultura y Patrimonio
    Dr. Víctor Hugo Dulcey Dirección de Recreación y Deportes
    Sr. Tex Montes De Oca Dirección de Seguridad Ciudadana
    Sr. Germán Maya - Dirección de Mercados y Comercio

199

709

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiho

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18:00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  Ing. Fernanda Cadena

  - DIRECCIONES MUNICIPALES
    Ing. Juan Carlos Valencia - Dirección Financiera
    Crnl. s/p Pablo Santos - Dirección Administrativa
    Ing. Byron Grijalva - Dirección de Administración del Talento Humano
    Ing. Roberto Ramírez - Dirección de Informática y Redes
    Ing. Viviana Anzules - Dirección de Gestión de la Calidad

  - Lcdo. Jorge Ludeña - Dirección de Comunicación Social

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO COMISIONES DE TRABAJO PERMANENTES

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

NÓMINA DE ENTREGA DE MEMORANDO CIRCULAR N. °: GADMSD-SG-2017-250 MC, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ing. Raúl Quezada Patiño. 10/11/2017 08:57

Sra. Susana Aguavil Aguavil. 10/11/2017

Ing. María Elisa Jara Ruiz. 10/11/2017.

Lcdo. José Francisco Calazacón Calazacón 10/11/2017.

Dra. Norma Ludeña Maya. 10/11/2017 08:53

Ab. Johana Núñez García. 10-11-2017

Dra. Amada María Ortiz Olaya. 10/11/2017 14h33.

Sra. Marlene Pita Zambrano. 10/11/2017.

Ing. Martha Rosero Navarrete 10-11-2017 14:30

Dr. Oswaldo Ruiz Merino. 10/11/2017 8H51

Srta. María Dolores Suárez Bustamante. 10/11/2017.

Sr. Estuardo Suin Ríos. 10/11/2017 8h57

Lic. Luis Tituaña Pullas. 10-11-2017 08:30

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
CONCEJALA

197

711

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'ro

Memorando Circular N. °: GADMSD-SG-2017-251-MC
Santo Domingo, 09 de noviembre de 2017

PARA:

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Ing. Efrén Nicolalde
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
Ing. Rodrigo Montenegro
DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Ing. Edgar Astudillo
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Arq. Fabián Vega
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN

Arq. Fernando Velarde
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Arq. Héctor Cilio
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS

Lic. Mauro Tapia
COODRINADOR DE DESARROLLO HUMANO

Eco. Elva Palacios
DIRECTORA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA
Dr. Francisco Santos
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
Lcdo. Jorge Mero
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
Dr. Víctor Hugo Dulcey
DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES
Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Sr. Germán Maya
DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO

Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO
Crnl. s/p Pablo Santos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ing. Byron Grijalva
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
Ing. Roberto Ramírez
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y REDES
Ing. Viviana Anzules
DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Lcdo. Jorge Ludeña
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Asunto: Taller de socialización.

Con atento saludo, en consideración a que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el 31 de octubre de 2017, CONOCIÓ el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el ejercicio Económico Financiero Municipal del año 2018, de conformidad al artículo 242 del COOTAD, y a fin de dar continuidad a la agenda legislativa dispuesta por el señor Alcalde del cantón, por medio del presente se procede a **CONVOCAR** a Usted a los Talleres de Socialización del mismo con los señores Concejales, bajo el siguiente cronograma, a efectos de proceder con lo señalado en el artículo 244 ibídem que dice: *"Artículo 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año..."*

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
  Ing. Jorge Nicolalde

Fecha: martes 14 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN
  Arq. Fabián Vega

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chiachiho

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 09h00 a 12h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
  Lic. Mauro Tapia

Fecha: miércoles15 de noviembre de 2017
Hora: 14h30 a 18h00
Lugar: Salón Legislativo

- COORDINACIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
  Ing. Fernanda Cadena
- Lcdo. Jorge Ludeña - Dirección de Comunicación Social

Finalmente cabe indicar que cada Dirección Municipal será la responsable de proceder con la exposición a los señores Ediles del cantón respecto de los proyectos a desarrollarse bajo su competencia.

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL.

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: _____ Hora: _____
Observaciones: _____

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chiachi'lo

NÓMINA DE ENTREGA DE MEMORANDO CIRCULAR N. °: GADMSD-SG-2017-251-MC, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE 10/11/2017

Ing. Efrén Nicolalde
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS 10/11/2017

Ing. Rodrigo Montenegro
DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL 10/11/2017 / 9:26

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS 10-11-2017 - 09:35

Ing. Edgar Astudillo
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN 10/11/2017 09:23

Arq. Fabián Vega
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN 10/11/2017 9h.30

Arq. Fernando Velarde
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS 10-11-2017 8h51.

Arq. Héctor Cilio
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS 10-11-2017 8h55.

Lic. Mauro Tapia
COODRINADOR DE DESARROLLO HUMANO 10/11/2017 9h10

Eco. Elva Palacios
DIRECTORA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA

Dr. Francisco Santos
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO 10-11-2017 9:34

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO
SANTO DOMINGO
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: Mery
Hora: 9:47
Firma:

Lcdo. Jorge Mero
DIRECTOR DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

Dr. Víctor Hugo Dulcey
DIRECTOR DE RECREACIÓN Y DEPORTES 10/11/2017 9h39

Sr. Tex Montes De Oca
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA 10/11/2017 10:05

Sr. Germán Maya
DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO 10/11/2017 9:38

Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 10/11/2017 9h05

Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO 10-11-2017/08H46

DIRECCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO
RECIBIDO
11 NOV 2017
Recibido por: Diana
Hora: 9:39
Firma:

Crnl. s/p Pablo Santos
DIRECTOR ADMINISTRATIVO 10-11-2017 - 09:04

Ing. Byron Grijalva
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO 10/11/2017 14:21

Ing. Roberto Ramírez
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y REDES

GESTIÓN DE CALIDAD
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: Viviana.
Hora: 9H41
Firma:

Ing. Viviana Anzules
DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y REDES
RECIBIDO
10 NOV 2017
Recibido por: Cristina
Hora: 9H00
Firma:

Lcdo. Jorge Ludeña
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
Número de ingreso: 10/11/2017
Hora: 14:26
Recibido por: Veronica.

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTO GADMSD. 2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando No GADMSD-SG-2018-0141-M
Santo Domingo, 08 de febrero de 2018

...g. Juan Carlos Valencia
...CTOR FINANCIERO

...rma al Presupuesto año 2018

...ncejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA ...del Orden del Día: "***Conocimiento de ...referente a la Primera Reforma ...o del año 2018***", **CONOCIÓ:** El ...M-2018-068, de fecha 1 de febrero

Por lo ...cación copias certificadas del expediente.

Primera Reforma 2018 Copias en 4 fojas útiles

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

SECRETARÍA GENERAL

Anexo: Sesenta y un (61) fojas útiles

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
08 FEB 2018
Recibido por: Audrea Hora: 17:47
Observaciones:

CASO : 8187

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'o

Memorando No GADMSD-SG-2018-0142-M
Santo Domingo, 08 de febrero de 2018

PARA: Arq. Carlos Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Víctor Segundo Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Primera Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que, el Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 08 de febrero de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
09 FEB 2018
HORA:
ANEXOS: 8 - 39
FIRMA:

Anexo: Catorce fojas (14) fojas útiles y un CD.

C. Copia.- Archivo.

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
09 FEB 2018
Recibido por:
Hora: 08:30
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilochi'o

Memorando No GADMSD-SG-2018-0143-M
Santo Domingo, 08 de febrero de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Guillermo Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Primera Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que, el Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 08 de febrero de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068 y Certificación

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
RECIBIDO
09 FEB 2018
Nº de Ingreso 0243 Hora 08h35.
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

Memorando N°: GADMSD-SG-2018-0051-MC
Santo Domingo, 14 de febrero de 2018

PARA: **ASESORES**
COORDINADORES
DIRECTORES
SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: **Notificación Primera Reforma Presupuesto Año 2018.**

Con atento saludo, remito la Certificación 263-04-985, a través de la cual se da a conocer que el Concejo Municipal, CONOCIÓ: El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018". Adjunto Certificación 263-04-985

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Adjunto: Certificación 263-04-985

C. Copia.- Archivo.

NÓMINA DE ENTREGA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL MEMORANDO CIRCULAR N° GADMSD-SG-2018-0051-MC

viar Archivo Eliminar Spam Acciones Seguir leyendo Ver

Invitación a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 7 mensajes

De: MARIA LUZMILA CUEVA MORENO 27 de Febrero 2018 19:17

Para: ASESORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; COORDINADORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; DIRECCIONES GADMSD; SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

4010.pdf (145,1 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
GADMSD-SG-2018-0051-MC.pdf (232,4 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

PARA: Coordinadores,
Asesores;
Directores; y,
Subdirectores del GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Con atento saludo, remito Certificación 263-04-985, a través de la cual se da a conocer que el Concejo Municipal, CONOCIÓ: El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,

DR. ANTONIO TERÁN MANCHENO
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN 263-04-985

El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 08 de febrero de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018", CONOCIÓ: El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018.

Santo Domingo, febrero 08 de 2018.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm.
SIASEG/S-899/R-4010

LUZMILA CONOCIMIENTO CONCETO

720 0061

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

MEMORANDO No. GADMSD-PS-2018-562-M
Santo Domingo, 05 de febrero de 2018

PARA : Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : Resolución Primera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico del año 2018.

Para su conocimiento y demás trámites de ley, sírvase encontrar la Resolución GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018, con su respectivo expediente original, a través de la cual el señor Alcalde del cantón, resuelve autorizar y en consecuencia aprobar la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la misma.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO PROCURADURÍA SÍNDICA

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

CASO No. 8187

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
05 FEB 2018
Recibido por: Milded
Hora: 16:25
Firma:

RESOLUCIÓN GADMSD-R-VQM-2018-068

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Juan Carlos Valencia L., en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, mediante Memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero de 2018, informa que en cumplimiento de lo establecido en el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, presenta a la Alcaldía del cantón el proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico 2018, y que para el efecto, el Ing. Ramón Domínguez e Ing. Jorge Nicolalde, en sus calidades de Director de Obras Públicas y Coordinador de Saneamiento y Gestión Ambiental, respectivamente, mediante memorando No. GADMSD-DOP-2018-110-M, solicitan se incorpore mediante reforma presupuestaria, los proyectos que se detallan en el proyecto de reforma, mismos que estuvieron contemplados en el presupuesto del año 2017 y se encuentran gestionando su financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador. Por otra parte el Ing. Efrén Nicolalde e Ing. Jorge Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, respectivamente, solicitan se incorporen proyectos que están siendo gestionados con afectación al financiamiento a ser otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, los cuales no pudieron ser contratados en el año 2017 por lo que es necesario incorporarlos al presente año por cuanto se encuentran adelantadas las gestiones para ser considerados por el Comité de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador, proyectos que se detallan en el proyecto de reforma; así mismo se contempla incluir el incremento al valor proporcional no ejecutado en el año 2017 de proyectos que se encuentran financiados con fondos propios; se considera también valores para la contratación de las fiscalizaciones de las obras contratadas; incrementos para ejecutar varias obras que se justifican en el proyecto planteado. Por otra parte consta el memorando emitido por la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, en el cual solicita la disminución de un proyecto y se traslade ese valor para realizar varias adquisiciones. En el proyecto de reforma consta también los proyectos a excluirse del presupuesto, POA y PAC 2018; traspasos solicitados por la Dirección Administrativa; incrementos requeridos por la Dirección de Planificación y Proyectos para adquisición de bienes. Finalmente la Dirección Financiera informa que la presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de un mismo programa asciende al valor de $ 11,516,521.29 mismos que no incrementa el presupuesto codificado a la presente fecha. En tal virtud solicita a la Máxima Autoridad autorice los traspasos planteados conforme lo establece el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, y su posterior conocimiento al Órgano Legislativo al amparo de lo que dispone el artículo 258 del citado Código.

Que, Procuraduría Síndica, mediante informe No. GADMSD-PS-2018-99-I, de fecha 01 de febrero del 2018, sustentada en el informe emitido por el señor Director Financiero de este GAD Municipal, contenido en el memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero del 2018, considera procedente el pedido de Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018;

Que, en aplicación del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reza que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)";*

Que, el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica."(...);*

Que, el inciso primero del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reza que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá utilizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...);*

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, los traspasos de créditos que motivan la presente reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2016, según informa el señor Director Financiero, son generados por traspasos entre partidas presupuestarias de un mismo programa y subprograma, de conformidad a lo prescrito en el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)",*

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y en consecuencia aprobar la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018, bajo los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	910.224,00	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	2.030.289,03	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	521.771,11	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1.713.916,51	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009	DE ALCANTARILLADO	836.202,18	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009	DE ALCANTARILLADO	5.654,19	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1.795.500,00	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	2.261.013,59	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	922.483,52	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		3.934.896,00
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		2.000.000,00
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		2.000.000,00
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		157.395,84
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		80.000,00
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		80.000,00
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	40.198,82	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	36.408,96	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	81.211,56	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	20.870,85	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	71.820,00	
03.01.300.350.730299.000.23.01.0.009	OTROS SERVICIOS BDE-PROYECTOS	60.000,00	
04.01.400.430.750107.005.23.01.0.009	CONSTRUCCION MERCADO NUEVO ISRAEL	15.187,10	
04.01.400.430.840104.021.23.01.0.009	ESCALERA MERCADO MUNICIPAL	118.124,00	
04.01.400.430.750107.005.23.01.0.009	OBRA CIVIL Y ELECTRICA INSTALACION ESCALERA	67.200,00	
04.01.400.430.970101.000.23.01.0.009	DE CUENTAS POR PAGAR		206.165,29
01.01.100.110.530301.001.23.01.0.009	PASAJES AEREOS NACIONALES		3.000,00
01.01.100.110.530302.001.23.01.0.009	PASAJES AL EXTERIOR	3.000,00	
02.01.200.210.730249.001.23.01.0.009	AGENDA CULTURAL RECRE ARTE 2018		5.445,87
02.01.200.210.730899.001.23.01.0.009	OTROS DE USOS CONSUMO - INSTRUMENTOS	5.445,87	
03.01.300.350.970101.000.23.01.0.009	DE CUENTAS POR PAGAR - ARRASTRE 2017		3.049.618,29
	Total Primera Reforma	**11.516.521,29**	**11.516.521,29**

Art. 2.- Disponer que la presente Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, entre en vigencia y aplicación inmediata, a partir de la presente fecha.

Art. 3.- Disponer al señor Secretario General, incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal, a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución de Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Art. 4.- Disponer a Secretaría General, publicar la presente Resolución en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Santo Domingo.

Dada en la Alcaldía del Cantón Santo Domingo, el 1 de febrero de 2018.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Marco Pozo Saltos	Analista de Procuraduría Síndica	
Revisado por:	Ab. Nadia Pesantes	Sub-Directora de Procuraduría Síndica	

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 08 de febrero de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, referente a la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018***", **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-068, de fecha 1 de febrero de 2018.

Santo Domingo, febrero 8 de 2018.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm.

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

PROCURADURÍA SÍNDICA

723 0058

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chiliachi to

0 1 FEB 2018
Recibido por: Daniela C.
Hora: 11:00
Firma: 944

Informe N°: GADMSD-PS-2018-99-I
Santo Domingo, 01 de febrero de 2018

Sindicatura

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Informe Primera Reforma Presupuestaria

En atención a sumilla inserta en Memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, dirigido a la Alcaldía del Cantón, mediante el cual presenta el proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al presente ejercicio económico 2018, efectuado mediante traspasos de créditos entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa; al respecto Procuraduría Síndica informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Ing. Juan Carlos Valencia L., en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, mediante Memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero de 2018, informa que en cumplimiento de lo establecido en el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, presenta a la Alcaldía del cantón el proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico 2018, y que para el efecto, el Ing. Ramón Domínguez e Ing. Jorge Nicolalde, en sus calidades de Director de Obras Públicas y Coordinador de Saneamiento y Gestión Ambiental, respectivamente, mediante memorando No. GADMSD-DOP-2018-110-M, solicitan se incorpore mediante reforma presupuestaria, los proyectos que se detallan en el proyecto de reforma, mismos que estuvieron contemplados en el presupuesto del año 2017 y se encuentran gestionando su financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador. Por otra parte el Ing. Efrén Nicolalde e Ing. Jorge Nicolalde, Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, respectivamente, solicitan se incorporen proyectos que están siendo gestionados con afectación al financiamiento a ser otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, los cuales no pudieron ser contratados en el año 2017 por lo que es necesario incorporarlos al presente año por cuanto se encuentran adelantadas las gestiones para ser considerados por el Comité de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador, proyectos que se detallan en el proyecto de reforma; así mismo se contempla incluir el incremento al valor proporcional no ejecutado en el año 2017 de proyectos que se encuentran financiados con fondos propios; se considera también valores para la contratación de las fiscalizaciones de las obras contratadas; incrementos para ejecutar varias obras que se justifican en el proyecto planteado. Por otra parte consta el memorando emitido por la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, en el cual solicita la disminución de un proyecto y se traslade ese valor para realizar varias adquisiciones. En el proyecto de reforma consta también los proyectos a excluirse del presupuesto, POA y PAC 2018; traspasos solicitados por la Dirección Administrativa; incrementos requeridos por la Dirección de Planificación y Proyectos para adquisición de bienes. Finalmente la Dirección Financiera informa que la presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de un mismo programa asciende al valor de $ 11,516,521.29 mismos que no incrementa el presupuesto codificado a la presente fecha. En tal virtud solicita a la Máxima Autoridad autorice los traspasos planteados conforme lo establece

el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, y su posterior conocimiento al Órgano Legislativo al amparo de lo que dispone el artículo 258 del citado Código.

BASE LEGAL:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...".*

El Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"i) Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".*

El Art. 255 del COOTAD, establece: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".*

El primer inciso del Art. 256 del COOTAD, señala que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."...*

El Art. 258 del Citado Código Orgánico, textualmente dice: *"Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".*

ANÁLISIS:

El señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero del 2018, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto que contiene la Primera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018, dicha reforma presupuestaria ha sido

elaborada con la finalidad de atender los requerimientos efectuados por el Director de Obras Públicas y Coordinador de Saneamiento y Gestión Ambiental, quienes solicitan se incorpore mediante reforma presupuestaria, los proyectos detallados en el proyecto de reforma, los cuales estuvieron contemplados en el presupuesto del año 2017 y que actualmente se encuentran gestionando su financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador.

Por otra parte el Director de Ejecución de Proyectos Estratégicos y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, solicitan se incorporen proyectos que están siendo gestionados con afectación al financiamiento a ser otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, los cuales no pudieron ser contratados en el año 2017, siendo necesario incorporarlos al presupuesto institucional, cuyas gestiones se están realizando para ser considerados por el Comité de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador. Por otra parte se contempla incluir el incremento al valor proporcional no ejecutado en el año 2017 de proyectos que se encuentran financiados con fondos propios; así mismo se considera valores para la contratación de las fiscalizaciones de las obras contratadas; se evidencia igualmente incrementos para ejecutar varias obras que se justifican en el proyecto planteado de acuerdo a los informes emitidos. La Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio de este GAD Municipal requiere la disminución de un proyecto conforme consta en el informe emitido y en el proyecto de reforma. Además en la Primera Reforma se refleja los proyectos a excluirse del presupuesto, POA y PAC 2018; traspasos e incrementos requeridos por dependencias municipales. La presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de un mismo programa asciende al valor de $ 11,516,521.29 el cual no incrementa el presupuesto codificado a la presente fecha.

Es pertinente señalar que la Dirección Financiera fundamenta el proyecto de reforma conforme lo establece el primer inciso del artículo 256 del COOTAD, y al amparo de dicha disposición legal, solicita al Ejecutivo del GAD Municipal, autorice los traspasos de créditos.

Es necesario precisar que el presupuesto Institucional, sólo podrá ser reformado en los términos que señala el Art. 255 del COOTAD, que textualmente dice: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*. Por tanto el proyecto de Primera Reforma cumple con lo que determina la normativa legal para su modificación. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del COOTAD, le corresponde al señor Alcalde autorizar los traspasos, e informar al Órgano Legislativo al amparo de lo establecido en el Art. 258 del COOTAD.

PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Síndica, amparada en el informe emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, constante en el memorando No. GADMSD-DF-2018-122-M, de fecha 31 de enero de 2018, y a las disposiciones legales invocadas, considera **PROCEDENTE** el pedido de Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, efectuada mediante traspasos de créditos entre partidas presupuestarias de un mismo programa; por lo que, al amparo de lo establecido en el inciso primero del Art. 256 del Código Orgánico

de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a su Autoridad, mediante resolución debidamente motivada aprobar la misma, y en consecuencia poner en conocimiento del Órgano Legislativo los traspasos autorizados al amparo de lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD.

Atentamente,

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

CASO No.

PROCURADURÍA SÍNDICA
RE[illegible]
02 FEB 2018
Recibido por:
Hora: 10h09
Firma:

725 0056

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chiachilo

ALCALDÍA
31 ENE 2018
Daniela C.
17:35
915.

Memorando N. GADMSD-DF-2018-122-M

Santo Domingo, 31 de enero del 2018.

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO : Primera Reforma Presupuestaria 2018

En concordancia a lo previsto en el primer inciso del Artículo 256 Traspasos del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que manifiesta : "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades", con este antecedente, se procede a elaborar el proyecto de Primera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para al ejercicio económico 2018

Para el efecto, con Memorando GADMSD-DOP-2018-110-M suscrito por el Ing. Ramón Domínguez e Ing. Jorge Nicolalde en calidad de Director de Obras Públicas y Coordinador de Saneamiento y Gestión Ambiental respectivamente, solicitan se incorpore mediante reforma presupuestaria, los proyectos que se detallan a continuación, mismos que estuvieron contemplados en el Presupuesto 2017 y se encuentran gestionando su financiamiento en el Banco de Desarrollo del Ecuador.

PROYECTOS	VALOR
REHABILITACION DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSACHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AV.ESMERALDAS	910,224.00
REHABILITACION DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RIO TOACHI	2,030,289.03
ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACION DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA CALLE BIBLIAN	521,771.11
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE LA I ETAPA DE LA URBANIZACION MUNICIPAL DE INTERES SOCIAL EL BOYAL DEL CANTON SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1,713,916.51

En cuanto al proyecto de construcción de la Urbanización Municipal de Interés Social "El Boyal" a sido calificado por el Comité de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador el día jueves 04 de enero del 2018; el Proyecto de "Rehabilitación de la calle Galápagos se encuentra en proceso de evaluación técnica previo a otorgar el financiamiento; el Proyecto "Asfaltado de la calle Saraguro" se modificará su denominación al ser considerado técnicamente ampliar su cobertura resultando la nueva denominación: "Asfaltado, infraestructura hidrosanitaria y señalización de la calle Saraguro desde la calle S/N hasta la calle Biblián".

Con Memorando GADMSD-EPE-2018-0020-M suscrito por el Ing. Efrén Nicolalde e Ing. Jorge Nicolalde en calidad de Director Ejecución Proyectos Estratégicos y Coordinador de Infraestructura y Ambiente, solicitan se incorporen proyectos que están siendo gestionados con afectación al financiamiento a ser otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, mismos que no pudieron ser contratados en el año 2017 pero es necesario incorporarlos el presente año al encontrase adelantadas las gestiones para ser considerados por el Comité de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador; los proyectos son:

PROYECTOS	VALOR
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARIA DEL TOACHI, CANTON SANTO DOMINGO	836,201.18
CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA NUESTAR TIENDA EN LA CENTRALIDAD NORTE COOP. JUAN EULOGIO	1,795,500.00

Se contempla incluir el incremento correspondiente al valor proporcional no ejecutado en año 2017 de los siguientes proyectos, mismos que se encuentran financiados con fondos propios:

PROYECTOS	VALOR
REHABILITACION URBANA DE AREAS PATRIMONIALES "PROYECTO RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO EL COLONO - FASE 1 DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO	922,483.52
RECUPERACION URBANA - FASE 1 DE LA AV. QUITO DESDE EL CAMPAMENTO DE OBRAS PUBLICAS HASTA EL CIRCULO DE LOS CONTINENTES EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	2,261,013.59

Se considera también los valores a ser incorporados en el Presupuesto de la Municipalidad para la contratación de las fiscalizaciones de las obras a ser contratadas.

Se considera también el incremento por el valor de $ 5,654.19 para la obra: "Construcción de un colector de hormigón armado, ubicado en la calle Eloy Alfaro, Barrio Eloy Alfaro, Parroquia Luz de América; y el valor de $ 15,187.10 para la obra: "Construcción del Mercado de Nuevo Israel" en vista que se efectuaron la actualización de los estudios y se determinaron escalamiento de costos de las obras anteriormente señaladas.

Con Memorando GADMSD-DCAP-2018-0093-M suscrito por el Ing. Jorge Mero Oña – Director de Cultura, Arte y Patrimonio y MSC María Belén Troya – Coordinadora de Desarrollo Humano, solicitan se efectúe la disminución de $ 5,445.87 del Proyecto denominado: "Agenda Cultural Recre-Arte" y se traslade este valor para la adquisición de accesorios para el mantenimiento de los instrumentos musicales asignados a la Banda Municipal.

El Ing. Jorge Nicolalde Coordinador de Infraestructura y Ambiente en conjunto con el Ing. Efrén Nicolalde Director de Proyectos Estratégicos, Ing. Ramón Domínguez Director de Obras Públicas e Ing. Edgar Astudillo, con Memorando GADMSD-CIA-2018-0053-M informan que al ser ubicados financieramente los proyectos inicialmente mencionados y considerando que la incorporación de estos proyectos en el presupuesto representan un gran incremento al techo de endeudamiento que mantenemos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, ante lo cual se pone a consideración del Sr. Alcalde la exclusión del Presupuesto, POA y PAC 2018 los siguientes proyectos:

PROYECTOS A EXCLUIRSE FONDOS BDE Y FISCALIZACIONES FONDOS PROPIOS	VALOR
CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTON SANTO DOMINGO	3,934,896.00
MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	2,000,000.00
MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	2,000,000.00
FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTON SANTO DOMINGO	157,395.84
FISCALIZACION DE LA CONTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	80,000.00
FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	80,000.00

Con Memorando GADMSD-DA-2018-488-M suscrito por el Crnel. S/P Pablo Gerardo Santos Andrade – Director Administrativo, solicita se efectúe el traspaso de $ 3,000.00 de la partida asignada para pasajes aéreos nacionales hacia la partida destinada para pasajes al exterior.

Finalmente se incluye el valor de $ 85,324.00 a ser incrementados en la asignación inicial considerada para la adquisición e instalación de escaleras mecánicas para el Mercado Municipal Central, acorde al requerimiento que consta en Memorando GADMSD-DPP-2018-0336-M suscrito por el Arq. Fernando Velarde Segovia – Director de Planificación Proyectos.

La presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de un mismo programa asciende al valor de $ 11,516,521.29 mismos que no incrementan el presupuesto codificado a la presente fecha.

Con estas consideraciones y en aplicación del marco legal inicialmente invocado, se procede a elaborar el proyecto de primera reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2018 para su autorización Sr. Alcalde y posterior conocimiento del Legislativo Cantonal en cumplimiento con lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia L.
DIRECTOR FINANCIERO

Caso:

Elaborado por:	Ing. Geovanny Garófalo	

PROCURADURÍA SÍNDICA
RECIBIDO
01 FEB 2018
Recibido por:
Hora: 08h30
Firma:
401

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA
EJERCICIO ECONOMICO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
03.01.300.350.750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	910,224.00	
03.01.300.350.750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	2,030,289.03	
03.01.300.350.750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	521,771.11	
03.01.300.350.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	1,713,916.51	
03.01.300.350.750103	DE ALCANTARILLADO	836,202.18	
03.01.300.350.750103	DE ALCANTARILLADO	5,654.19	
03.01.300.350.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	1,795,500.00	
03.01.300.350.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	2,261,013.59	
03.01.300.350.750104	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	922,483.52	
03.01.300.350.750105	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS		3,934,896.00
03.01.300.350.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		2,000,000.00
03.01.300.350.750107	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		2,000,000.00
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		157,395.84
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		80,000.00
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS		80,000.00
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	40,198.82	
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	36,408.96	
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	81,211.56	
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	20,870.85	
03.01.300.350.730604	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	71,820.00	
03.01.300.350.730299	OTROS SERVICIOS BDE-PROYECTOS	60,000.00	
04.01.400.430.75010	CONSTRUCCION MERCADO NUEVO ISRAEL	15,187.10	
04.01.400.430.84010	ESCALERA MERCADO MUNICIPAL	118,124.00	
04.01.400.430.75010	OBRA CIVIL Y ELECTRICA INSTALACION	67,200.00	
04.01.400.430.970101	DE CUENTAS POR PAGAR		206,165.29
01.01.100.110.530301	PASAJES AEREOS NACIONALES		3,000.00
01.01.100.110.530302	PASAJES AL EXTERIOR	3,000.00	
02.01.200.210.730249	AGENDA CULTURAL RECRE ARTE 2018		5,445.87
02.01.200.210.730899	OTROS DE USOS CONSUMO - INSTRUMENTOS	5,445.87	
03.01.300.350.970101	DE CUENTAS POR PAGAR - ARRASTRE 2017		3,049,618.29
	Total Primera Reforma	**11,516,521.29**	**11,516,521.29**

0.00

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

730 0051

SANTO DOMINGO

Memorando N. GADMSD- DA-2018-488-M
Santo Domingo, 31 de enero de 2018

Financiero
Planificación

PARA: Señor Don Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Sub. Presupuesto
Favor incluir en 1ra Reforma 2018

Asunto: Reforma

Planificación
Proceder de acuerdo a Ref

Solicito a usted, señor Alcalde, se sirva autorizar a quien corresponda se realice una reforma al Presupuesto y al POA de esta dirección, a fin de que en la actividad contemplada en el POA Inicial de **Dotación de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales** por un valor de $ 5.000,00 que actualmente cuenta con la partida presupuestaria de pasajes al interior, se considere la reforma y se asigne $ 3.000,00 para pasajes al exterior y $ 2.000,00 a pasajes al interior, en razón de contar con recursos que permitan cubrir necesidades institucionales.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Crnel. S/P Pablo Gerardo Santos Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Fernanda Cadena Ing. Mgs.
COORDINADORA DE GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Elaborado por : Maricela Cedeño

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
31 ENE 2018
Recibido por: Gloria Hora: 11:00
Observaciones:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
31 ENE 2018
Recibido por: Daniela C
Hora: 9:00
Firma: 880

PLAN OPERATIVO ANUAL 2018 - PRIMERA REFORMA - GADMSD
RESUMEN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REFORMADOS

#	PROYECTOS Y ACTIVIDADES 2017	PRESUPUESTO ACTUAL	REDUCCIÓN	INCREMENTO	PRESUPUESTO TOTAL	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
1	Rehabilitación de la calle Guayaquil desde la Av. Tsáchila hasta la calle Latacunga, y desde la calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas	$0,00	$0,00	$910.224,00	$910.224,00	Inclusión - BDE
2	Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la Av. Río Toachi	$0,00	$0,00	$2.030.289,03	$2.030.289,03	Inclusión - BDE
3	Asfaltado, infraestructura hidrosanitaria y señalización de la calle Saraguro desde la calle S/N hasta la calle Biblián	$0,00	$0,00	$521.771,11	$521.771,11	Inclusión - BDE
4	Construcción de la Infraestructura Básica de la I Etapa de la Urbanización Municipal de Interés Social El Boyal del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.	$0,00	$0,00	$1.713.916,51	$1.713.916,51	Inclusión
5	Construcción de un Colector de hormigón armado, ubicado en la calle Eloy Alfaro, Barrio Eloy Alfaro, Parroquia Luz de América	$47.118,27	$0,00	$5.654,19	$52.772,46	Incremento de presupuesto
	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS					
6	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia rural Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo	$0,00	$0,00	$836.202,18	$836.202,18	Inclusión - BDE
7	Construcción del Mercado Municipal tipo "CHILACHI TENTÁ" (NUESTRA TIENDA) en la Centralidad Norte Coop. Juan Eulogio	$0,00	$0,00	$1.795.500,00	$1.795.500,00	Inclusión - BDE
8	Recuperación Urbana - Fase 1 de la Av. Quito, desde el campamento de Obras Públicas hasta el círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	$5.275.698,38	$0,00	$2.261.013,59	$7.536.711,97	Incremento de presupuesto
9	Rehabilitación Urbana de áreas patrimoniales "Proyecto Recuperación del Centro Histórico El Colono - Fase 1, de la ciudad de Santo Domingo"	$2.152.461,54	$0,00	$922.483,52	$3.074.945,06	Incremento de presupuesto
10	Construcción de la vía perimetral oeste desde la Av. principal de la Coop. Proletariado hasta la Av. Chone siguiendo la trayectoria del Interceptor de la Zona A, del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	$3.934.896,00	$3.934.896,00	$0,00	$0,00	Excluir
11	Mercado Municipal Tipo "Chilachi Tenta" (Nuestra Tienda) en la Centralidad Este - Coop. Unificados	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$0,00	$0,00	Excluir
12	Mercado Municipal Tipo "Chilachi Tenta" (Nuestra Tienda) en la Centralidad Oeste - Plan de Vivienda Municipal	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$0,00	$0,00	Excluir

	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN					
13	Fiscalización de la Construcción de la vía perimetral Oeste desde la Av. Principal de la Coop. Proletariado hasta la Av. Chone siguiendo la trayectoria del Interceptor de la zona A, del Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.	$157.395,84	$157.395,84	$0,00	$0,00	Excluir
14	Fiscalización del Mercado Municipal tipo "Chilachi Tenta" (nuestra tienda) en la Centralidad Este - Coop. Unificados	$80.000,00	$80.000,00	$0,00	$0,00	Excluir
15	Fiscalización del Mercado Municipal tipo "Chilachi Tenta" (nuestra tienda) en la Centralidad Oeste - Plan de Vivienda Municipal	$80.000,00	$80.000,00	$0,00	$0,00	Excluir
16	Fiscalización de la construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario para la Parroquia rural Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo	$0,00	$0,00	$40.198,82	$40.198,82	Inclusión - BDE
17	Fiscalización de la Rehabilitación de la calle Guayaquil desde la Av. Tsáchila hasta la calle Latacunga, y desde la calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas	$0,00	$0,00	$ 36.408,96	$36.408,96	Inclusión
18	Fiscalización de la Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la Av. Río Toachi	$0,00	$0,00	$ 81.211,56	$81.211,56	Inclusión
19	Fiscalización del Asfaltado, infraestructura hidrosanitaria y señalización de la calle Saraguro desde la calle S/N hasta la calle Biblián	$0,00	$0,00	$ 20.870,85	$20.870,85	Inclusión
20	Fiscalización del Mercado Municipal tipo "CHILACHI TENTÁ" (NUESTRA TIENDA) en la Centralidad Norte Coop. Juan Eulogio	$0,00	$0,00	$71.820,00	$71.820,00	Inclusión
	DIRECCIÓN DE MERCADOS Y COMERCIO					
21	Construcción del Mercado Municipal de Nuevo Israel	$114.732,90	$0,00	$15.187,10	$129.920,00	Incremento de presupuesto
22	Adquisición e Instalación de escaleras mecánicas para el Mercado Municipal Central	$100.000,00	$0,00	$85.324,00	$185.324,00	Incremento de presupuesto
	DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO					
23	Agenda Cultural Recre-Arte 2018	$100.000,00	$5.445,87	$0,00	$94.554,13	Reducción de presupuesto
24	Adquisición de repuestos y accesorios para mantenimiento de los instrumentos musicales de la Banda Municipal	$0,00	$0,00	$5.445,87	$5.445,87	Inclusión

	DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA					
25	Proyecto Santo Domingo Transparente: Rendición de Cuentas 2017	$20.000,00	$0,00	$0,00	$20.000,00	Modificación del nombre
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL					
26	Impresión del Anuario Rendición de Cuentas 2017	$15.000,00	$0,00	$0,00	$15.000,00	Modificación del nombre

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

734 0047

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0345-M

Santo Domingo, 30 de enero de 2018

Subdirección de Presupuesto
Favor atender

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Víctor Abarca
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

En alcance a memorando No. GADMSD-DPP-2018-0244-M del 22 de enero de 2018, adjunto al presente sírvase encontrar una copia de los requerimientos realizados por varias Direcciones del GAD Municipal que a continuación detallo, mismos que solicitan reforma al presupuesto, POA y PAC, previamente autorizados por el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola Maldonado Alcalde del Cantón, para que se los considere en la reforma respectiva.

MEMORANDOS AUTORIZADOS PARA REFORMA:

• GADMSD-DPP-2018-0336-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DPP-2018-0306-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DPP-2018-0280-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DCS-2018-092-M	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
• GADMSD-GPT-2018-0073-M	DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TANSPARENCIA

Lo que entrego para los fines pertinentes.

Cordialmente;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO
30 ENE 2018
Recibido por: Hora: 10:14
Observaciones:

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Paso: 4880

Elaborado por:	**Ing. Vicky Carrera M.**	**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

735 0046

SANTO DOMINGO
Chilochi to

29 ENE 2018
Daniela C.
9a
782

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0336-M

Santo Domingo, 29 de enero de 2018

Planificación
Financiero

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Requerimiento de Reforma Presupuesto, POA y PAC

Por medio del presente, informo a usted que la Dirección de Mercados y Comercio en su POA 2018 tiene planificado ejecutar el *proyecto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESCALERAS MECÁNICAS PARA EL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL"* por el monto de $100.000 incluido IVA.

Por lo expuesto, una vez realizada la inspección técnica y con el afán de que se dé inicio a la contratación del proyecto antes mencionado, se requiere realizar un incremento de presupuesto por el valor de $ 85.324,00 incluido IVA, quedando el monto total por $ 185.324,00 incluido IVA, que corresponde a la obra civil y la instalación de las escaleras eléctricas, según el siguiente detalle:

ITEM	ESCALERA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	ESCALERA MODELO XO-508 35º	U	2	$ 52.733,93	$ 105.467,86
2	OBRA CIVIL PARA INSTALACIÓN ESCALERA	U	2	$ 10.000,00	$ 20.000,00
3	INSTALACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO PARA GRADA	U	2	$ 20.000,00	$ 40.000,00
				SUB-TOTAL	$ 165.467,86
				12% IVA	$ 19.856,14
				TOTAL	**$ 185.324,00**

Por su gentil atención.

Cordialmente;

29 ENE 2018
Ulhos

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	Ing. Leopoldo Chicaiza TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR

Caso 6372.

736

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

0045

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0306-M

Santo Domingo, 25 de enero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Requerimiento de Reforma Presupuesto, POA y PAC

Como es de su conocimiento, en el POA 2018 del GADMSD consta el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE UN COLECTOR DE HORMIGÓN ARMADO, UBICADO EN LA CALLE ELOY ALFARO, BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA LUZ DE AMERICA"* por el monto de $ 47.118,27; una vez realizada la actualización del presupuesto del proyecto se evidencia que en la planificación del presente año no se consideró el 12% que corresponde al IVA.

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya en la próxima reforma de Presupuesto, POA y PAC, el incremento para el proyecto antes mencionado, por el monto de $ 5.654,19 quedando el monto total por $ 52.772,46 incluido IVA.

Por su gentil atención.

Cordialmente;

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
25 ENE 2018
Recibido por: Ligia A
Hora: 16:36
726

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Aprobado para que sea considerado en la Reforma
29/Enero/2018

Copia 5703

Elaborado por:	**Ing. Leopoldo Chicaiza** **TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR**

29 ENE 2018

737

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chiloch i to

0044

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0280-M

25 ENE 2018
Daniela C
9.30
733

Santo Domingo, 25 de enero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Requerimiento de Reforma Presupuesto, POA y PAC

Como es de su conocimiento, en el POA 2018 del GADMSD consta el proyecto *"CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE NUEVO ISRAEL"* por el monto de $ 114.732,90 incluye IVA en la Dirección de Mercados y Comercio; una vez realizada la actualización de los estudios se evidencia que debido al incremento de mano de obra el costo del proyecto se incrementa.

Ante lo expuesto, se solicita de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya en la próxima reforma de Presupuesto, POA y PAC, el incremento para el proyecto antes mencionado, por el monto de $ 15.187,10 quedando el monto total por $ 129.920,00 incluido IVA.

Por su gentil atención.

Cordialmente;

29 ENE 2018

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	**Ing. Leopoldo Chicaiza** **TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA VIAL SENIOR**

738

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL

Municipio SANTO DOMINGO

0043

Memorando Nº. GADMSD-DCS-2018-092-M
Santo Domingo, 23 de enero de 2018

Planificación

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE REFORMA

En el POA y PAC del presente año de la Dirección de Comunicación Social consta el proyecto "Rendición de cuentas 2018. Publicación de Edición Especial", en el mismo se observa un error en el nombre del proyecto, porque la rendición de cuentas es del año 2017.

Por lo expuesto y con el propósito de agilitar y cumplir con los procesos comunicacionales entre la entidad municipal y la ciudadanía, la Dirección de Comunicación Social sugiere a usted autorizar la reforma al POA y PAC 2018, para que se incluya el proyecto **"Impresión del Anuario Rendición de Cuentas 2017".**

Por la gentileza de su atención, le agradezco

Atentamente,

Lic. Jorge Ludeña Figueroa
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

29 ENE 2018

25 ENE 2018
15:00
730

739

0042

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chiloché'to

DIRECCIÓN DE GOBERNABILIDAD PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

25 ENE 2018
Daniela C.
15:00.
731

Planificación

Memorando N° GADMSD-GPT-2018-0073-M
Santo Domingo, 23 de enero de 2018

PARA: Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: REFORMA AL POA Y PAC REFERENTE AL NOMBRE DEL PROYECTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Por medio de la presente solicito a usted, autorice la reforma del nombre del proyecto "Eventos de Rendición de Cuentas 2018" que consta actualmente en el POA y PAC, para que sea reemplazado por el siguiente nombre "Evento de Rendición de Cuentas 2017 en el POA y PAC".

Por la atención a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Lcdo. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

CASO: .....

29 ENE 2018
11hos

740

0041

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0244-M

Santo Domingo, 22 de enero de 2018

Subdirección de Presupuesto
Favor preparar informe de 1ra- Reforma 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Víctor Abarca
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Por medio del presente, adjunto copia de los memorandos de varias Direcciones del GAD Municipal que a continuación detallo, mismos que requieren de reforma al presupuesto, POA y PAC, previamente autorizados por el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola Maldonado Alcalde del Cantón, para que se los considere en la reforma respectiva.

MEMORANDOS AUTORIZADOS PARA REFORMA:

• GADMSD-CIA-2018-0053-M	COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
• GADMSD-DOP-2018-0110-M	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
• GADMSD-EPE-2018-0020-M	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROYECTOS
• GADMSD-DFI-2018-074-M	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
• GADMSD-DCAP-2018-0093-M	DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Lo que entrego para los fines pertinentes.

23 ENE 2018

Recibido por: Hora: 14.00
Observaciones:

Cordialmente;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	**Ing. Vicky Carrera M.**	**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Caso 4880

741

22 ENE 2018

0040

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Municipio SANTO DOMINGO

Planificación

12 ENE 2018

MEMORANDO N. °: GADMSD-DOP-2018-110-M
Santo Domingo, 10 de enero de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO: Reforma POA, PAC Y PRESUPUESTO 2018

Como es de su conocimiento Señor Alcalde, en la planificación del año 2017 de la Dirección de Obras Públicas se estableció la ejecución de varios proyectos a ser financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador así como la devolución del IVA, mismos que se encuentran en gestión y no pudieron ser contratados en el año 2017, proyectos que detallo a continuación:

- "CONSTRUCCIÓN DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL "EL BOYAL" (SECTOR DE LA COOP. JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO)".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RÍO TOACHI".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS".
- "ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE BAHÍA DE CARÁQUEZ HASTA LA CALLE BIBLIAN".

En cuanto al proyecto "Construcción de la Urbanización Municipal de Interés Social El Boyal", se informa que en reuniones de trabajo mantenida el 5 de enero de 2018 con el Ing. Oscar Gutiérrez Técnico Evaluador del BDE Sucursal Manabí, donde manifestó que el proyecto había sido calificado por el Comité de Crédito el día jueves 04 de enero de 2018, y que se encontraba en espera de que el GAD Municipal de Santo Domingo le envié la Ratificación de Solicitud de Crédito, misma que con memorando GADMSD-CIA-2018-0015-M del 8 de enero se envió a la Alcaldía para que sea remitida al Banco de Desarrollo del Ecuador, constando así el nombre definitivo de la obra que será aprobado el financiamiento y que se detalla a continuación:

- **CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.**

El proyecto de "Rehabilitación de la calle Galápagos", mediante oficio No. GADMSD-A-VQM-2017-0919-OF del 25 de noviembre de 2017, fue enviado al Banco de Desarrollo del Ecuador y se encuentra en proceso de Evaluación Técnica previo a otorgar el financiamiento del proyecto.

Paso 2591

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

El proyecto de "Rehabilitación de la calle Guayaquil", se informa que el estudio inicialmente se consideraba el soterramiento de cables, pero debido al alto costo de estos trabajos se decidió cambiar a cableado aéreo; razón por la cual, el estudio terminado fue remitido con oficio No GADMSD-DPP-2017-O del 27 de noviembre de 2017, para que sea aprobado por parte de las Entidades Rectoras en temas de Electricidad y Telefonía.

Con oficio No. 055-CNTSD-JT-2017, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones de Santo Domingo de los Tsáchilas, entrega la aprobación del proyecto; sin embargo, mediante oficio OF-CNEL-STD-FDT-IO-2018 del 05 de enero de 2018, la Corporación Nacional de Electricidad CNEL-EP realiza observaciones al proyecto, mismas que se encuentran corrigiendo en la Dirección de Planificación.

El proyecto de "Asfaltado de la Calle Saraguro", se informa que en reunión de trabajo se considera técnicamente ampliar la cobertura del proyecto, es así que la Dirección de Planificación se encuentra trabajando en la modificación de dichos estudios dando como resultado el cambio de nombre del proyecto de la siguiente manera:

- **"ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN".**

Con estos antecedentes solicito a usted, autorice a quien corresponda proceda con la reforma del POA, PAC, y PRESUPUESTO, para que en el POA 2018 se incorporen los proyectos mencionados, y que se encuentran descritos en el anexo adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Ximena Quiroz.	Analista de Obras Públicas	

Caso:
C/c: Coordinación de Infraestructura y Ambiente

PROYECTOS	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				DESDE	HASTA	FONDOS EXTERNOS (USD)	OBSERVACIONES
			I	II	III	IV				
Rehabilitación de la calle Guayaquil desde la Av. Tsáchila hasta la calle Latacunga, y desde la calle Ejército Ecuatoriano hasta la Av. Esmeraldas	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	30%	40%	MAYO	DICIEMBRE	$ 910.224,00	INCLUIR
Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la Av. Río Toachi	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	30%	40%	MAYO	DICIEMBRE	$ 2.030.289,03	INCLUIR
Asfaltado, infraestructura hidrosanitaria y señalización de la calle Saraguro desde la calle S/N hasta la calle Biblián	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	30%	40%	MAYO	DICIEMBRE	$ 521.771,11	INCLUIR
Construcción de la Infraestructura Básica de la I Etapa de la Urbanización Municipal de Interés Social El Boyal del Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	30%	40%	ABRIL	DICIEMBRE	$ 1.713.916,51	INCLUIR

VISTO BUENO:

ING. RAMÓN DOMINGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. JORGE NICOLALDE DE LA TORRE
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
Y AMBIENTE

742

0039

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilochiño

Oficio N°: GADMSD-A-VQM-2018-0015-OF
Santo Domingo, 8 de enero de 2018

ASUNTO: ratificación de solicitud de crédito-Construcción de Infraestructura Básica de al I Etapa de la Urb. Municipal de interés Social El Boyal.

Arquitecto
Ignacio Melquicedec Mendoza Ureta
GERENTE BANCO DE DESARROLLO
SUCURSAL ZONAL MANABÍ
Portoviejo.

De mi consideración:

A nombre y en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo, cúmpleme solicitar a usted que previo a los trámites internos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se digne considerar que se contemple la operación para el proyecto **"Construcción de la Infraestructura Básica de la I Etapa de la Urbanización Municipal de Interés Social El Boyal del cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"**, cuyo monto total de asignación por concepto de Devolución del IVA (Corte 10/01/2017) para el GAD Municipal de Santo Domingo es UDS. 1´457.412,44 al que se le sumará un aporte de la entidad por un total de USD. 111.472,68 más el valor que se genera por concepto de IVA (USD. 183.913,61).

Debo mencionar que el presente proyecto ha sido priorizado por la entidad para el beneficio de la población que represento, de requerirse que los justificativos presentados sean complementados, así como de necesitarse de otros requisitos, se dignará disponer dé a conocer para el debido cumplimiento.

En caso de que la Entidad por mi representada, no suscribiere el contrato, renuncie al financiamiento o no utilice los recursos del mismo, me comprometo a pagar al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los gastos incurridos en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal e su Entidad, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del crédito, más el interés vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de los valores antes mencionados.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Revisado y aprobado por:	Benjamín Andrade, Asesor Municipal	
	Ing. Jorge Nicolalde, Coordinador IA	
Elaborado por:	Rosario Cabrera E. Analista	

Anexo Memorando No. GADMSD-CIA-2018-0015-M.

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Municipio SANTO DOMINGO Chilochito

Memorando N. °: GADMSD-CIA-2018-0015-M

Santo Domingo, 08 de enero de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: Ratificación de solicitud de crédito requerida por el BDE B.P. previo a concluir la evaluación del proyecto Construcción de la Infraestructura Básica de la I Etapa de la Urb. Municipal de Interés Social El Boyal

En atención al correo electrónico de fecha 05 de enero de 2018, enviado por el Ing. Oscar Eduardo Gutiérrez Cevallos – Técnico Evaluador del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. Sucursal Zonal Manabí, mediante el cual solicita documentos que hacen falta para concluir la Evaluación Técnica del proyecto: ***"CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS"***.

Con el fin de que se pueda concluir el proceso de evaluación técnica del proyecto y nos otorguen el financiamiento en el menor tiempo posible, solicito comedidamente a usted Señor Alcalde que a través de su Despacho se remita de manera oficial al Banco de Desarrollo del Ecuador – Sucursal Zonal Manabí la ratificación de solicitud de crédito para el proyecto antes citado, para tal efecto adjunto el modelo del documento que se debe elaborar, mismo que ha sido enviado por el funcionario a cargo de la evaluación técnica del proyecto.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Nicolalde De la Torre
Coordinador IA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Cristhian Intriago	Analista de O. Territorial	
Rev. y Aprob. por:	Ing. Jorge Nicolalde D.	Coord. de Infraestr. y Amb.	

Adj. : 02 fojas
Caso : 1041

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

08 ENE 2018
Daniela C.
15:40
164

745 0036

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

ALCALDÍA

Municipio SANTO DOMINGO Chilochi'no

Oficio N.° GADMSD-A-VQM-2017-0919-OF
Santo Domingo, 25 de noviembre de 2017

ASUNTO: solicitud de financiamiento para el proyecto "Rehabilitación desde la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la Av. RíoToachi".

Arquitecto
Ignacio Melquicedec Mendoza Ureta
GERENTE BANCO DE DESARROLLO
SUCURSAL ZONAL MANABÍ
Portoviejo.

BANCO DE DESARROLLO
DEL ECUADOR B.P. SRS-P
30NOV'17 15:40:13

De mi consideración:

Con atento saludo, a nombre y en representación de GAD Municipal de Santo Domingo, cúmpleme solicitar a usted que previos los trámites internos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se digne considerar el financiamiento del proyecto: ***"Rehabilitación de la calle Galápagos desde el redondel de la Virgen hasta la Av. Río Toachi"***, por un monto de USD **1´726.436.25** más IVA.

Es importante señalar que con Oficio Nro. CNEL.STD-ADM-2017-1353-O, de noviembre 10 de 2017, el Ing. Juan José Astudillo Jara, Administrador de la Unidad de Negocios CNEL EP STD (e), certifica los recursos y participación de CNEL EP, por el valor de USD. 1´500.000,00 más IVA para la ejecución de las obras eléctricas (soterramiento).

En tal virtud, agradeceré disponer a quien corresponda, se realice la Evaluación Técnica y se nos otorgue en el menor tiempo posible el financiamiento para la ejecución de este importante proyecto.

Particular que comunico a usted y reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
ALCALDIA

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Revisado y aprobado por:	Ab. Adela González Ramírez, Coordinadora de Despacho	
	Ing. Jorge Nicolalde, Coordinador IA	
Elaborado por:	Rosario Cabrera E. Analista	

anexo Memorando No. GADMSD-CIA-2017-0931-M, Memorando No. GADMSD-DPP-2017-5060-M, oficio Nro. CNEL-SDTD-ADM-2017-1353-O, 3 folders, 1 CD.

746

0035

CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P.

SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

JEFATURA TÉCNICA PROVINCIAL

APROBACIÓN DE PROYECTO

(VÁLIDO POR 2 AÑOS)

Oficio No. 055-CNTSD-JT-2017
Santo Domingo, 04 de septiembre de 2017

Arquitecto
Fernando Velarde S.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
Presente.-

De mi consideración:

El Proyecto de "REHABILITACION DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSACHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS", presentado en la CNT EP., ha sido **APROBADO** con el Registro: **310817-SDG-GMSD-RUCG**

- **SOLICITANTE:** GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
- **UBICACIÓN:** CANTÓN SANTO DOMINGO, CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS
- **CAPACIDAD:** PROYECTO CONTEMPLA SOLO CANALIZACIÓN TELEFONICA EN VÍA A INTERVENIR
- **REGISTRO DEL PROYECTO**: 310817-SDG-GMSD-RUCG
- **FISCALIZADOR DE DISEÑO CNT EP:** ING. KILMER AGILA
- **PROYECTISTA:** ING. JEOVANNY CORDOVA

Atentamente,

Ing. Fernando Trujillo R.
JEFE TÉCNICO PROVINCIAL
CNT E.P. SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO

DIRECCION DE PLANIFICACION Y PROYECTOS

Oficio N.°: GADMSD-DPP-2017-O

Santo Domingo, 27 noviembre de 2017

Sr. Ing.
Angel Aguagallo R.
DIRECTOR COMERCIAL
UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO
CNEL EP

Por medio de la presente solicito se realice la revisión y aprobación del proyecto eléctrico **REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TASHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJERCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS** de propiedad del GAD Municipal de Santo Domingo; ubicado parroquia urbana Santo Domingo del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo Tsachilas.

La carga declarada del proyecto es de 537.5kW; adjunto la carpeta original y dos copias con la documentación.

En espera de contar con una respuesta favorable a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ing. MSc. Fabián Granja N.
INGENIERO ELÉCTRICO PROYECTISTA
Nombre:

Celular:
0993482201
Correo electrónico:
electricglobal_fgn@yahoo.es

UNIDAD DE NEGOCIO SANTO DOMINGO
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
Fecha 27/11/2017 Hora 11:50
Recibido

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

747

0034

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Planificación

Memorando N°: GADMSD-EPE-2018-0020-M
Santo Domingo, 09 Enero de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: Solicitud de Reforma Presupuesto, POA y PAC 2018

Señor Alcalde, como es de su conocimiento en la planificación del año 2017 de la Dirección de Ejecución de Proyectos Estratégicos se programó la ejecución de varios proyectos a ser financiados por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mismos que se encuentran en gestión y no pudieron ser contratados en el año 2017, proyectos que detallo a continuación:

- ✓ Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo.
- ✓ Construcción del Mercado Municipal tipo CHILACHI TENTÁ NUESTRA TIENDA en la Centralidad Norte Coop. Juan Eulogio.

En relación al proyecto ***"Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo"***, existe un Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y nuestra Institución con fecha 28 de noviembre de 2017, mismo que tiene como objeto el financiamiento de este importante proyecto, por tal motivo es necesario que el proyecto sea incluido en el presupuesto vigente.

Respecto al proyecto ***"Construcción del Mercado Municipal tipo CHILACHI TENTÁ NUESTRA TIENDA en la Centralidad Norte Coop. Juan Eulogio"***, me permito informar a usted que dicho proyecto está considerado dentro del cupo de crédito del año 2017 para financiamiento con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., pero actualmente la Dirección de Planificación se encuentra realizando ajustes a los Estudios definitivos, mismos que serán presentados a la Institución Financiera antes citada, para la probación respectiva.

Adicional a eso, se solicita incorporar los recursos proporcionales no utilizados en el año 2017, de los proyectos que constan en la planificación 2018 y que detallo a continuación, para continuar con el proceso de contratación y ejecución de los mismos:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Memorando N°: GADMSD-EPE-2018-0020-M
Santo Domingo, 09 Enero de 2018

- ✓ Rehabilitación urbana de áreas patrimoniales "Proyecto Recuperación del Centro Histórico "El Colono" - Fase 1, de la ciudad de Santo Domingo.

- ✓ Recuperación urbana - FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Sobre el proyecto ***"Rehabilitación urbana de áreas patrimoniales "Proyecto Recuperación del Centro Histórico "El Colono" - Fase 1, de la ciudad de Santo Domingo",*** me permito informar a usted que el proyecto no pudo ser contratado en el 2017 debido a que la CNEL EP se encuentra revisando la factibilidad para la aprobación de los planos eléctricos.

Referente al proyecto ***"Recuperación urbana - FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas",*** me permito informar a usted que el proyecto se encuentra presentado en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. el año 2017 y aún se encuentra en proceso de evaluación técnica previo a otorgarnos el financiamiento con cargo a saldo existente por concepto de devolución del IVA, se estima que en los próximos días será aprobado el financiamiento.

Ante lo expuesto, y una vez que se cuente con los informes técnicos de aprobación de las respectivas entidades, se retomará las gestiones para la contratación y ejecución de los proyectos antes mencionados; por tal razón, solicito a usted autorice a quien corresponda proceda con la reforma del POA, PAC, y PRESUPUESTO, según el detalle adjunto.

Atentamente,

Ing. J. D. Efrén Nicolalde N.
Director Ejecución Proyecto Estratégicos

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre
Coordinador Infraestructura y Ambiente

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por	Ing. Cristhian Intriago	Analista O. Territorial	

Adj. : 12 fojas
CASO : 1261

PROYECTOS	META	INDICADOR	Programación trimestral en %				MONTO PLANIFICADO 2018	INCREMENTO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO CON FONDOS PROPIOS (USD)	MONTO TOTAL DEL PROYECTO CON FONDOS EXTERNOS (USD)	OBSERVACIONES
			I	II	III	IV					
Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	30%	35%	35%		$ 836.202,18		$ 836.202,18	INCLUIR (**NOTA:** Los valores adicionales que constan en la tabla de distrubución de los recursos por categorias de inversion en el Contrato de Finaciamento y Servicios Bancarios, deben ser considerados en el presupuesto por la Dirección Financiera)
Construcción del Mercado Municipal tipo CHILACHI TENTÁ NUESTRA TIENDA en la Centralidad Norte Coop. Juan Eulogio.	100%	% DE EJECUCIÓN	0%	0%	50%	50%		$ 1.795.500,00		$ 1.795.500,00	INCLUIR
Rehabilitación urbana de áreas patrimoniales "Proyecto Recuperación del Centro Histórico "El Colono" - Fase 1, de la ciudad de Santo Domingo	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	$ 2.152.461,54	$ 922.483,52	$ 3.074.945,06		INCORPORAR PRESUPUESTO 2017
Recuperación urbana - FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas	100%	% DE EJECUCIÓN	25%	25%	25%	25%	$ 5.275.698,38	$ 2.261.013,59	$ 7.536.711,97		INCORPORAR PRESUPUESTO 2017

LOS VALORES ANTES EXPUESTOS SE ENCUENTRAN CON IVA INCLUIDO.

Ing. Efrén Nicoalde Navarrete
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

748

0033

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS

Suscriben el presente contrato de financiamiento y servicios bancarios, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y el Banco Central del Ecuador, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I
INTERVINIENTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios las siguientes partes:

a) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de la Sucursal Zonal Manabí, que para efectos de este contrato podrá denominarse **"OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO"**, representado por el arquitecto Ignacio Mendoza Ureta, en su calidad de Gerente, como unidad desconcentrada del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y de acuerdo a la Resolución No. 2014-DIR-009, del 31 de enero del 2014;

b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, que para efectos de este contrato podrá denominarse **"PRESTATARIO"**, representado legalmente por el doctor Victor Manuel Quirola, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento y,

c) El Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero, representado legalmente por el Ingeniero Jorge Barrera Vivero, en su calidad de Director Nacional de Sistemas de Pago, de conformidad con el documento habilitante que se adjunta, quien comparece exclusivamente para los fines previstos en la cláusula décimo quinta del presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Oficios No. GADMSD-A-VQM-2016-0637-OF, de 24 de julio de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo".

2.2. El Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión celebrada el 02 de octubre de 2017, recomienda la aprobación del financiamiento.

2.3. Visto el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, calificado por el Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión del 02 de octubre de 2017, el Gerente del

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Sucursal Zonal Manabí, mediante Decisión No. 2017-GSZM-188, de 10 de octubre de 2017, aprobó la concesión de un crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, hasta por USD 788.437,20, destinado a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo".

2.4. La Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas, con oficio No. MEF-SFP-2017-0274-O, de 04 de julio de 2017, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

2.5. El financiamiento se encuentra registrado en el Sistema de Integral de Crédito (SIC) con los números 60365.

TERCERA.- DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO:

Se entiende incorporado para que forme parte del presente contrato, sin necesidad de incorporarlos al mismo, el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, que sirvió de base para el otorgamiento del presente financiamiento por parte del Banco.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;

b) Copia de la Resolución Administrativa N° BCE-036-2017, de 4 de octubre de 2017, que delega al Director/a Nacional de Sistemas de Pago, o a quien haga sus veces, para que intervenga a nombre del Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero;

c) Copia de la Decisión No. 2017-GSZM-188, de 10 de octubre de 2017, con la cual se aprueba la concesión del financiamiento;

d) Certificación suscrita por el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en la que consta que el Concejo, aprobó lo siguiente:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento, el plazo e interés;
- La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios; y,

- Comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador, y para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito únicamente en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobaré que los recursos no reembolsables han sido empleados en destino diferente; y, en la etapa de funcionalidad del proyecto.

e) Remitir la razón social y el número de registro único de contribuyentes (RUC) impreso en la página WEB del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC: Activo.

f) La tabla de amortización provisional elaborada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

CAPÍTULO II
OBJETO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES FINANCIERAS

QUINTA.- OBJETO:

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, un crédito de hasta por USD 788.437,20 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo".

SEXTA.-VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

6.1. De conformidad con lo establecido en el informe de Evaluación No. BDE-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 816.887,20 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 788.437,20 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en calidad de crédito con cargo al Fondo Prosaneamiento; y, USD 28.450,00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden a la contraparte de la entidad; destinados a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo".

6.2. La distribución de los recursos por categorías de inversión es la que consta de la siguiente forma:

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

ITEM	CATEGORÍAS	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	APORTE ENTIDAD	COSTO TOTAL	%
		PROSANEAMIENTO BEDE			
I	OBRA CIVIL	717.836,08		717.836,08	0,88
II	FISCALIZACION	35.891,80		35.891,80	0,04
III	MEDIDAS AMBIENTALES		11.500,00	11.500,00	0,01
IV	REAJUSTE DE PRECIOS	5.995,87		5.995,87	0,01
V	CONTIGENCIA	28.713,44		28.713,44	0,04
VI	ESCALAMIENTO		11.900,00	11.900,00	0,01
VIII	PARTICIPACIÓN CUIDADANA		2.550,00	2.550,00	0,00
VIII	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		2.500,00	2.500,00	0,00
SUBTOTAL		788.437,20	28.450,00	816.887,20	1,00
PORCENTAJE DEL PROYECTO		96,52%	3,48%	100,00%	
IX	TOTAL IVA		98.026,46	98.026,46	
TOTAL		788.437,20	126.476,46	914.913,66	
PORCENTAJE DEL PROYECTO		86,18%	13,82%	100,00%	

El valor de USD 98.026,46, correspondiente al 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el mismo que será cubierto por la Entidad en forma efectiva y real; y cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El crédito se amortizará en el plazo de diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

OCTAVA.- INTERESES:

8.1. La tasa de interés del crédito será del 7,75% nominal anual, reajustable trimestralmente a partir de la entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente, se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tabla resultante.

8.2. En caso de mora, el PRESTATARIO cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la Regulación No. 051-2013, de 29 de noviembre de 2013, y Regulación No. 057-2014, de 31 de marzo de 2014, emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador o la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

NOVENA.- TABLA DE AMORTIZACIÓN:

9.1. El PRESTATARIO pagará el crédito en cuotas fijas mensuales y consecutivas, mediante el sistema de dividendos fijos, de conformidad con la tabla de amortización provisional elaborada por el BANCO, que forma parte habilitante e integrante de este contrato.

9.2. En cada oportunidad, EL BANCO comunicará de inmediato al Banco Central del Ecuador y al PRESTATARIO, las modificaciones que se produjeren en la tabla de amortización provisional.

9.3. Una vez que se haya desembolsado la totalidad del crédito o en los casos de renuncia o terminación anticipada del contrato de línea de crédito, EL BANCO elaborará la tabla de amortización definitiva, que sustituirá a la provisional y pasará igualmente a ser parte integrante de este contrato.

DÉCIMA.- LUGAR Y MODO DE PAGOS:

10.1. Todos los pagos relacionados con el presente contrato serán acreditados por el PRESTATARIO en la cuenta corriente **No. 75330183-BEDE-SUCURSAL 5 PORTOVIEJO – RECUPERACION FONDOS PROPIOS**, que mantiene el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P en el Banco Central del Ecuador.

10.2. Los pagos se efectuarán en los términos que trata la cláusula décimo quinta del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN DE PAGOS:

11.1. Todo pago se imputará en el siguiente orden:

1. A los gastos en los que haya incurrido el BANCO;
2. A los intereses por mora;
3. A los intereses convencionales; y,
4. A las amortizaciones del capital.

11.2. Los gastos en los cuales haya incurrido el BANCO, según se menciona en el presente contrato, serán razonablemente justificados y se encuadrarán dentro de lo permitido por la Ley.

DECIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:

Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en la respectiva tabla de amortización, que se deba realizar en día feriado, se entenderá oportunamente efectuados si se lo hace el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

DÉCIMO TERCERA.- PAGOS ANTICIPADOS:

13.1. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en aplicación de lo establecido en el artículo 5, sección I, capítulo VI, título XIV, libro I de la Codificación de

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, referente a esta operación crediticia, contempla expresamente el derecho del cliente a pagar anticipadamente la totalidad de lo adeudado o realizar prepagos parciales en cantidades mayores a una cuota; en consecuencia, los prepagos parciales y las cantidades excedentarias a una cuota o dividendo efectuados por el cliente, se imputaran directamente al capital en la parte que corresponda. Los intereses se pagarán sobre el saldo pendiente, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en este contrato.

13.2. Asi mismo el BANCO, no podrá cobrar ningún recargo por concepto del prepago parcial o total de una operación de crédito acorde con lo dispuesto en el artículo 48 y en el numeral 8 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

DÉCIMO CUARTA.- RENUNCIA AL CRÉDITO:

14.1. Si el PRESTATARIO decidiere renunciar a recibir la totalidad o parte del crédito, comunicará por escrito al BANCO, a fin de que resuelva lo que fuere del caso.

14.2. Si el BANCO aceptare la renuncia, el PRESTATARIO se obliga a pagar a éste los gastos que se demostraren haber realizado con motivo del control del proyecto objeto del financiamiento. Si es del caso, el BANCO procederá a reajustar proporcionalmente las cuotas de amortización pendientes de pago.

14.3. De no ser aceptada la renuncia por el BANCO, se procederá de conformidad con lo que establece la cláusula trigésimo tercera, numeral 33.2., de este contrato.

DÉCIMO QUINTA.- SERVICIOS BANCARIOS:

15.1. ANTECEDENTES.- El Código Orgánico Monetario y Financiero, incorporó un artículo innumerado, a continuación del artículo 130 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispone que todos los pagos de los contratos de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán respaldados por la pignoración de las rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador.

15.2. En tal virtud, el Banco Central del Ecuador de conformidad con el articulo 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero, numerales 29 y 30, acepta prestar los servicios bancarios, para lo que el PRESTATARIO, autoriza, expresamente y de manera irrevocable por este instrumento, para que se debiten mensualmente y en las proporciones debidas, los recursos de la cuenta corriente No. 85220004, o de cualquier otra cuenta que posea el PRESTATARIO en el Banco Central del Ecuador, así como también de las rentas que posea o que le fueren asignadas en el futuro a través de esa institución, para realizar el pago de capital, intereses y comisiones, de acuerdo con el monto, plazo y condiciones financieras

determinadas en el Capítulo II de este contrato, de conformidad con el aviso de vencimiento remitido por la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Regional 5 Portoviejo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al Banco Central del Ecuador, tomando en consideración la tabla de amortización provisional agregada como parte integrante de este contrato.

15.3. CUENTA ESPECIAL.- Los valores debitados de conformidad con el inciso anterior serán depositados por el Banco Central del Ecuador en forma automática en la cuenta N° 75330183 "BEDE-SUCURSAL 5 PORTOVIEJO – RECUPERACION FONDOS PROPIOS" que el BANCO mantiene en el Banco Central del Ecuador, al momento en que se realice el débito.

15.4. COMISIÓN POR EL SERVICIO BANCARIO.- Por los servicios bancarios que presta el Banco Central del Ecuador, cobrará la comisión que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

15.5. RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad del Banco Central del Ecuador cesará si los recursos existentes en la cuenta especial de pignoración de rentas destinados para el pago de interés no fueren suficientes para honrar el crédito y en general en todos los casos en que el Banco Central del Ecuador se encontrare en imposibilidad física o legal de cumplir con el compromiso que adquiere por medio de este contrato.

Así mismo, el Banco Central del Ecuador, no asume ninguna responsabilidad frente a las obligaciones contraídas es este contrato, por EL BANCO y por EL PRESTATARIO y su actuación se limita a la de agente financiero.

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

DÉCIMO SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

16.1. El PRESTATARIO, ejecutará el proyecto para la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo"; y la fiscalización, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita.

16.2. La supervisión del proyecto será ejecutada mediante administración directa.

16.3. El PRESTATARIO, en los contratos en los que se prevea el pago de anticipos deberá incluir las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que el Administrador del o los contratos velará por el cumplimiento de esta última norma.

16.4. La Entidad deberá garantizar que el procedimiento precontractual tenga concurrencia de ofertas y sea competitivo. En la convocatoria se deberá

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

considerar a personas naturales y/o jurídicas y /o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar.

16.5. El PRESTATARIO declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del contrato, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus directores, administradores y servidores en general.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá dar por terminado el presente contrato y exigir el correspondiente reintegro de gastos, según lo previsto en este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTABILIDAD:

Para facilitar el control y seguimiento financiero del crédito, el PRESTATARIO se obliga a mantener en su contabilidad general, los auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente crédito, así como los correspondientes a la contraparte estipulada en el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2016-0262-M, de 22 de septiembre de 2017 y este contrato, los mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de revisión por parte del BANCO.

DÉCIMO OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El PRESTATARIO faculta al BANCO, para que a través del OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO, se realice el seguimiento que creyere conveniente a los proyectos financiados con la presente línea de crédito.

Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta cláusula facultará al OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO para suspender los desembolsos.

DÉCIMO NOVENA.- NORMAS DE EJECUCIÓN:

El prestatario se obliga a sujetarse al plan de inversiones, especificaciones técnicas, presupuestos y diseños que serán aprobados y aceptados por el BANCO.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN:

20.1. El PRESTATARIO está obligado a efectuar la supervisión permanente, administración, coordinación y control de las inversiones realizadas en el proyecto.

20.2. Para sus reportes, el PRESTATARIO utilizará los formularios modelo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sin perjuicio de que se adjunte cualquier otra información que sea necesaria para completar o aclarar el informe o que haya sido solicitado por el BANCO.

20.3. Con el objeto de que el BANCO pueda controlar el correcto empleo de los fondos, el PRESTATARIO se obliga a remitir un informe mensual que contenga los criterios sobre el avance de los proyectos y sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas contractuales. En caso de que el BANCO no reciba este informe, podrá suspender los desembolsos.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO

VIGÉSIMO PRIMERA. - OBLIGACION PRESUPUESTARIA:

21.1. Para asegurar las obligaciones que EL PRESTATARIO adquiere frente al BANCO por este contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, compromete todas sus rentas, actuales y futuras, y se obliga expresa e irrevocablemente a establecer y mantener en sus presupuestos anuales los valores que sean necesarios para atender, en forma oportuna, los compromisos respectivos, hasta la total cancelación de la deuda.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- RECURSOS ADICIONALES Y OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO.-

Son obligaciones del PRESTATARIO, las siguientes:

- Llevar la Contabilidad del proyecto, conforme lo determina el Acuerdo Ministerial No. 204, publicado en el suplemento del Registro Oficial 273 del 7 de septiembre de 2010. Para facilitar el control y seguimiento financiero del crédito, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo se obliga a mantener en su contabilidad general, auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente préstamo, así como los correspondientes a la contraparte estipulada en el presente informe, los mismos que, en cualquier momento podrán ser objeto de supervisión por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- La entidad deberá realizar un diagnóstico de las tarifas porcentual del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario que cobran en la actualidad y actualizar los valores si fuese el caso mediante Ordenanza.

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

- El GAD Municipal de Santo Domingo se obliga a cofinanciar la ejecución del proyecto por un valor que asciende a **USD. 28.450,00,** así como cualquier incremento adicional que genere el proyecto.
- El valor correspondiente al IVA por **USD. 98.026,46** que cubrirá la entidad, podrá ser objeto de devolución vía transferencia presupuestaria de capital a su favor, según lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado que reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos establecidos por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo ministerial 312, de 26 de noviembre de 2012.
- Ingresar a la página WEB del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta el 31 de marzo de cada año, la información correspondiente a las liquidaciones presupuestarias y al balance de comprobación del año inmediato anterior, de acuerdo a los requerimientos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta el 31 de marzo de cada año, las liquidaciones presupuestarias, estados financieros (balance general, de comprobación, de resultados, flujo de efectivo) del año inmediato anterior, con la finalidad de actualizar su cupo de endeudamiento y calificación de riesgo crediticio.
- Consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda de la presente operación crediticia de conformidad con las tablas de amortización actualizadas, así como de los recursos para el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario a construir por parte de la EPMAPA SD.
- Financiar con recursos propios, cualquier incremento en el costo del proyecto u otros requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo.
- Incorporar en el contrato de la Fiscalización, la obligación de que el Fiscalizador del proyecto supervise durante el movimiento de tierras la presencia de hallazgos arqueológicos en el caso que las hubiese, y dar aviso inmediato al INPC y suspender temporalmente la obra en el sitio del hallazgo, hasta que se tomen las medidas pertinentes dictadas por dicha entidad de control.
- Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.
- Es responsabilidad del GAD Municipal de Santo Domingo, establecer un plan de capacitación en coordinación con la empresa contratista que ejecutará la obra, con la finalidad de instruir a los trabajadores en la operación y mantenimiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario.
- Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo la justificación, la concepción técnica, el diseño y el presupuesto de los trabajos a realizarse además de las labores de fiscalización del proyecto, por lo tanto previo al inicio de los trabajos la fiscalización deberá comprobar que las condiciones físicas que se presenten en el campo sean las de diseño, caso contrario deberán tomar las medidas y acciones necesarias a fin de cumplir con las especificaciones técnicas.

- El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a realizar, conjuntamente con la EPMAPA SD las actividades de administrar, operar y mantener los servicios de alcantarillado sanitario en óptimas condiciones, para lo cual deberán elaborar el respectivo manual. El cumplimiento de esta disposición será monitoreado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- El Prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de un Equipo técnico (Técnico – Financiero) designado revisar los procesos selección y adjudicación de los contratos que se realicen de acuerdo a la políticas en la ley de contracción publica y su reglamento, así como los parámetros establecidos por el Banco. El equipo Técnico, designado por el Banco será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto financiado con esta asignación.
- El prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la forma que éste creyere conveniente, a través del Operador del Financiamiento realizar el seguimiento técnico, administrativo, verificación respecto del avance del proyecto y financiero del mismo financiado con éste crédito, para lo cual le facilitará toda la información y medios necesarios. Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de ésta obligación facultará al Operador del Financiamiento para suspender los desembolsos.
- El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P informes trimestrales, en el cual se pueda verificar el cumplimiento del Cronograma del Plan de Acción de conexiones domiciliarias,. Dichos informes se deben remitir hasta completar el 100% de las conexiones domiciliarias propuestas por la Entidad en el presente proyecto. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. verificará el avance de la ejecución del Plan; el incumplimiento podrá ser motivo para que el Banco no atienda nuevas operaciones crediticias.

VIGÉSIMO TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIONES:

Para la plena efectividad de las obligaciones contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO declara lo siguiente:

a) Que ha cumplido con todas las obligaciones legales pertinentes para la celebración del presente contrato;

b) Que mantendrá en plena vigencia y efecto las autorizaciones que se mencionan en este contrato; y,

c) Que en éste contrato interviene el funcionario legalmente competente para obligar al PRESTATARIO, y que toda actuación con relación al crédito será efectuada también por funcionarios legalmente competentes para ello.

VIGÉSIMO CUARTA.- MODIFICACIONES:

El PRESTATARIO conviene en que cualquier cambio en el plan de inversiones, que sirvió de base para el informe de línea de crédito No. BDE-CER5P-2016-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, o en el plan de inversiones actualizado y

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

aceptado por el BANCO para la entrega de los desembolsos, deberá ser comunicado por escrito y requerirá de la aprobación de la señora Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., siempre que no implique modificación al objeto del crédito y a los términos financieros del mismo.

VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD:

25.1 Con el propósito de precautelar el correcto uso de la marca Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO, debe presentar al BANCO la evidencia de la instalación de los letreros y/o stickers publicitarios, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación – Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

25.2 El PRESTATARIO, se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa.

25.3. Los letreros deben permanecer en el lugar por al menos un año contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción provisional de los proyectos.

CAPÍTULO V
DESEMBOLSOS

VIGÉSIMO SEXTA.- PLAZO PARA TRAMITAR LOS DESEMBOLSOS:

26.1. El plazo máximo para la solicitud del primer desembolso por parte del PRESTATARIO es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios El plazo máximo para solicitar el último desembolso será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

26.2. En caso contrario, el PRESTATARIO conviene en que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por su sola decisión y sin necesidad de trámite alguno, pueda dar por terminado anticipadamente el contrato y exigir el reembolso de los gastos, según lo previsto en este instrumento.

26.3. Los desembolsos que efectúe el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con cargo al presente financiamiento se sujetarán a los montos y categorías de inversión que constan en el numeral 6.2 del presente contrato.

26.4. Si al efectuarse los desembolsos respectivos, no se llega a utilizar la totalidad de los recursos del financiamiento, este deberá liquidarse por el monto utilizado, sin que se dé paso a reprogramaciones de ninguna índole, para la utilización del saldo.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

27.1 EL PRESTATARIO declara y reconoce que le otorga al BANCO, la competencia y atribución irrevocable y sin restricción alguna, para que a su criterio y opción, suspenda el pago de desembolsos en caso de que existan alertas, recomendaciones u observaciones de orden económico, técnico, legal, comercial o procedimental, sin limitación sólo a aquellas, que fueren emitidas sea por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, por el Contralor General del Estado, y Procurador General del Estado, en cualquiera de las fases o etapas; suspensión que subsistirá y se aplicará hasta que las alertas, recomendaciones u observaciones sean absueltas o subsanadas por el PRESTATARIO.

27.2 Los desembolsos que efectúe el BANCO se realizarán de acuerdo con los valores máximos asignados a cada una de las categorías de inversión, que constan en el cuadro de costos del proyecto por categorías de inversión y fuentes de financiamiento, del numeral 6.2 de este instrumento.

27.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 41 del Reglamento General de Operaciones de Crédito, el BANCO transferirá los desembolsos directamente al prestatario, una vez legalizado el contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios y previa solicitud expresa del prestatario.

27.4 Previo al primer desembolso el prestatario deberá aperturar y habilitar la cuenta en el Banco Central del Ecuador. La denominación de la cuenta contendrá el nombre del GAD, siglas BDE y CRÉDITO, de conformidad con la disposición del Ministerio de Finanzas emitido mediante Oficio Nº MINFIN-STN-2014-2989, de 11 de julio de 2014.

27.5 Los desembolsos se entregarán de la siguiente manera:

Primer desembolso, Una vez que se disponga con la Legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el primer desembolso procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, deberá presentar además:

- El/los contrato/s de construcción y fiscalización de las obras del proyecto debidamente legalizados/ y las garantías de ley;
- Certificación en la cual se señale que ha observado las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y resoluciones respectivas
- La designación de los funcionarios responsables de la administración del proyecto.
- Certificación de la apertura de las partidas presupuestarias con los recursos para cubrir el servicio de la deuda del presente crédito y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos.
- Remisión por parte del GAD de Santo Domingo, de la información sobre los contratistas beneficiarios finales del crédito o asignación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14, de la resolución de la

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

Junta Bancaria No. JB-2012-2146, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 709 de 23 de mayo de 2012, según sean personas naturales o jurídicas.

- Documento de propiedad de los terrenos donde se implementará el proyecto.
- Presentar el permiso ambiental otorgado por el ente Rector.

Segundo desembolso, La entidad deberá presentar las planillas de obra que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deberán justificar al menos el 80% del avance de obra establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas.

- Previo a la entrega del segundo desembolso y con el propósito de precautelar el correcto uso de la marca Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO, debe presentar al Banco la evidencia de la instalación de los letreros y/o stickers publicitarios, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación - Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- El PRESTATARIO, se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa. Los letreros deben permanecer en el lugar por al menos un año contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción provisional del proyecto.
- La entidad deberá presentar un estudio de costos de operación y mantenimiento del servicio alcantarillado sanitario y la ordenanza aprobada en primera instancia por parte del Concejo Municipal para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado a base del estudio de costos de operación y mantenimiento y que contemple los nuevos pliegos tarifarios.
- Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.

Desembolsos intermedios: para la entrega de desembolsos intermedios la entidad deberá presentar las planillas de obra que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deberán justificar al menos el 80% del avance de obra establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas.

- Comprobantes de pago del desembolso anterior.
- Previo a la entrega del desembolso que iguale o supere el 50% del monto del financiamiento, el GAD Municipal, deberá presentar el plan de conexiones domiciliarias con el objeto que los beneficiarios del proyecto se conecten al sistema de alcantarillado sanitario, según sea el caso, y de esa manera garantizar el uso adecuado de los sistemas y alcanzar los objetivos

propuestos. El costo de la implementación del Plan se cubrirá con sus propios recursos; así también, certificar que el personal que se encargará de la operación y manejo del sistema de alcantarillado sanitario ha iniciado el proceso de capacitación respectivo.

- La entidad deberá presentar previo a la entrega del desembolso que iguale o supere el 50% del monto del financiamiento un estudio de costos de operación y mantenimiento del servicio alcantarillado sanitario y la ordenanza aprobada en segunda instancia por parte del Concejo Municipal para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado a base del estudio de costos de operación y mantenimiento y que contemple los nuevos pliegos tarifarios.
- Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- Informe de fiscalización del estado de proyecto, en el que señale los trabajos realizados y la contraparte invertida en el proyecto; y,
- Las garantías de ley vigente

Último desembolso: corresponde a un valor no menor al 10% del monto total del financiamiento una vez que la entidad presente:

- Actas de Entrega – Recepción de las obras ejecutadas.
- Informe final de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- El informe final de las actividades de Participación Ciudadana, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- El certificado de que el GAD Municipal de Santo Domingo, ha realizado las respectivas capacitaciones a los operadores de cada uno de los sistemas a financiar.
- Publicación en el Registro Oficial de la ordenanza para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario, que contemple los nuevos pliegos tarifarios.

Previo a la entrega de los desembolsos el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo deberá remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. las planillas aprobadas de avance de obra aprobados por fiscalización, los informes de fiscalización debidamente legalizados; copias certificadas de las facturas emitidas y de los comprobantes de retención efectuados por parte de la entidad, además presentar informe ambiental de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.

ETAPA DE FUNCIONALIDAD

En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el periodo que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

recepción definitiva.

Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Prestataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a recuperar a través de la pignoración de rentas los recursos entregados por concepto de último desembolso.

Además deberá presentar el informe final de la ejecución del plan de conexiones domiciliarias de los proyectos de alcantarillado sanitario, cuyo avance físico deberá ser del 100 %. El incumplimiento podrá ser motivo para que el Banco no atienda nuevas operaciones crediticias.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Prestataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco podrá declarar de plazo vencido el financiamiento por no cumplirse con el objeto final del financiamiento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- REQUISITOS PARA TODO DESEMBOLSO:

Para todo desembolso se requerirá:

a) Solicitud de desembolso firmada por el representante legal del PRESTATARIO, beneficiario o ejecutor, o por el funcionario delegado expresamente para hacerlo, acompañada de la documentación de sustento especificada en el contrato financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios y en el informe de evaluación;

b) Que el PRESTATARIO se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones por créditos concedidos por el BANCO;

c) Que el PRESTATARIO cumpla con los requisitos contables para el manejo de las cuentas relacionadas con la ejecución de los proyectos objeto del contrato;

d) Que no se haya producido alguna de las causales para la suspensión o de terminación del contrato;

e) Que el PRESTATARIO se encuentre cumpliendo con las demás estipulaciones generales constantes en el contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios e informe de evaluación.

VIGÉSIMO NOVENA.- PROCEDIMIENTOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

29.1. Los desembolsos con cargo a este crédito serán realizados por EL BANCO, previa solicitud escrita del PRESTATARIO, dentro del plazo máximo de ocho días

contados a partir de la recepción de la solicitud, y una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos y condiciones exigidas en este contrato.

29.2. EL BANCO, si las circunstancias de liquidez que tenga así lo exigieren, podrá fijar un plazo máximo para atender el desembolso solicitado.

29.3 EL BANCO verificará el avance de la ejecución de los proyectos antes de realizar los respectivos desembolsos.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:

El OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO podrá suspender los desembolsos, si una vez remitida, de manera escrita su decisión, debidamente fundamentada en tal sentido, el PRESTATARIO no hubiere subsanado cualquiera de las causales de incumplimiento que se describen a continuación, en el plazo de ocho días contados a partir de su notificación:

a) El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos para el primero o siguientes desembolsos;

b) La falta de presentación del informe de supervisión y de avance de los proyectos;

c) La utilización de los fondos del crédito en un objeto distinto al previsto en el presente contrato;

d) La retención injustificada de los fondos desembolsados por EL BANCO o la falta de justificación por más de sesenta (60) días, en la utilización de los recursos desembolsados;

e) La mora en el pago de un dividendo del crédito otorgado por EL BANCO;

f) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condicionantes establecidas en el presente contrato; y,

g) Cualquier otra circunstancia extraordinaria que, luego de las conversaciones con EL PRESTATARIO, a juicio de él, le impida cumplir con los compromisos adquiridos por este contrato o no le permita satisfacer los propósitos u objetivos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

CAPÍTULO VI
TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMO PRIMERA.- LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CRÉDITO:

El contrato termina normalmente por el pago total del crédito, dentro del plazo respectivo. Podrá terminar anticipadamente, por acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

a) Que el PRESTATARIO haya cubierto la totalidad de su deuda antes del vencimiento, en cuyo caso se realizará la reliquidación respectiva; o,

b) Que el PRESTATARIO voluntariamente hubiere renunciado a la totalidad o parte del crédito y esta renuncia haya sido aceptada por EL BANCO, evento en el cual se realizará la reliquidación respectiva de intereses y costos. Caso contrario se procederá conforme lo determina el numeral 14.3 de la cláusula décimo cuarta y cláusula trigésimo tercera numeral 33.2 del presente contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- CASOS DE TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL BANCO:

32.1. Son causales para que EL BANCO pueda declarar la resolución y terminación unilateral del presente contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios, las siguientes:

a) Que no se haya solicitado o tramitado el primer desembolso o se incurran en retrasos que impliquen un desfasamiento del cronograma de trabajo que rebase el 100% de los plazos establecidos en el presente contrato, o en el plazo de prórroga;

b) Que EL PRESTATARIO incurra en reiterado incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato;

c) La extinción de la persona jurídica del PRESTATARIO;

d) La falta de capacidad para administrar o ejecutar el proyecto, que se colija del informe de seguimiento del BANCO;

e) La falta de capacidad legal o financiera del PRESTATARIO para cumplir con las obligaciones contraídas con EL BANCO;

f) La falta de pago por parte del PRESTATARIO de dos o más dividendos consecutivos del crédito; y,

g) No solicitar los desembolsos correspondientes dentro de los plazos establecidos, considerando para tal efecto las ampliaciones otorgadas.

h) El incumplimiento en la entrega de información relacionada con Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

32.2. Para los casos en que, por falta de cumplimiento de los requisitos previos para la realización de los desembolsos o por voluntad del PRESTATARIO, no se hicieren desembolsos dentro del plazo señalado en la cláusula vigésimo sexta, concluirán y se darán por terminadas las obligaciones del BANCO a favor del PRESTATARIO, dimanadas de este contrato, y en especial la de efectuar desembolsos con cargo al presente crédito.

En este evento, el PRESTATARIO pagará al BANCO los valores que éste liquide por la realización de estudios técnicos, gastos administrativos, movilización de personal y gastos similares efectuados con ocasión de la presentación y trámite de la solicitud de crédito, más el interés legal vigente a la fecha de la liquidación.

32.3. Si alguna de las circunstancias previstas en otra estipulación de este instrumento, se prolongare o no fuere remediada en el plazo de sesenta días, o si las aclaraciones o informaciones adicionales solicitadas por el BANCO, a su juicio no fueren satisfactorias, se entenderá que el PRESTATARIO no hará uso del crédito que estuviere por desembolsarse.

Al efecto, el BANCO comunicará por escrito al PRESTATARIO que no se realizarán más desembolsos, en virtud de que los hechos mencionados implican la renuncia del crédito no desembolsado, y el PRESTATARIO se obliga al pago en favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los gastos a los que se refiere el numeral 32.2 de esta cláusula y los que se hubieren ocasionado con motivo del control del proyecto.

TRIGÉSIMO TERCERA.- VENCIMIENTO:

33.1. En el evento de que se haya desembolsado la totalidad del crédito, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá declarar de plazo vencido y, en consecuencia, exigir la cancelación de la totalidad o parte del financiamiento que estuviere pendiente de pago, cuando el prestatario dejare de pagar dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de vencimiento, o dentro de los sesenta días posteriores a tal fecha, cualquiera de las cuotas mensuales.

33.2. Si el BANCO no aceptare la renuncia al financiamiento, según lo previsto en la cláusula décimo cuarta, y el PRESTATARIO no continuare con la ejecución del proyecto objeto del crédito, el BANCO podrá declarar el crédito de plazo vencido y exigir la cancelación de los valores que estuvieren pendientes de pago.

TRIGÉSIMO CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El pago total del capital, intereses y de todas las obligaciones económicas adeudadas por el PRESTATARIO dará por cumplido y finiquitado el presente contrato, con todas sus obligaciones.

TRIGÉSIMO QUINTA.- COMUNICACIONES:

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito, mediante oficio, carta certificada o en la forma que la Ley señale, según el caso, a las siguientes direcciones:

Certifico que es fiel copia de la impulsa.

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. :	Ave. Amazonas s/n entre Unión Periodistas y Pereira Plataforma Financiera Gubernamental Teléfono: 022999600
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	Avenida Quito 165 y Tulcán Edificio Casa Grande Uno Teléf. 02-2755009-02-2758750 Santo Domingo de los Colorados
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR :	Av. 10 de Agosto N11 409 y Briceño Quito - Ecuador

Todo cambio de dirección será notificado inmediatamente por las partes contratantes.

TRIGÉSIMO SEXTA.- IMPUESTOS:

De conformidad con lo establecido en el Nral. 1 del Art. 386 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el presente contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios, se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos fiscales, municipales y especiales.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO Y TRÁMITE:

Para el caso de producirse divergencias derivadas de este contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten y al trámite del juicio verbal sumario, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva a la que por Ley tiene derecho el Banco.

TRIGÉSIMO OCTAVA.- USO LÍCITO DE FONDOS

En cumplimiento de las "Normas de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos para las instituciones del sistema financiero", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deslinda toda responsabilidad en caso de uso indebido de recursos que consta en el presente instrumento, por lo tanto, el destinatario de los fondos asume la total responsabilidad por el uso del dinero entregado; obligándose en todo momento a acatar las normas vigentes sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como lo establecido en el Manual que sobre dicha materia haya expedido la institución, autorizando expresamente realizar las verificaciones y debidas diligencias correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren comportamientos o transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial contra el Banco o sus funcionarios"

TRIGÉSIMO NOVENA.- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.-

"El prestatario y/o beneficiario declara que los recursos que se transfieran a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en virtud del presente instrumentos son lícitos, no provienen de actividades relacionadas y/o tipificadas como delitos en las leyes ecuatorianas".

CUADRAGÉSIMO.- DECLARACIONES:

El PRESTATARIO declara que conoce el Código Orgánico Monetario y Financiero y la legislación concerniente al presente crédito, por lo que se somete a las normas que regulan las relaciones con el BANCO y se obliga, en su oportunidad, al pago de las comisiones, intereses y otros valores adicionales a los previstos en el Capítulo II de este contrato, que se establecieren mediante normas generales o especiales a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia lo suscriben en unidad de acto, en la ciudad de Portoviejo, el 24 NOV. 2017

Arq. Ignacio Mendoza Ureta.
GERENTE DE LA SUCURSAL ZONAL MANABI DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Dr. Víctor Manuel Quirola.
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Barrera Vivero.
DIRECTOR NACIONAL DE SISTEMAS DE PAGO BANCO CENTRAL

Certifico que es fiel copia de la compulsa.

760

0021

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
ALCALDÍA

Municipio SANTO DOMINGO Chiochi'ho

Oficio N.° GADMSD-A-VQM-2017-0780-OF
Santo Domingo, 5 de octubre de 2017

ASUNTO: solicitud de financiamiento para el proyecto "Recuperación urbana FASE 1 de la AV. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes".

Arquitecto
Ignacio Melquicedec Mendoza Ureta
GERENTE BANCO DE DESARROLLO
SUCURSAL ZONAL MANABÍ
Portoviejo.

BANCO DE DESARROLLO
DEL ECUADOR B.P. SR5-P
6OCT'17 11:02:54

De mi consideración:

Con atento saludo, a nombre y en representación de GAD Municipal de Santo Domingo, cúmpleme solicitar a usted que previos los trámites internos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se digne considerar el financiamiento del proyecto: "***Recuperación urbana FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas***", por un monto de USD **6´729.207.12** más IVA, con el saldo que existe a favor de nuestra institución por concepto de devolución del IVA (Programa FINGAD).

Considerando que el presupuesto del proyecto supera el monto del saldo por concepto de Devolución del IVA, es importante manifestar que el monto restante del proyecto será financiado con un valor de USD 1´500.000,00 que tenemos en el presupuesto actual (2017) y la diferencia será financiada con cargo a fondos propios del año 2018, con lo cual cubriremos el valor total del proyecto.

Agradeceré disponer a quien corresponda, se realice la Evaluación Técnica y se nos otorgue en el menor tiempo posible el financiamiento para la ejecución de este importante proyecto.

Particular que comunico a usted y reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Revisado y aprobado por:	Ab. Adela González Ramírez, Coordinadora de Despacho	
	Ing. Jorge Nicolalde, Coordinador IA	
Elaborado por:	Rosario Cabrera E. Analista	

Anexo Estudios Definitivos en físico y digital (2 FOJAS, 1 cd, 2 CAJAS QUE CONTIENEN 9 FOLDERS)

Nueve 9 folders y un CD.

761 0020

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiho

Memorando N. °: GADMSD-CIA-2017-0769-M

Santo Domingo, 05 de octubre de 2017

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: Solicitud de financiamiento para el proyecto Recuperación urbana FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes

Señor Alcalde, una vez que la Dirección de Planificaron mediante Memorando N° GADMSD-DPP-2017-4190-M de fecha 28 de septiembre de 2017, ha remitido a la Dirección de Ejecución de Proyectos Estratégicos los *Estudios Definitivos para la Recuperación urbana FASE 1, de la Av. Quito desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes*, incorporando los últimos cambios solicitados por CNEL e integrando al Circulo de los Continentes en el proyecto.

Solicito a usted muy comedidamente, que a través de su Despacho se pida de manera oficial al Banco de Desarrollo de Ecuador B.P. Sucursal Zonal Manabí, el financiamiento para el proyecto: ***"Recuperación urbana FASE 1 de la Av. Quito, desde el Campamento de Obras Públicas hasta el Círculo de los Continentes en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"*** por un monto de **$ 6.729.207,12 USD** más **IVA** , con el saldo que existe a favor de nuestra Institución por concepto de Devolución del IVA (Programa FINGAD). Considerando que el presupuesto del proyecto supera el monto del saldo que tenemos por concepto de Devolución del IVA, es importante manifestar que el monto restante del proyecto será financiado con un $1.500.000,00 USD que tenemos en el presupuesto actual (2017) y la diferencia será financiada con cargo a fondos propios del año 2018, con lo cual cubriremos el presupuesto total de este proyecto.

Con la finalidad de que dicha Institución proceda a realizar la Evaluación Técnica y nos otorgue en el menor tiempo posible el financiamiento para la ejecución de este importante proyecto, adjunto al presente remito los Estudios Definitivos en físico y digital

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Ing. Jorge Nicolalde De la Torre
Coordinador IA

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Cristhian Intriago	Analista de O. Territorial	
Rev. y Aprob. por:	Ing. Jorge Nicolalde D.	Coord. de Infraestr. y Amb.	

Adj. : 02 fojas, 01 CD, 02 cajas (contienen 09 folders)
Caso : 43552

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
05 OCT 2017
Recibido por: Daniela C.
Hora: 18:25.
Firma: 9231.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ACCACIDA

762

0019

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO

Gobierno Descentralizado Municipal Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
11 ENE 2018
Recibido por: Daniela C
Hora: 11.25
286

MEMORANDO N°: GADMSD-DFI-2018-074-M
Santo Domingo, 11 de enero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DEL CANTON SANTO DOMINGO

ASUNTO: Solicitud de Reforma al Presupuesto, POA Y PAC 2018

Como es de su conocimiento Señor Alcalde, una vez que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. – Sucursal Manabí con Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329, remite copia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios que tiene como objeto el financiamiento de la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO",** y la Fiscalización de la misma por un monto de **$35.891,80 USD** más **IVA,** y en consideración de que la presentación del contrato de Fiscalización debidamente legalizado es recurso indispensable para realizar el primer desembolso; por lo expuesto, a fin de proponer metas alcanzables de cumplimiento en el presente ejercicio fiscal, nos permitimos sugerir se autorice a quién corresponda, que en la próxima reforma presupuestaria, se considere en el POA y PAC del año 2018 el proyecto **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO"**

Para su conocimiento anexo al presente una copia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, solicito a usted que inicie el trámite correspondiente con el fin de elevar al Portal de Compra Públicas el proceso para adjudicar la Fiscalización Externa de la obra antes mencionada y contratar en el menor tiempo posible la misma, es importante mencionar que una de las condicionantes para solicitar el primer desembolso del crédito, es la presentación del contrato de Fiscalización debidamente legalizado.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
12 ENE 2018
FOJA: 1
ANEXO:
FIRMA:

Se adjunta expediente en 12 fojas útiles.

Atentamente

Ing. Edgar Astudillo I.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre.
COORDINADOR CIA

C/c: Planificación y Proyectos
Compras Públicas
Financiero
Archivo.

ACCION	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Lic. Martin Zapata Z	

763

0018

C. Infraestructura Financiero
PARA SU ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO
19 DIC 2017

SUCURSAL ZONAL MANABI

19 DIC 2017
Daniela C.
8:20
11644

Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329-OF

Portoviejo, 13 de diciembre de 2017

Asunto: Envío copia del contrato de financiamiento y servicios bancarios del GAD Municipal de Santo Domingo e informe de evaluación

21 DIC 2017
1991
10:27

Señor
Víctor Manuel Quirola
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
En su Despacho

Mediante el presente, sírvase encontrar copia del contrato de financiamiento y servicios bancarios del GAD Municipal de Santo Domingo con sus documentos habilitantes e informe de evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

GAD	OBJETO	MONTO
GAD Municipal de Santo Domingo	" Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo"	USD 788.437,20

Recordandole que previo al primer desembolso la entidad deberá cumplir con las condicionantes establecidas en la clausula Vigésima Séptima, numeral 27,5 del contrato de financiamiento y servicios bancarios que se adjunta y que indica lo siguiente:

Primer desembolso, Una vez que se disponga con la legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el primer desembolso procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, deberá presentar además:

- El/los contrato/s de construcción y fiscalización de las obras del proyecto debidamente legalizados/ y las garantías de ley;
- Certificación en la cual se señale que ha observado las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y resoluciones respectivas
- La designación de los funcionarios responsables de la administración del proyecto.
- Certificación de la apertura de las partidas presupuestarias con los recursos para cubrir el servicio de la deuda del presente crédito y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos.
- Remisión por parte del GAD de Santo Domingo, de la información sobre los

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COORDINACION DE
INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329-OF

Portoviejo, 13 de diciembre de 2017

contratistas beneficiarios finales del crédito o asignación, de acuerdo al detalle establecido en el manual de prevención de lavados de activos y financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el oficial del cumplimiento.

- Documento de propiedad de los terrenos donde se implementará el proyecto.
- Presentar el permiso ambiental otorgado por el ente Rector.

Atentamente,

Arq. Ignacio Melquicedec Mendoza Ureta
GERENTE DE SUCURSAL

FB

GADMSD

# TRAMITE:	72147
TRAMITE:	AL. SOL. VARIAS ALCALDIA
FECHA:	2017-12-19 08:48:42
SOLICITA:	ARQ. IGNACIO MENDOZA URETA
TELEFONO	
CELULAR:	
CORREO:	bde@vanoo.es
REFERENCIA:	OFICIO Nº BDE-GSZM-2017-1329-OF
USUARIO:	Direccion Alcadia

* Documento generado por Quipux

764 0017

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

Memorando: GADMSD-DCAP-2018-0093-M
Santo Domingo, 17 de enero del 2018

Planificación

Para: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Asunto: REFORMA PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LOS INSTRUMENTOS DE LA BANDA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito a usted muy comedidamente, Autorice a quien corresponda, se realice la respectiva Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO 2018 de la Dirección de Cultura, Arte y Patrimonio, para que se asigne la cantidad de $ 5.445,87 (cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco dólares con ochenta y siete centavos) incluido IVA, que será destinado a la ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA MUNICIPAL, adjunto proforma donde se desglosa el requerimiento, importante mencionar que el valor solicitado se reducirá del proyecto "Agenda Cultural Recre-Arte".

La causa que motiva dicho pedido, es en razón que los Instrumentos deben recibir su respectivo mantenimiento cada seis meses, caso contrario se corre el riesgo de que en cualquier momento dejen de ser operables.

Por su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Jorge Mero Oña
DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y P.

Visto Bueno,

Msc. María Belén Troya
COORD. DE DESARROLLO HUMANO

Elaborado por:	Lcda. Yesenia Enríquez	

Caso. 2376

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
22 ENE 2018
HORA: 17h30
ANEXOS:
FIRMA:

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
Recibido por: Ligia L.
Hora: 15:12
486

765

0016

MONAR CHIQUIN FRANKLIN AMADO
1713649000001
Miguel Hermoso S1189
022 3112580
0996675209

GAD SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

PICHINCHA
ECUADOR

272

Documento	Número	Página	Fecha	N.I.F.	AGENTE	FORMA DE PAGO
Presupuesto	1 000073	1	11/01/2018			

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD.	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
JS[illegible]5	CAÑAS VANDOREN SAX ALT JUNO 2 1/2	15,00	23,76	356,40		356,40
SF	CAÑAS VANDOREN SAXO ALTO TRADITIONAL 2 1/2	10,00	39,19	391,90		391,90
CR113	CAÑAS VANDOREN CLARIENTE TRADICIONAL 3	20,00	39,19	783,80		783,80
SR223	CAÑAS VANDOREN SAXO TENOR CLASSIC 3	5,00	31,43	157,15		157,15
ALCASS	ACEITE FAST ALCASS VALVULAS	15,00	8,57	128,55		128,55
338S	CREMA TROMBOTINE SLIDE TROMBON	15,00	12,07	181,05		181,05
ALCASS	ACEITE FAST ALCASS VALVULAS CORNO	5,00	8,57	42,85		42,85
ALCASS	ACEITE FAST ALCASS VALVULAS TUBA	10,00	8,57	85,70		85,70
VOLZ	ACEITE BACH LYNZOIL VALVULAS 1.6 (47ml) BARITONOS	10,00	11,07	110,70		110,70
TT-16G2	PARCHE EVANS 16" SUPERIOR ACEITE CLEAR	6,00	21,93	131,58		131,58
TT16GR	PARCHE EVANS TAMBOR 16" RESONANCIA	6,00	23,21	139,26		139,26
P3-1128-C2	PARCHE REMO POWERSTROKE CLEAR 28"	6,00	176,79	1.060,74		1.060,74
P[illegible]6	PARCHE REMO COATED 26"	6,00	169,64	1.017,84		1.017,84
E	PARCHE EVANS TIMBAL 14" BLANCO	6,00	22,18	133,08		133,08
TT13HG	PARCHE EVANS 13" HYDRAULIC GLASS	6,00	23,63	141,78		141,78

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
12,00	4.862,38					4.862,38	583,49	
4,00								

OBSERVACIONES:

TOTAL: 5.445,87

766

0015

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachilo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
Recibido por: Ligia T.
Hora: 16:56
Firma: 591

Memorando N°: GADMSD-CIA-2018-0053-M
Santo Domingo, 22 de enero de 2018

PARA: Don Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: REFORMA PRESUPUESTO, POA Y PAC

Señor Alcalde, como es de su conocimiento, las Direcciones de Obras Públicas, Ejecución de Proyectos Estratégicos y Fiscalización de Obra Pública, a través de Memorandos No. GADMSD-DOP-2018-110-M, GADMSD-EPE-2018-0020-M, y GADMSD-DFI-2018-074-M, solicitaron su Autorización para la incorporación en el Presupuesto, POA y PAC del presente año 2018, los proyectos que a continuación se detallan, mismos que fueron considerados en la planificación del año 2017 de estas direcciones, cuya ejecución se financiará por el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como la devolución del IVA:

- "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA DE LA I ETAPA DE LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL DE INTERÉS SOCIAL EL BOYAL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RÍO TOACHI".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS".
- "ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN".
- "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO"
- "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO CHILACHI TENTA NUESTRA TIENDA EN LA CENTRALIDAD NORTE COOP. JUAN EULOGIO"
- "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO".

Como alcance a los documentos antes descritos, y considerando que la incorporación de estos proyectos en el presupuesto, representa un gran incremento al techo de endeudamiento que mantenemos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, ponemos a su consideración la exclusión del Presupuesto, POA y PAC 2018 los proyectos que a continuación se detallan:

No.	OBRAS	MONTOS	OBSERVACIÓN
01	CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	$ 3´934.896,00	EXCLUIR

Memorando N°: GADMSD-CIA-2018-0053-M
Santo Domingo, 22 de enero de 2018

02	MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	$ 2´000.000,00	EXCLUIR
03	MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL	$ 2´000.000,00	EXCLUIR
	FISCALIZACIONES	**MONTOS**	
04	FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIA PERIMETRAL OESTE DESDE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. PROLETARIADO HASTA LA AV. CHONE SIGUIENDO LA TRAYECTORIA DEL INTERCEPTOR DE LA ZONA A, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.	$ 157.395,84	EXCLUIR
05	FISCALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD ESTE - COOP. UNIFICADOS	$ 80.000,00	EXCLUIR
06	FISCALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTA" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD OESTE - PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL.	$ 80.000,00	EXCLUIR

De igual forma, es necesario la inclusión de las Fiscalizaciones, mismas que constaban en el Presupuesto, POA y PAC del año 2017 y que deben constar en el presupuesto actual para la contratación de las obras financiadas por Banco de Desarrollo del Ecuador, lo que se detalla:

No	*PROYECTO*	*MONTO CON IVA*	*OBSERVACIONES*
1	FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS	$36.408,96	INCORPORAR

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachifo

Memorando N°: GADMSD-CIA-2018-0053-M
Santo Domingo, 22 de enero de 2018

2	FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALÁPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RÍO TOACHI	$81.211,56	INCORPORAR
3	FISCALIZACIÓN DEL ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN	$20.870,85	INCORPORAR
8	FISCALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL TIPO "CHILACHI TENTÁ" (NUESTRA TIENDA) EN LA CENTRALIDAD NORTE COOP. JUAN EULOGIO	$71.820,00	INCORPORAR

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Cordialmente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Ing. Jorge Nicolalde de la Torre
COORD. DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Ing. Efrén Nicolalde N.
DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Edgar Astudillo I.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Revisado y Aprobado por	Ing. Jorge Nicolalde	Coordinador de IA	
Elaborado por	Ing. Alejandra Cóndor V.	Analista GADMSD	

Adj.: hoja útil

FINANCIERO

768 0013

Municipio SANTO DOMINGO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
11 ENE 2018
Recibido por: DAUDREN Hora: 11:34
Observaciones:

MEMORANDO N°: GADMSD-DFI-2018-074-M
Santo Domingo, 11 de enero de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DEL CANTON SANTO DOMINGO

ASUNTO: Solicitud de Reforma al Presupuesto, POA Y PAC 2018

Como es de su conocimiento Señor Alcalde, una vez que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. – Sucursal Manabí con Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329, remite copia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios que tiene como objeto el financiamiento de la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO"**, y la Fiscalización de la misma por un monto de **$35.891,80 USD** más **IVA,** y en consideración de que la presentación del contrato de Fiscalización debidamente legalizado es recurso indispensable para realizar el primer desembolso; por lo expuesto, a fin de proponer metas alcanzables de cumplimiento en el presente ejercicio fiscal, nos permitimos sugerir se autorice a quién corresponda, que en la próxima reforma presupuestaria, se considere en el POA y PAC del año 2018 el proyecto **"FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA PARROQUIA RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI, CANTÓN SANTO DOMINGO"**

Para su conocimiento anexo al presente una copia del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, solicito a usted que inicie el trámite correspondiente con el fin de elevar al Portal de Compra Públicas el proceso para adjudicar la Fiscalización Externa de la obra antes mencionada y contratar en el menor tiempo posible la misma, es importante mencionar que una de las condicionantes para solicitar el primer desembolso del crédito, es la presentación del contrato de Fiscalización debidamente legalizado.

COSTO 2085

Se adjunta expediente en 12 fojas útiles.

Atentamente

Ing. Edgar Astudillo I.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Visto Bueno

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre.
COORDINADOR CIA

C/c: Planificación y Proyectos
Compras Públicas
Financiero
Archivo.

ACCION	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Lic. Martín Zapata Z	

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

SUCURSAL ZONAL MANABI

C. Infraestructura Financiero
PARA SU ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO
19 DIC 2017

19 DIC 2017
Daniela C.
8:20
11644

Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329-OF

Portoviejo, 13 de diciembre de 2017

Asunto: Envío copia del contrato de financiamiento y servicios bancarios del GAD Municipal de Santo Domingo e informe de evaluación

COORDINACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

21 DIC 2017
1991
10:27

Señor
Víctor Manuel Quirola
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
En su Despacho

Mediante el presente, sírvase encontrar copia del contrato de financiamiento y servicios bancarios del GAD Municipal de Santo Domingo con sus documentos habilitantes e informe de evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

GAD	OBJETO	MONTO
GAD Municipal de Santo Domingo	" Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo"	USD 788.437,20

Recordandole que previo al primer desembolso la entidad deberá cumplir con las condicionantes establecidas en la clausula Vigésima Séptima, numeral 27,5 del contrato de financiamiento y servicios bancarios que se adjunta y que indica lo siguiente:

Primer desembolso, Una vez que se disponga con la legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el primer desembolso procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, deberá presentar además:

- El/los contrato/s de construcción y fiscalización de las obras del proyecto debidamente legalizados/ y las garantías de ley;
- Certificación en la cual se señale que ha observado las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y resoluciones respectivas
- La designación de los funcionarios responsables de la administración del proyecto.
- Certificación de la apertura de las partidas presupuestarias con los recursos para cubrir el servicio de la deuda del presente crédito y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos.
- Remisión por parte del GAD de Santo Domingo, de la información sobre los

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*Documento generado por Orfeo

Oficio Nro. BDE-GSZM-2017-1329-OF

Portoviejo, 13 de diciembre de 2017

contratistas beneficiarios finales del crédito o asignación, de acuerdo al detalle establecido en el manual de prevención de lavados de activos y financiamiento de delitos del Banco, disposición cuya ejecución será supervisada por el oficial del cumplimiento.

- Documento de propiedad de los terrenos donde se implementará el proyecto.
- Presentar el permiso ambiental otorgado por el ente Rector.

Atentamente,

Arq. Ignacio Melquicedec Mendoza Ureta
GERENTE DE SUCURSAL

FB

GADMSD
TRAMITE: 72147
TRAMITE: AL SOL: VARIAS ALCALDIA
FECHA: 2017-12-19 08:48:42
SOLICITA: ARQ. IGNACIO MENDOZA URETA
TELEFONO:
CELULAR:
CORREO: bde@yahoo.es
REFERENCIA: OFICIO Nº BDE-GSZM-2017-1329-OF
USUARIO: Direccion Alcadia

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS

Suscriben el presente contrato de financiamiento y servicios bancarios, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, y el Banco Central del Ecuador, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I
INTERVINIENTES, ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios las siguientes partes:

a) El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de la Sucursal Zonal Manabí, que para efectos de este contrato podrá denominarse **"OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO"**, representado por el arquitecto Ignacio Mendoza Ureta, en su calidad de Gerente, como unidad desconcentrada del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y de acuerdo a la Resolución No. 2014-DIR-009, del 31 de enero del 2014;

b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, que para efectos de este contrato podrá denominarse **"PRESTATARIO"**, representado legalmente por el doctor Víctor Manuel Quirola, en su calidad de Alcalde, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento y,

c) El Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero, representado legalmente por el Ingeniero Jorge Barrera Vivero, en su calidad de Director Nacional de Sistemas de Pago, de conformidad con el documento habilitante que se adjunta, quien comparece exclusivamente para los fines previstos en la cláusula décimo quinta del presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Oficios No. GADMSD-A-VQM-2016-0637-OF, de 24 de julio de 2017, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un financiamiento para la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo".

2.2. El Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión celebrada el 02 de octubre de 2017, recomienda la aprobación del financiamiento.

2.3. Visto el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, calificado por el Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión del 02 de octubre de 2017, el Gerente del

Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., Sucursal Zonal Manabí, mediante Decisión No. 2017-GSZM-188, de 10 de octubre de 2017, aprobó la concesión de un crédito a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, hasta por USD 788.437,20, destinado a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo".

2.4. La Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Finanzas, con oficio No. MEF-SFP-2017-0274-O, de 04 de julio de 2017, certificó que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, no tiene obligaciones pendientes de pago por endeudamiento público.

2.5. El financiamiento se encuentra registrado en el Sistema de Integral de Crédito (SIC) con los números 60365.

TERCERA.- DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO:

Se entiende incorporado para que forme parte del presente contrato, sin necesidad de incorporarlos al mismo, el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, que sirvió de base para el otorgamiento del presente financiamiento por parte del Banco.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios los siguientes documentos:

a) Copias de los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes;

b) Copia de la Resolución Administrativa N° BCE-036-2017, de 4 de octubre de 2017, que delega al Director/a Nacional de Sistemas de Pago, o a quien haga sus veces, para que intervenga a nombre del Banco Central del Ecuador, como Agente Financiero;

c) Copia de la Decisión No. 2017-GSZM-188, de 10 de octubre de 2017, con la cual se aprueba la concesión del financiamiento;

d) Certificación suscrita por el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en la que consta que el Concejo, aprobó lo siguiente:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento, el plazo e interés;
- La obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios; y,

- Comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal de Santo Domingo, mantiene en el Banco Central del Ecuador, y para el servicio de la deuda y para ejecutar la orden de débito únicamente en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobaré que los recursos no reembolsables han sido empleados en destino diferente; y, en la etapa de funcionalidad del proyecto.

e) Remitir la razón social y el número de registro único de contribuyentes (RUC) impreso en la página WEB del SRI, en donde conste expresamente el estado del RUC: Activo.

f) La tabla de amortización provisional elaborada por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

CAPÍTULO II
OBJETO, PLAZO Y OTRAS CONDICIONES FINANCIERAS

QUINTA.- OBJETO:

El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, un crédito de hasta por USD 788.437,20 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo".

SEXTA.-VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

6.1. De conformidad con lo establecido en el informe de Evaluación No. BDE-CER5P-2017-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, el costo total al que asciende la ejecución del proyecto es de USD 816.887,20 (OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de los cuales USD 788.437,20 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), asume el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo en calidad de crédito con cargo al Fondo Prosaneamiento; y, USD 28.450,00 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) corresponden a la contraparte de la entidad; destinados a financiar la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa Maria del Toachi, cantón Santo Domingo".

6.2. La distribución de los recursos por categorías de inversión es la que consta de la siguiente forma:

ITEM	CATEGORIAS	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.	APORTE ENTIDAD	COSTO TOTAL	%
		PROSANEAMIENTO BEDE			
I	OBRA CIVIL	717.836,08		717.836,08	0,88
II	FISCALIZACION	35.891,80		35.891,80	0,04
III	MEDIDAS AMBIENTALES		11.500,00	11.500,00	0,01
IV	REAJUSTE DE PRECIOS	5.995,87		5.995,87	0,01
V	CONTIGENCIA	28.713,44		28.713,44	0,04
VI	ESCALAMIENTO		11.900,00	11.900,00	0,01
VIII	PARTICIPACIÓN CUIDADANA		2.550,00	2.550,00	0,00
VIII	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		2.500,00	2.500,00	0,00
SUBTOTAL		788.437,20	28.450,00	816.887,20	1,00
PORCENTAJE DEL PROYECTO		96,52%	3,48%	100,00%	
IX	TOTAL IVA		98.026,46	98.026,46	
TOTAL		788.437,20	126.476,46	914.913,66	
PORCENTAJE DEL PROYECTO		86,18%	13,82%	100,00%	

El valor de USD 98.026,46, correspondiente al 12% del Impuesto al Valor Agregado IVA, el mismo que será cubierto por la Entidad en forma efectiva y real; y cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El crédito se amortizará en el plazo de diez (10) años, sin periodo de gracia, contados a partir de la entrega del primer desembolso.

OCTAVA.- INTERESES:

8.1. La tasa de interés del crédito será del 7,75% nominal anual, reajustable trimestralmente a partir de la entrega del primer desembolso, en función de la tasa de interés activa referencial del Banco Central del Ecuador más 500 puntos básicos. Si la tasa resultante es mayor a la vigente, se mantendrá la misma tasa definida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, sobre los análisis correspondientes. Si esta tasa es menor a la referencial se tomará la nueva tabla resultante.

8.2. En caso de mora, el PRESTATARIO cancelará la tasa de interés que se halle vigente a la fecha de la obligación más el recargo por morosidad, de acuerdo con los rangos establecidos en la Regulación No. 051-2013, de 29 de noviembre de 2013, y Regulación No. 057-2014, de 31 de marzo de 2014, emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador o la regulación que para el efecto determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

NOVENA.- TABLA DE AMORTIZACIÓN:

9.1. El PRESTATARIO pagará el crédito en cuotas fijas mensuales y consecutivas, mediante el sistema de dividendos fijos, de conformidad con la tabla de amortización provisional elaborada por el BANCO, que forma parte habilitante e integrante de este contrato.

9.2. En cada oportunidad, EL BANCO comunicará de inmediato al Banco Central del Ecuador y al PRESTATARIO, las modificaciones que se produjeren en la tabla de amortización provisional.

9.3. Una vez que se haya desembolsado la totalidad del crédito o en los casos de renuncia o terminación anticipada del contrato de línea de crédito, EL BANCO elaborará la tabla de amortización definitiva, que sustituirá a la provisional y pasará igualmente a ser parte integrante de este contrato.

DÉCIMA.- LUGAR Y MODO DE PAGOS:

10.1. Todos los pagos relacionados con el presente contrato serán acreditados por el PRESTATARIO en la cuenta corriente **No. 75330183-BEDE-SUCURSAL 5 PORTOVIEJO -- RECUPERACION FONDOS PROPIOS**, que mantiene el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P en el Banco Central del Ecuador.

10.2. Los pagos se efectuarán en los términos que trata la cláusula décimo quinta del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN DE PAGOS:

11.1. Todo pago se imputará en el siguiente orden:

1. A los gastos en los que haya incurrido el BANCO;
2. A los intereses por mora;
3. A los intereses convencionales; y,
4. A las amortizaciones del capital.

11.2. Los gastos en los cuales haya incurrido el BANCO, según se menciona en el presente contrato, serán razonablemente justificados y se encuadrarán dentro de lo permitido por la Ley.

DECIMA SEGUNDA.- VENCIMIENTO EN DÍAS FERIADOS:

Todo pago que, de acuerdo con los vencimientos establecidos en la respectiva tabla de amortización, que se deba realizar en día feriado, se entenderá oportunamente efectuados si se lo hace el primer día hábil siguiente, sin que en tal caso proceda recargo alguno.

DÉCIMO TERCERA.- PAGOS ANTICIPADOS:

13.1. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en aplicación de lo establecido en el artículo 5, sección I, capítulo VI, título XIV, libro I de la Codificación de

Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, referente a esta operación crediticia, contempla expresamente el derecho del cliente a pagar anticipadamente la totalidad de lo adeudado o realizar prepagos parciales en cantidades mayores a una cuota; en consecuencia, los prepagos parciales y las cantidades excedentarias a una cuota o dividendo efectuados por el cliente, se imputaran directamente al capital en la parte que corresponda. Los intereses se pagarán sobre el saldo pendiente, de conformidad con lo establecido en dicha norma y en este contrato.

13.2. Así mismo el BANCO, no podrá cobrar ningún recargo por concepto del prepago parcial o total de una operación de crédito acorde con lo dispuesto en el artículo 48 y en el numeral 8 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor.

DÉCIMO CUARTA.- RENUNCIA AL CRÉDITO:

14.1. Si el PRESTATARIO decidiere renunciar a recibir la totalidad o parte del crédito, comunicará por escrito al BANCO, a fin de que resuelva lo que fuere del caso.

14.2. Si el BANCO aceptare la renuncia, el PRESTATARIO se obliga a pagar a éste los gastos que se demostraren haber realizado con motivo del control del proyecto objeto del financiamiento. Si es del caso, el BANCO procederá a reajustar proporcionalmente las cuotas de amortización pendientes de pago.

14.3. De no ser aceptada la renuncia por el BANCO, se procederá de conformidad con lo que establece la cláusula trigésimo tercera, numeral 33.2., de este contrato.

DÉCIMO QUINTA.- SERVICIOS BANCARIOS:

15.1. ANTECEDENTES.- El Código Orgánico Monetario y Financiero, incorporó un artículo innumerado, a continuación del artículo 130 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual dispone que todos los pagos de los contratos de deuda con entidades del Sector Financiero Público, que celebren las entidades públicas, incluidas las empresas del sector público, estarán respaldados por la pignoración de las rentas de la totalidad de ingresos de la entidad deudora en el Banco Central del Ecuador.

15.2. En tal virtud, el Banco Central del Ecuador de conformidad con el artículo 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero, numerales 29 y 30, acepta prestar los servicios bancarios, para lo que el PRESTATARIO, autoriza, expresamente y de manera irrevocable por este instrumento, para que se debiten mensualmente y en las proporciones debidas, los recursos de la cuenta corriente No. 85220004, o de cualquier otra cuenta que posea el PRESTATARIO en el Banco Central del Ecuador, así como también de las rentas que posea o que le fueren asignadas en el futuro a través de esa institución, para realizar el pago de capital, intereses y comisiones, de acuerdo con el monto, plazo y condiciones financieras

determinadas en el Capítulo II de este contrato, de conformidad con el aviso de vencimiento remitido por la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Regional 5 Portoviejo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. al Banco Central del Ecuador, tomando en consideración la tabla de amortización provisional agregada como parte integrante de este contrato.

15.3. CUENTA ESPECIAL.- Los valores debitados de conformidad con el inciso anterior serán depositados por el Banco Central del Ecuador en forma automática en la cuenta N° 75330183 "BEDE-SUCURSAL 5 PORTOVIEJO – RECUPERACION FONDOS PROPIOS" que el BANCO mantiene en el Banco Central del Ecuador, al momento en que se realice el débito.

15.4. COMISIÓN POR EL SERVICIO BANCARIO.- Por los servicios bancarios que presta el Banco Central del Ecuador, cobrará la comisión que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

15.5. RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad del Banco Central del Ecuador cesará si los recursos existentes en la cuenta especial de pignoración de rentas destinados para el pago de interés no fueren suficientes para honrar el crédito y en general en todos los casos en que el Banco Central del Ecuador se encontrare en imposibilidad física o legal de cumplir con el compromiso que adquiere por medio de este contrato.

Así mismo, el Banco Central del Ecuador, no asume ninguna responsabilidad frente a las obligaciones contraídas es este contrato, por EL BANCO y por EL PRESTATARIO y su actuación se limita a la de agente financiero.

CAPÍTULO III
EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

DÉCIMO SEXTA.- MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

16.1. El PRESTATARIO, ejecutará el proyecto para la "Construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario para la parroquia rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo"; y la fiscalización, a través del Sistema Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones que el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) emita.

16.2. La supervisión del proyecto será ejecutada mediante administración directa.

16.3. El PRESTATARIO, en los contratos en los que se prevea el pago de anticipos deberá incluir las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y que el Administrador del o los contratos velará por el cumplimiento de esta última norma.

16.4. La Entidad deberá garantizar que el procedimiento precontractual tenga concurrencia de ofertas y sea competitivo. En la convocatoria se deberá

considerar a personas naturales y/o jurídicas y /o extranjeras, o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar.

16.5. El PRESTATARIO declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del contrato, sin que sea jurídicamente posible trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus directores, administradores y servidores en general.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta cláusula, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá dar por terminado el presente contrato y exigir el correspondiente reintegro de gastos, según lo previsto en este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMA.- CONTABILIDAD:

Para facilitar el control y seguimiento financiero del crédito, el PRESTATARIO se obliga a mantener en su contabilidad general, los auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente crédito, así como los correspondientes a la contraparte estipulada en el informe de evaluación No. BDE-I-CER5P-2016-0262-M, de 22 de septiembre de 2017 y este contrato, los mismos que en cualquier momento podrán ser objeto de revisión por parte del BANCO.

DÉCIMO OCTAVA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL:

El PRESTATARIO faculta al BANCO, para que a través del OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO, se realice el seguimiento que creyere conveniente a los proyectos financiados con la presente línea de crédito.

Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de esta cláusula facultará al OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO para suspender los desembolsos.

DÉCIMO NOVENA.- NORMAS DE EJECUCIÓN:

El prestatario se obliga a sujetarse al plan de inversiones, especificaciones técnicas, presupuestos y diseños que serán aprobados y aceptados por el BANCO.

VIGÉSIMA.- SUPERVISIÓN:

20.1. El PRESTATARIO está obligado a efectuar la supervisión permanente, administración, coordinación y control de las inversiones realizadas en el proyecto.

20.2. Para sus reportes, el PRESTATARIO utilizará los formularios modelo del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sin perjuicio de que se adjunte cualquier otra información que sea necesaria para completar o aclarar el informe o que haya sido solicitado por el BANCO.

20.3. Con el objeto de que el BANCO pueda controlar el correcto empleo de los fondos, el PRESTATARIO se obliga a remitir un informe mensual que contenga los criterios sobre el avance de los proyectos y sobre el cumplimiento de especificaciones técnicas y normas contractuales. En caso de que el BANCO no reciba este informe, podrá suspender los desembolsos.

CAPÍTULO IV
OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO

VIGÉSIMO PRIMERA. - OBLIGACION PRESUPUESTARIA:

21.1. Para asegurar las obligaciones que EL PRESTATARIO adquiere frente al BANCO por este contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, compromete todas sus réntas, actuales y futuras, y se obliga expresa e irrevocablemente a establecer y mantener en sus presupuestos anuales los valores que sean necesarios para atender, en forma oportuna, los compromisos respectivos, hasta la total cancelación de la deuda.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- RECURSOS ADICIONALES Y OBLIGACIONES DEL PRESTATARIO.-

Son obligaciones del PRESTATARIO, las siguientes

- Llevar la Contabilidad del proyecto, conforme lo determina el Acuerdo Ministerial No. 204, publicado en el suplemento del Registro Oficial 273 del 7 de septiembre de 2010. Para facilitar el control y seguimiento financiero del crédito, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo se obliga a mantener en su contabilidad general, auxiliares y anexos necesarios que registren la información detallada referente a ingresos y egresos de los recursos del presente préstamo, así como los correspondientes a la contraparte estipulada en el presente informe, los mismos que, en cualquier momento podrán ser objeto de supervisión por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- La entidad deberá realizar un diagnóstico de las tarifas porcentual del servicio de agua potable y alcantarillado sanitario que cobran en la actualidad y actualizar los valores si fuese el caso mediante Ordenanza.

- El GAD Municipal de Santo Domingo se obliga a cofinanciar la ejecución del proyecto por un valor que asciende a **USD. 28.450,00**, así como cualquier incremento adicional que genere el proyecto.
- El valor correspondiente al IVA por **USD. 98.026,46** que cubrirá la entidad, podrá ser objeto de devolución vía transferencia presupuestaria de capital a su favor, según lo dispuesto en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado que reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos establecidos por el Ministerio de Finanzas en el Acuerdo ministerial 312, de 26 de noviembre de 2012.
- Ingresar a la página WEB del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta el 31 de marzo de cada año, la información correspondiente a las liquidaciones presupuestarias y al balance de comprobación del año inmediato anterior, de acuerdo a los requerimientos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- Remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., hasta el 31 de marzo de cada año, las liquidaciones presupuestarias, estados financieros (balance general, de comprobación, de resultados, flujo de efectivo) del año inmediato anterior, con la finalidad de actualizar su cupo de endeudamiento y calificación de riesgo crediticio.
- Consignar en el presupuesto del presente y subsiguientes años los recursos necesarios para atender el servicio de la deuda de la presente operación crediticia de conformidad con las tablas de amortización actualizadas, así como de los recursos para el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado sanitario a construir por parte de la EPMAPA SD.
- Financiar con recursos propios, cualquier incremento en el costo del proyecto u otros requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo.
- Incorporar en el contrato de la Fiscalización, la obligación de que el Fiscalizador del proyecto supervise durante el movimiento de tierras la presencia de hallazgos arqueológicos en el caso que las hubiese, y dar aviso inmediato al INPC y suspender temporalmente la obra en el sitio del hallazgo, hasta que se tomen las medidas pertinentes dictadas por dicha entidad de control.
- Sin perjuicio que la Autoridad Ambiental Competente pueda disponer que se presente un Informe Ambiental de Cumplimiento en cualquier momento en función del nivel de impacto y riesgo de la actividad, una vez cumplido el año de otorgado el registro ambiental a las actividades, se deberá presentar el primer informe ambiental de cumplimiento; y en lo posterior cada dos (2) años contados a partir de la presentación del primer informe de cumplimiento.
- Es responsabilidad del GAD Municipal de Santo Domingo, establecer un plan de capacitación en coordinación con la empresa contratista que ejecutará la obra, con la finalidad de instruir a los trabajadores en la operación y mantenimiento de los sistemas de Alcantarillado Sanitario.
- Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo la justificación, la concepción técnica, el diseño y el presupuesto de los trabajos a realizarse además de las labores de fiscalización del proyecto, por lo tanto previo al inicio de los trabajos la fiscalización deberá comprobar que las condiciones físicas que se presenten en el campo sean las de diseño, caso contrario deberán tomar las medidas y acciones necesarias a fin de cumplir con las especificaciones técnicas.

- El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a realizar, conjuntamente con la EPMAPA SD las actividades de administrar, operar y mantener los servicios de alcantarillado sanitario en óptimas condiciones, para lo cual deberán elaborar el respectivo manual. El cumplimiento de esta disposición será monitoreado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- El Prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de un Equipo técnico (Técnico – Financiero) designado revisar los procesos selección y adjudicación de los contratos que se realicen de acuerdo a la políticas en la ley de contracción publica y su reglamento, así como los parámetros establecidos por el Banco. El equipo Técnico, designado por el Banco será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del proyecto financiado con esta asignación.
- El prestatario faculta al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la forma que éste creyere conveniente, a través del Operador del Financiamiento realizar el seguimiento técnico, administrativo, verificación respecto del avance del proyecto y financiero del mismo financiado con éste crédito, para lo cual le facilitará toda la información y medios necesarios. Cualquier incumplimiento u obstáculo a la aplicación de ésta obligación facultará al Operador del Financiamiento para suspender los desembolsos.
- El GAD Municipal de Santo Domingo se compromete a remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P informes trimestrales, en el cual se pueda verificar el cumplimiento del Cronograma del Plan de Acción de conexiones domiciliarias. Dichos informes se deben remitir hasta completar el 100% de las conexiones domiciliarias propuestas por la Entidad en el presente proyecto. El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. verificará el avance de la ejecución del Plan; el incumplimiento podrá ser motivo para que el Banco no atienda nuevas operaciones crediticias.

VIGÉSIMO TERCERA.- EFECTIVIDAD DE LA RESOLUCIÓN Y AUTORIZACIONES:

Para la plena efectividad de las obligaciones contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO declara lo siguiente:

a) Que ha cumplido con todas las obligaciones legales pertinentes para la celebración del presente contrato;

b) Que mantendrá en plena vigencia y efecto las autorizaciones que se mencionan en este contrato; y,

c) Que en éste contrato interviene el funcionario legalmente competente para obligar al PRESTATARIO, y que toda actuación con relación al crédito será efectuada también por funcionarios legalmente competentes para ello.

VIGÉSIMO CUARTA.- MODIFICACIONES:

El PRESTATARIO conviene en que cualquier cambio en el plan de inversiones, que sirvió de base para el informe de línea de crédito No. BDE-CER5P-2016-0262-M, de 22 de septiembre de 2017, o en el plan de inversiones actualizado y

aceptado por el BANCO para la entrega de los desembolsos, deberá ser comunicado por escrito y requerirá de la aprobación de la señora Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., siempre que no implique modificación al objeto del crédito y a los términos financieros del mismo.

VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD:

25.1 Con el propósito de precautelar el correcto uso de la marca Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO, debe presentar al BANCO la evidencia de la instalación de los letreros y/o stickers publicitarios, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación – Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

25.2 El PRESTATARIO, se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa.

25.3. Los letreros deben permanecer en el lugar por al menos un año contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción provisional de los proyectos.

CAPÍTULO V
DESEMBOLSOS

VIGÉSIMO SEXTA.- PLAZO PARA TRAMITAR LOS DESEMBOLSOS:

26.1. El plazo máximo para la solicitud del primer desembolso por parte del PRESTATARIO es de cinco (5) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato de financiamiento y servicios bancarios El plazo máximo para solicitar el último desembolso será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

26.2. En caso contrario, el PRESTATARIO conviene en que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., por su sola decisión y sin necesidad de trámite alguno, pueda dar por terminado anticipadamente el contrato y exigir el reembolso de los gastos, según lo previsto en este instrumento.

26.3. Los desembolsos que efectúe el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. con cargo al presente financiamiento se sujetarán a los montos y categorías de inversión que constan en el numeral 6.2 del presente contrato.

26.4. Si al efectuarse los desembolsos respectivos, no se llega a utilizar la totalidad de los recursos del financiamiento, este deberá liquidarse por el monto utilizado, sin que se dé paso a reprogramaciones de ninguna índole, para la utilización del saldo.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- ENTREGA DE DESEMBOLSOS:

27.1 EL PRESTATARIO declara y reconoce que le otorga al BANCO, la competencia y atribución irrevocable y sin restricción alguna, para que a su criterio y opción, suspenda el pago de desembolsos en caso de que existan alertas, recomendaciones u observaciones de orden económico, técnico, legal, comercial o procedimental, sin limitación sólo a aquellas, que fueren emitidas sea por el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, por el Contralor General del Estado, y Procurador General del Estado, en cualquiera de las fases o etapas; suspensión que subsistirá y se aplicará hasta que las alertas, recomendaciones u observaciones sean absueltas o subsanadas por el PRESTATARIO.

27.2 Los desembolsos que efectúe el BANCO se realizarán de acuerdo con los valores máximos asignados a cada una de las categorías de inversión, que constan en el cuadro de costos del proyecto por categorías de inversión y fuentes de financiamiento, del numeral 6.2 de este instrumento.

27.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 39 y 41 del Reglamento General de Operaciones de Crédito, el BANCO transferirá los desembolsos directamente al prestatario, una vez legalizado el contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios y previa solicitud expresa del prestatario.

27.4 Previo al primer desembolso el prestatario deberá aperturar y habilitar la cuenta en el Banco Central del Ecuador. La denominación de la cuenta contendrá el nombre del GAD, siglas BDE y CRÉDITO, de conformidad con la disposición del Ministerio de Finanzas emitido mediante Oficio Nº MINFIN-STN-2014-2989, de 11 de julio de 2014.

27.5 Los desembolsos se entregarán de la siguiente manera:

Primer desembolso. Una vez que se disponga con la Legalización del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, el primer desembolso procederá con la entrega del valor equivalente hasta por el 40% del financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, deberá presentar además:

- El/los contrato/s de construcción y fiscalización de las obras del proyecto debidamente legalizados/ y las garantías de ley;
- Certificación en la cual se señale que ha observado las disposiciones y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y resoluciones respectivas
- La designación de los funcionarios responsables de la administración del proyecto.
- Certificación de la apertura de las partidas presupuestarias con los recursos para cubrir el servicio de la deuda del presente crédito y los costos de operación y mantenimiento de los proyectos.
- Remisión por parte del GAD de Santo Domingo, de la información sobre los contratistas beneficiarios finales del crédito o asignación, de acuerdo a lo establecido en los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14, de la resolución de la

Junta Bancaria No. JB-2012-2146, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 709 de 23 de mayo de 2012, según sean personas naturales o jurídicas.

- Documento de propiedad de los terrenos donde se implementará el proyecto.
- Presentar el permiso ambiental otorgado por el ente Rector.

Segundo desembolso, La entidad deberá presentar las planillas de obra que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deberán justificar al menos el 80% del avance de obra establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas.

- Previo a la entrega del segundo desembolso y con el propósito de precautelar el correcto uso de la marca Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el PRESTATARIO, debe presentar al Banco la evidencia de la instalación de los letreros y/o stickers publicitarios, en sitios visibles al público, alusivos al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos que se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación - Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
- El PRESTATARIO, se obliga a mantener permanentemente en buen estado los letreros y/o stickers, a repararlos y/o reponerlos de manera inmediata, en caso de destrucción, deterioro o pérdida, producido por cualquier causa.
  Los letreros deben permanecer en el lugar por al menos un año contado a partir de la suscripción del acta entrega recepción provisional del proyecto.
- La entidad deberá presentar un estudio de costos de operación y mantenimiento del servicio alcantarillado sanitario y la ordenanza aprobada en primera instancia por parte del Concejo Municipal para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado a base del estudio de costos de operación y mantenimiento y que contemple los nuevos pliegos tarifarios.
- Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.

Desembolsos intermedios: para la entrega de desembolsos intermedios la entidad deberá presentar las planillas de obra que se encuentren aprobadas hasta la fecha de la solicitud del desembolso, mismas que deberán justificar al menos el 80% del avance de obra establecido en el cronograma vigente al momento de la presentación de la solicitud de los recursos cuyo monto será el correspondiente a las planillas aprobadas.

- Comprobantes de pago del desembolso anterior.
- Previo a la entrega del desembolso que iguale o supere el 50% del monto del financiamiento, el GAD Municipal, deberá presentar el plan de conexiones domiciliarias con el objeto que los beneficiarios del proyecto se conecten al sistema de alcantarillado sanitario, según sea el caso, y de esa manera garantizar el uso adecuado de los sistemas y alcanzar los objetivos

propuestos. El costo de la implementación del Plan se cubrirá con sus propios recursos; así también, certificar que el personal que se encargará de la operación y manejo del sistema de alcantarillado sanitario ha iniciado el proceso de capacitación respectivo.

- La entidad deberá presentar previo a la entrega del desembolso que iguale o supere el 50% del monto del financiamiento un estudio de costos de operación y mantenimiento del servicio alcantarillado sanitario y la ordenanza aprobada en segunda instancia por parte del Concejo Municipal para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado a base del estudio de costos de operación y mantenimiento y que contemple los nuevos pliegos tarifarios.
- Informe de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- Informe de fiscalización del estado de proyecto, en el que señale los trabajos realizados y la contraparte invertida en el proyecto; y,
- Las garantías de ley vigente

Último desembolso: corresponde a un valor no menor al 10% del monto total del financiamiento una vez que la entidad presente:

- Actas de Entrega – Recepción de las obras ejecutadas.
- Informe final de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- El informe final de las actividades de Participación Ciudadana, así como también las evidencias de su cumplimiento.
- El certificado de que el GAD Municipal de Santo Domingo, ha realizado las respectivas capacitaciones a los operadores de cada uno de los sistemas a financiar.
- Publicación en el Registro Oficial de la ordenanza para la administración, operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario, que contemple los nuevos pliegos tarifarios.

Previo a la entrega de los desembolsos el Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo deberá remitir al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. las planillas aprobadas de avance de obra aprobados por fiscalización, los informes de fiscalización debidamente legalizados; copias certificadas de las facturas emitidas y de los comprobantes de retención efectuados por parte de la entidad, además presentar informe ambiental de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA), en el que se incluya el porcentaje de ejecución física y económica del mismo, así como también las evidencias de su cumplimiento.

ETAPA DE FUNCIONALIDAD

En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el periodo que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega

recepción definitiva.

Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Prestataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a recuperar a través de la pignoración de rentas los recursos entregados por concepto de último desembolso.

Además deberá presentar el informe final de la ejecución del plan de conexiones domiciliarias de los proyectos de alcantarillado sanitario, cuyo avance físico deberá ser del 100 %. El incumplimiento podrá ser motivo para que el Banco no atienda nuevas operaciones crediticias.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Prestataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco podrá declarar de plazo vencido el financiamiento por no cumplirse con el objeto final del financiamiento.

VIGÉSIMO OCTAVA.- REQUISITOS PARA TODO DESEMBOLSO:

Para todo desembolso se requerirá:

a) Solicitud de desembolso firmada por el representante legal del PRESTATARIO, beneficiario o ejecutor, o por el funcionario delegado expresamente para hacerlo, acompañada de la documentación de sustento especificada en el contrato financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios y en el informe de evaluación;

b) Que el PRESTATARIO se encuentre al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones por créditos concedidos por el BANCO;

c) Que el PRESTATARIO cumpla con los requisitos contables para el manejo de las cuentas relacionadas con la ejecución de los proyectos objeto del contrato;

d) Que no se haya producido alguna de las causales para la suspensión o de terminación del contrato;

e) Que el PRESTATARIO se encuentre cumpliendo con las demás estipulaciones generales constantes en el contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios e informe de evaluación.

VIGÉSIMO NOVENA.- PROCEDIMIENTOS PARA LOS DESEMBOLSOS:

29.1. Los desembolsos con cargo a este crédito serán realizados por EL BANCO, previa solicitud escrita del PRESTATARIO, dentro del plazo máximo de ocho días

contados a partir de la recepción de la solicitud, y una vez que se hayan dado cumplimiento a los requisitos y condiciones exigidas en este contrato.

29.2. EL BANCO, si las circunstancias de liquidez que tenga así lo exigieren, podrá fijar un plazo máximo para atender el desembolso solicitado.

29.3 EL BANCO verificará el avance de la ejecución de los proyectos antes de realizar los respectivos desembolsos.

TRIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS DESEMBOLSOS:

El OPERADOR DEL FINANCIAMIENTO podrá suspender los desembolsos, si una vez remitida, de manera escrita su decisión, debidamente fundamentada en tal sentido, el PRESTATARIO no hubiere subsanado cualquiera de las causales de incumplimiento que se describen a continuación, en el plazo de ocho días contados a partir de su notificación:

a) El incumplimiento de uno o más de los requisitos establecidos para el primero o siguientes desembolsos;

b) La falta de presentación del informe de supervisión y de avance de los proyectos;

c) La utilización de los fondos del crédito en un objeto distinto al previsto en el presente contrato;

d) La retención injustificada de los fondos desembolsados por EL BANCO o la falta de justificación por más de sesenta (60) días, en la utilización de los recursos desembolsados;

e) La mora en el pago de un dividendo del crédito otorgado por EL BANCO;

f) El incumplimiento de las obligaciones contractuales y condicionantes establecidas en el presente contrato; y,

g) Cualquier otra circunstancia extraordinaria que, luego de las conversaciones con EL PRESTATARIO, a juicio de él, le impida cumplir con los compromisos adquiridos por este contrato o no le permita satisfacer los propósitos u objetivos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.

CAPÍTULO VI
TERMINACIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMO PRIMERA.- LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL CRÉDITO:

El contrato termina normalmente por el pago total del crédito, dentro del plazo respectivo. Podrá terminar anticipadamente, por acuerdo de las partes, en los siguientes casos:

a) Que el PRESTATARIO haya cubierto la totalidad de su deuda antes del vencimiento, en cuyo caso se realizará la reliquidación respectiva; o,

b) Que el PRESTATARIO voluntariamente hubiere renunciado a la totalidad o parte del crédito y esta renuncia haya sido aceptada por EL BANCO, evento en el cual se realizará la reliquidación respectiva de intereses y costos. Caso contrario se procederá conforme lo determina el numeral 14.3 de la cláusula décimo cuarta y cláusula trigésimo tercera numeral 33.2 del presente contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- CASOS DE TERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL BANCO:

32.1. Son causales para que EL BANCO pueda declarar la resolución y terminación unilateral del presente contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios, las siguientes:

a) Que no se haya solicitado o tramitado el primer desembolso o se incurran en retrasos que impliquen un desfasamiento del cronograma de trabajo que rebase el 100% de los plazos establecidos en el presente contrato, o en el plazo de prórroga;

b) Que EL PRESTATARIO incurra en reiterado incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato;

c) La extinción de la persona jurídica del PRESTATARIO;

d) La falta de capacidad para administrar o ejecutar el proyecto, que se colija del informe de seguimiento del BANCO;

e) La falta de capacidad legal o financiera del PRESTATARIO para cumplir con las obligaciones contraídas con EL BANCO;

f) La falta de pago por parte del PRESTATARIO de dos o más dividendos consecutivos del crédito; y,

g) No solicitar los desembolsos correspondientes dentro de los plazos establecidos, considerando para tal efecto las ampliaciones otorgadas.

h) El incumplimiento en la entrega de información relacionada con Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y otros Delitos.

32.2. Para los casos en que, por falta de cumplimiento de los requisitos previos para la realización de los desembolsos o por voluntad del PRESTATARIO, no se hicieren desembolsos dentro del plazo señalado en la cláusula vigésimo sexta, concluirán y se darán por terminadas las obligaciones del BANCO a favor del PRESTATARIO, dimanadas de este contrato, y en especial la de efectuar desembolsos con cargo al presente crédito.

En este evento, el PRESTATARIO pagará al BANCO los valores que éste liquide por la realización de estudios técnicos, gastos administrativos, movilización de personal y gastos similares efectuados con ocasión de la presentación y trámite de la solicitud de crédito, más el interés legal vigente a la fecha de la liquidación.

32.3. Si alguna de las circunstancias previstas en otra estipulación de este instrumento, se prolongare o no fuere remediada en el plazo de sesenta días, o si las aclaraciones o informaciones adicionales solicitadas por el BANCO, a su juicio no fueren satisfactorias, se entenderá que el PRESTATARIO no hará uso del crédito que estuviere por desembolsarse.

Al efecto, el BANCO comunicará por escrito al PRESTATARIO que no se realizarán más desembolsos, en virtud de que los hechos mencionados implican la renuncia del crédito no desembolsado, y el PRESTATARIO se obliga al pago en favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los gastos a los que se refiere el numeral 32.2 de esta cláusula y los que se hubieren ocasionado con motivo del control del proyecto.

TRIGÉSIMO TERCERA.- VENCIMIENTO:

33.1. En el evento de que se haya desembolsado la totalidad del crédito, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. podrá declarar de plazo vencido y, en consecuencia, exigir la cancelación de la totalidad o parte del financiamiento que estuviere pendiente de pago, cuando el prestatario dejare de pagar dentro de los sesenta días posteriores a la fecha de vencimiento, o dentro de los sesenta días posteriores a tal fecha, cualquiera de las cuotas mensuales.

33.2. Si el BANCO no aceptare la renuncia al financiamiento, según lo previsto en la cláusula décimo cuarta, y el PRESTATARIO no continuare con la ejecución del proyecto objeto del crédito, el BANCO podrá declarar el crédito de plazo vencido y exigir la cancelación de los valores que estuvieren pendientes de pago.

TRIGÉSIMO CUARTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El pago total del capital, intereses y de todas las obligaciones económicas adeudadas por el PRESTATARIO dará por cumplido y finiquitado el presente contrato, con todas sus obligaciones.

TRIGÉSIMO QUINTA.- COMUNICACIONES:

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará por escrito, mediante oficio, carta certificada o en la forma que la Ley señale, según el caso, a las siguientes direcciones:

BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. :	Ave. Amazonas s/n entre Unión Periodistas y Pereira Plataforma Financiera Gubernamental Teléfono: 022999600
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	Avenida Quito 165 y Tulcán Edificio Casa Grande Uno Teléf. 02-2755009-02-2758750 Santo Domingo de los Colorados
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR :	Av. 10 de Agosto N11 409 y Briceño Quito - Ecuador

Todo cambio de dirección será notificado inmediatamente por las partes contratantes.

TRIGÉSIMO SEXTA.- IMPUESTOS:

De conformidad con lo establecido en el Nral. 1 del Art. 386 del Código Orgánico Monetario y Financiero, el presente contrato de financiamiento de línea de crédito y servicios bancarios, se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos fiscales, municipales y especiales.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- DOMICILIO Y TRÁMITE:

Para el caso de producirse divergencias derivadas de este contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes se someten y al trámite del juicio verbal sumario, sin perjuicio de la jurisdicción coactiva a la que por Ley tiene derecho el Banco.

TRIGÉSIMO OCTAVA.- USO LÍCITO DE FONDOS

En cumplimiento de las "Normas de Prevención de Lavado de Activos y financiamiento de delitos para las instituciones del sistema financiero", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deslinda toda responsabilidad en caso de uso indebido de recursos que consta en el presente instrumento, por lo tanto, el destinatario de los fondos asume la total responsabilidad por el uso del dinero entregado; obligándose en todo momento a acatar las normas vigentes sobre Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos así como lo establecido en el Manual que sobre dicha materia haya expedido la institución, autorizando expresamente realizar las verificaciones y debidas diligencias correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren comportamientos o transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá ningún reclamo o acción judicial contra el Banco o sus funcionarios"

TRIGÉSIMO NOVENA.- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.-

"El prestatario y/o beneficiario declara que los recursos que se transfieran a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en virtud del presente instrumentos son lícitos, no provienen de actividades relacionadas y/o tipificadas como delitos en las leyes ecuatorianas".

CUADRAGÉSIMO.- DECLARACIONES:

El PRESTATARIO declara que conoce el Código Orgánico Monetario y Financiero y la legislación concerniente al presente crédito, por lo que se somete a las normas que regulan las relaciones con el BANCO y se obliga, en su oportunidad, al pago de las comisiones, intereses y otros valores adicionales a los previstos en el Capítulo II de este contrato, que se establecieren mediante normas generales o especiales a favor del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia lo suscriben en unidad de acto, en la ciudad de Portoviejo, el 24 NOV. 2017

Arq. Ignacio Mendoza Ureta.
GERENTE DE LA SUCURSAL
ZONAL MANABI DEL BANCO DE
DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Dr. Víctor Manuel Quirola
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Barrera Vivero.
DIRECTOR NACIONAL DE
SISTEMAS DE PAGO
BANCO CENTRAL

SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTO GADMSD. 2018

LUZMILA DESPACHAR Y NOTIFICAR

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

Memorando No GADMSD-SG-2018-0284-M
Santo Domingo, 14 de marzo de 2018

Secretaría General
PROCEDER DE ACUERDO A LA LEY
14-MAR-2018.

PARA: **Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado**
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Remito Ordenanza para su respectiva sanción.

Con un cordial saludo, me permito comunicar a Usted que, el Concejo Municipal de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018 **RESOLVIÓ,** Aprobar en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Remito Ordenanza Municipal en tres ejemplares, para que se proceda con la sanción correspondiente y su posterior devolución a ésta Secretaría General.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Tres (3) ejemplares.
C. c.- Archivo.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
14 MAR 2018
Recibido por: Tatiana
Hora: 11:59
Firma: 2119

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
19 MAR 2018
Recibido por: Tatiana
Hora: 10:27
Firma:

A

783

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

Memorando No GADMSD-SG-2018-0301-M
Santo Domingo, 19 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Remito Segunda Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que, el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 12 de marzo de 2018, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Con este antecedente, una vez que la Ordenanza Municipal E-033-VQM, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto, ha sido debidamente sancionada por el señor Alcalde del Cantón, remito para su conocimiento y aplicación copias certificadas del expediente.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Setenta y dos (72) fojas útiles

C. Copia.- Archivo.

20 MAR 2018
Recibido por: 8:50
Observaciones:

CASO: 14623

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando No GADMSD-SG-2018-0302-M
Santo Domingo, 19 de marzo de 2018

PARA: Arq. Carlos Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Víctor Segundo Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Remito Segunda Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que, el Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 12 de marzo de 2018, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Con este antecedente, una vez que la Ordenanza Municipal E-033-VQM, ha sido debidamente sancionada por el señor Alcalde del Cantón, remito para su conocimiento y aplicación en copias debidamente certificadas y un CD con la información correspondiente.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Seis (6) fojas útiles.

C. Copia.- Archivo.

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
20 MAR 2018
Recibido por: JOHANA
Hora: 16:45
Firma:

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
20 MAR 2018
HORA: 16:45
ANEXOS:
FIRMA:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi to

Memorando No GADMSD-SG-2018-0303-M
Santo Domingo, 19 de marzo de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Guillermo Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Resolución de Concejo Municipal

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 12 de marzo de 2018, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Con este antecedente, una vez que la Ordenanza Municipal E-033-VQM, ha sido debidamente sancionada por el señor Alcalde del Cantón, remito para su conocimiento en copias debidamente certificadas.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Seis (6) fojas útiles.

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA
20 MAR 2018
Nº de ingreso 0391 16h50
Firma:

MEMORANDO CIRCULAR GADMSD-SG-2018-0079-MC

FECHA : Marzo 12 de 2018

ASUNTO : Resolución de Concejo

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018, dentro del punto: *"Conocimiento, Análisis y Resolución de la Segunda Reforma al Libro V-Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.- Segundo Debate"*, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Adjunto Certificación 269-01-1008 de la Resolución GADMSD-VQM-SE-269-2018-03-12-01, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

DR. ANTONIO TERÁN MANCHENO
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm
c.c.Archivo
SIASEG/S.905/R.4033

MEMORANDO CIRCULAR GADMSD-SG-2018-0079-MC

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

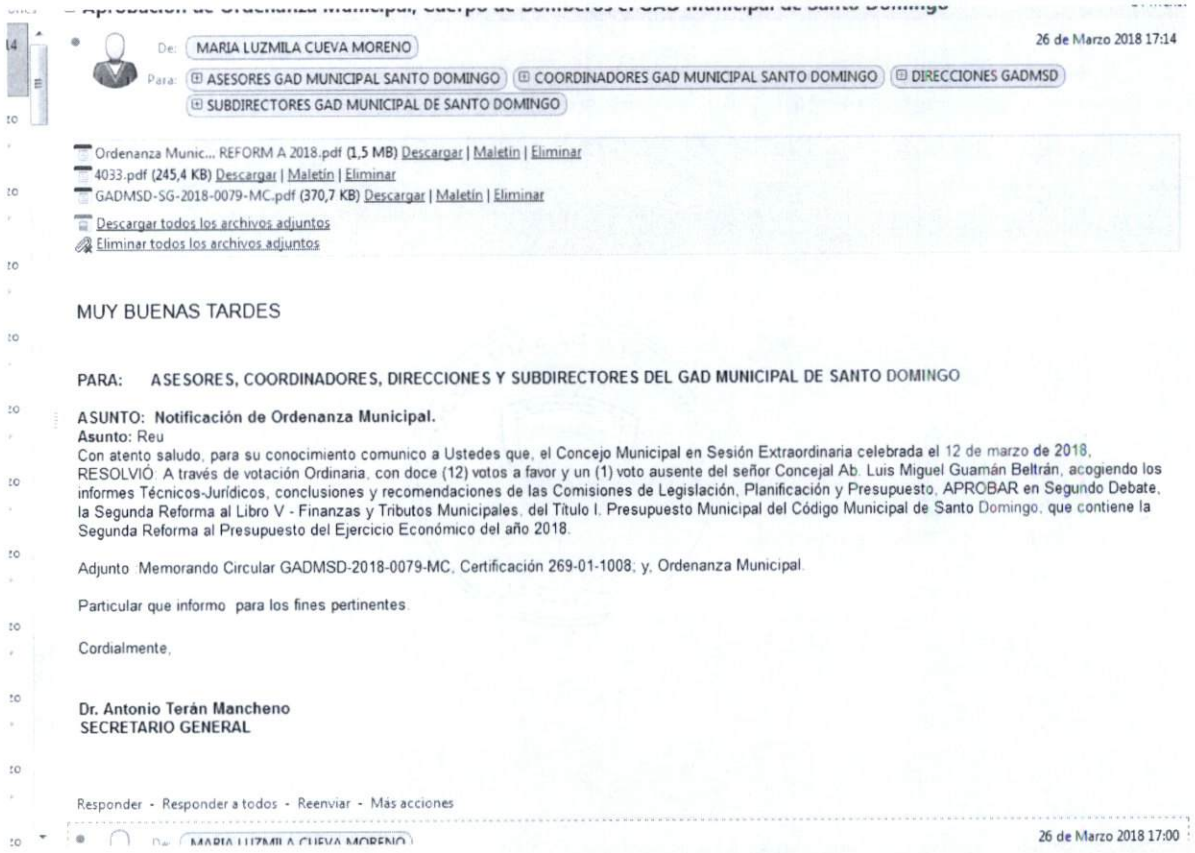

De: MARIA LUZMILA CUEVA MORENO — 26 de Marzo 2018 17:14

Para: ASESORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; COORDINADORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; DIRECCIONES GADMSD; SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

Ordenanza Munic... REFORM A 2018.pdf (1,5 MB) Descargar | Maletín | Eliminar
4033.pdf (245,4 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
GADMSD-SG-2018-0079-MC.pdf (370,7 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

MUY BUENAS TARDES

PARA: ASESORES, COORDINADORES, DIRECCIONES Y SUBDIRECTORES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: Notificación de Ordenanza Municipal.
Asunto: Reu
Con atento saludo, para su conocimiento comunico a Ustedes que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018, RESOLVIÓ: A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Adjunto :Memorando Circular GADMSD-2018-0079-MC, Certificación 269-01-1008; y, Ordenanza Municipal.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Responder - Responder a todos - Reenviar - Más acciones

De: MARIA LUZMILA CUEVA MORENO — 26 de Marzo 2018 17:00

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la norma y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y del procedimiento para la reforma del mismo.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, reza: "*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...).*

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo ha elaborado el proyecto de la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Segunda Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, se adjunta el memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, dicha reforma obedece a criterios técnicos y se detalla las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales. En este sentido se ha elaborado la reforma al presupuesto que consiste en traspasos de créditos de un área a otra que se encuentran debidamente detallados en el proyecto de reforma. El total de la reforma presupuestaria planteada por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, y que se plasma en la presente reforma a la Ordenanza, incluye los traspasos de créditos solicitados por las diferentes dependencias, cuyo valor asciende a $ 42,271.839,83, mismo que no incrementa el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2018.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Ordenanza Municipal No. E-033-VQM.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 3, numeral 1, señala que es deber primordial del Estado: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales…";*

Que, el artículo 260 de la Constitución del Ecuador, señala que: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementación entre los distintos niveles de gobierno";*

Que, el Dr. Antonio Terán Mancheno, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 08 de diciembre de 2017, mediante certificación 254-01-946, Resolución GADMSD-VQM-SE-254-2017-12-08-01, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ aprobar en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del año 2018;

Que, el Art. 7, numeral 1 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo III del Código Municipal de Santo Domingo, establece que una de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal es la de: *"Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*;

Que, el Art. 49 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo IV del Código Municipal de Santo Domingo, textualmente dice: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición…";*

Que, el numeral 1 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...";*

Que, el Art. 238 de la misma norma dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...";*

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las*

GAD Municipal de Santo Domingo SECRETARÍA GENERAL

facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"...;

Que, el Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Al concejo municipal le corresponde: "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";*

Que, el artículo 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes";*

Que, el Art. 255 del Código citado, establece que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";*

Que, el segundo inciso del Art. 256 Ibídem, establece que: *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";*

Que, el Art. 322 del COOTAD, respecto a la expedición de ordenanzas, señala: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).;*

Que, el señor Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 30 de diciembre de 2015; CERTIFICA que: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, RESOLVIÓ: APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el "Código Municipal de Santo Domingo";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

"SEGUNDA REFORMA AL LIBRO V – FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, DEL TÍTULO I – PRESUPUESTO MUNICIPAL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

Ordenanza Municipal No. E-033-VQM.

Artículo único.- Apruébese la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Anexo Único de la Presente Ordenanza, y que corresponde a Traspasos de Créditos de partidas presupuestarias de distintos programas.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en la Gaceta Oficial.

Dada, en el Salón Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, el 12 de marzo de 2018.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado de Santo Domingo **CERTIFICA:** que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en las Sesiones Extraordinarias celebradas los días 9 y 12 de marzo de 2018, en atención a lo que disponen los artículos 7 y 57 letra a) y el inciso tercero del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Santo Domingo, ***14 de marzo de 2018***.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO.- Santo Domingo, el ***14 de marzo de 2018.***
EJECÚTESE.-

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dir: Av. Quito y Tulcán
Telf: 023836320
/MunicipioSantoDomingo
www.santodomingo.gob.ec

Ordenanza Municipal No. E-033-VQM.

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, el ***14 de marzo de 2018***.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL

ATM/lcm.

LUZMILA DESPACHAR Y NOTIFICAR

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiro

0069

790

Memorando No GADMSD-SG-2018-0284-M
Santo Domingo, 14 de marzo de 2018

PARA: **Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado**
ALCALDE DEL CANTÓN

PROCEDER DE ACUERDO A LA LEY
14-MAR-2018

Asunto: Remito Ordenanza para su respectiva sanción.

Con un cordial saludo, me permito comunicar a Usted que, el Concejo Municipal de Santo Domingo, en Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de marzo de 2018 **RESOLVIÓ,** Aprobar en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Remito Ordenanza Municipal en tres ejemplares, para que se proceda con la sanción correspondiente y su posterior devolución a ésta Secretaría General.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Tres (3) ejemplares.
C. c.- Archivo.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
14 MAR 2018
Recibido por: Tatiana
Hora: 11:54
Firma: 2119

19 MAR 2018
Tatiana
10:27

CERTIFICACIÓN 269-01-1008

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SE-269-2018-03-12-01

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 12 de marzo de 2018, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, con doce (12) votos a favor y un (1) voto ausente del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán, acogiendo los informes Técnicos-Jurídicos, conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Santo Domingo, marzo 13 de 2018.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm
SIASEG/S-905/R-4033

CERTIFICACIÓN 268-02-1007

RESOLUCIÓN GADMSD-VQM-SE-268-2018-03-09-02

El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, **CERTIFICA QUE:** El Concejo Municipal, en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el 09 de marzo de 2018, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, APROBAR en Primer Debate la Segunda Reforma al Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Santo Domingo, marzo 09 de 2018.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

ATM/lcm
SIASEG/S-904/R-4032

RAZÓN: Santo Domingo, 12 de marzo de 2018, dejo constancia que conforme consta en Acta de la Sesión Extraordinaria del 12 de marzo de 2018, a las 17:00 horas, en mi calidad de Secretario General, dentro del desarrollo mismo de la Sesión en Pleno, indique al Concejo Municipal que ha existido un error al emitir la Certificación 268-02-1007, respecto del punto "*Conocimiento, Análisis y Resolución de la Segunda Reforma al Libro V-Finanzas y Tributos Municipales, del Título I, Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, que contiene la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.- Primer Debate*", ya que se ha omitido por un error involuntario hacer constar el Voto en contra del señor Concejal Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán y que en ese mismo momento se entregó a todos los señores Concejales la Certificación rectificada, donde se ha hecho constar la votación realizada en contra por el Ab. Luis Miguel Guamán Beltrán.- LO CERTIFICO.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la norma y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y del procedimiento para la reforma del mismo.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, reza: *"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...).*

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo ha elaborado el proyecto de la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Segunda Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, se adjunta el memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, dicha reforma obedece a criterios técnicos y se detalla las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales. En este sentido se ha elaborado la reforma al presupuesto que consiste en traspasos de créditos de un área a otra que se encuentran debidamente detallados en el proyecto de reforma. El total de la reforma presupuestaria planteada por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, y que se plasma en la presente reforma a la Ordenanza, incluye los traspasos de créditos solicitados por las diferentes dependencias, cuyo valor asciende a $ 42,271.839,83, mismo que no incrementa el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2018.

EN SEGUNDA

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 3, numeral 1, señala que es deber primordial del Estado: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales…";*

Que, el artículo 260 de la Constitución del Ecuador, señala que: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementación entre los distintos niveles de gobierno";*

Que, el Dr. Antonio Terán Mancheno, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 08 de diciembre de 2017, mediante certificación 254-01-946, Resolución GADMSD-VQM-SE-254-2017-12-08-01, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ aprobar en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del año 2018;

Que, el Art. 7, numeral 1 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo III del Código Municipal de Santo Domingo, establece que una de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal es la de: *"Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*;

Que, el Art. 49 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo IV del Código Municipal de Santo Domingo, textualmente dice: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición…";*

Que, el numeral 1 del Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes";*

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley...";*

Que, el Art. 238 de la misma norma dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...";*

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"...;*

Que, el Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Al concejo municipal le corresponde: "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";*

Que, el artículo 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes";*

Que, el Art. 255 del Código citado, establece que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";*

Que, el segundo inciso del Art. 256 Ibídem, establece que: *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";*

Que, el Art. 322 del COOTAD, respecto a la expedición de ordenanzas, señala: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).;*

Que, el señor Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 30 de diciembre de 2015; CERTIFICA que: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, RESOLVIÓ: APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el "Código Municipal de Santo Domingo";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

"SEGUNDA REFORMA AL LIBRO V – FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, DEL TÍTULO I – PRESUPUESTO MUNICIPAL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"

Artículo único.- Apruébese la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Anexo Único de la Presente Ordenanza, y que corresponde a Traspasos de Créditos de partidas presupuestarias de distintos programas.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en la Gaceta Oficial.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
08 MAR 2018
Recibido por: Jigia
Hora: 14:30
Firma: 1941

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO Chiachilo

GADMSD-CL-JNG-SE-243-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

Señor
Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO
Presente.-

En su despacho:

En sesión Extraordinaria celebrada el jueves 08 de marzo de 2018, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Dra. Ortíz Olaya Amada María; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; Srta. Suárez Bustamante María Dolores; y, Ab. Núñez García Johana Yadira, Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018; y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, amparado en lo previsto en el segundo inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018. El señor Director Financiero informa que la presente modificación presupuestaria consiste en incorporar el financiamiento en las partidas presupuestarias asignadas para los proyectos, actividades, obras de infraestructura, adquisición de maquinarias y equipos, así como expropiaciones, cuyos valores no han sido devengados en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2017, pero al existir un contrato o una certificación de disponibilidad presupuestaria que se encuentra en proceso de contratación a través del SERCOP así como también los plazos de ejecución de las obras de infraestructura se extienden hasta el presente año (valores aún no devengados) y los tiempos que se requiere para los procesos de expropiaciones; por lo que indica que es necesario ubicar el respectivo financiamiento (arrastre) para el presente ejercicio económico. Por otra parte informa que en el presupuesto aprobado por el GAD Municipal para el presente ejercicio económico, existe la respectiva partida presupuestaria general denominada: 03.01.300.350.970101.000.23.01.0.009 DE CUENTAS POR PAGAR, en la cual se incorporó el financiamiento para los programas y proyectos a ser considerados como arrastre o valores a ser devengados durante el presente año, los cuales debe realizarse el traspaso hacia partidas presupuestarias específicas. E tal virtud, las diferentes dependencias de este GAD Municipal entregaron el listado de trámites que se encuentran pendientes de pago, mismos que se encontraban debidamente financiados en el presupuesto del año 2017 y es necesario convalidar la certificación de disponibilidad presupuestaria o el compromiso de gasto 2018 y continuar con los respectivos registros presupuestarios contables y así efectuar las transferencias de pago; indica además que adicionalmente se consideran varios requerimientos realizados de distintas Direcciones para el presente ejercicio presupuestario. La Dirección Financiera en el presente proyecto de reforma incorpora los proyectos, programas y actividades que se encuentran debidamente detallados en dicha reforma. Por otra parte en la reforma planteada hace constar ordenes de cambio, ordenes de trabajo y contrato complementario de diferentes obras; así mismo se incorporan valores destinados para adquisición e implementación de señaléticas, traspasos para

el servicio de difusión y publicidad y valores para financiar una consultoría detallada en la presente reforma presupuestaria, y finalmente incorpora el proyecto de asfaltado que se enuncia en la parte final de su informe.

Finalmente informa que la presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de diferentes programas asciende al valor de $ 42,271,839.83 cuyo valor no incrementa el presupuesto asignado a la presente fecha. En la presente reforma al presupuesto se encuentran detalladas las partidas presupuestarias con su respectiva denominación; en consecuencia al tratarse de traspasos entre partidas de diferentes áreas, es necesario que el Concejo Municipal, autorice la presente reforma presupuestaria;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, a través de Informe N° GADMSD-PS-2018-176-I, de fecha 05 de marzo de 2018, emite al señor Alcalde del cantón, Informe respecto al Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico del año 2018, señalando entre otros, lo siguiente: "...***PRONUNCIAMIENTO.-***

"Por lo expuesto, Procuraduría Síndica, sustentada en el informe emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, constante en el Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo del 2018, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, y tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas, considera ***PROCEDENTE*** *el pedido de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, mediante la cual de acuerdo al informe emitido por la Dirección Financiera se realizan traspasos de créditos entre partidas de distintos programas; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal en aplicación a lo que dispone el inciso segundo del artículo 256 del COOTAD y en uso de sus atribuciones contempladas en los artículos 7 y 57 literal h) del mismo cuerpo legal, aprobar la misma; por lo que, antes de poner en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD";*

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Extraordinaria instalada el 06 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, Recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del día denominado "Conocimiento, Análisis y Recomendación del trámite que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, hasta que la Dirección Financiera considere las siguientes observaciones:

1. Se aclare el informe contenido en Memorando GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018;

2. Se haga llegar un informe ejecutivo de los rubros de cuatro y trece millones de dólares sobre alcantarillado;

3. Se adjunte:

3.1 Las partidas específicas de arrastre;

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE
DE LEGISLACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

GADMSD-CL-JNG-SE-243-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

3.2 Las certificaciones de disponibilidades presupuestarias que se encuentran en proceso de contratación;
3.3 Nuevos requerimientos por las diferentes Direcciones;
3.4 Monto a traspasar por arrastre;
3.5 El monto por certificaciones de disponibilidades en proceso de contratación;
3.6 El monto por nuevos requerimientos; y,

4. Cada uno de los Memorandos que constan como respaldo en el Detalle de los Proyectos de arrastre del año 2017, debidamente Certificados;

Que, en atención a las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Trabajo, adoptada en en sesión Extraordinaria instalada el 06 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, mediante Memorando Nº GADMSD-CGFI-FC-2018-140-M, de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito por la Ing. Fernanda Cadena, Coordinadora de Gestión y Fortalecimiento Institucional emite informe respecto a las observaciones efectuadas por los señores Concejales miembros de las Comisiones Edilicias de Legislación y de Planificación y Presupuesto en relación a la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. " (...)*;

Que, el Art. 238 de la referida Carta Magna dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"(...)*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"...;*

Que, el Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Al concejo municipal le corresponde: "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";*

Que, el artículo 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes";*

Que, el Art. 255 del Código citado, establece que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas*

GADMSD-CL-JNG-SE-243-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";

Que, el segundo inciso del Art. 256 del COOTAD, prescribe que: *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";*y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos y jurídico Resuelva **APROBAR** la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I – Presupuesto Municipal, del Código Municipal de Santo Domingo, cuya denominación debe ser "SEGUNDA REFORMA AL LIBRO V FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, DEL TÍTULO I PRESUPUESTO MUNICIPAL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO", conforme al Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero de este GAD Municipal.

Ab. Johana Yadira Núñez García
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN

Lo que Certifico:

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

Se adjunta expediente original
Elaborado por: Ab. Yamil Nahin Juez Alcívar

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
08 MAR 2018
Recibido por: Ligia A.
Hora: 14:30
Firma: 1942

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

GADMSD-CPP-ORM-SE-236-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

Señor
Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO
Presente.-

En su despacho:

En sesión Extraordinaria celebrada el jueves 08 de marzo de 2018, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes; Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana; Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth; Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo; Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018; y, previo a emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:

Que, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, amparado en lo previsto en el segundo inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018. El señor Director Financiero informa que la presente modificación presupuestaria consiste en incorporar el financiamiento en las partidas presupuestarias asignadas para los proyectos, actividades, obras de infraestructura, adquisición de maquinarias y equipos, así como expropiaciones, cuyos valores no han sido devengados en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2017, pero al existir un contrato o una certificación de disponibilidad presupuestaria que se encuentra en proceso de contratación a través del SERCOP así como también los plazos de ejecución de las obras de infraestructura se extienden hasta el presente año (valores aún no devengados) y los tiempos que se requiere para los procesos de expropiaciones; por lo que indica que es necesario ubicar el respectivo financiamiento (arrastre) para el presente ejercicio económico. Por otra parte informa que en el presupuesto aprobado por el GAD Municipal para el presente ejercicio económico, existe la respectiva partida presupuestaria general denominada: 03.01.300.350.970101.000.23.01.0.009 DE CUENTAS POR PAGAR, en la cual se incorporó el financiamiento para los programas y proyectos a ser considerados como arrastre o valores a ser devengados durante el presente año, los cuales debe realizarse el traspaso hacia partidas presupuestarias específicas. E tal virtud, las diferentes dependencias de este GAD Municipal entregaron el listado de trámites que se encuentran pendientes de pago, mismos que se encontraban debidamente financiados en el presupuesto del año 2017 y es necesario convalidar la certificación de disponibilidad presupuestaria o el compromiso de gasto 2018 y continuar con los respectivos registros presupuestarios contables y así efectuar las transferencias de pago; indica además que adicionalmente se consideran varios requerimientos realizados de distintas Direcciones para el presente ejercicio presupuestario. La Dirección Financiera en el presente proyecto de reforma incorpora los proyectos, programas y actividades que se encuentran debidamente detallados en dicha reforma. Por otra parte en la reforma planteada hace constar ordenes de cambio, ordenes de trabajo y contrato complementario de diferentes obras; así mismo se incorporan valores destinados para adquisición e implementación de señaléticas, traspasos para el servicio de difusión y publicidad y valores para financiar una consultoría detallada en

la presente reforma presupuestaria, y finalmente incorpora el proyecto de asfaltado que se enuncia en la parte final de su informe.

Finalmente informa que la presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de diferentes programas asciende al valor de $ 42,271,839.83 cuyo valor no incrementa el presupuesto asignado a la presente fecha. En la presente reforma al presupuesto se encuentran detalladas las partidas presupuestarias con su respectiva denominación; en consecuencia al tratarse de traspasos entre partidas de diferentes áreas, es necesario que el Concejo Municipal, autorice la presente reforma presupuestaria;

Que, el Dr. Daniel Montoya Alvarado, Procurador Síndico Municipal, a través de Informe N° GADMSD-PS-2018-176-I, de fecha 05 de marzo de 2018, emite al señor Alcalde del cantón, Informe respecto al Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico del año 2018, señalando entre otros, lo siguiente: *"...**PRONUNCIAMIENTO.-***

*"Por lo expuesto, Procuraduría Síndica, sustentada en el informe emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, constante en el Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo del 2018, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, y tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas, considera **PROCEDENTE** el pedido de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, mediante la cual de acuerdo al informe emitido por la Dirección Financiera se realizan traspasos de créditos entre partidas de distintos programas; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal en aplicación a lo que dispone el inciso segundo del artículo 256 del COOTAD y en uso de sus atribuciones contempladas en los artículos 7 y 57 literal h) del mismo cuerpo legal, aprobar la misma; por lo que, antes de poner en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD";*

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Extraordinaria instalada el 06 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, Recomendaron SUSPENDER el punto del Orden del día denominado "Conocimiento, Análisis y Recomendación del trámite que contiene la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, hasta que la Dirección Financiera considere las siguientes observaciones:

1. Se aclare el informe contenido en Memorando GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018;

2. Se haga llegar un informe ejecutivo de los rubros de cuatro y trece millones de dólares sobre alcantarillado;

3. Se adjunte:

3.1 Las partidas específicas de arrastre;
3.2 Las certificaciones de disponibilidades presupuestarias que se encuentran en proceso de contratación;

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

GADMSD-CPP-ORM-SE-236-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

3.3 Nuevos requerimientos por las diferentes Direcciones;
3.4 Monto a traspasar por arrastre;
3.5 El monto por certificaciones de disponibilidades en proceso de contratación;
3.6 El monto por nuevos requerimientos; y,

4. Cada uno de los Memorandos que constan como respaldo en el Detalle de los Proyectos de arrastre del año 2017, debidamente Certificados;

Que, en atención a las Recomendaciones de las Comisiones Permanentes de Trabajo, adoptada en en sesión Extraordinaria instalada el 06 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, mediante Memorando Nº GADMSD-CGFI-FC-2018-140-M, de fecha 07 de marzo de 2018, suscrito por la Ing. Fernanda Cadena, Coordinadora de Gestión y Fortalecimiento Institucional emite informe respecto a las observaciones efectuadas por los señores Concejales miembros de las Comisiones Edilicias de Legislación y de Planificación y Presupuesto en relación a la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. " (...)*;

Que, el Art. 238 de la referida Carta Magna dice: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"(...)*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"…;*

Que, el Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Al concejo municipal le corresponde: "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";*

Que, el artículo 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes";*

Que, el Art. 255 del Código citado, establece que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";*

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Municipio SANTO DOMINGO Chiachiño

GADMSD-CPP-ORM-SE-236-2018-03-08-01
Santo Domingo, 08 de marzo de 2018

Que, el segundo inciso del Art. 256 del COOTAD, prescribe que: *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*;y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, al Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos y jurídico Resuelva **APROBAR** la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Libro V - Finanzas y Tributos Municipales, del Título I – Presupuesto Municipal, del Código Municipal de Santo Domingo, cuya denominación debe ser "SEGUNDA REFORMA AL LIBRO V FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, DEL TÍTULO I PRESUPUESTO MUNICIPAL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO", conforme al Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero de este GAD Municipal.

Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Lo que Certifico:

Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Se adjunta expediente original

Elaborado por:	Ab. Yamil Nahin Juez Alcívar	

0059

799

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiro

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
07 MAR 2018
Recibido por: Tatiana
Hora: 17:49
Firma:

KARI ADJUNTAR A URG. MATERIAL PARA COMISIONES

Memorando N. GADMSD-CGFI-FC-2018-140 -M

Santo Domingo, 07 de marzo del 2018.

PARA : Ab. Karina Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO

ASUNTO : Observaciones Proyecto de Segunda Reforma 2018.

En atención a Memorando GADMSD-C- 2018-022-M, por Usted suscrito, relacionado con las observaciones efectuadas por los miembros de las Comisiones Edilicias de Legislación y de Planificación y Presupuesto, presento a Usted, el siguiente informe:

1.- En respuesta al primer inciso me permito realizar la aclaración con respecto al término " Incorporar el financiamiento" mencionado en el informe con Memorando GADMSD-DF-2018-394-M se refiere a: "distribuir los recursos existentes en la partida asignada para las obligaciones pendientes de pago hacia las partidas presupuestarias destinadas para los proyectos, actividades, obras de infraestructura, adquisición de maquinarias y equipos, así como expropiaciones, cuyos valores no han sido devengados en su totalidad hasta el 31 de diciembre del 2017".

2.- Se adjunta Memorando GADMSD-EPE-2018-0157-M- suscrito por el Ing. Efrén Nicolalde – Director de Ejecución Estratégicos en el cual se remite el informe ejecutivo sobre los rubros de $ **13,099,913.00** de los cuales $ 11,491,131.29 corresponde al valor neto del contrato de la obra más el Impuesto al Valor Agregado y el respectivo reajuste de precios.

Se adjunta el Memorando GADMSD-EPE-2018-0160-M suscrito por el Ing. Efrén Nicolalde – Director de Ejecución Proyectos Estratégicos en el que se detalla el saldo de $ 4,180,666.34 correspondiente a la Construcción del Interceptor de aguas residuales que va desde la UTE hasta la Vía Chone, sección 1 mismo que se encuentra financiado proporcionalmente con el saldo existente de la obra Construcción del sistema de alcantarillado sanitario de la zona "A" de la Ciudad de Santo Domingo – Fase 1 que asciende **$4,010,000.00** valor detallado en el Informe con Memorando GADMSD-DF-2018-394-M y los demás rubros relacionados a fiscalización, participación ciudadana, medidas ambientales se encuentran asignados en otras partidas presupuestarias

3.- En lo pertinente a la información que se solicita se adjunte debo manifestar:

Recibido. 07/03/18. 18:00

3.1.- Las partidas presupuestarias específicas de arrastre que se pide que se adjunte se encuentran en el expediente receptado por los Sres. Concejales el día lunes 05 de

marzo 2018, el mismo que contiene el informe presentado por la Dirección Financiera GADMSD-DF-2018-394-M en el que se detalla los códigos de las partidas presupuestarias con sus respectivos valores.

3.2.- Las certificaciones de disponibilidad presupuestaria de los procesos de arrastre 2017, a la presente fecha se encuentran adjudicados en su totalidad, por lo tanto no existen disponibilidades que se encuentren en proceso de contratación.

3.3.- Los nuevos requerimientos de las diferentes Direcciones se encuentran adjunto al expediente, los mismos que consta el Memorando GADMSD-DPP-2018-0616-M, que contiene el requerimiento de las diferentes Direcciones, resaltando que en la presente reforma se están incorporando nuevos proyectos.

3.4.- El monto total de la reforma a traspasarse por concepto de arrastre alcanza **$ 41,374,302.85.**

3.5.- En base a la respuesta a inciso 3.2 donde se especifica que las certificaciones de disponibilidad presupuestaria de arrastres ya se encuentran adjudicados y al no encontrarse aprobada la presente reforma no existe el monto por certificaciones de disponibilidades en procesos de contratación.

3.6.- El monto por nuevos requerimientos alcanza el valor de **$ 897,536.98** que sumados al valor de arrastre anteriormente mencionado alcanza los $ 42, 271,839.83.

4.- Los Memorandos que constan como respaldo en el detalle de los proyectos de arrastre del año 2017, corresponden a los pedidos de disponibilidad, mismo que son elaborados por cada una de las Direcciones que lo requieren, documentos que se encuentran en cada uno de los procesos contratados y publicados a través del portal de Compras Públicas para su respectiva validación.

Atentamente,

Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

Elaborado por: Ing. Geovanny Garófalo	
Revisado y aprobado por: Ing. Fernanda Cadena	

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO Chiki Tio

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Memorando N°: GADMSD-EPE-2018-0156-M

Santo Domingo, 07 Marzo del 2018

PARA: Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Ayuda Memoria

"Construcción del Sistema de Alcantarillado de la Zona B de la ciudad de Santo Domingo (Interceptores, Colectores y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Mejoramiento de Ríos Pove y Code)".

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Contratista:	HKSD JOINT VENTURE
Fiscalización:	KUNHWA
Administrador Contrato:	Dirección Ejecución Proyectos Estratégicos.
Monto del Contrato:	53'950.000,00
Firma del Contrato:	30 de Noviembre 2017
Monto del Anticipo (10%) :	5'395.000,00
Fecha entrega del anticipo:	20 Diciembre 2017
Plazo de Ejecución:	780 días calendario
Inicio plazo contractual:	01 Diciembre 2017
Terminación plazo contractual:	19 enero 2020
Porcentaje de avance de obra:	2

0,63 %

COORDINADO... GESTIÓN ...LECIMIENTO ...TUCIONA...
RECIBIDO
07 MAR 2018
17:32

AVANCE DE OBRA: PLANILLA DE AVANCE DE OBRA No. 1

Período de ejecución:	01 Diciembre al 15 Diciembre del 2017
Monto Planilla No. 1:	11'131.429,00

La ejecución de esta planilla se realizó para compra de materiales y equipo que no se produce en el país, de acuerdo a Convenio con Eximbank .

A la presente fecha han transcurrido tres meses del plazo contractual, se ha iniciado trabajos de limpieza y desbroce del terreno y trabajos de topografía, no se ha podido iniciar con los trabajos en la Planta de Tratamiento como está en su programación, debido a que los terrenos donde se construirá esta planta no están aún liberados.

Se continua con el estudio y programación de todas las actividades ha realizarse, la constructora al momento ya dispone de casi todo el personal técnico para su trabajo; se está realizando las subcontrataciones con técnicos nacionales y contratando todos los seguros que exige la contratación.

Cuenta con Fiscalización contratada que es la empresa Kunhwa, la misma que realizó los estudios, esta dispone de todo el personal técnico necesario.

La Supervisión está a cargo de la Fiscalización del Municipio.

La Administración de Contrato está a cargo de la Dirección de Ejecución de Proyectos Estratégicos, esta cuenta con una Coordinación y su personal técnico.

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Efrén Nicolalde N.
Director Ejecución Proyectos Estratégicos
Administrador de Contrato

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre
Coordinador de Infraestructura y Ambiente

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por	Ing. César Gudiño	EPE	

Caso: 15184

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

Municipio SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Memorando N°: GADMSD-EPE-2018-0157-M

Santo Domingo, 07 Marzo del 2018

PARA: Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Ayuda Memoria

"Construcción del Interceptor de Aguas Residuales que va desde la vía Chone hasta la vía Quevedo, Sección 2"

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Contratista:	CONECUAKOR
Fiscalizador:	EPMAPA-SD
Administrador de Contrato:	Dirección Ejecución Proyectos Estratégicos
Monto del Contrato:	11'491.131,29
Firma del Contrato:	03 de Mayo 2017
Monto del Anticipo (40%) :	4'596.452,52
Fecha entrega del anticipo:	Aún no se ha entregado
Plazo de Ejecución:	360 días calendario
Inicio plazo contractual:	04 Mayo 2017
Terminación plazo contractual:	29 Abril 2018
Suspensión de Obra:	08 Mayo 2017
Porcentaje de avance de obra:	0,00 %

A la presente fecha han transcurrido 307 días del plazo contractual, la obra continua suspendida, ya que aún no han liberado la totalidad de terrenos y sobre todo no se ha entregado el anticipo al contratista. Este ya ha sido trasferido del Banco de desarrollo al GADMSD con fecha 20 de Febrero del 2017.
Se realizó toda la topografía del proyecto y trabajos de excavación de pozos profundos en el sector del túnel mayor.
Se está realizando la tramitación para entregar el Anticipo al contratista, para que reinicie los trabajos.

COORDINADOR
GESTIÓN Y
LECIMIENTO
TUCIONAL
BIDO
07 MAR 2018

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal De Santo Domingo
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN NUESTRO ARCHIVO
COORDINACIÓN DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Particular que informo para los fines consiguientes.

Atentamente,

Visto Bueno

Ing. Efrén Nicolalde N.
Director Ejecución Proyectos Estratégicos
Administrador de Contrato

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre
Coordinador de Infraestructura y Ambiente

ACCION	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por	Ing. César Gudiño	EPE	

Caso: **15185**

802

0056

Remitir Dir. Financiera Se despacha atención 07-03-2018 Subdirecta Gerencia 20/04/18.

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
COMISIONES PERMANENTES

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N°: GADMSD-C-2018-022-M
Santo Domingo, 07 de marzo de 2018

PARA: Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Asunto: Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto

Con atento saludo, como es de su conocimiento las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto en SESIÓN EXTRAORDINARIA instalada el 6 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, ***RECOMENDÓ:*** *SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado* ***"CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL TRÁMITE QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018"****, hasta que la Dirección Financiera considere las siguientes observaciones:*

1. *Se aclare el informe contenido en Memorando GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018;*
2. *Se haga llegar un informe ejecutivo de los rubros de cuatro y trece millones de dólares sobre alcantarillado;*
3. *Se adjunte:*

   3.1 *Las partidas específicas de arrastre;*
   3.2 *Las certificaciones de disponibilidades presupuestarias que se encuentran en proceso de contratación;*
   3.3 *Nuevos requerimientos por las diferentes Direcciones;*
   3.4 *El monto a traspasar por arrastre;*
   3.5 *El monto por certificaciones de disponibilidades en proceso de contratación;*
   3.6 *El monto por nuevos requerimientos; y,*

4. Cada uno de los Memorandos que constan como respaldo en el Detalle de los Proyectos de Arrastre del año 2017, debidamente certificados.

Razón por la cual con este antecedente, a fin de que las referidas Comisiones Edilicias emitan sus respectivas Conclusiones y Recomendaciones al Concejo Municipal, sírvase coordinadamente disponer a quien corresponda considerar el contenido de las Recomendaciones emitidas constantes en las Certificaciones 242-01-783 y 235-01-738.

Particular que comunico para los fines pertinentes adjuntado expediente original en 55 fojas útiles.

Cordialmente,

Ab. Karina Santo Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO
**Se adjunta lo señalado.*

COORDINADOR GESTIÓN Y LECIMIENTO TUCIONAL BIDO

07 MAR 2018

CINCUENTA Y CINCO 55- $

803

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

CERTIFICACIÓN 242-01-783

RECOMENDACIÓN GADMSD-CL-JNG-SE-242-2018-03-07-01

La Infrascrita Prosecretaria Del Concejo Municipal de la Comisión Permanente de LEGISLACIÓN, **CERTIFICA QUE:** En SESIÓN EXTRAORDINARIA instalada el 6 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, **RECOMENDÓ:** a través de votación Ordinaria por Unanimidad SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL TRÁMITE QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018", hasta que la Dirección Financiera considere las siguientes observaciones:

1. Se aclare el informe contenido en Memorando GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018;
2. Se haga llegar un informe ejecutivo de los rubros de cuatro y trece millones de dólares sobre alcantarillado;
3. Se adjunte:

   3.1 Las partidas específicas de arrastre;
   3.2 Las certificaciones de disponibilidades presupuestarias que se encuentran en proceso de contratación;
   3.3 Nuevos requerimientos por las diferentes Direcciones;
   3.4 El monto a traspasar por arrastre;
   3.5 El monto por certificaciones de disponibilidades en proceso de contratación;
   3.6 El monto por nuevos requerimientos; y,

4. Cada uno de los Memorandos que constan como respaldo en el Detalle de los Proyectos de Arrastre del año 2017, debidamente certificados.

Santo Domingo, 7 de marzo de 2018.

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN

/ksg
SIASEG/S-1096/R-1821

CINCUENTA Y CUATRO -54-

804

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES
DEL CONCEJO MUNICIPAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiño

CERTIFICACIÓN 235-01-738

RECOMENDACIÓN GADMSD-CPP-ORM-SE-235-2018-03-07-01

La Infrascrita Prosecretaria Del Concejo Municipal de la Comisión Permanente de PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, **CERTIFICA QUE:** En SESIÓN EXTRAORDINARIA instalada el 6 de marzo de 2018 y reinstalada el 07 de marzo de 2018, **RECOMENDÓ:** a través de votación Ordinaria por Unanimidad SUSPENDER el punto del Orden del Día denominado "CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN AL TRÁMITE QUE CONTIENE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018", hasta que la Dirección Financiera considere las siguientes observaciones:

1. Se aclare el informe contenido en Memorando GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018;
2. Se haga llegar un informe ejecutivo de los rubros de cuatro y trece millones de dólares sobre alcantarillado;
3. Se adjunte:

   3.1 Las partidas específicas de arrastre;
   3.2 Las certificaciones de disponibilidades presupuestarias que se encuentran en proceso de contratación;
   3.3 Nuevos requerimientos por las diferentes Direcciones;
   3.4 El monto a traspasar por arrastre;
   3.5 El monto por certificaciones de disponibilidades en proceso de contratación;
   3.6 El monto por nuevos requerimientos; y,

4. Cada uno de los Memorandos que constan como respaldo en el Detalle de los Proyectos de Arrastre del año 2017, debidamente certificados.

Santo Domingo, 7 de marzo de 2018.

Ab. Karina Pamela Santos Guffanti
PROSECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

/ksg
SIASEG/S-1097/R-1823

Recibido por: KSG
Hora: 19:50
Firma:

INFORME N.° GADMSD-PS-2018-176-I
Santo Domingo, 05 de marzo de 2018

Secretaría General

53 Comisiones

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Informe Segunda Reforma Presupuestaria 2018

En atención a sumilla inserta en Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, presenta a la Alcaldía del Cantón el Proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio económico del año; al respecto Procuraduría Síndica informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, el Ing. Juan Carlos Valencia Lucero, en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, amparado en lo previsto en el segundo inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018. El señor Director Financiero informa que la presente modificación presupuestaria consiste en incorporar el financiamiento en las partidas presupuestarias asignadas para los proyectos, actividades, obras de infraestructura, adquisición de maquinarias y equipos, así como expropiaciones, cuyos valores no han sido devengados en su totalidad hasta el 31 de diciembre de 2017, pero al existir un contrato o una certificación de disponibilidad presupuestaria que se encuentra en proceso de contratación a través del SERCOP así como también los plazos de ejecución de las obras de infraestructura se extienden hasta el presente año (valores aún no devengados) y los tiempos que se requiere para los procesos de expropiaciones; por lo que indica que es necesario ubicar el respectivo financiamiento (arrastre) para el presente ejercicio económico. Por otra parte informa que en el presupuesto aprobado por el GAD Municipal para el presente ejercicio económico, existe la respectiva partida presupuestaria general denominada: 03.01.300.350.970101.000.23.01.0.009 DE CUENTAS POR PAGAR, en la cual se incorporó el financiamiento para los programas y proyectos a ser considerados como arrastre o valores a ser devengados durante el presente año, los cuales debe realizarse el traspaso hacia partidas presupuestarias específicas. E tal virtud, las diferentes dependencias de este GAD Municipal entregaron el listado de trámites que se encuentran pendientes de pago, mismos que se encontraban debidamente financiados en el presupuesto del año 2017 y es necesario convalidar la certificación de disponibilidad presupuestaria o el compromiso de gasto 2018 y continuar con los respectivos registros presupuestarios contables y así efectuar las transferencias de pago; indica además que adicionalmente se consideran varios requerimientos realizados de distintas Direcciones para el presente ejercicio presupuestario. La Dirección Financiera en el presente proyecto de reforma incorpora los proyectos, programas y actividades que se encuentran debidamente detallados en dicha reforma. Por otra parte en la reforma planteada hace constar ordenes de cambio, ordenes de trabajo y contrato complementario de diferentes obras; así mismo se incorporan valores destinados para adquisición e implementación de señaléticas, traspasos para

el servicio de difusión y publicidad y valores para financiar una consultoría detallada en la presente reforma presupuestaria, y finalmente incorpora el proyecto de asfaltado que se enuncia en la parte final de su informe.

Finalmente informa que la presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de diferentes programas asciende al valor de $ 42,271,839.83 cuyo valor no incrementa el presupuesto asignado a la presente fecha. En la presente reforma al presupuesto se encuentran detalladas las partidas presupuestarias con su respectiva denominación; en consecuencia al tratarse de traspasos entre partidas de diferentes áreas, es necesario que el Concejo Municipal, autorice la presente reforma presupuestaria.

BASE LEGAL:

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."*.

El Art. 238 de la Carta Magna, dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..."*.

El Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial" (...)*

El Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que al concejo municipal le corresponde: *"h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten"*.

El Art. 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes"*.

El Art. 255 del COOTAD, textualmente dice que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"*.

El segundo inciso del Art. 256 del COOTAD, dispone que: *(...) "los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"*.

ANÁLISIS:

El señor Director Financiero de este GAD Municipal una vez que ha elaborado el proyecto de reforma al presupuesto Institucional 2018, y amparado a lo prescrito en el artículo 256 del COOTAD que se refiere a la reforma del presupuesto y traspasos de crédito, respectivamente, presenta al ejecutivo del GAD Municipal el proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Institucional del año 2018.

De conformidad con el memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, la Dirección Financiera traslada a la Alcaldía del cantón el proyecto de reforma al presupuesto institucional, en cumplimiento a lo que dispone el inciso segundo del artículo 256 del COOTAD; para el efecto ha considerado que la presente modificación obedece en incorporar el financiamiento en las partidas presupuestarias asignadas conforme lo ha informado en el proyecto de reforma que consiste en ubicar el respectivo financiamiento (arrastre) para el ejercicio económico 2018. En el informe de reforma se evidencia que en el presupuesto aprobado del presente año, existe la respectiva partida presupuestaria general de cuentas por pagar dentro de la cual se encuentra incorporado el financiamiento para los programas y proyectos a ser considerados como arrastre o valores a ser devengados durante el año 2018, por lo que evidentemente debe realizarse el respectivo traspaso hacia partidas específicas conforme lo indica la Dirección Financiera, y que para el efecto de la reforma propuesta, las dependencias municipales involucradas presentaron el correspondiente listado de trámites que aún se encuentran pendientes de pago, los cuales se encontraban financiados en el presupuesto del año 2017, por lo que es necesario convalidar la certificación de disponibilidad presupuestaria o el compromiso de gasto 2018. Es importante resaltar que en la presente reforma se incorporan los proyectos, programas y actividades que se encuentran detallados cada uno de ellos. Por otra parte constan varias órdenes de cambio y de trabajo, contratos complementarios, así como también se incorporan determinados valores cuyos destinos se especifican en esta presente reforma.

El presente proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto de traspasos de créditos asciende al valor de $ 42,271,839.83, mismo que no incrementa el presupuesto asignado a la presente fecha. Cabe señalar que en la reforma planteada se encuentran detallados las respectivas partidas presupuestarias; por lo que, al tratarse de traspasos de créditos de diferentes áreas, deberán ser autorizada por el Órgano Legislativo, de conformidad a establecido el inciso segundo del artículo 256 del COOTAD. Finalmente es necesario resaltar que al modificarse el presupuesto, se debe realizar una reforma del Libro V del Código Municipal de Santo Domingo.

PRONUNCIAMIENTO:

Por lo expuesto, Procuraduría Síndica, sustentada en el informe emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, constante en el Memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo del 2018, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad, y tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas, considera **PROCEDENTE** el pedido de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, mediante la cual de acuerdo al informe emitido por la Dirección Financiera se realizan traspasos de créditos entre partidas de distintos programas; en consecuencia corresponde al Concejo Municipal en aplicación a lo que dispone el inciso segundo del artículo 256 del

COOTAD y en uso de sus atribuciones contempladas en los artículos 7 y 57 literal h) del mismo cuerpo legal, aprobar la misma; por lo que, antes de poner en conocimiento y aprobación del Órgano Legislativo, es necesario que las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto, emitan sus conclusiones y recomendaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 326 del COOTAD.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

CASO No. 14623

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
05 MAR 2018
Recibido por: Tatiana A.
Hora: 18:00
Firma: 1831

CINCUENTA Y UNO
-SI-

807

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Capítulo VII, Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, establece la norma y procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y del procedimiento para la reforma del mismo.

Conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en su artículo 255, reza: "*Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (…).*

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo ha elaborado el proyecto de la Segunda Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respecto de la elaboración de la reforma de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

La Segunda Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, se adjunta el memorando No. GADMSD-DF-2018-394-M, de fecha 02 de marzo de 2018, dicha reforma obedece a criterios técnicos y se detalla las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales. En este sentido se ha elaborado la reforma al presupuesto que consiste en traspasos de créditos de un área a otra que se encuentran debidamente detallados en el proyecto de reforma. El total de la reforma presupuestaria planteada por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Santo Domingo, y que se plasma en la presente reforma a la Ordenanza, incluye los traspasos de créditos solicitados por las diferentes dependencias, cuyo valor asciende a $ 42,271.839,83, mismo que no incrementa el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2018.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 3, numeral 1, señala que es deber primordial del Estado: *"Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales..."*;

Que, el artículo 260 de la Constitución del Ecuador, señala que: *"El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementación entre los distintos niveles de gobierno"*;

Que, el Dr. Antonio Terán Mancheno, en su calidad de Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 08 de diciembre de 2017, mediante certificación 254-01-946, Resolución GADMSD-VQM-SE-254-2017-12-08-01, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 08 de diciembre de 2017, RESOLVIÓ aprobar en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero del año 2018;

Que, el Art. 7, numeral 1 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo III del Código Municipal de Santo Domingo, establece que una de las funciones y atribuciones del Concejo Municipal es la de: *"Expedir, reformar y derogar ordenanzas e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio"*;

Que, el Art. 49 del Libro I, Título II, Subtítulo I, Capítulo IV del Código Municipal de Santo Domingo, textualmente dice: *"Para modificar, derogar o revocar los actos municipales se observará el mismo procedimiento para su expedición..."*;

Que, el numeral 1 del Art. 76 de Constitución de la República del Ecuador, dice que: *"Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."*;

Que, el Art. 238 de la misma norma dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera..."*;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial"...;*

Que, el Art. 57, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe que: *"Al concejo municipal le corresponde: "h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten";*

Que, el artículo 60, literal j) del COOTAD, prescribe que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "j) Distribuir los asuntos que deban pasar a las comisiones del gobierno autónomo municipal y señalar el plazo en que deben ser presentados los informes correspondientes";*

Que, el Art. 255 del Código citado, establece que: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código";*

Que, el segundo inciso del Art. 256 Ibídem, establece que: *"...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera";*

Que, el Art. 322 del COOTAD, respecto a la expedición de ordenanzas, señala: *"Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros. (...).;*

Que, el señor Secretario General del Concejo Municipal, con fecha 30 de diciembre de 2015; CERTIFICA que: El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2015, RESOLVIÓ: APROBAR en Segundo Debate la Ordenanza que contiene el "Código Municipal de Santo Domingo";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 264 inciso final de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

"REFORMA AL LIBRO V – FINANZAS Y TRIBUTOS MUNICIPALES, DEL TÍTULO I – PRESUPUESTO MUNICIPAL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO"

Artículo único.- Apruébese la Segunda Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Anexo Único de la Presente Ordenanza, y que corresponde a Traspasos de Créditos de partidas presupuestarias de distintos programas.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional y en la Gaceta Oficial.

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

ALCALDÍA RECIBIDO 05 MAR 2018 Recibido por: Tatiana A. Hora: 9:00 Firma: 1820

PROCURADURÍA SÍNDICA 05 MAR 2018 Recibido por: Claudia Hora: 17:37 Firma: 739

Memorando N. GADMSD-DF-2018-394-M

Santo Domingo, 02 de marzo del 2018.

Sindicatura

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO : Segunda Reforma Presupuestaria 2018.

En concordancia a lo previsto en el segundo inciso del Artículo 256 Traspasos del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que manifiesta : "Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del Ejecutivo Local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera"; con esta consideración la Dirección Financiera procede a elaborar el proyecto de Segunda Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para al ejercicio económico 2018.

La presente modificación presupuestaria consiste en incorporar el financiamiento en las partidas presupuestarias asignadas para los proyectos, actividades, obras de infraestructura, adquisición de maquinarias y equipos, así como expropiaciones, cuyos valores no han sido devengados en su totalidad hasta el 31 de diciembre del 2017, pero al existir un contrato o una certificación de disponibilidad presupuestaria que se encuentra en proceso de contratación a través del SERCOP así como también los plazos de ejecución de las obras de infraestructura se extienden hasta el presente año (valores aún no devengados) y los tiempos que se requiere para los procesos de expropiaciones; es necesario ubicar el respectivo financiamiento (arrastre) para el presente ejercicio económico.

Debo señalar que en el Presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo para el ejercicio económico 2018, existe la partida presupuestaria general denominada: 03.01.300.350.970101.000.23.01.0.009 DE CUENTAS POR PAGAR, en la cual se incorporó el financiamiento para los programas y proyectos a ser considerados como arrastre o valores a ser devengados durante el presente año, mismos que deben ser traspasados hacia partidas presupuestarias específicas.

Para el efecto, varias Direcciones Municipales han entregado el listado de trámites aún pendientes de pago, mismos que estaban financiados con el Presupuesto del año 2017 y es necesario convalidar la certificación de disponibilidad presupuestaria o el compromiso de gasto 2018 y continuar con los respectivos registros presupuestarios , contables y poder efectuar las transferencias de pago; adicionalmente, se han considerado requerimientos de varias direcciones para el ejercicio económico 2018.

Se incorporan los Proyectos, Programas y Actividades que se detallan a continuación:

Pasa: 1423

DETALLE PROYECTOS DE ARRASTE AÑO 2017	
Beneficiario - Detalle	Valor
OBRAS PUBLICAS	
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE UN REFUGIO TEMPORAL PARA ANIMALES DE COMPANIA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-1992-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.750107.012.23.01.0.009 CONSTRUCCION REFUGIO TEMPORAL ANIMALES DE COMPAÑIA	**76,074.10**
ING. RODRIGO MONTENEGRO VIVAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE UNA ESTRUCTURA METALICA Y TECHADO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.320.750107.016.23.01.0.009 CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA	**14,853.41**
ING. RODRIGO MONTENEGRO VIVAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CUBIERTAS TIPO INVERNADERO PARA PISCINA DE PRE - TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS - FONDOS REFORMA INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.320.750107.018.23.01.0.009 CONSTRUCCION CUBIERTAS PISCINA LIXIVIADOS	**153,456.97**
ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO.- ARRASTRE 2015. CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO PARA EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA UBIC. EN VIA QUEVEDO KM. 35 MEM. GADMSD-DSGA-2017-2136-M	
03.01.300.320.750199.002.23.01.0.009 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PRIMAVERA A	**86,287.56**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR CONTRATO COMPLEMENTARIO PARA LA "CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO PARA EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA, UBICADO EN LA VIA QUEVEDO KM.35 SEGUN SOLICITUD MEM. GADMSD-DSGA-2017-2474-M DE DIR. DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
03.01.300.320.750199.002.23.01.0.009 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PRIMAVERA A	**22,408.57**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO Y TANQUE ELEVADO PARA EL CENTRO POBLADO LA PRIMAVERA UBICADO EN LA VIA QUEVEDO KM. 35, SGN MEM. GADMSD-DSGA-2017-2760-M	
03.01.300.320.750199.002.23.01.0.009 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PRIMAVERA A	**47,728.05**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR EL PROCESO "CIERRE TECNICO DEL MODULO II FASE II Y FASE III UBICADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL DEL KM 32 DE VIA SANTO DOMINGO SGN TDRS Y DOC. ADJUNTA MEM. GADMSD-DSGA-201--M DIR. DE SANEAMIENTO Y G. A	
03.01.300.320.750199.003.23.01.0.009 CIERRE TECNICO DEL MODULO II FASE II	**424,000.00**
CONSTRUCTORA CEVALLOS HIDALGO S.A..- ARRASTRE 2016. CONST. DE REDES PRINCIPALES , SEC. Y ACOMET. DOMICILIARIAS DE AGUA P. CON MICROMEDICION PARA LA ZONA 01 Y 02 DE STO. DGO. MEM. GADMSD-DOPM-2017-1316-M.	
03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009 DE AGUA POTABLE	**264,152.37**

ESPINOZA GUERRON WILLIAM AUGUSTO.-CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL RECINTO LAS DELICIAS DEL CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SGN MEM. GADMSD-PS-2017-3918-M.	
03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009 DE AGUA POTABLE	**1,617,341.96**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CAPTACIÓN DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA ALLURIQUIN SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA GADMSD-DOP-2017-3712-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750101.000.23.01.0.009 DE AGUA POTABLE	**387,266.71**
BERMUDEZ CEDEÑO CARLOS CAYETANO.- ARRASTRE 2016 ASFALTADO INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA DE LA AV. PRINCIPAL DE LA COOP. UNION CIVIVA POPULAR SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-SC-2016-426-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**204,050.16**
ORTIZ ORTIZ CARLOS RODRIGO.- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL RECINTO LIBERTAD DEL TOACHI SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DOPM-2017-0071-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**35,994.63**
CONSORCIO SANITEC.- ARRASTRE 2016 CONTRATO 026-2014 POR LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA "A" DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO FASE 1 GADMSD-DOPM-2017-529-M INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**4,010,000.00**
CONSORCIO CHE GUEVARA SANTO DOMINGO.- PLURIANUAL CONTRATO DE OBRA 016-2015 ASFALTADO E INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA , INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA AV. PRINCIPAL COOPERATIVA CHE GUEVARA GADMSD-DOPM-2017-0447-M INC IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**650,764.34**
V&L SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.A.- ARRASTRE 2016 POR CONTRATO DE LA OBRA: ADOQUINADO, ALCANTARILLADO PLUVIAL, ACERAS Y BORDILLOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, TELEF, Y SEÑALIZ, CALLE LOJA Y PASAJE 8 PARR. VALLE HERMOSO, INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**122,651.21**
RUANO MUELA EDISON GONZALO.- ARR. 2016 "CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE HORMIGON ARMADO SECCION 1.50X1.50M UBIC. EN COOPERATIVA DE VIVIENDA UCOM" SGN MEM. GADMSD-DOPM-BD-2017-0905-M DE ADMIN. CONTRATO.	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**13,244.02**
CAJAS ENCALADA CESAR AUGUSTO.-CONSTRUCCIÓN DE ADOQUIANDO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE ELOY ALFARO, PARROQUIA SAN JACINTO DEL BUA CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SGN MEM. GADMSD-PS-2017-3569-M	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**194,300.53**
PAZMIÑO GILER CARLOS ALBERTO.-CONTRATO:REHABILITACION DE LA CALLE LA NIÑA DESDE LA REINA ISABEL HASTA AV. TSAFIQUI, LA CALLE FEDERICO GONZALEZ SUAREZ DESDE SU INTERSEC. CON CALLE PERALTA HASTA LA NIÑA COOP. LIB. POPULAR	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**315,597.56**
PEÑA ARMIJOS LARRY MILO.-CONTRATO DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA CALLE GONZALO DIAZ DE PINEDA UBICADA EN LA URBANIZACION DILPO DE ESTA CIUDAD,	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**76,285.94**
CHUQUIRIMA PEÑA ANGEL MIGUEL.-REHABILITACIÓN DE LA CALLE SALVADOR DE BAHIA DE LA COOP. DE VIVIENDA 20 DE OCTUBRE DESDE LA CALLE SANTA MARIA HASTA LA AV. ABRAHAM CALAZACON MEM. GADMSD-PS-2017-4099-M	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**218,836.72**

AGUILAR SALINAS LUIS ALFREDO.- PAGO CONTRATO 12-2017 REHABIL. DE CALLES ANDRES M. MUÑOZ ENTRE AV. BOMBOLI Y CALLE A. GONZALEZ; CALLE A. GONZALEZ ENTRE ANDRES M. MUÑOZ Y C. VICENTE ESPINOZA DE LA COOP. V. CIUDAD NUEVA SEC 3 GADMSD-PS-2017-4486-M INC IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**269,601.57**
ING. RAMON DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE HORMIGON ARMADO DE SECCION DE 1.50 X 1.50 ML UBICADO EN LA CALLE S N EN COOP. VIVIENDA UCON 2 DE ESTA CIUDAD, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA, INF. TECNICOS ADM. CONTRATO.	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**23,607.19**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE ADOQUIANDO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE ELOY ALFARO, PARROQUIA SAN JACINTO DEL BUA CANTON SANTO DOMINGO PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS SGN TERMINOS ADJUNTOS GADMSD-DOPM-2017-1774-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**8,402.38**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR EL PROCESO DE REHABIL. DE CALLES ANDRES M. MUÑOZ ENTRE AV. BOMBOLI Y CALLE A. GONZALEZ; CALLE A. GONZALEZ ENTRE ANDRES M. MUÑOZ Y C. VICENTE ESPINOZA DE LA COOP. V. CIUDAD NUEVA SECTOR 3, MEM. GADMSD-DOP-2017-2582-M.	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**13,846.95**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA REHABILITACIÓN DE LAS CALLES JORGE ELIECER GAITÁN, SIMÓN BOLIVAR Y CALLE JUAN LAVALLE DE LA URBANIZACIÓN IERAC 69 Y COOPERATIVA SANTA ISABEL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DOP-2017-2659-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**352,607.02**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA REHABILITACION DE LA CALLE JORGE CARRERA DESDE AV. DE LOS QUINCHES HASTA LA CALLE ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO DE LA COOP. VIVIENDA ASISTENCIA MUNICIPAL # 2 SEGUN TERMINOS REFERENICA ADJUNTOS GADMSD-EPE-2017-0506-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**574,067.46**
ING. RAMON DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ORDEN DE CAMBIO Y DE TRABAJO DE LA OBRA: ADOQUINADO, ALCANT PLUVIAL, ACERAS Y BORDILLOS, INST. ELECTRICAS Y SEÑALIZ DE LAS CALLES MANABI Y OTRAS EN PARROQUIA VALLE HERMOSO, FONDOS 2017 - 7MA REF INCLUYE EL IVA, INF. TECNICOS ADJ.	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**50,548.29**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DEL ADOQUINADO E INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE LA CALLE FELIPE BORJA DE LA URB. LA COLEGIALA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AUTORIZADO DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DOP-2017-3317-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**41,887.33**
CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES	
03.01.300.350.750103.000.23.01.0.009 DE ALCANTARILLADO	**13,099,913.00**

COMPAÑIA INGIOCI S.A..- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO OBRAS 001-2017 POR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PORTALES EN LAS CINCO ENTRADAS DE LA CIUDAD SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-554-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**147,604.05**
CHACHA ROJAS JULIO ALEJANDRO.- PAGO POR CONTRATO 002-2017 POR LA CONSTRUCCION DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y TELEFONICOS DE LA URB. SAN JOSE 3 COOP. JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-3011-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**29,556.17**
PARA FINANCIAR EL PROCESO DE "CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS FASE 2" SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEM. GADMSD-DOPM-2017-2045-M DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**416,119.00**
CHUQUIRIMA P. ANGEL MIGUEL.- "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y VEREDAS Y CAMBIO DE ADOQ. DE CAPA DE RODADURA DE CALLES : LOJA ,CORAZÓN, EJERCITO ECUAT., PUYO, SARAHURCO Y ANTISANA ENTRE LOJA Y COTACACHI, SGN MEM. GADMSD-DOPM-2017-4240-M	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**104,895.27**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR EL PROCESO DE "CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS FASE 2" SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEM. GADMSD-DOPM-2017-2045-M DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**39,155.47**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR "CONSTRUCCION DE BORDILLOS Y VEREDAS Y CAMBIO DE ADOQUINDADO DE CAPA DE RODADURA DE CALLES : LOJA ,CORAZÓN, EJERCITO ECUATORIANO, PUYO, SARAHURCO Y ANTISANA ENTRE LOJA Y COTACACHI, SGN MEM. GADMSD-DOPM-2017-2499-M DE DIR. OBRAS PUBLICAS	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**20,769.77**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR EL PROCESO "REHABILITACION DE LA AVENIDA 29 DE MAYO DESDE LA AV. RIO TOACHI HASTA LA "Y " DEL INDIO COLORADO , SEGUN MEMORANDO GADMSD-DOP-2017-2581-M DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**947,285.97**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR EL PROCESO "CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL PROYECTO URBANISTICO LA PRADERA" SEGUN DOCUM. ADJUNTA Y MEM. GADMSD-DOPM-2017-2879-M DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**628,072.99**
DULCEY BARRAGAN VICTOR HUGO DIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN ESPACIOS PUBLICOS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AUT DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DRD-2017-525-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.750104.000.23.01.0.009 DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	**92,173.16**
NARVAEZ FLORES ROBERT PAUL.-CONTRATO DE LA OBRA: REASFALTADO DE LA AV. QUITO DESDE CALLES SAN MIGUEL HASTA AV. RIO TOACHI, SEGUN TDRS ADJUNTOS , MEMORANDO GADMSD-PS-2017-3675-M	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**197,561.55**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL BACHEO DE CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA GADMSD-	

DOP-2017-2629-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**245,296.89**
ING. RAMON DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ORDEN DE TRABAJO Y DE CAMBIO, CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA OBRA: ASFALTADO, ACERAS Y BORDILLO, INFRESTRUCTURA SANITARIA Y SEÑALIZACION DE LAS CALLES PERIMETRALES DEL MERCADO MUNICIPAL, FONDOS REFORMA 2017 INCLUYE EL IVA	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**53,225.42**
CONV. 2016 POR LA CONTRATACION DEL ASFALTADO, ACERAS, BORDILLOS E INFRAESTRUCTURA SANITARIA Y SEÑALIZACION CALLES PERIMETRALES DEL MERCADO MUNICIPAL DE STO DGO SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-1069-M	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**165,602.63**
VIA PALMAR DEL BIMBE	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**101,653.83**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS, VEREDAS Y CAMBIO DE LA CAPA DE RODADURA DE LA CALLE CUENCA ENTRE AV. 29 DE MAYO Y CALLE GUAYAQUIL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DOP-2017-3385-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.750105.000.23.01.0.009 OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	**75,286.94**
ALESSMART S.A..- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO 010-2014 Y CONTRATO COMPLEMENTARIO POR LA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-545-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**100,238.64**
CONSORCIO ECUATORIANA DE CONSTRUCCIONES.- PAGO POR PLANILLA DE REAJUSTE DEFINITIVO POR LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUTURA SANITARIA, REDES Y ASFALTADO DE LOS TRAMOS 1 Y 2 DEL ANILLO VIAL SEGUNDA ETAPA GADMSD-DPP-2017-2087-M INC IVA	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**30,852.56**
COSTO MAS PORCENTAJE MERCADO MUNICIPAL	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**331,058.49**
PISCO VALAREZO JACKIE RAINER.- PAGO POR CONTRATO 004-2017 CONSTRUCCION DE MURO DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA PARA LA ESTABILIZACION DE TALUD ASENTAMIENTO NAZARETH MRG DERECHO GADMSD-PS-2017-3815-M INC IVA	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**3,485.44**
RUANO MUELA EDISON GONZALO.- PAGO POR CONTRATO 008-2017 POR LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA EN EL ASENTAMIENTO LAURA FLORES 2 SGN GADMSD-PS-2017-4005-M INC IVA	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**43,344.85**
SOLORZANO SOTO FRANKLIN PATRICIO.- CONTRATO 006-2017 CONSTRUCCION DE UN MURO DE REVESTIMIENTO DE PIEDRA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE TALUD EN EL ASENTAMIENTO NUEVA ESPERANZA SGN GADMSD-PS-2017-4091-M INC IVA	
03.01.300.350.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	**42,121.87**
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO	
CONSTRUCCION DEL MURO EN EL RIO POVE DEL BARRIO LA INMACULADA,CONSTRUCCION DE MURO DE GAVIONES BARRIO MUTUALISTA BENALCAZAR, CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA DE CAJON Y MUROS CABEZALES L=5 M EN LA CALLE CALCHAQUIES	
03.01.300.350.750107.010.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURO RIO POVE Y MUTUALISTA	**84,442.53**

VACA GUERRERO ANGEL ASTOLFO.- ARRASTRE 2016 CONTRATO 005-2016 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DSGA-2017-118-M VALOR INCLUYE IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.750199.005.23.01.0.009 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	**54,323.02**
ROJAS ZAMORA JORGE ENRIQUE.- PAGO POR EL CONTRATO "CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS -FASE 1"SEGUN DOCUM. ADJUNTA Y SOLIC. MEM. GADMSD-PS-2017-765-M DE PROCURADOR SINDICO.	
03.01.300.350.750599.000.23.01.0.009 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	**40,426.49**
ING. RAMON DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA OBRA: REPARACION DEL COLECTOR EXISTENTE EN EL ESTERO S-N UBICADO EN LOS TERRENOS DE LA ASOCIACION DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS DE SANTO DOMINGO, FONDOS 2017 NINCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.750599.000.23.01.0.009 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	**93,092.06**
ING. RAMON DOMINGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ORDEN DE TRABAJO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS FASE 1, SEGUN INFORMES TECNICOS ADJUNTOS, FONDOS REFORMA 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.750599.000.23.01.0.009 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	**51,051.81**
AGUILAR SALINAS CARLOS EMILIANO.- PAGO POR CONTRATO No.03-2017 CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE CAPACITACION DE DESARROLLO INTEGRAL Y SABER COMUNITARIO E INCLUSIVO A GAPS DE LA CENTRALIDAD SUR GADMSD-PS-2017-1665-M INC IVA	
04.01.400.430.750107.009.23.01.0.009 CONSTRUCCION CENTRO CAPACITACION Y SABER COMUNITARIO	**290,739.66**
NICOLALDE NAVARRETE JOSE DIOGENES EFREN	
PARA FINANCIAR RUBROS NUEVOS Y CANTIDADES ADIC. DEL PROYECTO "CONST. DE LA PRIMERA FASE DEL CENTRO DE CAPACIT. DE DESARROLLO INT. Y SABER COMUN. E INCLUSIVO A GAPS DE CENTRALIDAD SUR SGN MEM. GADMSD-EPE-2017-0593-M DE DIR. EJ. PROYECTOS ESTRAT.	
04.01.400.430.750107.009.23.01.0.009 CONSTRUCCION CENTRO CAPACITACION Y SABER COMUNITARIO	**36,184.29**
CONSULTORIAS, ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS Y FISCALIZACIONES E INSPECCIONES TECNICAS	
PEÑA ROMERO HUMBERTO MAURICIO.-CONTRATACION DE LA CONSULTORIA: MODELO DE GESTION Y PLAN DE NEGOCIOS DE LA CIUDAD COMERCIAL CHILACHI TO PARA LOS COMPONENTES DE TRANSPORTE Y COMERCIO MEM.GADMSD-PS-2017-3037-M.	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**162,400.00**
ESPE INNOVATIVA E P.- CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA) SEGUN MEMORANDO GADMSD-DCP-2017-1903-M DE DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS.	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**179,425.28**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	

ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACION DEL PROYECTO CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA B	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**27,114.90**
FALCONES MOREIRA TITO HERNAN SUBDIRECTOR DE HABITAT Y VIVIENDA	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE IDENTIFICACION SOCIO ECONÓMICA DE PERSONAS ASENTADAS EN LUGARES CONSIDERADOS EN RIESGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-SHV-2017-059-M VALOR INC IVA	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**73,684.21**
ARQ. FERNANDO VELARDE DIRECTOR DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN DE GESTION DE RIESGOS DEL CANTON SANTO DOMINGO, SEGUN TDRS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**78,330.75**
ACTUALIZACION DEL CATASTRO URBANO	
03.01.300.310.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**215,020.36**
CONSULTORIA AMBIENTAL ECOSAMBITO C. LTDA.-CONV. 2016 ACTUALIZACION Y AMPLIACION DE LOS ESTUDIOS DEL PROYECTO CENTRO DE FAENAMIENTO DEL TROPICO HUMEDO SEGUN DOCUM. ADJUNTA GADMSD-PS-2017-991-M	
03.01.300.310.730605.000.23.01.0.009 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	**58,030.98**
ORTIZ DUEÑAS CARLOS RODRIGO.- CONTRATO DE CONSULTORIA PARA EL "ESTUDIO Y DISEÑO DEL PARQUE TEMATICO DE AGUA -FASE 1 " SGN MEM. GADMSD-PS-2016-0511-M DE PROCURADURIA SINDICA.	
03.01.300.310.730605.000.23.01.0.009 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	**38,813.99**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA CONSULTORIA PARA EL INVENTARIO BIOLOGICO, PLAN DE MANEJO PARA LA DECLARATORIA DEL AREA PROTEGIDA BOSQUE PROTECTOR BOMBOLI SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-839-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.730601.010.23.01.0.009 INVENTARIO BIOLOGICO Y PLAN DE MANEJO	**16,500.00**
PARA FINANCIAR LA "CONSULTORIA PARA LA REGULARIZACION AMBIENTAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS PELIGROSOS BIOLOGICO INFECCIOSOS EN EL CANTON SANTO DOMING, SGN TDRS ADJUNTOS MEM. GADMSD-DSGA-2017-1548-M	
03.01.300.320.730601.014.23.01.0.009 CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	**11,199.61**
ING. RODRIGO MONTENEGRO VIVAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO DESTINADO PARA EL PROCESO DE AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL, SEGUN TDRS E INFORMES ADJUNTOS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.320.730602.000.23.01.0.009 AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIENTAL	**20,631.07**
ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE UN LABORATORIO ACREDITADO POR EL SAE PARA EL SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL EN EL COMPLEJO AMBIENTAL Y EX VERTEDERO CONTROLADO KM 19 VIA QUININDE GADMSD-DCP-2017-2184-M INC IVA	
03.01.300.320.730609.000.23.01.0.009 SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL LAB.	**6,289.37**

CONSTRUCCION Y CONSULTORIA CIVILSYSTEMS CIA. LTDA..- ARRASTRE 2016 CONTRATO GADMSD-007-2014 POR FISCALIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA A DE SANTO DOMINGO GADMSD-DFI-2017-0095-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**236,046.01**
CAJAS ENCALADA CESAR AUGUSTO.- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO GADMSD-003-2016 FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DFI-2017-118-M INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**27,436.09**
LOPEZ ROMERO GUIDO LEONARDO.-ARRASTRE 2016. FISCALIZ. DE CONSTRUC. DE REDES PRINC. SECUND. Y ACOMET. DOMICILIARIAS DE AGUA P. CON MICROMEDIC. PARA ZONAS 1 Y 2, SGN MEM. GADMSD-DFI-2017-1435-M DE DIR. FISCALIZACION	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**4,767.65**
ASTUDILLO IÑIGUEZ EDGAR MEDARDO DIRECTOR DE FISCALIZACION	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO DE LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE REDES PRINCIPALES SECUNDARIAS Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE MICRO MEDICION ZONAS 01 Y 02 SEGUN GAMDSD-DFI-2017-0240-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**11,179.95**
ING. EDGAR ASTUDILLO DIRECTOR DE FISCALIZACION	
PARA FINANCIAR LA FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES QUE VA DESDE LA VIA A CHONE HASTA LA VIA QUEVEDO DE ESTA CIUDAD, SEGUN INFORME TECNICO, VALOR INCLUYE EL IVA-FONDOS 2017	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**523,996.52**
ING. EDGAR ASTUDILLO IÑIGUEZ DIRECTOR DE FISCALIZACION	
PARA FINANCIAR EL CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS, INFORMES TECNICOS ADJUNTOS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**49,243.68**
CARVAJAL PALACIOS ELVIS FISCALIZACION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO RECINTO LAS DELICIAS	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**59,359.98**
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	
PARA FINANCIAR PAGO POR HONORARIOS PROFESIONALES POR EL PERITAJE DENTRO DEL JUICIO DE EXPROP. No. 23331-2013-1505 INST. POR EL GAD MUNICIPAL STO DGO EN CONTRA DEL DR. FERNANDO VELEZ CABEZAS Y OTRA SGN MEM. GADMSD-PS-2017-4672-M.	
03.01.300.350.730604.000.23.01.0.009 FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	**1,585.92**
KUNHWA ENGINEERING & CONSULTING CO. LTD..- ARRASTRE 2016. "ESTUDIOS DE DISEÑO DEFINITIVO Y SUPERVISION DE EJEC. DE LA OBRA DEL SISTEMA DE ALCANT. SANITARIO DE LA ZONA B" SEGUN MEM. GADMSD-DOPM-2017-1085-M	
03.01.300.350.730605.000.23.01.0.009 ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	**701,200.52**
CONVALIDACION 2015, POR CONTRATO DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS PARA LA REHABILITACION URBANA DE AREAS PATRIMONIALES "PROYECTO RECUPERACION DEL CENTRO HISTORICO" SEGUN TDR, AUTORIZA	
04.01.400.430.730605.000.23.01.0.009 ESTUDIO Y DISE¿O DE PROYECTOS	**160,048.00**
EXPROPIACION DE TERRENOS	

CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO PROCURADOR SINDICO	
PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE 4 PROPIEDADES PARA EL PROYECTO DE INTERCEPTOR "A" DESDE LA ZONA A HASTA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA "B" SGN INFORME DE AREAS AFECTADAS GADMSD-DPP-2017-1106-M y GADMSD-PS-2017-1021-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**219,367.82**
ARQ. FABIAN VEGA COBO DIRECTOR DE PLANIFICACION	
CMP 996-2017 CONSEJO DE LA JUDICATURA.- PAGO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE INTERES Y SOCIAL Y EXPROPIACION POR 17 PREDIOS UBICADOS EN EL TRAMO 2 A SEGUN INFORMES ADJUNTOS Y MEMORANDO GADMSD-PS-2017-02-959-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**58,776.74**
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR EL PAGO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 3 UBICADO EN LA MANZANA J PASAJE SUCRE PROPIEDAD DEL SR. MANUEL JESUS GOMEZ PATIÑO SEGUN GADMSD-PS-2017-1911-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**28,205.74**
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO PROCURADOR SINDICO	
PARA FINANCIAR EL PAGO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE A LOS SEMBRIOS DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. LINDA MAGDALENA RIOS ORTIZ SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA GADSMD-PS-2017-1928-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**520.00**
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR HECTOR CHAVEZ PEREZ DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL KM 7 VIA QUEVEDO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-1938-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**48,766.06**
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCION Y SEMBRIOS DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR VICENTE ANTONIO ALARCO HARO UBICADO EN LA LOT RAMONA MOREIRA SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-1937-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**27,238.14**
ARQ. FABIAN VEGA COBO DITRECTOR DE PLANIFICACION	
DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION CON CARACTER URG Y DE OCUPACION INMEDIATA DE VARIOS LOTES DE TERRENO DEL TRAMO 1 AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR A DESDE ZONA A HASTA PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - ZONA B	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**250,818.16**
ARQ. FABIAN VEGA COBO DIRECTOR DE PLANIFICACION	
POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA FINES DE EXPROPIACION CON CARACTER URG Y DE OCUPACION INMEDIATA DE VARIOS LOTES DE TERRENO DEL TRAMO 3 AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DE INTERCEPTOR A DESDE ZONA A HASTA PLANTA DE TRAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - ZONA B	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**337,938.07**
VELARDE SEGOVIA CARLOS FERNANDO	
PÁRA FINANCIAR DECL. DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROP. Y DE OCUP. INMED. SOBRE LOTE DE TERRENO DE PROP. SRA. DELIA MARIA BUSTAMANTE CELI POR LA CONST. DEL INTERCEPTOR "A" DESDE ZONA A HASTA PLANTA TRAT DE AGUAS ZONA B	

03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	12,914.12
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR EL PAGO DEL 10% DEL AVALUO REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. DELIA MARIA BUSTAMANE CELI PORYECTO ALCANTARILLADO ZONA B GADMSD-PS-2017-3923-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	690.32
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	
PARA FINANCIAR PAGO DEL 10% DEL AVALUO REG. EN CATASTRO M. A FIN DE BUSCAR LOS ACUERDOS D. CON LOS AFECTADOS CONYUGES MARIELIS MARIANA ALLO BUSTAMANTE Y EDGAR EVARISTO PALADINES CAMPOVERDE SGN MEM. GADMSD-PS-2017-3943-M DE PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	586.51
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	
PARA FINANCIAR PAGO DEL 10% DEL AVALUO REG. EN CATASTRO MUNICIPAL A FIN DE BUSCAR LOS ACUERDOS DIRECTOS CON EL AFECTADO SR. RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA SGN MEM. GADMSD-PS-2017-3942-M DE PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	1,611.07
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	
PARA FINANCIAR EL 10% DEL AVALUO REG. EN CAT. MUNICIPAL Y SOBRE EL CUAL SE PAGO EL IMP. PREDIAL DEL AÑO ANT. AL ANUN. DEL PROY- CONST. DE SISTEMA DE ALC. SAN. ZONA B. , INTER. COLECT. Y PLANTA DE TRAT. DE AGUAS RESIDUALES Y MEJ. DE RIOS POVE Y CODE	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	401.59
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALUO DEL PREDIO DEL SR. LUIS DANIEL MEDINA AROCA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA B SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4071-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	3,777.91
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALUO DEL PREDIO DE LA SRA. ALEXANDRA MEDINA AROCA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA B SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4072-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	4,486.81
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR EL PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALUO DEL PREDIO DE LA SRA. LUZ VICTORIA AROCA GALVAN PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ZONA B SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4070-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	3,122.27
VELARDE SEGOVIA CARLOS FERNANDO DIRECTOR DE PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION DE 3 LOTES PARA EL PROYECTO INTERCEPTOR "A" DESDE LA ZONA A HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ZONA B SGN DOC ADJUNTA GADMSD-DPP-2017-4940-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	121,809.06
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL	
ALCAN. A CERTIFICACION PRESUP. No. 461 SOLIC. MEM. GADMSD-2017-4187-M DE PROC. SINDICA .POR DECLAR. DE UTIL. PUBLICA DE TERRENOS A FAVOR DE LA UNIV. TECNOL. EQUIN. PARA DESTIN. A LA CONST. DEL INTER. "A" DE LA ZONA A -ZONA B TRAMO 1 VIA LA BENGALA.	

03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	12,565.31
VELARDE SEGOVIA CARLOS FERNANDO DIRECTOR DE PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA DE 8 PREDIOS AFECTADOS POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO REHABILITACION URBANA DE LAS AREAS PATRIMONIALES, RECUPERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO EL COLONO SEGUN INFORMES ADJUNTOS GADMSD-DPP-2017-2557-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	350,637.97
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL LOTE NO.22-C SECTOR RIO VERDE PREDIO AFECTADO DE MEDINA AROCA ALEXANDRA VANESA PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4415-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	43,225.81
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL LOTE NO.22-B SECTOR RIO VERDE PREDIO AFECTADO DE MEDINA AROCA LUIS DANIEL PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4414-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	26,914.83
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL LOTE NO.22 SECTOR RIO VERDE PREDIO AFECTADO DE AROCA GALVAN LUZ VICTORIA PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4413-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	42,831.24
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL PREDIO AFECTADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4414-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	6,050.99
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL LOTE NO.22-D SECTOR RIO VERDE PREDIO AFECTADO DE GARY ANDERSON INTRIAGO SALDARRIAGA PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4525-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	66,747.52
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
REGISTRO DEL 10% DEL AVALUO REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE BUSCAR ACUERDO DIRECTO CON EL AFECTADO SR. FRANKLIN FRANCISCO ANDRADE GRANDA PARA PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO ZONA B GADMSD-PS-2017-4572-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	604.55
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	
REGISTRO DEL 10% DEL AVALUO REGISTRADO EN EL CATASTRO MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE BUSCAR ACUERDO DIRECTO CON EL AFECTADO SR. JOSE GABRIEL QUINZANGA AGUIRRE PARA PROYECTO CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO ZONA B GADMSD-PS-2017-4585-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	204.08
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	

PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL PREDIO DEL SR. JUAN ZAMBRANO VEGA PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4773-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**13,941.92**
MONTOYA ALVARADO TEODORO DANIEL PROCURADOR SINDICO MUNICPAL	
PARA FINANCIAR LA DIFERENCIA ENTRE EL AVALUO ANTERIOR Y EL CORREGIDO DEL PREDIO DEL SR. HURTADO ERAZO HERNAN BOLIVAR PARA LA CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR PLANTA AGUAS RESIDUALES SEGUN GADMSD-PS-2017-4773-M	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**791.58**
SENTENCIAS DR. FERNANDO VELEZ - VERTEDERO KM 19 VIA QUININDE Y SR. MARCO TULIO QUINTEROS - PROYECTO LOTES CON SERVICIOS BASICOS	
03.01.300.310.840301.000.23.01.0.009 TERRENOS	**1,936,255.09**
BIENES Y SERVICIOS	
PUNTONET S.A..- PAGO POR CONTRATO No.14-2017 PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXION PARA LA TRANSMISION DE DATOS ENTRE LAS INSTITUCIONES CON CONVENIOS SGN DOC ADJUNTA GADMSD-DIR-RR-2017-329-M VALOR INC IVA POR 12 MESES	
01.01.100.110.530105.001.23.01.0.009 TELECOMUNICACIONES INTERNET	**21,651.97**
MENSAJERIA DE TEXTO	
01.01.100.110.530105.003.23.01.0.009 TELECOMUNICACIONES MENSAJES SMS	**1,198.15**
MANOBANDA CHICAIZA CLEBER MARCELO.- PAGO POR EL SERVICIO DE TRANSPORTACION DE COMBUSTIBLE (DIESEL) DESDE LA EMPRESA PUBLICA PETROECUADOR HASTA LOS PATIOS DEL TALLER MUNICIPAL SGN GADMSD-DCP-2017-055-MP	
01.01.100.110.530202.001.23.01.0.009 TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	**2,860.36**
LCDO. JORGE LUDEÑA FIGUEROA DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE IMPRESION PARA LA CAMPAÑA DE INFORMACION, PROMOCION Y CONCIENCIACION DE LA GESTION MUNICIPAL, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS, INCLUYE EL IVA FONDOS 2017.	
01.01.100.110.530204.000.23.01.0.009 EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUSCRIPCIONES, FO	**19,997.60**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN E INSTALACION DE LOGOTIPOS Y SEÑALÉTICA INFORMATIVA INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DA-2017-3616-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.530204.002.23.01.0.009 IMPRESION LOGOTIPOS Y SEÑALETICA	**13,440.00**
NAVARRETE CHUM CATALINA DIRECTORA DE COOPERACION INTERNACIONAL	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROMOCIOANLES MARCA CIUDAD SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DCII-2017-0090-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.530204.004.23.01.0.009 MARCA CIUDAD	**19,488.00**
PEÑA ALVEAR VICTOR FABIAN.- PAGO POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PARA EL ALOJAMIENTO DE LAS REPETIDORAS DE RADIO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2017 GADMSD-DCP-2017-025-MP INC IVA	
01.01.100.110.530299.002.23.01.0.009 OTROS SERVICIOS REPETIDORAS	**1,663.20**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PANELES DE ALUMINIO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

01.01.100.110.530402.001.23.01.0.009 SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE ALUCOBOND	38,340.96
ECUALIFTTECHNIK S.A.-SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR MARCA ORONA UBICADO EN CASA MUNICIPAL DEL 01 DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 SGN SOLIC. MEM. GADMSD-DCP-2017-0164-M DE DIR. DE COMPRAS PUBLICAS .	
01.01.100.110.530404.001.23.01.0.009 MANTENIMIENTO ASCENSOR ORONA	192.00
ROJAS ZAMORA JORGE ENRIQUE.- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO GADSMD-001-2017 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 8 PILETAS MUNICIPALES SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA GADSMD-PS-2017-212-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
01.01.100.110.530499.000.23.01.0.009 OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	81,184.32
COMPUFACIL COMPUTADORAS Y FACILIDADES CIA. LTDA..- PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 10 LAPTOP PROBOK 650-G1 SEGUN MEM. GADMSD-DIR-RR-2017-264-M DE DIRECTOR DE INFORMATICA Y REDES.	
01.01.100.110.530704.002.23.01.0.009 MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION	336.87
ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE MEDICINA LABORAL, EXAMENES OCUPACIONALES PARA EL PRESONAL DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DATH-2017-1835-M VALOR TARIFA 0%	
01.01.100.110.730212.000.23.01.0.009 INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXAMENES DE LABORATORIO	19,996.45
CRNEL. SP. PABLO GERARDO SANTOS ANDRADE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE REMARCACION DE LAS SERIES NUMERICAS DE LOS MOTORES DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL - RODILLOS LISO VIBRATORIO VIBROMAX SEGUN INFORME DE LA FISCALIA GRAL DEL ESTADO - OFICIO FPSD-FEAA-2017-003317-O, FDS INCLUYE IVA.	
01.01.100.110.730299.000.23.01.0.000 OTROS SERVICIOS	268.80
SALAZAR GOMEZ JAIME EDUARDO.- PAGO POR CONTRATO 01-2017 POR SERVICIO INTEGRAL DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BOMBAS E INYECTORES A DIESEL SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DA-2017-5001-M INC IVA	
01.01.100.110.730404.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO MAQUINARIAS Y VEHICULOS	10,373.44
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR CONTRATACION DEL "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENMIENTOS TECNICOS ESPECIALIZADOS PARA CONSTRUCCION DE CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRAULICAS, SGN TDRS ADJ. Y SOLIC. MEM. GADMSD-DA-2017-1027-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO.	
01.01.100.110.730404.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO MAQUINARIAS Y VEHICULOS	16,548.00
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO DE RECTIFICADORA DE MOTORES Y PARTES A DIESEL Y GASOLINA, TORNO DE SOLDADURA, ESPECIAL TUBOS DE ESCAPE AGOSTO A DICIEMBRE 2017 SGN TDR GADSMD-DA-2017-2146-M INC IVA	
01.01.100.110.730404.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO MAQUINARIAS Y VEHICULOS	44,688.00
ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE EMPAQUES DE ZAPATAS, RECTIFICACION DE DISCOS Y TAMBORES DE FRENOS SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA	

GADMSD-DCP-2017-1545-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730404.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO MAQUINARIAS Y VEHICULOS	4,748.80
RENOVALLANTA S.A.- CONTRATACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE REENCAUCHE DE LLANTAS SEGUN TERMINOS DE REF. ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DA-2017-4990-M DIRECTOR ADMINISTRATIVO.	
01.01.100.110.730405.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO REENCAUCHE DE LLANTAS	4,118.45
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO DE REENCAUCHE DE LLANTAS SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DA-2017-2865-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730405.001.23.01.0.009 SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO REENCAUCHE DE LLANTAS	4,250.30
TALLERES REPARCAR CIA. LTDA..- PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS 15-500, 501, 502 y 503 DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DA-2017-3988-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730405.003.23.01.0.009 MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA	662.27
CADENA VALENZUELA MILLER FERNANDO	
CONVALIDACION POR EL SIGUIENTE CONTRATO VEHICULOS Y MANTENIMIENTO VEHICULOS	
01.01.100.110.730405.004.23.01.0.009 VEHICULOS	19,322.89
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE DOS CHASIS CABINADO PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DA-2017-2408-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730405.004.23.01.0.009 VEHICULOS	2,868.88
ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO TECNICO ESPECIALIZADO PARA REPARACIÓN DE RADIADORES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DCP-2017-1423-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730405.004.23.01.0.009 VEHICULOS	5,000.00
OPENSPACE	
01.01.100.110.730702.001.23.01.9.009 LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO	6,632.64
RAMIREZ PADILLA JULIO ROBERTO DIRECTOR DE INFORMATICA Y REDES	
PARA FINANCIAR LA RENOVACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE FINANCIERO OLYMPO HASTA DICIEMBRE DE 2017 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DIR-RR-2017-314-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730702.003.23.01.0.009 LICENCIAMIENTO SISTEMA OLYMPO	8,142.60
GENSYSTEMS S.A..- PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 2 PLOTER HP Z6200 DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO CORRESPONDIENTE A LA 2DA VISITA DEL AÑO 2017 SGN GADMSD-DIR-RR-2017-682-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730704.000.23.01.0.009 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	168.00
RAMIREZ PADILLA JULIO ROBERTO	
PARA FINANCIAR PAGO POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS INFORMATICOS , IMPRESION Y DE NETWORKING, PARA PROCESO DE ADQ.DE EQUIPOS INFORMATICOS ,	

IMPR. Y DE NETWORKING POR CATAL.ELECTRONICO	
01.01.100.110.730704.000.23.01.0.009 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	2,762.20
ING. ROBERTO RAMIREZ PADILLA DIRECTOR DE INFORMATICA Y REDES	
CONVALIDACION 2017 PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PROCESO DE LOS EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS EN EL PROCESO IMPLEMENTACION DE UN DATA CENTER, ACORDE A LOS INFORMES TECNICOS Y REQUERIMIENTO DIR. INFORMATICA Y REDES.	
01.01.100.110.730704.000.23.01.0.009 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	376.93
ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LOS OBREROS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO (CHOMPAS) SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DATH-2017-02716-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730802.001.23.01.0.009 UNIFORMES OBREROS	6,220.30
ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA DIRECTORA DE ADMINISTRACION TALENTO HUMANO	
PARA FINANCIAR LA DOTACIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DATH-2017-00491-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730802.002.23.01.0.009 UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL	16,864.14
ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PRENDAS , EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PARA POLICIAS MUNICIPALES SEGUN TERMINOS DE REF. ADJUTNOS Y MEM. GADMSD-DATH-2017-2944-M DE DIR. DE ADMIN. TALENTO HUMANO.	
01.01.100.110.730802.004.23.01.0.009 PRENDAS DE PROTECCION POLICIA MUNICIPAL	45,122.94
01.01.100.110.730802.007.23.01.0.009 VESTUARIO,LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	14,986.72
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ,ELECTRICOS Y PLOMERIA" A TRAVES DE SUBASTA INVERSA,SEGUN TDRS Y DOC. ADJ.Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3787-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
01.01.100.110.730811.002.23.01.0.009 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	73,713.81
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
CONVALIDACION DISPONIBILIDAD 596-2017 PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL DATA CENTER SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3260-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730811.025.23.01.0.009 INSUMOS,BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	592.38
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ,ELECTRICOS Y PLOMERIA" POR CATALOGO ELECTRONICO ,SEGUN TDRS Y DOC. ADJ.Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3787-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
01.01.100.110.730811.025.23.01.0.009 INSUMOS,BIENES MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION	9,786.03
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	

PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA DOOSAN DEL GAD MUNICIPAL SEGUN TDRS ADJ. Y SOLICITUD MEM. GADMSD-DA-2017-3789-M DE DIR. ADMINISTRATIVO .	
01.01.100.110.730813.001.23.01.0.009 REP Y ACC PARA MAQUINARIA PESADA MARCA DOOSAN	**9,408.00**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VOLVO DEL GAD MUNICIPAL" SEGUN DOCUMENTACION ADJ. Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3800-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
01.01.100.110.730813.002.23.01.0.009 REP Y ACC PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VOLVO	**18,617.06**
CONTINENTAL TIE ANDINA S.A.-PAGO POR ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SEGUN SUMILLA DE AUTORIZ. DE DIR. FINANCIERA , TDRS ADJUNTOS Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-4989-M DIRECCION ADMINISTRATIVA	
01.01.100.110.730813.006.23.01.0.009 ADQUISICION DE NEUMATICOS	**140,898.11**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE NEUMATICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR SEGUN SUMILLA DE AUTORIZACION DE DIRECCION FINANCIERA , TDRS ADJUNTOS Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3876-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO. (SUBASTA INVERSA)	
01.01.100.110.730813.006.23.01.0.009 ADQUISICION DE NEUMATICOS	**55,374.38**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA ADQUSICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VIBROMAX Y JHON DEERE SEGUN TDRS ADJUNTOS Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3807-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO .	
01.01.100.110.730813.007.23.01.0.009 REP Y ACC MAQUINARIA MARCA VIBROMAX	**14,197.06**
01.01.100.110.730813.008.23.01.0.009 REP Y ACC MAQUINARIA MARCA JHON DEERE	**588.26**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DA-2017-3580-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.730813.010.23.01.0.009 ADQUISICION DE BATERIAS PARQUE AUTOMOTOR	**8,361.98**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR "ADQUISICION DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS PESADOS MARCA HINO, MITSUBISHI E INTERNACIONAL DEL GAD MUNICIPAL " SEGUN SUMILLA DE AUTORIZACION DE DIR.FINANCIERO, TERMINOS DE REF. ADJ. Y MEM. GADMSD-DA-2017-3891-M	
01.01.100.110.730813.011.23.01.0.009 REP Y ACC PARA VEHICULOS INTERNATIONAL	**1,024.40**
01.01.100.110.730813.013.23.01.0.009 REP Y ACC PARA VEHICULOS MITSUBISHI	**3,285.80**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA NEW HOLLAND DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DCP-2017-4460-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730813.014.23.01.0.009 REP Y ACC PARA MAQUINARIA NEW HOLLAND	**23,235.92**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR "ADQUISICION DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS PESADOS MARCA HINO, MITSUBISHI E INTERNACIONAL DEL GAD MUNICIPAL " SEGUN SUMILLA DE AUTORIZACION DE DIR.FINANCIERO, TERMINOS DE REF. ADJ. Y MEM.	
01.01.100.110.730813.016.23.01.0.009 REP Y ACC PARA VEHICULOS HINO	**70,207.59**

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA "ADQUISICION DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA KOMATSU Y BOMAG DEL GAD MUNICIPAL" SEGUN TDRS ADJ. SUMILLA DE AUTORIZACION DEL DIRECTOR FINANCIERO Y MEMORANDO GADMSD-DA-2017-3861-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
01.01.100.110.730813.022.23.01.0.009 REPUESTOS Y ACCESORIOS	**81,239.97**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS LIVIANOS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS AUTORIZACION DE DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DA-2017-3849-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.730813.022.23.01.0.009 REPUESTOS Y ACCESORIOS	**41,230.03**
ANZULES SANCHEZ VIVIANA GRACIELA	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PRENDAS , EQUIPOS Y ACCESORIOS DE PROTECCION PARA POLICIAS MUNICIPALES SEGUN TERMINOS DE REF. ADJUTNOS Y MEM. GADMSD-DATH-2017-2944-M DE DIR. DE ADMIN. TALENTO HUMANO.	
01.01.100.110.730899.004.23.01.0.009 OTROS PRENDAS DE PROTECCION POLICIAS MUNICIPALES	**24,220.99**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS Y AUTORIZACION DE LA DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DA-2017-3893-M VALOR INC IVA	
01.01.100.110.840104.000.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	**141,942.45**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
PARA FINANCIAR LA ELABORACIÓN DE 2 CARROCERIAS TIPO RANCHERA MIXTA INSTALADO EN CHASIS CABINADO DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DA-2017-3696-M VALOR INCLUYE IVA	
01.01.100.110.840105.000.23.01.0.009 VEHICULOS	**14,336.00**
SANTOS ANDRADE PABLO GERARDO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE UNA BUSETA PARA EL GADMSD, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS Y MEM. GADMSD-DA-2017-4789-M DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO .	
01.01.100.110.840105.003.23.01.0.009 ADQUISICION DE BUSETA	**100,000.00**
HG DISBISNET S.A.-ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS NETWORKING DE COMUNICACIÓN Y ELECTRONICOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-PS-2017-3541-M	
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.009 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	**106,587.04**
ING. ROBERTO RAMIREZ PADILLA DIRECTOR DE INFORMATICA Y REDES	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, IMPRESION Y DE NETWORKING PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA - CONVALIDACION.	
01.01.100.110.840107.000.23.01.0.009 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	**10,980.14**
CEVALLOS ORTIZ ANGELA MARIA.-PAGO POR EL PROYECTO "AGENDA CULTURAL RECRE ARTE" SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-PS-2017-1867-M DE PROCURADOR SINDICO.	
02.01.200.210.730205.001.23.01.0.009 AGENDA CULTURAL RECRE ARTE	**55,582.65**
GODOY PARRALES JENNY PATRICIA.- PAGO POR CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL NO. 056-2017 PROYECTO NAVIDAD EN CHILACHI TO 2017 PROCESO RE GADMSD-088-2017 SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4498-M INC IVA	

02.01.200.210.730205.005.23.01.9.009 NAVIDAD EN CHILACHI TO	39,940.22
MERO OÑA JORGE FERNANDO	
PARA FINANCIAR EL PROYECTO "FIN DE AÑO EN CHILACHI TO 2017" SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-DCAP-2017-1580-M DE DIRECTOR DE CULTURA, ARTE Y PATRIMONIO .	
02.01.200.210.730205.006.23.01.0.009 FIN DE AÑO EN CHILACHI TO 2017	39,975.91
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE CAPACITACION DEL PROYECTO "YO SOY MI TALENTO ES EN CHILACHI TO " SEGUN MEMORANDO GADMSD-DCAP-2017-0709-M DE DIRECTOR DE CULTURA ,ARTE Y PATRIMONIO.	
02.01.200.210.730299.001.23.01.0.009 CAPACITACION YO SOY MI TALENTO ES	44,468.75
02.01.200.210.730299.001.23.01.0.009 NAVIDAD CHILACHI TO 2016	46,455.00
02.01.200.210.730299.049.23.01.0.009 SERVICIO DE LAMINADO MURAL ESCULTOR	4,737.60
MERO OÑA JORGE FERNANDO	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADSMD-DCAP-2017-1286-M VALOR INCLUYE IVA	
02.01.200.210.750107.017.23.01.0.009 AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA	132,134.42
INTERMEETING CIA.LTDA..- PAGO POR CONTRATO 036-2017 PROYECTO DE BAILOTERAPIA EN DIFERENTES SECTORES DE SANTO DOMINGO MI BARRIO EN MOVIMIENTO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4350-M INC IVA	
02.01.200.240.730205.008.23.01.0.009 MI BARRIO EN MOVIMIENTO	58,271.47
CADENA CEVALLOS LUIS GONZALO.- PAGO POR EL PROYECTO"EVENTOS DEPORTIVOS, INCLUYENDO DEPORTES DE AVENTURA Y EXTREMOS DE INTEGRACION CANTONAL , SEGUN TDR. ADJ. Y SOLIC. MEM. GADMSD-PS-2017-2416-M DE DIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES.	
02.01.200.240.730205.009.23.01.0.009 CIRCUITOS DEPORTIVOS DEP AVENTURA EXTREMO	124,926.93
DULCEY BARRAGAN VICTOR HUGO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MAQUINAS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES Y/O INCLUSIVOS SEGUN TDRS ADJUNTOS Y MEM. GADMSD-DRD-2017-480-M DE DIRECTOR DE RECREACION Y DEPORTES.	
02.01.200.240.731408.000.23.01.0.009 BIENES ARTISTICOS CULTURALES BIENES DEPORTIVOS Y SIMBOLOS PATRIOS	61,928.22
ROMERO FLORES LEONARDO XAVIER.- CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA PARA LA REPARACION Y ADECUACION DE AREAS DEPORTIVAS URBANAS DE SANTO DOMINGO, SGN MEM. GADMSD-PS-2017-727-M.	
02.01.200.240.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	65,646.35
ING. RAMON DOMINGUEZ GREFA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ORDEN DE CAMBIO Y DE TRABAJO DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA URBANA DE SANTO DOMINGO, FONDOS REFORMA 2017, INCLUYE EL IVA, INFORMES TECNICOS ADJUNTOS.	
02.01.200.240.750107.000.23.01.0.009 CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	46,868.29
02.01.200.240.750599.000.23.01.0.009 OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	10,000.00
ING. VICTOR ABARCA NIEVES DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE PUBLICIDAD EN BUSES, PARA LA DIFUSION DEL CUMPLIMIENTO DE LO QUE ESTABLECE EL CODIGO MUNICIPAL, REGIMEN DE SUELO Y EDIFICACION, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA, SEGUN CUADRO COMPARATIVO ADJ.	
03.01.300.310.730299.028.23.01.0.009 OTROS PROPAGANDA BUSES	4,998.90
ARQ. HECTOR CILIO N. DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS	

PARA FINANCIAR EL CONTRATO DESTINADO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO ENTRE LA AVDA. ABRAHAM CALAZACON Y EL PERIMETRO URBANO - NUEVA ETAPA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJ, FONDOS 2017 NINCLUYE EL IVA.	
03.01.300.310.730299.029.23.01.0.009 NOMENCLATURA DE LA CIUDAD FASE II	**249,295.54**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE SIRENAS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ACUSTICO PARA EMERGENCIAS DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.730299.050.23.01.0.009 INSTALACION FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	**3,248.00**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA EL RIO MALTON DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.730499.014.23.01.0.009 OTRAS INSTALACIONES ALERTA RIO MALTON	**2,464.00**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA EL RIO MALTON DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.730813.024.23.01.0.009 REPUESTOS ALERTA RIO MALTON	**1,120.00**
03.01.300.310.730899.029.23.01.0.009 OTROS DE USO ALERTA RIO MALTON	**2,240.00**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE SIRENAS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ACUSTICO PARA EMERGENCIAS DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.840104.030.23.01.0.009 BATERIAS FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	**6,652.80**
03.01.300.310.840104.031.23.01.0.009 CORNETAS FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	**6,451.20**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA EL RIO MALTON DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.840104.032.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS ALERTA RIO MALTON	**11,648.00**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE SIRENAS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ACUSTICO PARA EMERGENCIAS DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.840107.012.23.01.0.009 TARJETA ELECTRONICA FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	**6,384.00**
PLANIFICACION	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA EL RIO MALTON DE LA PARROQUIA ALLURIQUIN	
03.01.300.310.840107.013.23.01.0.009 EQUIPOS SISTEMAS ALERTA RIO MALTON	**7,280.00**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	
ARRASTRE 2016 CONVALIDACION PARA FINANCIAR EL ANALISIS FISICO QUIMICO EN AGUA Y SUELO DEL COMPLEJO AMBIENTAL EN CUMPLIMIENTO A DISPOSICION DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA EL PAGO DEL MONITOREO EFECTUADO ACORDE ACU. MINISTERIAL 061. INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.320.730212.000.23.01.0.009 INV.PROFESIONALES Y EXAMENES DE LAB	**18,012.00**
03.01.300.320.730299.032.23.01.0.009 OTROS ANALISIS DE LABORATORIO Y ENVIO DE ANALISIS	**6,289.37**
03.01.300.320.730404.005.23.01.0.009 MANTENIMIENTO BASCULA	**6,552.00**
03.01.300.320.730404.009.23.01.0.009 MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA	**86,798.00**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	

PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN EL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-1385-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730404.010.23.01.0.009 MANTENIMIENTO MAQUINARIA INDUSTRIAL	**35,000.00**
ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE JARDINERIA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA Y DOC. ADJUNTA Y MEMORANDO GADMSD-DCP-2017-1771-M.	
03.01.300.320.730404.011.23.01.0.009 MANTENIMIENTO EQUIPO DE JARDINERIA	**6,683.04**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE CHASIS PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE CUADRILLA MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-606-M DE DIR. DE SANEAMIENTO Y G. AMBIENTAL .	
03.01.300.320.730405.000.23.01.0.009 MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIENTAL	**850.04**
03.01.300.320.730405.000.23.01.0.009 MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIENTAL	**51,099.39**
GLOBALFLUIDS CIA. LTDA.-CONTRATO DESTINADO PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA V-SEP SEGUN TDRs ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-PS-2017-2489-M DE PROC. SINDICO MUNICIPAL.	
03.01.300.320.730499.007.23.01.0.009 OPERACION Y MANTENIMIENTO PLANTA VSEP	**52,672.18**
OLVERA AVILA RITA KATHERINE.- PAGO POR CONTRATO DE SERVICIOS NORMALIZADOS NO.07-2017 POR LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL TRATAMIENTO PRIMARIO DE LIXIVIADOS SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-3239-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.730499.009.23.01.0.009 LIXIVIADOS	**76,475.39**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2781-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.730499.015.23.01.0.009 OTRAS INSTALACIONES COMPLEJO AMBIENTAL	**4,746.84**
ING. RODRIGO MONTENEGRO VIVAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA, QUE INCLUYAN CONDUCTOR (CAMIONETA CABINA SIMPLE), FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.320.730505.000.23.01.0.009 VEHICULOS	**10,369.77**
03.01.300.320.730806.003.23.01.0.009 HERRAMIENTAS BALANZA TIRILLAS DE MEDICION	**102.40**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
CONVALIDACION 817-2016 PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLA MUNICIPAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2236-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730806.007.23.01.0.009 HERRAMIENTAS MENORES PARQUES Y JARDINES	**1,857.30**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE FAUNA URBANA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2075-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730809.000.23.01.0.009 MEDICAMENTOS FAUNA URBANA	**2,902.39**

ING. RODRIGO MONTENEGRO VIVAS DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE PINTURAS PARA BORDILLOS DE PARQUES Y PARTERRES SEGUN INFORMES TECNICOS Y TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS, FONDOS 2017 SEXTA REFORMA, INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.320.730811.016.23.01.0.009 MATERIALES DE CONSTRUCCION RECUPERACION AREAS VERDES	**50,000.00**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2781-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.730811.031.23.01.0.009 INSUMOS, BIENES MATERIALES COMPLEJO AMBIENTAL	**1,993.60**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
CONVALIDACION 817-2016 PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLA MUNICIPAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2236-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730813.022.23.01.0.009 REPUESTOS Y ACCESORIOS	**119.28**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
CONVALIDACION DE DISPONIBILIDAD PARA FINANCIAR LA "ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA CUADRILLA MUNICIPAL" SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-1300-M DE DIRCTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
03.01.300.320.730814.000.23.01.0.009 SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y CAZA	**6,527.05**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL CONTROL VECTORES Y ROEDORES SEGUN TERMINOS DE REFERENICA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2035-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730819.001.23.01.0.009 ADQUISICION DE INSECTICIDAS	**5,883.76**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR EL PROCESO ; "ADQUISICION DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA MONITOREO DE AGUAS LIXIVIADOS Y SUELOS , SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2297-M DE DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL .	
03.01.300.320.730819.002.23.01.0.009 ADQUISICION DE REACTIVOS ESPECIFICOS MONITOREO DE AGUAS	**1,921.92**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PROCESO DE "ADQUISICION DE MICROORGANISMOS EFICIENTES" SEGUN TDRS ADJ. Y MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-1451-M DE DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL.	
03.01.300.320.730819.004.23.01.0.009 ADQUISICION DE MICROORGANISMOS EFICIENTES	**19,914.89**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR EL PROCESO ; "ADQUISICION DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA MONITOREO DE AGUAS LIXIVIADOS Y SUELOS , SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2297-M DE DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL .	
03.01.300.320.730899.010.23.01.0.009 PROGRAMA OTROS DE USO Y CONSUMO	**1,416.24**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	

PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DEL PROCESO "ELABORACION E INSTALACION DE ROTULOS EN VARIOS LUGARES DEL CANTON SANTO DOMINGO " SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJ. Y MEM. GADMSD-DSGA-2017-2304-M	
03.01.300.320.730899.017.23.01.0.009 ROTULADO RED DE ESCOMBRERAS	**10,416.00**
IMPORFACTORY CIA. LTDA..- PAGO POR ADQUISICION DE 7500 FUNDA BASURA NEGRA INDUSTRIAL 30*36 DE10 UNIDADES PROCESO ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA SEPARACION EN LA FUENTE SGN DOC ADJUNTA GADMSD-DSGA-2017-2877-M INC IVA	
03.01.300.320.730899.019.23.01.0.009 OTROS SEPARACION EN LA FUENTE	**6,031.20**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE BOLSAS PLASTICAS PARA LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2275-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730899.019.23.01.0.009 OTROS SEPARACION EN LA FUENTE	**8,198.40**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE FAUNA URBANA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2075-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730899.020.23.01.0.009 OTROS FAUNA URBANA	**1,246.49**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE FAUNA URBANA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA Y AUTORIZACION DE LA DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DSGA-2017-2362-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.730899.020.23.01.0.009 OTROS FAUNA URBANA	**5,420.80**
03.01.300.320.730899.026.23.01.0.009 OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	**130.97**
CARRERA BRAVO OMAR FABRICIO.- ARRASTRE 2016 CONTRATO GADMSD-008-2017 PAGO POR ADQUISICION DE PAPELERAS PARA SER UBICADAS EN DIFERENTES SITIOS DEL CANTON GADMSD-PS-2017-0502-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.320.730899.027.23.01.0.009 ADQUISICION DE PAPELERAS	**30,780.00**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2781-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.730899.030.23.01.0.009 OTROS DE USO COMPLEJO AMBIENTAL	**8,254.40**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL CONTROL VECTORES Y ROEDORES SEGUN TERMINOS DE REFERENICA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2035-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.840104.000.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	**10,942.40**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR EL PROCESO ; "ADQUISICION DE EQUIPOS Y REACTIVOS PARA MONITOREO DE AGUAS LIXIVIADOS Y SUELOS , SEGUN TDRS ADJUNTOS Y SOLICITUD EN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2297-M DE DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL .	
03.01.300.320.840104.000.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	**36,495.20**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	

ARR.2016 PARA FINANCIAR EL PROCESO DE ADQUISICION DE UN TRACTOR CON ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACION DEL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2280-M DE DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL.	
03.01.300.320.840104.000.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	**55,000.00**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
CONVALIDACION 817-2016 PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA CUADRILLA MUNICIPAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2236-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.840104.009.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARQUES Y JARDINES	**6,296.71**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS VETERINARIOS PARA EL PROYECTO DE FAUNA URBANA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTA Y AUTORIZACION DE LA DIRECCION FINANCIERA GADMSD-DSGA-2017-2362-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.320.840104.023.23.01.0.009 ADQUISICION MAQUINARIAS FAUNA URBANA	**5,880.00**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL COMPLEJO AMBIENTAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DSGA-2017-2781-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.840104.033.23.01.0.009 DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE COMPLEJO AMBIENTAL	**4,026.40**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE TANQUERO DE HIDROLAVADO PARA LIMPIEZA DE PARQUES , JARDINES Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO SEGUN TERMINOS DE REF. ADJUNTOS Y MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-2306-M	
03.01.300.320.840105.001.23.01.0.009 TANQUERO DE HIDROLAVADO	**105,121.76**
MONTENEGRO VIVAS RODRIGO BOLIVAR	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE CHASIS PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL DE CUADRILLA MUNICIPAL DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL SEGUN MEMORANDO GADMSD-DSGA-2017-606-M DE DIR. DE SANEAMIENTO Y G. AMBIENTAL .	
03.01.300.320.840105.002.23.01.0.009 ADQUISICION CHASIS MOVILIZACION	**35,575.36**
03.01.300.320.840106.003.23.01.0.009 HERRAMIENTAS TERMOMETRO PARA MEDICION	**1,545.84**
ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO DIRECTOR DE COMPRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ELABORACION DE UNA RANCHERA MIXTA CON PLATAFORMA DE TRABAJO SEGUN DOCUMENTACION ADJUNTA GADMSD-DCP-2017-2164-M VALOR INC IVA	
03.01.300.320.840111.005.23.01.0.009 ADQUISICION RANCHERA MIXTA CON PLATAFORMA	**5,768.00**
ROJAS ZAMORA JORGE ENRIQUE.- ARRASTRE 2016 DEL CONTRATO: ADECUACION DE LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL 29 DE DICIEMBRE, SEGUN INFORMES TECNICOS ADJUNTOS, INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.730299.047.23.01.0.009 ADECUACION DE LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL 29 DE DICI	**6,012.22**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO	
PARA FINANCIAR RUBROS DE LA "ADECUACION DE LOCALES EXTERIORES DEL MERC. MUNICIPAL 29 DE DICIEMBRE (CAT. ELECTRONICO) PINTURA DE EXTER. CON ACABADO LISO CON UNA CAPA DE FONDO DIL Y DOS DE ACABADO SGN MEM. GADMSD-DOPM-2017-1064-M DE DIR DE OBRAS PUBLICAS.	

03.01.300.350.730299.047.23.01.0.009 ADECUACION DE LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL 29 DE DICI	6,408.95
CBERMUDEZ TRADING & CONSTRUCCIONES S.A. CBTRAC.- ARRASTRE 2016 PAGO POR CONTRATO 055-2016 MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO GADMSD-DOPM-2016-3360-M INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.730418.001.23.01.0.009 MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA	90,254.51
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE EXCAVADORAS DE ORUGA PARA RETIRO DE DESECHOS EN ESTEROS, RIOS Y QUEBRADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DOPM-2017-2040-M VALOR INC IVA	
03.01.300.350.730504.000.23.01.0.009 MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS	131,257.94
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MANTENIMENTO VIAL DE LA ZONA URBANA Y CENTROS RURALES SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DOP-2017-2880-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.730504.002.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS MANT VIAL DE LA ZONA URBANA Y CENTROS URBAN	146,597.92
ING. RAMON DOMIGUEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA OBRAS DE COGESTION 2017, SEGUN REQUERIMIENTO E INFORMES ADJUNTOS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.730504.003.23.01.0.009 MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION	79,466.24
03.01.300.350.730505.003.23.01.0.009 VEHICULOS OBRAS DE COGESTION 2017	26,880.00
MANTENIEMIENTO VIAL 2016	
03.01.300.350.730505.002.23.01.0.009 VEHICULOS MANT VIAL ZONA URBANA	72,640.80
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR EL PROYECTO "OBRAS DE COGESTIÓN ZONA URBANA 2017" DEL CANTON SANTO DOMINGO SEGUN LISTADO ADJUNTO MEMORANDO GADMSD-DOPM-2017-3699-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.730811.017.23.01.0.009 INSUMOS BIENES OBRA COGESTION URBANA	298,693.81
ALVAREZ CUZME JESSICA VICTORIA SUBDIRECTORA PROCURADURIA SINDICA	
CONVALIDACION 2016 PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO DAMAS EN LA PARROQUIA ALLURIQUIN SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-0422-M VALOR INC IVA 1RA REFORMA	
03.01.300.350.730811.018.23.01.0.009 INSUMOS BIENES OBRA COGESTION RURAL	17,248.20
DR. SANTOS	
MATERIALES COGESTION	
03.01.300.350.730811.018.23.01.0.009 INSUMOS BIENES OBRA COGESTION RURAL	500,000.00
GAVILANES COLOBON PEDRO STALIN.- ARR. 2016. ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y LIGA RC 250 PARA BACHEO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO SGN MEM. GADMSD-DOPM-2017-0317-M.	
03.01.300.350.730811.019.23.01.0.009 ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO	3,225.67
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA Y LIGA RC - 250 PARA BACHEO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO SEGUN TDRs ADJUNTOS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
03.01.300.350.730811.019.23.01.0.009 ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO	208,572.00
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	

PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES DE ADOQUINADO PARA MANTENIMIENTO E INCREMENTO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DOPM-2017-2600-M VALOR INCLUYE IVA	
03.01.300.350.730811.020.23.01.0.009 ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADOQUINADO MANT VIAL	**43,691.48**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DOP-2017-2953-M VALOR INC IVA AUTORIZACION DIRECCION FINANCIERA	
03.01.300.350.730811.027.23.01.0.009 ADM DIR INSUMOS, BIENES Y MATERIALES	**16,143.38**
03.01.300.350.731406.002.23.01.0.009 ADM DIR HERRAMIENTAS	**10,407.04**
ASTUDILLO IÑIGUEZ EDGAR MEDARDO	
PARA FINANCIAR EL PROCESO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE SUELO, HORMIGONES Y MEZCLAS ASFALTICAS DEL GADMSD" SEGUN MEMORANDO GADMSD-DFI-2017-1926-M DE DIRECTOR DE FISCALIZACION .	
03.01.300.350.840104.025.23.01.0.009 MAQUINARIAS Y EQUIPOS LABORATORIO FISCALIZACION	**68,242.87**
DOMINGUEZ GREFA RAMON ALEJANDRO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA LAS OBRAS DE ADMINISTRACION DIRECTA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS MEMORANDO GADMSD-DOP-2017-2953-M VALOR INC IVA AUTORIZACION DIRECCION FINANCIERA	
03.01.300.350.840104.029.23.01.0.009 ADM DIR MAQUINARIAS Y EQUIPOS	**22,951.71**
ADQUISICION DE DENSIMETRO NUCLEAR	
03.01.300.350.840107.001.23.01.0.009 DENSIMETRO NUCLEAR	**20,160.00**
AGUILERA JARRIN RICARDO SANTIAGO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE DIFUSION PARA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LOS MERCADOS TEMPORALES DEFINITIVOS Y NUEVOS MERCADOS MUNICIPALES SGN MEM. GADMSD-DMC-2017-0522-M.	
04.01.400.430.730204.009.23.01.0.009 EDICION, IMPRESION , MERCADOS	**1,647.40**
MAYA PARDO GERMAN SANTIAGO DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL CENTRAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA GADMSD-DMC-2017-0673-M VALOR INC IVA	
04.01.400.430.730209.005.23.01.0.009 SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL	**42,322.49**
ZARAVISION TV ZARAVISION TV C.A..- PAGO POR CONTRATO 63-2017 DIFUSION DE 30 SPOTS POR ZARACAY TV CANAL 5 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LOS MERCADOS TEMPORALES, DEFINITIVOS Y NUEVOS SGN DOC ADJUNTA GADMSD-PS-2017-4482-M INC IVA	
04.01.400.430.730217.005.23.01.0.009 DIFUSION MEJORAMIENTO IMAGEN DE MERCADOS	**7,013.66**
AGUILERA JARRIN RICARDO SANTIAGO	
PARA FINANCIAR EL SERVICIO DE DIFUSION PARA CAMPAÑA DE POSICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN DE LOS MERCADOS TEMPORALES DEFINITIVOS Y NUEVOS MERCADOS MUNICIPALES SGN MEM. GADMSD-DMC-2017-0522-M.	
04.01.400.430.730217.005.23.01.0.009 DIFUSION MEJORAMIENTO IMAGEN DE MERCADOS	**14,208.76**
PARA FINANCIAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL PROYECTO CHILACHI TO SE CAPACITA, PARTICIPA Y DECIDE, INSTITUTO CIUDAD, SEGUN TDRs ADJUNTOS FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
04.01.400.430.730299.000.23.01.0.009 OTROS SERVICIOS	**20,160.00**
ING. MARIANELLA SANCHEZ DIRECTORA DE DESARROLLO E INCLUSION ECONOMICA Y	

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'lo

SOCIAL S	
PARA FINANCIAR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL PROYECTO CHILACHI TO ASOCIATIVA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA E INFORMES ADJUNTOS, FONDOS 2017 REFORMA.	
04.01.400.430.730299.033.23.01.0.009 CAPACITACION ASOCIATIVA GRANJAS	**25,625.60**
DR. FRANCISCO SANTOS ANDRADE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO MEJORA TU BARRIO, MI BARRIO MI VIDA, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS, FONDOS 2017 INCLUYE EL IVA.	
04.01.400.430.730811.022.23.01.0.009 INSUMOS MEJORA TU BARRIO	**45,454.93**
MAYA PARDO GERMAN SANTIAGO DIRECTOR DE MERCADOS Y COMERCIO	
PARA FINANCIAR LA ADQUISICION DE COCHES DE COMISARIATO PARA EL PROYECTO EQUIPAMIENTO DE AUTOSERVICIO PARA LOS MERCADOS MUNICIPALES CENTRAL Y 30 DE JULIO SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS GADMSD-DMC-2017-0696-M VALOR INC IVA	
04.01.400.430.730899.031.23.01.0.009 AUTOSERVICIO MERCADO MUNICIPAL	**29,859.20**
05.01.500.510.530106.000.23.01.0.009 SERVICIO DE CORREO	**4,119.51**
VIPROTECO CIA. LTDA.-CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DEL 06 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE 2017 SEGUN GADMSD-DA-2017-679-M VALOR INC IVA	
05.01.500.510.530208.002.23.01.0.009 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTALACIONES	**135,757.40**
EXPRESEGURIDAD CIA.LTDA..- PAGO POR SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE 16 PUNTOS DIURNOS Y 5 PUNTOS NOCTURNOS DURANTE 9 MESES VALOR PROPORCIONAL HASTA EL MES DE DICIEMBRE 2017 GADMSD-DCP-2017-2115-M INC IVA	
05.01.500.510.530208.002.23.01.0.009 SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTALACIONES	**134,495.07**
KUNANSOFT S.A..- PAGO POR CONTRATO 21-2017 POR EL SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL EN LA FLOTA VEHICULAR DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN DOC ADJUNTA GADMSD-DA-2017-4832-M INC IVA	
05.01.500.510.530208.003.23.01.0.009 RASTREO SATELITAL	**37,338.97**
BANCO DEL PICHINCHA C.A .-SERVICIO DE TRANSPORTACION DE VALORES RECAUDADOS DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPEC. DE MEJORAS CON PLAZO DE ENERO A DICIEMBRE 2017, SGN REQ. Y MEM.GADMSD-DCP-201	
05.01.500.510.530208.004.23.01.0.009 TRANSPORTE DE VALORES	**16.31**
NARVAEZ ABAD JOHN PATRICIO.- PAGO SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS E INSTAL. DEL GAD MUNICIPAL STO. DGO. DE FEBRERO A DICIEMBRE 2017 SEGUN ORDEN DE COMPRA CE-20170000734543 GADSMD-DA-2017-1183 M INC IVA	
05.01.500.510.530209.001.23.01.0.009 SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS	**28,845.40**
SINDICATO CANTONAL DE CHOFERES PROFESIONALES DE SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS.- PAGO POR CONTRATO No.001-2017 POR LA ADQUISICION DE 29880 GALONES DE GASOLINA EXTRA Y 145945.80 GALONES DE DIESEL SEGUN CONTRATO ADJUNTO GADMSD-DA-2017-2435-M INC IVA	
05.01.500.510.530803.001.23.01.0.009 GASOLINA EXTRA Y SUPER	**25,175.54**
05.01.500.510.730803.001.23.01.0.009 COMBUSTIBLE DIESEL	**75,096.31**
PAGO POR LA ADQUISICION DE 104100 GALONES DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL INDUSTRIAL PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SEGUN TDRS ADJ. GADMSD-DA-2017-0971-M VALOR INCLUYE IVA	
05.01.500.510.730803.001.23.01.0.009 COMBUSTIBLE DIESEL	**97,908.43**
SANTOS ANDRADE FRANCISCO DAVID	

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chiachi'lo

La orden de cambio, orden de trabajo y contrato complementario por $ 12,167.43 de la obra: Reasfaltado de la Av. Quito desde calle San Miguel hasta Río Toachi.

Orden de cambio, orden de trabajo y contrato complementario de la obra: Construcción de muro de revestimiento de piedra para la estabilización del talud en el Asentamiento Nazareth (margen derecho) por el valor de $ 3,323.16.

Orden de cambio orden de trabajo la obra: Construcción de bordillos, veredas y cambios de adoquinado, capa de rodadura de las calles Loja entre Guayaquil y Puyo, Puyo, Corazón y otras por $ 16,313.85.

Se incorpora el valor de $ 8,624.00 destinados para la adquisición e implementación de señalética en zonas de riesgo de la Cabecera Parroquial de Alluriquin.

Se traspasa el valor de $ 359,292.97 que se encontraban presupuestados el año 2017 para el servicio de difusión y publicidad hacia la asignación de expropiaciones 2018.

Se considera el valor de $ 29,120.00 para financiar la consultoría denominada: Aplicación de las normas internacionales de contabilidad del sector público para entidades que conforman el Presupuesto General del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados. Finalmente se incorpora el proyecto denominado: Asfaltado de varias calles en la Coop. Ciudad Nueva dos por $ 175,000.00 incluido el IVA.

La presente reforma presupuestaria de traspasos entre partidas de distintos programas asciende al valor de $42´271.839,83, mismos que no incrementan el presupuesto asignado a la presente fecha; este proyecto de Segunda Reforma se ampara en lo manifestado en el segundo inciso del Artículo 256 del COOTAD y deberá ser autorizada por el Órgano Legislativo a petición del Ejecutivo Local.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia L.
DIRECTOR FINANCIERO

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GAD Municipio SANTO DOMINGO Chiachi'lo
DIRECCIÓN FINANCIERA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO			
SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2018			
Código	Partida	Incremento	Reducción
01.01.100.110.530105.001.23	TELECOMUNICACIONES INTERNET	21,651.97	
01.01.100.110.530105.003.23	TELECOMUNICACIONES MENSAJES SMS	1,198.15	
01.01.100.110.530202.001.23	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE	2,860.36	
01.01.100.110.530204.000.23	EDICION, IMPRESION, REPRODUCCION, PUBLICACIONES SUSCI	19,997.60	
01.01.100.110.530204.002.23	IMPRESION LOGOTIPOS Y SEÑALETICA	13,440.00	
01.01.100.110.530204.004.23	MARCA CIUDAD	19,488.00	
01.01.100.110.530299.002.23	OTROS SERVICIOS REPETIDORAS	1,663.20	
01.01.100.110.530402.001.23	SERVICIO DE PINTURA E INSTALACION DE ALUCOBOND	38,340.96	
01.01.100.110.530404.001.23	MANTENIMIENTO ASCENSOR ORONA	192.00	
01.01.100.110.530499.000.23	OTRAS INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	81,184.32	
01.01.100.110.530704.002.23	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS COMUNICACION	336.87	
01.01.100.110.730212.000.23	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXAMENES DE LABORAT	19,996.45	
01.01.100.110.730299.000.23	OTROS SERVICIOS	268.80	
01.01.100.110.730404.001.23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO MAQUINARIAS Y VEHICULO	76,358.24	
[illegible].100.110.730405.001.23	SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO REENCAUCHE DE LLANTAS	8,368.75	
01.01.100.110.730405.003.23	MANTENIMIENTO VIGENCIA TECNOLOGICA	662.27	
01.01.100.110.730405.004.23	VEHICULOS	27,191.77	
01.01.100.110.730702.001.23	LICENCIAMIENTO ANTIVIRUS CORPORATIVO	6,632.64	
01.01.100.110.730702.003.23	LICENCIAMIENTO SISTEMA OLYMPO	8,142.60	
01.01.100.110.730704.000.23	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INF	3,307.13	
01.01.100.110.730802.001.23	UNIFORMES OBREROS	6,220.30	
01.01.100.110.730802.002.23	UNIFORMES POLICIA MUNICIPAL	16,864.14	
01.01.100.110.730802.002.23	PRENDAS DE PROTECCION POLICIA MUNICIPAL	47,662.98	
01.01.100.110.730899.002.23	OTROS PRENDAS DE PROTECCION POLICIAS MUNICIPALES	36,667.66	
01.01.100.110.730811.002.23	ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION	84,092.22	
01.01.100.110.730813.001.23	REP Y ACC PARA MAQUINARIA PESADA MARCA DOOSAN	9,408.00	
01.01.100.110.730813.009.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VOLVO	18,617.06	
01.01.100.110.730813.006.23	ADQUISICION DE NEUMATICOS	196,272.49	
01.01.100.110.730813.019.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VIBROMAX	14,197.06	
[illegible].100.110.730813.008.23	REP Y ACC MAQUINARIA MARCA JHON DEERE	588.26	
[illegible].100.110.730813.010.23	ADQUISICION DE BATERIAS PARQUE AUTOMOTOR	8,361.98	
01.01.100.110.730813.012.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS HINO, MITSUBISHI E INTERNACION	74,517.79	
01.01.100.110.730813.010.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA NEW HOLLAND	23,235.92	
01.01.100.110.730813.022.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	81,239.97	
01.01.100.110.730813.003.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULOS LIVIANOS	41,230.03	
01.01.100.110.840104.000.23	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	141,942.45	
01.01.100.110.840105.000.23	VEHICULOS	14,336.00	
01.01.100.110.840105.003.23	ADQUISICION DE BUSETA	100,000.00	
01.01.100.110.840107.000.23	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	117,567.18	
02.01.200.210.730205.001.23	AGENDA CULTURAL RECRE ARTE	55,582.65	
02.01.200.210.730205.005.23	NAVIDAD EN CHILACHI TO	39,940.22	
02.01.200.210.730205.006.23	FIN DE AÑO EN CHILACHI TO 2017	39,975.91	
02.01.200.210.730299.001.23	CAPACITACION YO SOY MI TALENTO ES	44,468.75	
02.01.200.210.730299.027.23	NAVIDAD CHILACHI TO 2016	46,455.00	
02.01.200.210.730299.049.23	SERVICIO DE LAMINADO MURAL ESCULTOR	4,737.60	
02.01.200.210.750107.017.23	AMPLIACION Y REMODELACION DE LA BIBLIOTECA	132,134.42	
02.01.200.240.730205.008.23	MI BARRIO EN MOVIMIENTO	58,271.47	
02.01.200.240.730205.009.23	CIRCUITOS DEPORTIVOS DEP AVENTURA EXTREMO	124,926.93	
02.01.200.240.731408.000.23	BIENES ARTISTICOS CULTURALES BIENES DEPORTIVOS Y SIMBO	61,928.22	

02.01.200.240.750107.000.23	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	112,514.64	
02.01.200.240.750599.000.23	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	10,000.00	
03.01.300.310.730299.028.23	OTROS PROPAGANDA BUSES	4,998.90	
03.01.300.310.730299.029.23	NOMENCLATURA DE LA CIUDAD FASE II	249,295.54	
03.01.300.310.730299.050.23	INSTALACION FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	3,248.00	
03.01.300.310.730499.014.23	OTRAS INSTALACIONES ALERTA RIO MALTON	2,464.00	
03.01.300.310.730601.014.23	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	735,975.50	
03.01.300.310.730605.000.23	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	96,844.97	
03.01.300.310.730813.024.23	REPUESTOS ALERTA RIO MALTON	1,120.00	
03.01.300.310.730899.029.23	OTROS DE USO ALERTA RIO MALTON	2,240.00	
03.01.300.310.840104.030.23	BATERIAS FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	6,652.80	
03.01.300.310.840104.031.23	CORNETAS FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTICO	6,451.20	
03.01.300.310.840104.032.23	MAQUINARIAS Y EQUIPOS ALERTA RIO MALTON	11,648.00	
03.01.300.310.840107.012.23	TARJETA ELECTRONICA FORTALECIMIENTO SISTEMA ACUSTIC	6,384.00	
03.01.300.310.840107.013.23	EQUIPOS SISTEMAS ALERTA RIO MALTON	7,280.00	
03.01.300.310.840301.000.23	TERRENOS	4,824,094.25	
03.01.300.320.730212.000.23	INVESTIGACIONES PROFESIONALES Y EXAMENES DE LABORAT	18,012.00	
03.01.300.320.730299.032.23	OTROS ANALISIS DE LABORATORIO Y ENVIO DE ANALISIS	6,289.37	
03.01.300.320.730404.005.23	MANTENIMIENTO BASCULA	6,552.00	
03.01.300.320.730404.009.23	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA	86,798.00	
03.01.300.320.730404.016.23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTAS SEPARACION FUENT	35,000.00	
03.01.300.320.730404.011.23	MANTENIMIENTO EQUIPO DE JARDINERIA	6,683.04	
03.01.300.320.730405.000.23	MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJ	51,949.43	
03.01.300.320.730499.007.23	OPERACION Y MANTENIMIENTO PLANTA VSEP	52,672.18	
03.01.300.320.730499.009.23	LIXIVIADOS	76,475.39	
03.01.300.320.730499.015.23	OTRAS INSTALACIONES COMPLEJO AMBIENTAL	4,746.84	
03.01.300.320.730505.000.23	VEHICULOS	10,369.77	
03.01.300.320.730601.010.23	INVENTARIO BIOLOGICO Y PLAN DE MANEJO	16,500.00	
03.01.300.320.730601.013.23	REGULACION AMBIENTAL DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE	11,199.61	
03.01.300.320.730602.000.23	AUDITORIA AMBIENTAL COMPLEJO AMBIENTAL	20,631.07	
03.01.300.320.730609.000.23	SERVICIO DE MONITOREO AMBIENTAL LABORATORIO	6,289.37	
03.01.300.320.730806.003.23	HERRAMIENTAS BALANZA TIRILLAS DE MEDICION	102.40	
03.01.300.320.730806.007.23	HERRAMIENTAS MENORES PARQUES Y JARDINES	1,857.30	
03.01.300.320.730809.000.23	MEDICAMENTOS FAUNA URBANA	2,902.39	
03.01.300.320.730811.016.23	MATERIALES DE CONSTRUCCION RECUPERACION AREAS VERD	50,000.00	
03.01.300.320.730811.031.23	INSUMOS, BIENES MATERIALES COMPLEJO AMBIENTAL	1,993.60	
03.01.300.320.730813.022.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS	119.28	
03.01.300.320.730814.000.23	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA, PESCA Y C	6,527.05	
03.01.300.320.730819.001.23	ADQUISICION DE INSECTICIDAS	5,883.76	
03.01.300.320.730819.002.23	ADQUISICION DE REACTIVOS ESPECIFICOS MONITOREO DE AG	1,921.92	
03.01.300.320.730819.004.23	ADQUISICION DE MICROORGANISMOS EFICIENTES	19,914.89	
03.01.300.320.730899.010.23	PROGRAMA OTROS DE USO Y CONSUMO	1,416.24	
03.01.300.320.730899.017.23	ROTULADO RED DE ESCOMBRERAS	10,416.00	
03.01.300.320.730899.019.23	OTROS SEPARACION EN LA FUENTE	14,229.60	
03.01.300.320.730899.020.23	OTROS FAUNA URBANA	6,667.29	
03.01.300.320.730899.026.23	OTROS DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	130.97	
03.01.300.320.730899.027.23	ADQUISICION DE PAPELERAS	30,780.00	
03.01.300.320.730899.030.23	OTROS DE USO COMPLEJO AMBIENTAL	8,254.40	
03.01.300.320.750107.012.23	CONSTRUCCION REFUGIO TEMPORAL ANIMALES DE COMPAÑ	76,074.10	
03.01.300.320.750107.016.23	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA METALICA	14,853.41	
03.01.300.320.750107.018.23	CONSTRUCCION CUBIERTAS PISCINA LIXIVIADOS	153,456.97	
03.01.300.320.750199.002.23	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA POZO PROFUNDO LA PR	156,424.18	

03.01.300.320.750199.003.23	CIERRE TECNICO DEL MODULO II FASE II	424,000.00	
03.01.300.320.840104.000.23	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	102,437.60	
03.01.300.320.840104.009.23	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARQUES Y JARDINES	6,296.71	
03.01.300.320.840104.023.23	ADQUISICION MAQUINARIAS FAUNA URBANA	5,880.00	
03.01.300.320.840104.033.23	DISPENSADOR DE COMBUSTIBLE COMPLEJO AMBIENTAL	4,026.40	
03.01.300.320.840105.001.23	TANQUERO DE HIDROLAVADO	105,121.76	
03.01.300.320.840105.002.23	ADQUISICION CHASIS MOVILIZACION	35,575.36	
03.01.300.320.840106.003.23	HERRAMIENTAS TERMOMETRO PARA MEDICION	1,545.84	
03.01.300.320.840111.005.23	ADQUISICION RANCHERA MIXTA CON PLATAFORMA	5,768.00	
03.01.300.350.730299.047.23	ADECUACION DE LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO MUNIC	12,421.17	
03.01.300.350.730418.001.23	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFALTICA	90,254.51	
03.01.300.350.730504.001.23	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS	131,257.94	
03.01.300.350.730504.005.23	MAQUINARIAS RECONFORMACION VIAL ZONA RURAL	146,597.92	
03.01.300.350.730504.003.23	MAQUINARIAS OBRAS DE COGESTION	79,466.24	
03.01.300.350.730505.002.23	VEHICULOS MANT VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO	72,640.80	
03.01.300.350.730505.003.23	VEHICULOS OBRAS DE COGESTION 2017	26,880.00	
03.01.300.350.730604.000.23	FISCALIZACION E INSPECCIONES TECNICAS	913,615.80	
[redacted].300.350.730605.000.23	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	701,200.52	
03.01.300.350.730811.017.23	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION URBANA	298,693.81	
03.01.300.350.730811.018.23	INSUMOS BIENES OBRA COGESTION RURAL	517,248.20	
03.01.300.350.730811.019.23	ADQUISICION DE ASFALTO Y LIGA RC 250 PARA BACHEO	211,797.67	
03.01.300.350.730811.009.23	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ADOQUINADO MANT VIA	43,691.48	
03.01.300.350.730811.027.23	ADM DIR INSUMOS, BIENES Y MATERIALES	16,143.38	
03.01.300.350.731406.002.23	ADM DIR HERRAMIENTAS	10,407.04	
03.01.300.350.750101.000.23	DE AGUA POTABLE	2,268,761.04	
03.01.300.350.750103.000.23	DE ALCANTARILLADO	20,276,206.30	
03.01.300.350.750104.000.23	DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	2,443,903.36	
03.01.300.350.750105.000.23	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1,027,254.78	
03.01.300.350.750107.000.23	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	556,989.90	
03.01.300.350.750107.010.23	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES MURO RIO POVE Y MUTU	84,442.53	
03.01.300.350.750199.005.23	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	54,323.02	
03.01.300.350.750599.000.23	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS	184,570.36	
[redacted].300.350.840104.025.23	MAQUINARIAS Y EQUIPOS LABORATORIO FISCALIZACION	68,242.87	
[redacted].300.350.840104.029.23	ADM DIR MAQUINARIAS Y EQUIPOS	22,951.71	
03.03.300.350.840107.000.23	DENSIMETRO NUCLEAR	20,160.00	
04.01.400.430.730204.009.23	EDICION, IMPRESION , MERCADOS	1,647.40	
04.01.400.430.730209.005.23	SERVICIO DE VIGILANCIA MERCADO MUNICIPAL	42,322.49	
04.01.400.430.730217.005.23	DIFUSION MEJORAMIENTO IMAGEN DE MERCADOS	21,222.42	
04.01.400.430.730299.000.23	OTROS SERVICIOS	20,160.00	
04.01.400.430.730299.033.23	CAPACITACION ASOCIATIVA GRANJAS	25,625.60	
04.01.400.430.730605.000.23	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	160,048.00	
04.01.400.430.730811.022.23	INSUMOS MEJORA TU BARRIO	45,454.93	
04.01.400.430.730899.031.23	AUTOSERVICIO MERCADO MUNICIPAL	29,859.20	
04.01.400.430.750107.009.23	CONSTRUCCION CENTRO CAPACITACION Y SABER COMUNITAR	326,923.95	
05.01.500.510.530106.000.23	SERVICIO DE CORREO	4,119.51	
05.01.500.510.530208.002.23	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INSTALACIONES	270,252.47	
05.01.500.510.530208.003.23	RASTREO SATELITAL	37,338.97	
05.01.500.510.530208.004.23	TRANSPORTE DE VALORES	16.31	
05.01.500.510.530209.001.23	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS	28,845.40	
05.01.500.510.530803.001.23	GASOLINA EXTRA Y SUPER	25,175.54	
05.01.500.510.730803.001.23	COMBUSTIBLE DIESEL	173,004.74	
01.01.100.110.730803.002.23	ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA FLOTA VEHICULAR	23,832.14	

05.01.500.510.780204.009.23	APORTE MANCOMUNIDAD CENTRO FAENAMIENTO	30,000.00	
01.01.100.120.530601.000.23	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	29,120.00	
03.01.300.320.750107.012.23	CONSTRUCCION REFUGIO TEMPORAL ANIMALES DE COMPAÑ	8,213.92	
03.01.300.350.730811.009.23	ADQUISICION DE MATERIALES MANT. VIAL	43,691.48	
03.01.300.310.730899.029.23	SEÑALETICA ZONAS DE RIESGO ALLURIQUIN	8,624.00	
03.01.300.350.970101.000.23	DE CUENTAS POR PAGAR		41,374,302.85
01.01.100.110.530217.001.23	DIFUSION GESTION MUNICIPAL AGENCIA ESPECIALIZADA		243,507.03
01.01.100.110.530217.000.23	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION	243,507.03	
01.01.100.110.530217.002.23	DIFUSION GESTION MUNICIPAL AGENCIA ESPECIALIZADA ARR		106,492.97
02.01.200.210.730217.002.23	ANIVERSARIO DE CANTONIZACION 2018 DIFUSION	26,492.97	
03.01.300.350.730217.005.23	DIFUSION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	80,000.00	
01.01.100.110.530204.006.23	CAMPAÑA DE INFORMACION MEDIOS IMPRESOS		50,000.00
01.01.100.110.530204.012.23	MATERIAL IMPRESO COMUNICACIÓN	50,000.00	
01.01.100.110.530219.001.23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS		30,000.00
01.01.100.110.530204.011.23	PRODUCTOS MERCHANDISING		20,000.00
01.01.100.110.530299.005.23	SERVICIOS DE PUBLICIDAD RODANTE	50,000.00	
01.01.100.110.530204.011.23	PRODUCTOS MERCHANDISING		20,000.00
01.01.100.110.530219.001.23	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	20,000.00	
03.01.300.350.730504.001.23	MAQUINARIAS LIMPIEZA Y DESALOJO ESCOMBROS ESTEROS		11,200.00
03.01.300.350.730602.000.23	AUDITORIA DE INFORMES VOLUMENES EXTRAIDOS	11,200.00	
03.01.300.320.730404.013.23	MANTENIMIENTO MAQUINARIA PESADA		158,821.62
03.01.300.320.840111.001.23	TREN DE RODAJE Y CAJA DE ALOJAMIENTO	158,821.62	
03.01.300.320.730405.005.23	MANTENIMIENTO VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS COMPLEJO AMBIENTAL		14,515.36
03.01.300.320.730402.001.23	REPARACION ESTRUCTURA METALICA	7,807.15	
03.01.300.320.840111.001.23	ADQ FILTRO LA PRIMAVERA	5,598.21	
03.01.300.320.840104.022.23	ADQ BOMBA DOSIFICADORA LA PRIMAVERA	980.00	
03.01.300.320.730404.025.23	INSTALACION BOMBA FILTRO LA PRIMAVERA	130.00	
04.01.400.430.730299.005.23	MANEJO TECNIFICADO DE CUYES		12,000.00
04.01.400.430.730299.003.23	OTROS SERVICIOS INCUBADORA DE MYPIMES	12,000.00	
04.01.400.430.730299.009.23	SERVICIO DE TECHADO EN PAJA MANT ASIENTOS COLUMNAS		6,000.00
04.01.400.430.730299.003.23	OTROS SERVICIOS INCUBADORA DE MYPIMES	3,500.00	
04.01.400.430.730204.012.23	MAT IMPRESO CAMP PROMOCIONALES TURISTICAS	2,500.00	
03.01.300.350.730504.002.23	MAQUINARIAS VIAL ZONA URBANA Y CENTRO URBANO		150,000.00
03.01.300.350.730504.004.23	MAQUINARIAS RECONFORMACION VIAL ZONA URBANA	150,000.00	
01.01.100.110.730813.013.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VIBROMAX Y JHON DEERE		75,000.00
01.01.100.110.730813.019.23	REPUESTOS Y ACCESORIOS MAQUINARIA VIBROMAX	75,000.00	
	Totales	**42,271,839.83**	**42,271,839.83**

0000019

839

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilochi to

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0616-M

Santo Domingo, 27 de febrero de 2018

Subdirección de Presupuesto
Favor preparar informe
Zdo. Reformas

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Por medio del presente, adjunto copia de los memorandos de varias Direcciones del GAD Municipal que a continuación detallo, mismos que requieren de reforma al presupuesto, POA y PAC, previamente autorizados por el Señor Alcalde Víctor Manuel Quirola Maldonado Alcalde del Cantón, para que se los considere en la reforma respectiva.

MEMORANDOS AUTORIZADOS PARA REFORMA:

• GADMSD-DOP-2018-0587-M	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
• GADMSD-DOP-2018-0465-M	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
• GADMSD-DOP-2018-0459-M	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
• GADMSD-DFI-2018-0365-M	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
• GADMSD-DSGA-2018-0479-M	DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL
• GADMSD-DPP-UGR-2018-0057-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DPP-2018-0581-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DPP-2018-0424-M	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
• GADMSD-DIES-2018-0101-M	DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
• GADMSD-DA-2018-0716-M	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
• GADMSD-DA-2018-0736-M	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
• GADMSD-DCS-2018-0122-M	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lo que entrego para los fines pertinentes.

Cordialmente;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
27 FEB 2018
Recibido por: ANDRES Hora: 15:34
Observaciones:

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Elaborado por:	**Ing. Vicky Carrera M.**	**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

Pasa: 9225

0000018

840

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Municipio SANTO DOMINGO Chiachilo

Planificación

22 FEB 2018

Recibido: Daniela C.

Hora: 16:04

1505

MEMORANDO N. °: GADMSD-DOP-2018-0587-M
Santo Domingo, 22 de febrero de 2018

PLANIFICACIÓN

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO: Reforma POA Y PAC

Como es de su conocimiento Señor Alcalde, existen proyectos que se encuentran en etapa de revisión en el Banco de Desarrollo del Ecuador, mismos que detallo:

- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RÍO TOACHI".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS".
- "ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIAN".

Por lo que informo a usted, que la Ing. Sully Castro Técnico - Evaluador del Banco de Desarrollo del Ecuador remite un correo en donde indica cómo debe quedar el nombre del proyecto, en tal razón se solicita autorice una reforma de POA y PAC, para que sea modificado el nombre del proyecto, el cual detallo a continuación:

- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AVENIDA RÍO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS".

Adicional a eso, y con la finalidad de no tener problemas con los otros proyectos y tomando en cuenta la importancia de la ubicación, se solicita que en la próxima reforma se modifique el nombre de los otros dos proyectos, quedando de la siguiente manera.

- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".
- "REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

12h35

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Ximena Quiroz.	Analista de Obras Públicas	

Caso:

0000017

841

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

MEMORANDO N. °: GADMSD-DOP-2018-465-M
Santo Domingo, 08 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO: Alcance Memorando N°: GADMSD-DOP-2018-409-M

En alcance a Memorando N°: GADMSD-DOP-2018-409-M, informo que la Dirección de Obras Públicas mantiene el proceso "Adquisición de materiales de adoquinado para mantenimiento e incremento de varias calles de la ciudad" considerado como arrastre del año 2017 y que cuenta con la partida presupuestaria ya que fue declarado desierto; y, en razón de que en el presente año se encuentra planificado el mismo proyecto, se solicita a usted que en la próxima Reforma del POA y PAC se unifiquen estos proyectos quedando de la siguiente manera.

- "Adquisición de materiales de adoquinado para mantenimiento e incremento de varias calles de la ciudad" por un valor de $93.691,48 dólares americanos incluido el IVA.

Ante lo expuesto, solicito a usted autorice a quien corresponda la Reforma del presupuesto, POA y PAC, con las modificaciones antes mencionadas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Ximena Quiroz.	Analista de Obras Públicas	

Caso: 9225
C/c: Coordinación de Infraestructura y Ambiente

08 FEB 2018
Daniel
11:20
1156

0000016

842

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Municipio SANTO DOMINGO

08 FEB 2018
Recibido por: Daniela C.
Hora: 17:25
1157

MEMORANDO N. °: GADMSD-DOP-2018-459-M
Santo Domingo, 08 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO: Alcance a Memorando N°: GADMSD-DOP-2018-409-M

En alcance a Memorando N°: GADMSD-DOP-2018-409-M, informo que la Dirección de Obras Públicas mantiene el proceso "Contratación de excavadoras de oruga para retiro de desechos en esteros, ríos y quebradas en la Zona Urbana y Rural del cantón Santo Domingo" considerado como arrastre del año 2017 y que cuenta con la partida presupuestaria por un monto de $131.257,94 incluido IVA, ya que fue declarado desierto; y, en razón de que en el presente año se encuentra planificado el mismo proyecto "Contratación de excavadoras de oruga para retiro de desechos en esteros, ríos y quebradas en la Zona Urbana y Rural del Cantón Santo Domingo y Minado de material pétreo", por un valor de $150.000,00 incluido IVA, se solicita a usted que en la próxima Reforma de presupuesto, POA y PAC se unifiquen estos proyectos quedando de la siguiente manera.

- "Contratación de excavadoras de oruga para retiro de desechos en esteros, ríos y quebradas en la Zona Urbana y Rural del cantón Santo Domingo y minado de material pétreo" por un valor de $270.057,94 dólares americanos incluido el IVA.

Y, la diferencia para incorporar en el POA, PAC y Presupuesto el siguiente proyecto:

- "AUDITORIA DE INFORMES DE VOLUMENES EXTRAIDO DE LA MINA MUNICIPAL COLORADO 1 UBICADO EN LA VÍA QUININDE 2 ½ MARGEN DERECHO" por el valor de $ 11.200,00 incluido IVA.

17h30

Ante lo expuesto, solicito a usted autorice a quien corresponda la reforma del presupuesto, POA y PAC, con las modificaciones antes mencionadas, revisar cuadro adjunto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente

Ing. Ramón Domínguez
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

ACCION	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por	Ing. Ximena Quiroz.	Analista de Obras Públicas	

Caso: 1232

C/c: Coordinación de Infraestructura y Ambiente

0003015

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN

Municipio SANTO DOMINGO Ciudad Mitad del Mundo

22 FEB 2018
Daniela C.
16:09
1506

843

MEMORANDO N. °: GADMSD-DFI-2018-365-M
Santo Domingo, 22 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO: Reforma POA Y PAC

Como es de su conocimiento Señor Alcalde, existen proyectos que se encuentran en etapa de revisión en el Banco de Desarrollo del Ecuador, mismos que detallo:

- "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AV. RÍO TOACHI".

- "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS".

- "FISCALIZACIÓN DEL ASFALTADO, INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA Y SEÑALIZACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIAN".

Por lo que informo a usted, que la Ing. Sully Castro Técnico - Evaluador del Banco de Desarrollo del Ecuador remite un correo en donde indica cómo debe quedar el nombre del proyecto, en tal razón se solicita autorice una reforma de POA y PAC, para que sea modificado el nombre del proyecto, el cual detallo a continuación:

- "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GALAPAGOS DESDE EL REDONDEL DE LA VIRGEN HASTA LA AVENIDA RÍO TOACHI, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS".

Adicional a eso, y con la finalidad de no tener problemas con los otros proyectos y tomando en cuenta la importancia de la ubicación, se solicita que en la próxima reforma se modifique el nombre de los otros dos proyectos, quedando de la siguiente manera.

- "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE GUAYAQUIL DESDE LA AV. TSÁCHILA HASTA LA CALLE LATACUNGA, Y DESDE LA CALLE EJÉRCITO ECUATORIANO HASTA LA AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

22 FEB 2018
17h35

- "FISCALIZACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE SARAGURO DESDE LA CALLE S/N HASTA LA CALLE BIBLIÁN DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Edgar Astudillo I.
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde De La Torre.
COORDINADOR CIA

C/c: Archivo.

ACCION	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado por:	Lic. Martín Zapata Z	

0000014

844

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Memorando N. °: GADMSD-DSGA-2018-0479-M

Santo Domingo, 21 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: Autorización de Reforma POA - PAC 2018

Por medio del presente me permito solicitar a usted disponga a quien corresponda se sirva **AUTORIZAR** se incluya en la próxima Reforma del Presupuesto POA y PAC 2018 las nuevas modificaciones al Plan Operativo Anual 2018 de la Dirección de Saneamiento y Gestión Ambiental, para lo cual se adjunta cuadro de detalles.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Rodrigo Montenegro Vivas
DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Visto Bueno

Ing. Jorge Nicolalde de la Torre
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

Elaborado por:	Ing. Magno Valdiviezo- Analista Administrativo

CASO: 11750

21 FEB 2018
Ligia
9.13
1465

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

	REDUCCIÓN DE PRESUPUESTO						
PROYECTO	PRESUPUESTO POA 2018	VALOR A REDUCIR	VALOR REFORMADO	SALDO A DISPOSICION	PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL	JUSTIFICACION	OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA DEL COMPLEJO AMBIENTAL	$ 246.408,00	$ 158.821,62	$ 87.586,38	$ 158.821,62	PRIMER TRIMESTRE	EL SALDO QUEDA DISPONIBLE PARA FINANCIAR PROYECTOS NUEVOS	DISMINUCION DE PRESUPUESTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PESADOS DEL COMPLEJO AMBIENTAL	$ 82.320,00	$ 14.515,36	$ 67.804,64	$ 14.515,36	PRIMER TRIMESTRE	EL SALDO QUEDA DISPONIBLE PARA FINANCIAR PROYECTOS NUEVOS	DISMINUCION DE PRESUPUESTO
			TOTAL SALDO A DISPOSICION	$ 173.336,98			

NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA

0000013

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

PROYECTOS A INCLUIR									
PROYECTO	PRESUPUESTO POA 2018	META	TRIMESTRE PLANIFICADO PARA SU EJECUCION				JUSTIFICACION	OBSERVACIONES	TIEMPOS PAC
			I	II	III	IV			
ADQUISICIÓN DE DOS TRENES DE RODAJE Y DOS CAJAS DE ALOJAMIENTO PARA LOS MANDOS FINALES DE LAS EXCAVADORAS 320D2L CATERPILLAR DE SERIE PBB00240 (15-509) Y PBB00241 (15-508) DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	$ 158.821,62	100% DE TRENES DE RODAJE Y CAJAS DE ALOJAMIENTO ADQUIRIDOS		100%			DEBIDO AL DESGASTE DE LOS COMPONENTES DEL TREN DE RODAJE, LAS EXCAVADORAS TRABAJAN A TIEMPO COMPLETO EN EL MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS POR LO QUE AMERITA EL CAMBIO DE ESTOS COMPONENTES	PROYECTO NUEVO	PRIMER CUATRIMESTRE
REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y CAMBIO DE CUBIERTA TIPO INVERNADERO DE PISCINA DE LIXIVIADOS N° 2, COLOCACIÓN DE PLÁSTICO EN LA CUBIERTA DE LA PISCINA N° 1 Y REGRAPADO DE LA PISCINA 1, 3, 4 DEL MODULO 1	$ 7.807,15	100% DE ESTRUCTURA METALICA REPARADA, CUBIERTA MONTADA Y PLASTICO COLOCADO		100%			ESTRUCTURAS COLAPSADAS POR LA ACCIÓN DEL VIENTO Y LLUVIA, POR LO QUE SE REQUIERE EL CAMBIO INMEDIATO PARA EVITAR EL INGRESO DE LAS AGUAS LLUVIAS A LAS PISCINAS DE LIXIVIADOS.	PROYECTO NUEVO	PRIMER CUATRIMESTRE
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE FILTRO Y BOMBA DOSIFICADORA PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL RECINTO LA PRIMAVERA	$ 6.708,21	100% DE FILTRO ADQUIRIDO E INSTALADO		100%			EL TANQUE ELEVADO NO CUENTA CON UN TRATAMIENTO DE AGUA POR CUANTO ES NECESARIO COMPLEMENTAR ESTE SITEMA	PROYECTO NUEVO	PRIMER CUATRIMESTRE
TOTAL	$ 173.336,98								

NOTA: LOS VALORES INCLUYEN IVA

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

REPROGRAMACIÓN TRIMESTRAL												
PROYECTO	PRESUPUESTO POA 2018	PROGRAMACIÓN INICIAL TRIMESTRAL				REPLANIFICACIÓN TRIMESTRAL				JUSTIFICACIÓN	OBSERVACIONES	REPROGRAMCIÓN TIEMPOS PAC
		I	II	III	IV	I	II	III	IV			
CIERRE TÉCNICO DEL MÓDULO III FASE I, UBICADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	$ 271.656,00	0%	0%	30%	70%		50%	50%		SE REALIZARÁN CIERRES PARCIALES EN MINI CELDAS DEBIDO A LA ALTA PLUVIOSIDAD Y EVITAR EL INCREMENTO DE LIXIVIADOS	REPROGRAMACIÓN DE TIEMPOS	PRIMER CUATRIMESTRE
CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III FASE II, UBICADO EN EL COMPLEJO AMBIENTAL	$ 667.997,95			50%	50%		50%	50%		SE NECESITA CAMBIAR LOS TIEMPOS DE EJECUCION DEBIDO A QUE EL MODULO III FASE I SE CLAUSURARÁ A FINES DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2018 Y TIENE QUE ESTAR LISTA LA CONSTRUCCIÓN DEL MÓDULO III FASE II	REPROGRAMACIÓN DE TIEMPOS	PRIMER CUATRIMESTRE

FOR VNTS 001 ver 11 01 2018

PURITEK STO DOMINGO
Av. Tsáchila y R. Ruiz
República del Ecuador
Tele. 2750 203-0987780011

Sto.Domingo 11 de enero de 2018

COTIZACION No 003-001-01222

Para:	Ing. Jorge Nicolalde	De:	Puritek
Compañía:	GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO	Tel:	022750203
E-mail:		Cel:	0987780011
Su Ref.:	COTIZACION: EQUIPOS	E-Mail:	puritek-stodgo@outlook.com

Nos os grato dirigirnos a Uds. para presentar la siguiente cotización:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UND	P. UNITARIO	TOTALES
1	1	FILTRO TURBIDEX DE 20 X 72 VALVULA MANUAL			$ 4'998,40
2	1	BOMBA DOSIFICADORA			$ 875,00
3	1	INSTALACION Y ARRANQUE			$ 116,07
			Subtotal		$ 5'989,47
			12%		$ 718,74
			Total		$ 6'708,21

Precio: SON: SEIS MIL SETECIENTOS OCHO CON 21//100USD incluido iva.

Condiciones de la Oferta:

Validez de la oferta:	10 Dias
Términos de entrega:	INMEDIATO
Condiciones de Pago:	CONTADO TARJETA O CHEQUE
Descuento Cliente	
Procedencia del material	
Plazo de entrega:	INMEDIATO

Notas aclaratorios a la oferta: NO INCLUYE OBRA CIVIL NI INSTALACIONES ELECTRICAS

Atentamente,

Leonardo Toral
Puritek Sto Dgo
022750203 - 0968821837-098990312

0000010

848

GAD Municipal
SANTO DOMINGO
Chilachilo

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
UNIDAD DE GESTIÓN RIESGOS

Memorando N°: GADMSD-DPP-UGR-2018-0057-M
Santo Domingo, 05 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL POA, PAC Y PRESUPUESTO AÑO 2018

En alcance a Memorando N°: GADMSD-DPP-UGR-2017-0690-M, de fecha 22 de noviembre de 2017, con sumilla inserta del Sr. Alcalde, quien autorizó incorporar la adquisición e Implementación de señalética de zonas de riesgo en la Cabecera Parroquial de Alluriquin para la siguiente reforma.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se considere en la reforma del POA, PAC y Presupuesto del año 2018, el Proyecto denominado, "Adquisición e Implementación de Señalética de zonas de riesgo en la Cabecera Parroquial de Alluriquin", de esta manera se dará una respuesta positiva al Presidente del GADP de Alluriquin, considerando que la Parroquia se encuentra ubicada dentro del sector declarado como Zona de Riesgos, según Resolución N° SGR-028-2015, de marzo 24 del 2015, en la que en su Artículo 4.- Dispone al Municipio, que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas las acciones administrativas, técnicas y legales que el caso amerite, para salvaguardar la vida de la población que habita y transita por el sector.

Particular que pongo en conocimiento, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Vto. Bueno

Arq. Fabián Vega Cobo
COORDINADOR DE PLANEACIÓN

Elaborado por:	Cargo	Sumilla
Ing. Augusto Alvarado J.	Analista de Gestión de Riesgos	

Adjunto: 1 foja útil
CASO: 7860 – 2018

05 FEB 2018
Daniela C.
15:10.
1022

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
UNIDAD DE GESTIÓN RIESGOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando N°: GADMSD-DPP-UGR-2017-0690-M
Santo Domingo, 22 de noviembre de 2017

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: INFORME

En atención a OFICIO Nº 261-17-P-GADPRA, de fecha 01 de noviembre de 2017, suscrito por el Lcdo. Willians Arteaga Trujillo, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Alluriquin, quien solicita se le ayude con la adquisición e implementación de señalética de información tales como: Rutas de Evacuación, Puntos de Encuentro y Mapas de Riesgo, que permitirán tener mayor información en caso de una emergencia que pueda suscitarse durante la temporada invernal.

Por lo expuesto anteriormente la Unidad de Gestión de Riesgos del GAD Municipal de Santo Domingo, realizó un recorrido para determinar las condiciones de la señalética instaladas en el 2015 por el GAD Parroquial de Alluriquin, comprobándose que cada una de ellas se encuentran deterioradas en su totalidad, lo que impide la interpretación y visualización de las mismas, en base a esto se analizó y se determinó técnicamente la ubicación donde debe implementarse nueva señalética.

El Presupuesto referencial para la adquisición de la misma es de USD 7.700,00 (Siete mil setecientos con 00/100), dólares de los Estado Unidos de Americanos + IVA, tomándose como referencia los costos de la implementación de señalética de amenaza ante inundación, instalada por esta Municipalidad en la Parroquia de Valle Hermoso.

En virtud de lo expuesto, el señor Alcalde de creerlo procedente, se considere que en la primera reforma del POA, PAC y Presupuesto del año 2018, se incorpore un nuevo Proyecto denominado, "Adquisición e Implementación de Señalética de zonas de riesgo en la Cabecera Parroquial de Alluriquin", de esta manera se dará una respuesta positiva al Presidente del GADP de Alluriquin, considerando que la Parroquia se encuentra ubicada dentro del sector declarado como Zona de Riesgos, según Resolución N° SGR-028-2015, de marzo 24 del 2015, en la que en su Artículo 4.- Dispone al Municipio, que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas las acciones administrativas, técnicas y legales que el caso amerite, para salvaguardar la vida de la población que habita y transita por el sector.

Particular que ponemos en conocimiento, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Elaborado por:	Cargo	Sumilla
Ing. Augusto Alvarado J.	Analista de Gestión de Riesgos	

Adjunto: 3 fojas útiles
CASO: 64272

Ing. Viky Cadena:
Para cumplimiento
pedido de Alcaldía

Daniela C.
14:50
10807

17h52

0000009

849

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilachi lo

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0581-M

Santo Domingo, 22 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: REFORMA POA, PRESUPUESTO Y PAC

Por medio del presente informo a usted, que existe el estudio completo del proyecto "ASFALTADO DE LAS CALLES: JOSÉ TRUJILLO DESDE LA AV. BOMBOLÍ HASTA EL LINDERO, CALLE ALBERTO FLOR DESDE LA AV. BOMBOLÍ HASTA LA CALLE JULIO ZABALETA, CALLE JULIO ZABALETA DESDE AV. BOMBOLÍ HASTA EL LINDERO, CALLE JOSE TIMOTEO PERALTA DESDE LA AV. BOMBOLÍ HASTA EL LINDERO, CALLE DOMINGO BELTRÁN DESDE LA AV. BOMBOLÍ HASTA EL LINDERO, CALLE HORACIO HIDROVO DESDE CALLE ERNESTO NOVOA CAAMAÑO HASTA EL LINDERO, CALLE B DESDE CALLE JULIO ZABALETA HASTA CALLE JOSÉ TIMOTEO PERALTA, Y CALLE ERNESTO NOVOA CAAMAÑO DESDE LA CALLE JULIO ZABALETA HASTA LA CALLE DOMINGO BELTRÁN, DE LA COOP. CIUDAD NUEVA SECTOR 2" por el monto de $175.000 incluido IVA.

Ante lo expuesto, solicito a usted se autorice que en la siguiente reforma de presupuesto, POA y PAC se considere el mencionado proyecto por el monto de $175.000 incluido el IVA, mismo que deber constar en la planificación de la Dirección de Obras Públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente;

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

22 FEB 2018
Daniela C
16:00
1504

17h30

VICKY

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

SANTO DOMINGO

000008

850

09 FEB 2018
Daniela C
14:45
1189

Memorando N. °: GADMSD-DPP-2018-0424-M

Santo Domingo, 8 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Requerimiento de Reforma POA

En atención a sumilla inserta en memorando No GADMSD-DPP-2017-2912-M del 18 de julio de 2017 y, a fin de, atender el requerimiento realizado por el Prof. Víctor Bravo, Presidente de la Cooperativa de vivienda Juan Eulogio Paz y Miño, se solicita de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya en la próxima reforma del POA, la elaboración del proyecto: "ESTUDIOS DE LA CALLE 13 DESDE LA AVENIDA 2 HASTA LA CALLE K DE LA COOPERATIVA JUAN EULOGIO PAZ Y MIÑO", proyecto que será elaborado en el período de mayo a julio del presente año y no requiere presupuesto ya que será realizado por personal de la Subdirección de Proyectos.

Por su gentil atención.

Cordialmente;

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN PROYECTOS

Ing. Jorge Carbajal Garcia
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS

Arq. Fabian Vega Cobo
COORDINADOR DE PLANEACION

Elaborado por:	**Ing. Jorge Carbajal G** **SUB DIRECTOR DE PROYECTOS**

Caso 9526

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilochi lo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
19 FEB 2018
Recibido por ligia
Hora 9:30
1338

17h30

Memorando N.° GADMSD-DIES-2018- 0101-M
Santo Domingo, 19 de Febrero de 2018

Planificación

Para: Señor Víctor Manuel Quirola M.
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Asunto: Solicitud de Reforma al POA, PAC y PRESUPUESTO

Dentro del Plan Operativo Anual 2018, esta dirección ha planificado la ejecución del proyecto **"Fortalecimiento Empresarial para micros, pequeños y medianos emprendedores (incubadora de Mipymes) a través de la capacitación y articulación con aliados estratégicos"** con un presupuesto de $ 26.183,36, para beneficio de 100 emprendedores del Cantón.

Una vez formulado y adecuado el proyecto, se ve la necesidad de incrementar el presupuesto, toda vez que es necesario fortalecer la cadena productiva de la carne en el eslabón de los tercenistas, con el fin de que el producto llegue a su destino en óptimas condiciones de calidad e inocuidad. Adicionalmente, existe un grupo de emprendedores que fueron capacitados en el año anterior y que es necesario acompañarles a través de la capacitación en temas administrativos y de impulso a la comercialización a fin de evitar la deserción.

Por lo expuesto y tomando en consideración los informes técnicos emitidos mediante memorando GADMSD-DIES-2018-0018-MI, GADMSD-DIES-2018-0022-MI y GADMSD-DIES-2018-0024-M, solicito a usted, se considere en la próxima reforma al POA, PAC y Presupuesto los cambios que a continuación se detallan:

REFORMA AL POA

POA ACTUAL		POA REFORMADO	OBSERVACIONES
PROYECTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO + IVA	
"Fortalecimiento Empresarial para micros, pequeños y medianos emprendedores (incubadora de Mipymes) a través de la capacitación y articulación con aliados estratégicos"	26.183.36	41.683,36	Se incrementa el presupuesto, suman $12.000 del proyecto "Congreso internacional para la innovación y transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, manejo tecnificado y apertura de mercados en el fomento productivo de cuyes" y $ 3.500,00 del proyecto "Potenciación de destinos turísticos a través del mejoramiento de los atractivos.
Potenciación de destinos turísticos a través del mejoramiento de los atractivos	136.000,00	130.000,00	Se reduce el presupuesto en $ 6.000,00
Campañas Promocionales turísticas "Santo Domingo Destino Turístico"	140.806,40	143.306,40	Se incrementa el presupuesto, suman $ 2.500 del proyecto "Potenciación de destinos turísticos a través del mejoramiento de los atractivos"

Congreso internacional para la innovación y transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, manejo tecnificado y apertura de mercados en el fomento productivo de cuyes	12.000,00	0,00	Se elimina del POA

REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL		PAC REFORMADO		OBSERVACIONES
DETALLE CONTRAT.	PRESUPUESTO	DETALLE CONTRAT.	PRESUPUESTO	
Servicio de Capacitación para el proyecto fortalecimiento empresarial incubadora de Mipymes	23.378,00	Servicio de Capacitación para el proyecto fortalecimiento empresarial incubadora de Mipymes	37.217,28	Incremento del presupuesto
Servicio de techado en paja toquilla de las instalaciones del Malecón San Gabriel y Mantenimiento de asientos y columnas de madera, proyecto "Potenciación de destinos turísticos a través del mejoramiento de los atractivos"	5.357,14	Material Impreso de promoción turística para el proyecto "Campañas Promocionales turísticas "Santo Domingo Destino Turístico"	2.232,14	Se cambia el detalle de contratación y disminuye el presupuesto
Congreso internacional para la innovación y transferencia de tecnología para el mejoramiento genético, manejo tecnificado y apertura de mercados en el fomento productivo de cuyes	10.714,29		0,00	Se elimina del PAC

Atentamente,

Econ. Elva Palacios
DIRECTORA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Visto Bueno

Mgs. María Belén Troya
COORDINADO DE DESARROLLO H.

Elaborado por:	Berónica Añazco	

Adjunto: informes de sustento

0000006

852

14 FEB 2018
Recibido por: Daniela C.
Hora: 16:35
1235

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SANTO DOMINGO

Memorando N. GADMSD- DA-2018-0716-M
Santo Domingo, 14 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Señor Don Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Reforma

Solicito a usted, señor Alcalde, se sirva autorizar a quien corresponda se realice una reforma al POA y al PAC de esta dirección conforme a siguiente detalle, solicitud que realizo considerando que las adquisiciones de repuestos y accesorios planificados adquirirlos en el año 2017 no se adquirieron por haber declarado desierto los procesos por diferentes circunstancias, y; al estar planificados su adquisición en el presente año en el último cuatrimestre es necesario realizar una reprogramación en la ejecución de procesos y actividades, lo que implica realizar modificaciones de cambios de trimestres y cuatrimestres.

REPROGRAMACIÓN POA Y PAC

ACTIVIDAD ACTUAL	VALOR	POA	PAC
ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO	10.000,00	TERCER	SEGUNDO
SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA TRABAJOS DE RECTIFICADORA DE MOTORES Y PARTES A DIESEL Y GASOLINA SERVICIO DE TORNO SOLDADURA ESPECIAL SISTEMA DE TUBOS DE ESCAPE	50.000,00	CUARTO	TERCERO
ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES PARA EL GADMSD	50.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICIÓN DE PARTES REPUESTOS O ACCESORIOS PARA VEHICULOS LIVIANOS DEL GAD MUNICIPAL	150.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNCIPAL	10.000,00	SEGUNDO	SEGUNDO
ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS DEL GAD MUNICIPAL	14.000,00	TERCERO	SEGUNDO
SERVICIO DE CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL GADMSD	5.000,00	TERCERO	SEGUNDO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO ASCENSOR PARA CASA MUNICIPAL 1	90.000,00	TERCERO	SEGUNDO
MANTENIMIENTO DE TRIBUNA CÍVICA	5.000,00	SEGUNDO	SEGUNDO
MANTENIMIENTO DEL MONUMENTO AL COLONO	5.000,00	TERCERO	TERCERO
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS INCLUIDO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO DE PARQUES MUNICIPALES	200.000,00	TERCERO	SEGUNDO
SERVICIO DE ELABORACIÓN DE CAÑERIAS Y MANGUERAS HIDRÁULICAS	17.857,14	CUARTO	TERCERO
ADQUISICIÓN DE PARTES REPUESTOS O ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VOLVO	25.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICIÓN DE PARTES REPUESTOS O ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA NEW HOLLAND	60.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICIÓN DE PARTES REPUESTOS O ACCESORIOS PARA VEHICULOS PESADOS MARCA HINO MITSUBISHI E INTERNATIONAL DEL GAD MUNICIPAL	120.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICION DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VIBROMAX Y JHON DEERE	75.000,00	SEGUNDO	PRIMERO
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL Y SABER COMUNITARIO E INCLUSIVO A GAPs DE LA CENTRALIDAD SUR	70.000,00	TERCERO	SEGUNDO
ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA EL GADMSD	205.000,00	TERCERO	SEGUNDO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SANTO DOMINGO
Chilachi lo

Memorando N. GADMSD- DA-2018-0716-M
Santo Domingo, 14 de febrero de 2018

INCREMENTO ACTIVIDAD EN PAC Y REPROGRAMACIÓN

ACTIVIDAD ACTUAL	VALOR	PROCESO DE CONTRATACIÓN	POA	PAC	JUSTIFICACIÓN
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE	5.000,00	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	SEGUNDO	PRIMERO	INICIALMENTE SE CONSIDERÓ COMO INFIMA CUANTÍA Y EL PROCESO DE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN CATÁLOGO ELECTRÓNICO
SUMAN..	**5.000,00**				

CAMBIO DE NOMBRE EN PAC

ACTIVIDAD ACTUAL	VALOR	ACTVIIDAD SOLICITADA
ADQUISICION DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VIBROMAX Y JHON DEERE	75.000,00	ADQUISICION DE REPUESTOS O ACCESORIOS PARA MAQUINARIA PESADA MARCA VIBROMAX

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Crnel. S/P Pablo Gerardo Santos Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO

Elaborado por : Maricela Cedeño
Caso: 9962

17h30

0000035

853

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SANTO DOMINGO

Memorando N. GADMSD- DA-2018-0736-M
Santo Domingo, 15 de febrero de 2018

Planificación

PARA: Señor Don Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Reforma

Como alcance a memorando GADMSD-DA-2018-716-M de fecha 14 de febrero de 2018, solicito a usted señor Alcalde, se sirva autorizar a quien corresponda se incorpore en la reforma al POA y al PAC de esta dirección, el cambio de nombre y periodo de ejecución del proyecto que se detalla continuación, toda vez que la adquisición se encuentra en catálogo Electrónico en otras dimensiones y características de materiales, por lo que es necesario solicitar al SERCOP, se catalogue la adquisición con las características que se requieren de acuerdo a la necesidad institucional.

CAMBIO DE NOMBRE Y REPROMACIÓN DE EJECUCIÓN EN POA Y PAC

ACTIVIDAD ACTUAL	VALOR	ACTVIIDAD SOLICITADA	POA	PAC
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BANDERAS	45.000,00	ADQUISICIÓN DE BANDERAS	TERCERO	SEGUNDO

Es preciso señalar señor Alcalde que se realiza cambio de nombre para realizar únicamente la adquisición de las banderas toda vez que la instalación no se encuentra catalogado el servicio por parte del SERCOP; ésta actividad será realizada por el personal de mantenimiento del GAD Municipal; y, los materiales a utilizar como son poleas, eslinga y otros accesorios, serán adquiridos en el proceso de adquisición de materiales de construcción, eléctricos y plomería que se encuentra contemplado en el POA y PAC de ésta dirección en el presente año.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Crnel. S/P Pablo Gerardo Santos Andrade
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por : Maricela Cedeño

Caso: 10119

15 FEB 2018
Daniela C
11:44
1267

Visto Bueno,

Ing. Fernanda Cadena
COORDINADORA DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO

17h30

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL

Municipio SANTO DOMINGO

22 FEB 2018
17135

Planificación

Memorando Nº. GADMSD-DCS-2018-0122-M
Santo Domingo, 31 de enero de 2018

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE REFORMA

Con el propósito de mejorar los procesos comunicacionales entre la entidad municipal y la ciudadanía, se ha revisado la planificación de comunicación para el año 2018, en función de ello es necesario hacer varias modificaciones por lo que solicito se autorice la reforma al Presupuesto, POA y PAC 2018 (de acuerdo al cuadro siguiente) a fin de dar viabilidad a los proyectos de la Dirección que son parte del Plan de Comunicación Social.

Es importante destacar que este cambio no afecta la planificación comunicacional ni demanda la incorporación de mayores recursos.

TIPO DE REFORMA	PROYECTO		VALOR CON IVA	VALOR A REFORMARSE	VALOR TOTAL
	ACTUAL	PROPUESTO			
PRESUPUESTO POA, PAC	DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE LA AGENCIA ESPECIALIZADA EN TEMAS DE COMUNICACIÓN	CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MEDIOS MASIVOS PARA PROMOCIONAR LA GESTIÓN MUNICIPAL".	$ 350.000,00	$106.492,97 REDUCIR	$ 243.507,03
POA y PAC	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS (MATERIAL POP)	DIFUSIÓN, PROMOCIÓN E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN (MATERIALES IMPRESOS)	$ 50.000,00	-	$ 50.000,00
PRESUPUESTO POA PAC	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN UTILIZANDO OTROS MEDIOS (BUSES, PERIOFONEO)	DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PUBLICIDAD RODANTE	$ 30.000,00	$ 20.000,00 INCREMENTO	$ 50.000,00
PRESUPUESTO POA PAC	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y CONCIENCIACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE PRODUCTOS DE MERCHANDISING	**ELIMINAR** – PASAR RECURSOS A PUBLICIDAD RODANTE	20.000,00	-	$0

Los 359.292,97 dólares que corresponde al arrastre 2017 se pone a su disposición para la ejecución de proyectos necesarios para la ciudad; y la diferencia de 106.492,97 dólares que consta el POA y Presupuesto, se recomienda se incremente en los siguientes proyectos:

1.- DIFUSIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN CULTURAL POR ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN CHILACHITO 2018, se incremente el valor de 26.492,97 dólares.

2.- DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PROYECTOS EMBLEMATICOS CANTONALES, se incremente el valor de 80.000,00 dólares.

Por la gentileza de su atención, le agradezco

Atentamente,

Lcdo. Jorge Ludeña Figueroa
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Elaborado por:	Judith Pogo	

Caso: 7248

1 ENE 2018
Daniela C.
18:00
918

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
UNIDAD DE GESTIÓN RIESGOS

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chiachihio

Memorando N°: GADMSD-DPP-UGR-2018-0057-M
Santo Domingo, 05 de febrero de 2018

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA AL POA, PAC Y PRESUPUESTO AÑO 2018

En alcance a Memorando N°: GADMSD-DPP-UGR-2017-0690-M, de fecha 22 de noviembre de 2017, con sumilla inserta del Sr. Alcalde, quien autorizó incorporar la adquisición e Implementación de señalética de zonas de riesgo en la Cabecera Parroquial de Alluriquin para la siguiente reforma.

En virtud de lo expuesto, solicito a usted se considere en la reforma del POA, PAC y Presupuesto del año 2018, el Proyecto denominado, "Adquisición e Implementación de Señalética de zonas de riesgo en la Cabecera Parroquial de Alluriquin", de esta manera se dará una respuesta positiva al Presidente del GADP de Alluriquin, considerando que la Parroquia se encuentra ubicada dentro del sector declarado como Zona de Riesgos, según Resolución N° SGR-028-2015, de marzo 24 del 2015, en la que en su Artículo 4.- Dispone al Municipio, que dentro del ámbito de sus competencias realicen todas las acciones administrativas, técnicas y legales que el caso amerite, para salvaguardar la vida de la población que habita y transita por el sector.

Particular que pongo en conocimiento, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Vto. Bueno

Arq. Fabián Vega Cobo
COORDINADOR DE PLANEACIÓN

Elaborado por:	Cargo	Sumilla
Ing. Augusto Alvarado J.	Analista de Gestión de Riesgos	

Adjunto: 1 foja útil
CASO: 7860 – 2018

05 FEB 2018
Daniela C.
15:10.
1022

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
UNIDAD DE GESTION DE RIESGOS

0000002 856

SANTO DOMINGO

Memorando N°: GADMSD-DDP-UGR-2018-0062-M
Santo Domingo, 06 de febrero de 2018

PARA: ING. JUAN CARLOS VALENCIA
DIRECTOR FINANCIERO

ASUNTO: DETALLE DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE ZONAS DE RIESGO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE ALLURIQUIN"

Por medio del presente se remite el detalle del proyecto para la "**ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DE ZONAS DE RIESGO EN LA CABECERA PARROQUIAL DE ALLURIQUIN".**

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANTIDAD*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	Señal de Zona de Amenaza de Inundación con parante	u	16	$100,00	$1.600,00
2	Señal de Zona de Deslizamiento con parante	u	4	$100,00	$400,00
3	Señal de Puntos de Encuentro con parante	u	12	$100,00	$1.200,00
4	Señal de Ruta de evacuación a la derecha con parante	u	25	$100,00	$2.400,00
5	Señal de Ruta de evacuación a la izquierda: Inundación con parante	u	14	$100,00	$1.400,00
6	Mapa informativo de evacuación con parante	u	5	$140,00	$700,00
				SUB TOTAL	$7.700,00
				12%	$924,00
				TOTAL	$8.624,00

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Arq. Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
Caso: 8538

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGO

Ing. Augusto Alvarado Jiménez
ANALISTA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Vto. Bueno

Arq. Fabián Vega Cobo
COORDINADOR DE PLANEACIÓN

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
08 FEB 2018
Recibido por: Hora: 14:10
Observaciones:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Municipio SANTO DOMINGO Chiachio

000001
857

Memorando N. .°: GADMSD-SC-2018 - 041 -M

Santo Domingo, 05 de Febrero de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Subdirección de Presupuesto

ASUNTO: Pedido de inclusión de arrastre

La Resolución Nro. 0067 emitida por el Ministerio de Finanzas el 06 de abril de 2016 establece en las disposiciones transitorias: 1) Dentro del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, para las Entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobierno Autónomos Descentralizados se fija el ejercicio fiscal 2019 como el primer año en disponer de Estados Financieros con aplicación de NICPSP.

Con lo expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa mencionada solicito a usted se sirva incorporar en la próxima reforma presupuestaria por cuanto será necesario considerar en arrastre para la contratación de consultoría para la implementación de NICSP por primera vez en el GADM de Santo Domingo, considerando que dentro de esta implementación se involucra información de las áreas de Talento Humano, Control de Bienes y Bodega, Tesorería, Procuraduria Síndica entre otros,
El valor referencial de esta consultoría será de 26.000 más impuestos.

Cordialmente,

Lic. Katty Peralta Peñaherrera
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD

Elaborado por:	Lcda. Katty Peralta	

Caso:

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
07 FEB 2018
Recibido por: _____ Hora: 10:00
Observaciones: _____

TERCERA REFORMA PRESUPUESTO GADMSD. 2018

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando No GADMSD-SG-2018-0364-M
Santo Domingo, 02 de abril de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Asunto: Remito Tercera Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que, el Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, remito para su conocimiento y aplicación copias certificadas del expediente.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

Anexo: Certificación 274-07-1029 y documentos de soporte contenido en ocho (8) fojas útiles

C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO
03 ABR 2018
Recibido por: Hora: 16:30
Observaciones:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachiro

A 860

Memorando No GADMSD-SG-2018-0365-M
Santo Domingo, 02 de abril de 2018

PARA: Arq. Carlos Fernando Velarde Segovia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

Ing. Víctor Segundo Abarca Nieves
DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS

Asunto: Remito Tercera Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Ustedes que, el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018***", **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, remito para su conocimiento y aplicación copias certificadas del expediente.

Cordialmente,

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Ludmila Cueva M.	

Anexo: Certificación 274-07-1029 y documentos de soporte contenido en ocho (8) fojas útiles

C. Copia.- Archivo.

COMPRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
03 ABR 2018
Recibido por: Betty
Hora: 16:45
Firma:

GAD MUNICIPAL DE SANTO D.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PROYECTOS
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
03 ABR 2018
HORA: 16:40
ANEXOS:
FIRMA:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachilo

Memorando No GADMSD-SG-2018-0366-M
Santo Domingo, 02 de abril de 2018

PARA: Lcdo. Mauro Guillermo Tapia Basantes
DIRECTOR DE GOBERNABILIDAD, PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA

Asunto: Remito Tercera Reforma al Presupuesto año 2018

Con atento saludo, comunico a Usted que el Concejo Municipal en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018***", **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018.

Por lo expuesto, remito para su conocimiento copia certificada de la Resolución GADMSD-R-VQM-2018-0304 y Certificación 274-07-1029.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Anexo: Tres (3) fojas útiles
C. Copia.- Archivo.

GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
GOBERNABILIDAD, PARTICIPACION Y TRANSPARENCIA
RECIBIDO
03 ABR 2018
Fecha: 12h01
Hora: 10:23
Firma:

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL

Municipio SANTO DOMINGO Chilachi'to

Memorando N°: GADMSD-SG-2018-0103-MC
Santo Domingo, 03 de abril de 2018

PARA: **ASESORES**
COORDINADORES
DIRECTORES
SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: **Notificación Tercera Reforma al Presupuesto año 2018**

Con atento saludo, comunico a Ustedes que el Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018. Adjunto Certificación 274-07-1029.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

Elaborado por:	Lcda. Luzmila Cueva M.	

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Adjunto: Certificación 274-07-1029
C. Copia.- Archivo.

NÓMINA DE ENTREGA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL MEMORANDO CIRCULAR N° GADMSD-SG-2018-0103-MC

Notificación Tercera Reforma al Presupuesto año 2018 1 mensaje

De: MARIA LUZMILA CUEVA MORENO 3 de Abril 2018 18:58

Para: ASESORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; COORDINADORES GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO; DIRECCIONES GADMSD; SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

RESOLUCION GADM...-VQM-2018-0304.pdf (1,4 MB) Descargar | Maletín | Eliminar
4054.pdf (214,3 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
GADMSD-SG-2018-0103-MC.pdf (360,5 KB) Descargar | Maletín | Eliminar
Descargar todos los archivos adjuntos
Eliminar todos los archivos adjuntos

MUY BUENAS TARDES

PARA: **ASESORES**
COORDINADORES
DIRECTORES
SUBDIRECTORES GAD MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

ASUNTO: **Notificación Tercera Reforma al Presupuesto año 2018**

Con atento saludo, comunico a Ustedes que el Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: ***"Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018. Adjunto Certificación 274-07-1029.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN 274-07-1029

El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018***", **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018.

Santo Domingo, marzo 29 de 2018.

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL
ATM/lcm.
SIASEG/S-910/R-4054

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

LUZMILA CONCEJO

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

PROCURADURÍA SÍNDICA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilochi Ito

MEMORANDO No. GADMSD-PS-2018-1186-M
Santo Domingo, 22 de marzo de 2018

PARA : Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : Resolución Tercera Reforma Presupuestaria al Ejercicio Económico del año 2018.

Para su conocimiento y demás trámites de ley, sírvase encontrar la Resolución GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018, con su respectivo expediente original, a través de la cual el señor Alcalde del cantón, resuelve autorizar y en consecuencia aprobar la Tercera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en la misma.

Atentamente,

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

CASO No.

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
29 MAR 2018
Recibido por: Tatiana C
Hora: 08:05
Firma:

RESOLUCIÓN GADMSD-R-VQM-2018-0304

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, Procuraduría Síndica Municipal mediante memorando No. GADMSD-PS-2018-230-I, de fecha 22 de marzo de 2018, informa a la Alcaldía del Cantón que el GAD Municipal de Santo Domingo fue citado con el auto de pago dentro del juicio coactivo No. 016-MAE-JC-2018 expedido el 16 de marzo de 2018 que tiene relación al título de crédito No. MAE-DF-29-2017, concediendo el término de tres días para que pague la cantidad de $ 95.340,25 por concepto de multa, intereses y costas; así mismo informa que fue citado con el auto de pago de fecha 16 de marzo de 2018 dentro del juicio coactivo No. 014-MAE-JC-2018, titulo de crédito No. MAE-DF-28-2017, para que pague el valor de $ 24.036,39 que corresponde a los valores de multa, más los intereses y costas procesales en el término de tres días; por lo que en su petición indica que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código Orgánico General de Procesos, es necesario realizar la consignación de dichos valores previo a presentar la demanda de suspensión de la ejecución coactiva ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo No. 1 con Sede en la ciudad de Quito, en los casos que se mencionan, por lo que solicita que la Dirección Financiera proceda a realizar la transferencias de dichos valores a la cuenta de ahorros única 0010257097 de Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en BanEcuador;

Que, el Ing. Juan Carlos Valencia L., en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-502-M de fecha 22 de marzo de 2018, manifiesta que en cumplimiento de lo prescrito en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al memorando No. GADMSD-A-VQM-2018-0040-MC de 22 de marzo de 2018, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto de Tercera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico 2018, dicha reforma ha sido elaborada acogiendo el requerimiento de Procuraduría Síndica, quien a través del memorando No. GADMSD-PS-2018-230-I, de marzo 22 de 2018, señala que el GAD Municipal de Santo Domingo fue citado con el auto de pago dentro del proceso coactivo No. 016-MAE-JC-2018 expedido el 16 de marzo de 2018 que tiene relación al título de crédito No. MAE-DF-29-2017, para que pague en el término de tres días la cantidad de $ 95.340,25 por concepto de multa, intereses y costas; así mismo informa que fue citado con el auto de pago de fecha 16 de marzo de 2018 dentro del juicio coactivo No. 014-MAE-JC-2018, título de crédito No. MAE-DF-28-2017, para que pague en el término de tres días el valor de $ 24.036,39 que corresponde a los valores de multa, intereses y costas procesales; y en virtud de dichos procesos, señala que es necesario realizar la consignación de dichos valores al amparo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código Orgánico General de Procesos para que proceda la suspensión de la ejecución coactiva, por lo que previo a presentar la demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo No. 1

con Sede en la ciudad de Quito, solicita al Ejecutivo del GAD Municipal sobre los casos mencionados, disponga que la Dirección Financiera proceda a realizar la transferencias de esos valores a la cuenta de ahorros única 0010257097 de Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en BanEcuador. La Dirección Financiera en el proyecto de reforma indica que es necesario efectuar la trasferencia de los recursos mencionados, para lo cual el traspaso de recursos se lo efectúa mediante la disminución de $ 119.337,14 de la partida asignada inicialmente para obras de emergencia 2018 (fondos propios), y solicita a la Máxima Autoridad del Cantón autorice los traspasos de partidas conforme lo establece el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, y su posterior conocimiento al Concejo Municipal al amparo de lo que dispone el artículo 258 del citado Código;

Que, Procuraduría Síndica, mediante informe No. GADMSD-PS-2018-236-I, de fecha 22 de marzo del 2018, sustentada en el informe emitido por el señor Director Financiero de este GAD Municipal, contenido en el memorando No. GADMSD-DF-2018-502-M, de fecha 22 de marzo del 2018, considera procedente el pedido de Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018;

Que, en aplicación del principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reza que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...)";*

Que, el Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "*Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica."(...);*

Que, el Art. 317 del Código Orgánico General de Procesos, textualmente dice: *"Suspensión de la ejecución coactiva. Para que el trámite de las excepciones suspenda la ejecución coactiva, será necesaria la consignación de la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas, aun en el caso de que dichas excepciones propuestas versaren sobre falsificación de documentos o sobre prescripción de la acción.*

Si el deudor no acompaña a su escrito de excepciones la prueba de consignación, no se suspenderá el procedimiento coactivo y el procedimiento de excepciones seguirá de esa forma.

La consignación no significa pago."...;

Que, el inciso primero del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial,

Autonomía y Descentralización, reza que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá utilizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...);*

Que, el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado"*;

Que, los traspasos de créditos que motivan la presente reforma al presupuesto del ejercicio económico del año 2018, según informa el señor Director Financiero, son generados por traspasos entre partidas presupuestarias de un mismo programa, de conformidad a lo prescrito en el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el literal i) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)*",

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley:

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y en consecuencia aprobar la Tercera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018, bajo los siguientes términos:

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
03.01.300.320.770299.0	OTROS GASTOS FINANCIEROS	119.377,14	
03.01.300.350.750114.0	OBRAS PARA CONTROL INUNDACIONES Y ESTABILIZACIÓN DE CAUCES		119.377,14

	Total	119.377,14	119.377,14

Art. 2.- Disponer que la presente Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, entre en vigencia y aplicación inmediata, a partir de la presente fecha.

Art. 3.- Disponer al señor Secretario General, incluya en el orden del día de la próxima sesión de Concejo Municipal, a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución de Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.

Art. 4.- Disponer a Secretaría General, publicar la presente Resolución en la Gaceta

Oficial del GAD Municipal de Santo Domingo.

Dada en la Alcaldía del Cantón Santo Domingo, el 22 de marzo del 2018.

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 29 de marzo de 2018, dentro del punto del Orden del Día: "***Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, referente a la Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2018"***, **CONOCIÓ:** El contenido de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018-0304, de fecha 22 de marzo de 2018.

Santo Domingo, marzo 29 de 2018.

G.A.D. MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Antonio Terán Mancheno
SECRETARIO GENERAL

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

PROCURADURÍA SÍNDICA

GAD Municipal SANTO DOMINGO Chilochi to

Gobierno Autónomo Municipal de Santo Domingo ALCALDÍA RECIBIDO 22 MAR 2018 Recibido por Tatiana Hora 17:30 Firma 2436

PROCURADURÍA SÍNDICA RECIBIDO 22 MAR 2018 Recibido por: Cnelos Hora: 17:40

Informe N°: GADMSD-PS-2018-236-I
Santo Domingo, 22 de marzo de 2018

Sindicatura

Avisa proceder de acuerdo con Ley

PARA: Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DEL CANTÓN

Asunto: Informe Tercera Reforma Presupuestaria

En atención a sumilla inserta en Memorando No. GADMSD-DF-2018-502-M, de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Juan Carlos Valencia, Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, dirigido a la Alcaldía del Cantón, mediante el cual presenta el proyecto de Tercera Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al presente ejercicio económico 2018, efectuado mediante traspasos de créditos entre partidas presupuestarias dentro del mismo programa; al respecto Procuraduría Síndica informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Ing. Juan Carlos Valencia L., en su calidad de Director Financiero de este GAD Municipal, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-502-M de fecha 22 de marzo de 2018, manifiesta que en cumplimiento de lo prescrito en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al memorando No. GADMSD-A-VQM-2018-0040-MC de 22 de marzo de 2018, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto de Tercera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para el ejercicio económico 2018, dicha reforma ha sido elaborada acogiendo el requerimiento de Procuraduría Síndica, quien a través del memorando No. GADMSD-PS-2018-230-I, de marzo 22 de 2018, señala que el GAD Municipal de Santo Domingo fue citado con el auto de pago dentro del proceso coactivo No. 016-MAE-JC-2018 expedido el 16 de marzo de 2018 que tiene relación al título de crédito No. MAE-DF-29-2017, para que pague en el término de tres días la cantidad de $ 95.340,25 por concepto de multa, intereses y costas; así mismo informa que fue citado con el auto de pago de fecha 16 de marzo de 2018 dentro del juicio coactivo No. 014-MAE-JC-2018, título de crédito No. MAE-DF-28-2017, para que pague en el término de tres días el valor de $ 24.036,39 que corresponde a los valores de multa, intereses y costas procesales; y en virtud de dichos procesos, señala que es necesario realizar la consignación de dichos valores al amparo a lo dispuesto en el artículo 317 del Código Orgánico General de Procesos para que proceda la suspensión de la ejecución coactiva, por lo que previo a presentar la demanda ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo No. 1 con Sede en la ciudad de Quito, solicita al Ejecutivo del GAD Municipal sobre los casos mencionados, disponga que la Dirección Financiera proceda a realizar la transferencias de esos valores a la cuenta de ahorros única 0010257097 de Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en BanEcuador. La Dirección Financiera en el proyecto de reforma indica que es necesario efectuar la trasferencia de los recursos mencionados, para lo cual el traspaso de recursos se lo efectúa mediante la disminución de $ 119.337,14 de la partida asignada inicialmente para obras de emergencia 2018 (fondos propios), y solicita a la Máxima Autoridad del Cantón autorice los traspasos de partidas conforme lo establece el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, y su posterior conocimiento al Concejo Municipal al amparo de lo que dispone el artículo 258 del citado Código.

en virtud del memorando No. GADMSD-A-VQM-2018-0040-MC de 22 de marzo de 2018, se indica que el Juzgado de Coactiva del Ministerio del Ambiente ha dictado auto de pago dentro del proceso coactivo No. 014-MAE-JC-2018 y No. 016-MAE-JC-2018 en contra del

GAD Municipal de Santo Domingo, y que en el término de tres días efectúe el pago de $ 24.036,89 y $ 95.340,25, respectivamente. Por otra parte informa que Procuraduría Síndica a través del Memorando No. GADMSD-PS-2018-230-I, de marzo 22 de 2018, señala que el GAD Municipal de Santo Domingo fue citado con el auto de pago de cada uno de los procesos coactivos, por lo que, manifiesta que en virtud de lo establecido en el artículo 317 del COGEP, para que proceda la suspensión de la ejecución coactiva, es necesario realizar la consignación de la cantidad que asciende la deuda, sus intereses y costas. La Dirección Financiera indica que es necesario efectuar la trasferencia de los recursos mencionados, para lo cual el traspaso de recursos se lo efectúa mediante la disminución de $ 119.337,14 de la partida asignada inicialmente para obras de emergencia 2018 (fondos propios). En tal virtud solicita a la Máxima Autoridad autorice los traspasos planteados conforme lo establece el primer inciso del Art. 256 del COOTAD, y su posterior conocimiento al Concejo Municipal al amparo de lo que dispone el artículo 258 del citado Código.

BASE LEGAL:

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley". Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...".*

El Art. 286 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica.

El Art. 317 del Código Orgánico General de Procesos, textualmente dice: *"Suspensión de la ejecución coactiva. Para que el trámite de las excepciones suspenda la ejecución coactiva, será necesaria la consignación de la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas, aun en el caso de que dichas excepciones propuestas versaren sobre falsificación de documentos o sobre prescripción de la acción.*

Si el deudor no acompaña a su escrito de excepciones la prueba de consignación, no se suspenderá el procedimiento coactivo y el procedimiento de excepciones seguirá de esa forma.

La consignación no significa pago."...

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"i) Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...".*

El Art. 255 del COOTAD, establece: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".*

El primer inciso del Art. 256 del COOTAD, señala que: *"El ejecutivo del gobierno autónomo*

descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades."...

El Art. 258 del Citado Código Orgánico, textualmente dice: "*Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado".*

ANÁLISIS:

El señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, mediante memorando No. GADMSD-DF-2018-502-M, de fecha 22 de marzo del 2018, presenta a la Alcaldía del Cantón el proyecto que contiene la Tercera Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico 2018, dicha reforma presupuestaria ha sido elaborada con la finalidad de atender el requerimiento efectuado por Procuraduría Síndica Municipal, quien manifiesta que el Juzgado de Coactiva del Ministerio del Ambiente ha dictado auto de pago dentro del proceso coactivo No. 014-MAE-JC-2018 y No. 016-MAE-JC-2018 en contra del GAD Municipal de Santo Domingo, por lo que ha solicitado a la máxima autoridad del ejecutivo del GAD Municipal disponga a la Dirección Financiera efectúe la transferencia de los valores de $ 24.036,89 y $ 95.340,25 a la cuenta de ahorros única 0010257097 de Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura de BanEcuador, a efectos de ajuntar a la demanda la consignación conforme lo dispone el artículo 317 del Código Orgánico General de Procesos, y se proceda a la suspensión de la ejecución coactiva.

Es pertinente señalar que la Dirección Financiera fundamenta el proyecto de reforma al presupuesto conforme lo establece el primer inciso del artículo 256 del COOTAD, y al amparo de dicha disposición legal, solicita al Ejecutivo del GAD Municipal, autorice los traspasos de créditos.

Es necesario resaltar que el presupuesto Institucional, sólo podrá ser reformado en los términos que señala el Art. 255 del COOTAD, que textualmente dice: *"Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código".* Por tanto el proyecto de tercera reforma presupuestaria cumple con lo establecido en la normativa legal para su modificación; en consecuencia, al tenor de lo prescrito en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al señor Alcalde autorizar los traspasos, e informar al Órgano Legislativo al amparo de lo establecido en el Art. 258 del COOTAD.

PRONUNCIAMIENTO:

En virtud de lo expuesto, Procuraduría Síndica, amparada en el informe No. GADMSD-DF-2018-502-M de marzo 22 de 20148, emitido por el señor Director Financiero del GAD Municipal de Santo Domingo, y a las disposiciones legales invocadas, considera **PROCEDENTE** el pedido de Tercera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del

año 2018, efectuada mediante traspasos de créditos entre partidas presupuestarias de un mismo programa; por lo que, al amparo de lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a su Autoridad mediante resolución debidamente motivada aprobar la misma, y en consecuentemente poner en conocimiento del Órgano Legislativo los traspasos autorizados conforme lo dispone el artículo 258 del COOTAD.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO
PROCURADURÍA SÍNDICA

Dr. Daniel Montoya Alvarado
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado Por:	Ab. Nadia Pesantes S.	SUBDIRECTORA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	
Elaborado Por:	Ab. Marco Pozo Saltos	ANALISTA DE PROCURADURÍA SÍNDICA	

CASO No.

GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Municipio SANTO DOMINGO Chilochi'lo

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo
ALCALDÍA
RECIBIDO
22 MAR 2018
Recibido por: Tatiana
Hora: 16:00
Firma: 2435

PROCURADURÍA SÍNDICA
22 MAR 2018
Recibido por: CARLOS
Hora: 17:01
Firma:

Memorando N. GADMSD-DF-2018-502-M

Santo Domingo, 22 de marzo del 2018.

Sindicatura

Jurídico proceda de acuerdo a la ley

PARA : Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado.
ALCALDE DEL CANTON

ASUNTO : Tercera Reforma Presupuestaria 2018

En concordancia a lo previsto en el primer inciso del Artículo 256 Traspasos del vigente Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que manifiesta : "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades" adicionalmente, el Artículo 170 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "Las entidades y organismos del sector público deberán dar cumplimiento inmediato a las sentencias ejecutoriadas y pasadas en autoridad de cosa juzgada, y si implican el egreso de recursos fiscales, dicha obligación se financiará con cargo a las asignaciones presupuestarias de la respectiva entidad u organismo, para lo cual si es necesario se realizarán las reformas respectivas en el gasto no permanente.

Con estos antecedentes, se procede a elaborar el proyecto de Tercera Reforma al Presupuesto Municipal aprobado para al ejercicio económico 2018; para el efecto, con Memorando GADMSD-A-VQM-2018-0040-MC, por Usted suscrito, nos informa sobre los autos de pago dentro de los procesos coactivos No. 014 y No. 016, emitidos por el Juzgado de Coactivas del Ministerio del Ambiente, mediante el cual se dispone iniciar los juicios coactivos en contra del GADMSD, con la finalidad de que dentro del término de tres días se efectúe el pago de $ 24,036.89 y $ 95,340.25 respectivamente y corresponden a los valores generados en el proceso hasta el mes de marzo del 2018.

Procuraduría Síndica con Memorando GADMSD-PS-2018-230-I informa sobre la necesidad de efectuar la cancelación por sentencias generadas por:

1. AUTO DE PAGO: Juicio Coactivo No .016-MAE-JC-2018, relacionado con el Título de Crédito No. MAE-DF-20-2017, emitido con sustento a la Resolución expedida dentro del Expediente Administrativo No. 060-2014, que fue iniciado por la Dirección Provincial del Ambiente, en contra del GAD Municipal del Cantón Santo Domingo, por una supuesta contaminación de agua en el Río

Salgana, en donde se encuentra el Compliejo Ambiental (Km 32 de la Vía Santo Domingo – Quevedo).

2. AUTO DE PAGO: Juicio Coactivo No. 014-MAE-JC-2018, relacionado con el Título de Crédito No. MAE-DF-28-2017 emitido como sustento a la Resolución expedida dentro del Expediente Administrativo No. 077-2011, que fue iniciado por la Dirección Provincial del Ambiente,en contra del GAD Municipal de Santo Domingo, por supuesto incumplimiento de normas técnicas, en la ejecución de la Recostrucción de la Alcantarilla de Cajón en el Estero sin nombre, ubicado en la Avenida Río Lelia, Sector de la Unidad Educativa "Madre de la Paz", de la Ciudad de Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De conformidad con lo que dispone el Artículo 317 del Código Orgánico General de Procesos para que proceda la suspensión de la ejecución de coactiva, es necesaria la consignación de la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas judiciales.

Ante lo cual, previo a que Procuraduría Síndica presente la demanda de suspensión de la ejecución coactiva ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la Ciudad de Quito, es necesario efectuar la transferencia de los recursos inicialmente mencionados.

El traspaso de recursos se lo efectúa mediante la disminución de $ 119,337.14 de la partida asignada inicialmente para obras de emergencia 2018 (fondos propios).

Con estas consideraciones y en aplicación del marco legal inicialmente invocado, se procede a elaborar el proyecto de tercera reforma presupuestaria correspondiente al ejercicio económico 2018 para su autorización Sr. Alcalde y posterior conocimiento del Legislativo Cantonal en cumplimiento con lo establecido por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Valencia L.
DIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por:	Ing. Geovanny Garófalo	

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO

TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA

EJERCICIO ECONOMICO 2018

PARTIDA	DENOMINACION	INCREMENTO	REDUCCION
03.01.300.320.770299.0	OTROS GASTOS FINANCIEROS	119,377.14	
03.01.300.350.750114.0	OBRAS PARA CONTROL INUNDACIONES Y ESTABILIZACION DE CAUCES		119,377.14
	Total	119,377.14	119,377.14

0.00

GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO ALCALDÍA

Municipio SANTO DOMINGO Chiachi'lo

22 MAR 2018

11:40

Memorando Circular N. ° GADMSD-A-VQM-2018-0040-MC
Santo Domingo, 22 de marzo de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Valencia
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Byron Grijalva
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

ASUNTO: Pagos de consignación y presentación de demandas de excepciones

En atención al Memorando No. GADMSD-PS-2018-230-I, de 22 de marzo de 2018, suscrito por el Dr. Daniel Montoya en su calidad de Procurador Síndico Municipal que por su contenido es de su exclusiva responsabilidad, y tiene relación con los autos de pagos dentro de los procesos coactivos No. 014 y No. 016, emitidos por el Juzgado de Coactivas del Ministerio del Ambiente, mediante los cuales se dispone iniciar los juicios coactivos en contra del GADMSD, con la finalidad de que dentro del término de tres días se cancele la suma de $ 24.036,89, y $ 95.340.25 respectivamente, correspondientes a los valores de las multas más los intereses y costas procesales generados hasta el mes de marzo de 2018, dispongo:

1. Que, en el plazo de 24 horas la Dirección Financiera realice las consignaciones por las cantidades de **$ 24.036,89, y $ 95.340.25 a la cuenta de ahorros única 0010257097 de Control de Depósitos Judiciales que mantiene el Consejo de la Judicatura en BanEcuador,** con la finalidad de presentar las demandas de excepciones y suspender los procesos coactivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 317 del COGEP que señala: *"**será necesaria la consignación de la cantidad a que asciende la deuda, sus intereses y costas,**…. (…) **Si el deudor no acompaña a su escrito de excepciones la prueba de consignación, no se suspenderá el procedimiento coactivo y el procedimiento de excepciones seguirá de esa forma. La consignación no significa pago.";***

2. Que, hasta el día viernes 23 de marzo, a las 12h00, Procuraduría Síndica presente las demandas de excepciones ante el Tribunal Contencioso Administrativo No. 1 con sede en la ciudad de Quito y oficie al Juzgado de Coactivas del Ministerio del Ambiente sobre las acciones judiciales realizadas; y,

3. Se informe sobre las actividades efectuadas dentro de los procesos coactivos hasta el lunes 26 de marzo de 2018 en defensa de los intereses institucionales.

4. Que la Dirección de Administración de Talento Humano, una vez consignado los valores anotados en el numeral 1, inicie las acciones respectivas para determinar al o los responsables por no haber ejercido una correcta y oportuna defensa para precautelar los intereses institucionales; y, remitir el expediente completo a la Unidad de Auditoría Interna del GADMSD para que practiquen las diligencias que consideren pertinentes, para que en función de lo que determina la Constitución y la Ley se identifique a los sujetos de responsabilidad que el examen especial así arroje.

Atentamente,

Víctor Manuel Quirola Maldonado
ALCALDE DE SANTO DOMINGO

Revisado y aprobado por:	Benjamín Andrade, Asesor Alcaldía	
Elaborado por:	Rosario Cabrera E.. Analista	